

Año 1992

IV Legislatura
Núm. 144

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el martes, 15 de diciembre de 1992

ORDEN DEL DIA:

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (Continuación).

- **De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 98, de fecha 14 de diciembre de 1992). (Continuación) (número de expediente S. 621/000098, C. D. 121/000106).**

(El debate del proyecto de Ley continúa en el «Diario de Sesiones» número 145, del miércoles, 16 de diciembre de 1992).

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación)

Página

De la Comisión de Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 (Continuación) 7902

Título II. Artículos 12 a 19 y Anexos V y VI

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 73 y 74, retirando las números 72 y 75. El señor García Contreras defiende las enmiendas números 1.739, 1.740, 1.741 y 1.825, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Madariaga Izurza da por defendida la enmienda número 338, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Cardona i Vila defiende las enmiendas números 1.541 y 1.542, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Martínez Randulfe defiende las enmiendas números 405, 406, 407, 409 a 413 y 572, del Grupo Popular. El señor García Sánchez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto; Martínez Randulfe, por el Grupo Popular, y García Sánchez, por el Grupo Socialista. El señor Dorrego González vuelve a intervenir por alusiones.

Título III. Artículos 20 a 37

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 76 a 88. El señor García Contreras defiende las enmiendas números 1.742 a 1.764, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Torrontegui Gangoiti da por defendidas las enmiendas números 339 a 343, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Cardona i Vila defiende la enmienda número 1.543, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Peñalosa Ruiz defiende las enmiendas números 414 a 449, del Grupo Popular. El señor De la Torre Colmenero consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto; Cardona i Vila, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Peñalosa

Ruiz, por el Grupo Popular, y De la Torre Colmenero, así como Barreiro Gil, por el Grupo Socialista.

Títulos IV y IX. Artículos 38 a 47, 97 y 98. Sección 07.

Se dan por decaídas las enmiendas números 276 y 277, del señor Barbuzano González, del Grupo Mixto. Asimismo se dan por decaídas las enmiendas números 121, 90 y 91, del señor Dorrego González, del Grupo Mixto. El señor García Contreras da por defendidas las enmiendas números 1.765 y 1.766, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Madariaga Izurza defiende las enmiendas números 344, 348, 349 y 350, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Cardona i Vila defiende las enmiendas números 1.544 a 1.551 y 1.618 a 1.620, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Martín Iglesias defiende las enmiendas números 450 a 455, del Grupo Popular. El señor Lobo Asenjo defiende las enmiendas números 519 a 524 y 574, del Grupo Popular. Los señores Cercós Pérez y Franco Gutiez consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González y García Contreras, por el Grupo Mixto; Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cardona i Vila, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Martín Iglesias y Lobo Asenjo, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, así como Franco Gutiez, por el Grupo Socialista.

Título V. Artículos 48 a 63. Anexos III y IV y Sección 06.

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 92, 93 y 120. El señor García Contreras defiende las enmiendas números 1.767 a 1.770, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Los señores Pérez Villar y Escudero Sirerol defienden las enmiendas números 456 a 470 y 573, del Grupo Popular. El señor García Sánchez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto; Pérez Villar, por el Grupo Popular, quien retira, en este acto, la enmienda número 469, de su Grupo Parlamentario, y García Sánchez, por el Grupo Socialista. Los señores Madariaga Izurza, García Contreras y García Sánchez intervienen de nuevo por alusiones.

Se suspende la sesión a las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.

Título VI. Artículos 64 a 79.

El señor Martín Martín, del Grupo Mixto, da por defendidas las enmiendas números 278, al Título VI;

279, 289 y 290, al Título VII, y 293, al Título VIII. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 94 a 103. El señor García Contreras defiende las enmiendas números 1.771 a 1.782, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Madariaga Izurza defiende las enmiendas números 345 y 346, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Oliveras i Terradas defiende las enmiendas números 1.552 a 1.602, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Ortiz González defiende las enmiendas números 471 a 496, al Título VI, así como las números 526 a 528 y 548 a 555, relativas a las disposiciones adicionales, del Grupo Popular. El señor Moreno Monrove consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto; Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Oliveras i Terradas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Ortiz González, por el Grupo Popular, y Moreno Monrove, por el Grupo Socialista.

Título VII. Artículos 80 a 93. Secciones 32 y 33.

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 104, 238, 240, 105 y 239. El señor García Contreras defiende las enmiendas números 1.924, 1.783 a 1.791, 1.925 y 1.927, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 330, 332 y 335. El señor Madariaga Izurza defiende la enmienda número 347, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Cardona i Vila defiende las enmiendas números 1.603 a 1.616 y 1.732 a 1.734, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Los señores Bris Gallego y García Royo defienden las enmiendas números 497, 883, 885, 498, 499, 500 a 517 y 884, del Grupo Popular. El señor Castro Rabadán consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo Mixto; Cardona i Vila, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Bris Gallego, por el Grupo Popular, y Castro Rabadán, por el Grupo Socialista.

Título VIII. Artículos 94 a 96 y Anexo VII.

El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, da por defendida la enmienda número 293. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 106 y 107. El señor García Contreras da por defendidas las enmiendas números 1.792 y 1.793, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Cardona i Vila defiende la enmienda número 1.617, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Martínez Randulfe defiende la enmienda

número 518, del Grupo Popular. El señor Guillén Izquierdo consume un turno en contra. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Martínez Randulfe, por el Grupo Popular.

Disposiciones adicionales.

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 113 y 114. El señor García Contreras defiende las enmiendas números 1.794 a 1.815, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 331 y 334. El señor Madariaga Izurza da por defendidas las enmiendas números 351 a 353, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Marca i Cañellas defiende las enmiendas números 1.621 a 1.651, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Viñes Rueda defiende las enmiendas números 525, 529 a 547 y 556 a 558, del Grupo Popular. El señor García Sánchez da por defendida la enmienda número 2.037, del Grupo Socialista.

Se suspende la sesión a las veintidós horas y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cinco minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señorías, reanudamos la sesión comenzando con el debate del Título II, que comprende los artículos doce a diecinueve. En este mismo debate se incluyen los Anexos V y VI.

En primer lugar, y para la defensa de sus enmiendas números 72 a 75, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Veo que ya ha llegado el ponente socialista, porque hace un momento pensaba que podíamos dar estas enmiendas por defendidas y aprobadas. (Risas.) Ya existe algún antecedente al respecto.

En cuanto a la primera enmienda, que se refiere a la supresión del Título II, anuncio en este momento que la vamos a retirar, porque aunque en dicho título siguen existiendo problemas, quiero pensar que debido a nuestras indicaciones e insistencia durante todos estos años hemos conseguido que vaya mejorando, y probablemente este año lo haya hecho de forma suficiente como para poder retirar el veto.

Por lo que respecta a las enmiendas números 73 y 74, de adición, se refieren al artículo trece, cuatro, párrafo tercero. En la primera de ellas nos referimos a los módulos necesarios referidos a los salarios del perso-

Título II
(artículos
doce a
diecinueve)

nal docente, incluidas las cargas sociales, del 1.º de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1993, y especificamos las cifras para EGB, Formación Profesional de Primer y Segundo Grado y Bachillerato.

La justificación de la enmienda se basa en que hay que cumplir el acuerdo de Analogía Retributiva, contemplando el complemento específico de los funcionarios docentes correspondientes al sexenio 0. El Senador García Sánchez, en Comisión, me preguntó qué significaba el sexenio 0, que consiste en el último año de un Acuerdo que se firmó en 1988, que señala:

Acuerdo básico. Primero. En el plazo de seis años, a contar desde el 1.º de enero de 1988, las remuneraciones del personal docente de los centros privados concertados serán equivalentes al 95 por ciento de la remuneración del profesorado estatal funcionario de los respectivos niveles de enseñanza objeto del concierto.

Segundo. En el marco de este Acuerdo para 1988, las remuneraciones del personal docente indicado experimentarán un incremento del 3,39 por ciento, por encima del porcentaje de la subida retributiva establecida para el profesorado estatal en el presente año. Los incrementos mencionados se aplicarán sobre las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 1987.

No voy a cansar a sus señorías, pero este Acuerdo, que finaliza el año próximo, contiene cinco puntos más. Por eso proponemos que al final del sexenio se equiparen de una vez los sueldos —como dice el acuerdo— al 95 por ciento.

La enmienda número 74 es alternativa, porque dudábamos —como siempre— de conseguir aprobar alguna enmienda. Dice: «Que los incrementos salariales de los funcionarios docentes para 1993, repercutan automáticamente en los profesores de la enseñanza privada concertada.

Que la cláusula de revisión salarial (desvío por IPC) repercuta automáticamente en los profesores de la enseñanza privada en 1993». La otra alternativa sería para igualar y ésta para no ahondar las diferencias.

Me contestaba el señor García Sánchez en la Comisión diciéndome que el Ministerio de Educación ya había comunicado al Ministerio de Hacienda que esta enmienda estaba prácticamente aceptada, pero luego decía que no la iban a aceptar en los presupuestos; yo le preguntaba que si está aceptada o recomendado por el Ministerio de Educación al de Hacienda que se acepte esta enmienda, por qué no se acepta en los presupuestos. Hay cosas que entiendo mal, a no ser que, como siempre, eso de aprobar una enmienda sea un gesto tan excepcional que haya que tener condiciones excepcionales para que se haga. Es verdad que muchas enmiendas de éstas o se aprueban, luego se llega a acuerdos y se hacen, pero ese no es buen método, señor García Sánchez, por una razón: porque estamos en un sistema parlamentario —aunque parece que ustedes se lo creen poco—, por lo que el que debe decidir es el Parlamento. Ayer el Ministro en su intervención final hablaba de rigor y de coherencia, lo que supone también que lo que

apruebe las Cámaras en los presupuestos sea lo que se lleve a cabo y no acuerdos que se puedan hacer fuera de ellas si no están ratificados por éstas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Dorrego, permítame un momento para contribuir a una clarificación. Tenía su señoría la enmienda número 72, que ha retirado, y ha defendido las enmiendas números 73 y 74. ¿La enmienda número 75 la retira?

El señor DORREGO GONZALEZ: Sí, señor Presidente, retiro también la enmienda número 75, al artículo 17.1.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias. Ya ve como no era superflua la aclaración pedida por el Presidente.

Tiene la palabra el Senador García Contreras para la defensa de sus enmiendas 1.739, 1.740, 1.741 y 1.825.

El señor GARCIA CONTRERAS: Gracias señor Presidente. Yo tenía consignado como enmiendas al Título II solamente las números 1.739, 1.740 y 1.741; la enmienda número 1.875 la tenía en la Sección 17; es un alta en la Sección 17 para el soterramiento de las líneas férreas.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): La Presidencia se refiere a la enmienda número 1.825 al Anexo V, que se debate conjuntamente con el Título II.

El señor GARCIA CONTRERAS: Perdón, señor Presidente, ha sido un lapsus, porque le había entendido 1.875.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Se refiere a los salarios de personal docente de los centros concertados.

El señor GARCIA CONTRERAS: Sí, muchas gracias, señor Presidente, lo ha dicho con toda claridad; había entendido mal el número. Efectivamente tenemos estas cuatro enmiendas a este título, sobre la gestión de los presupuestos docentes. Entendemos que en los epígrafes de Formación Profesional de Segundo Grado y Bachillerato Unificado Polivalente, la subida del cien por cien de 1.000 a 2.000 pesetas nos parece excesivo; creemos que una subida del 50 por ciento en 1.500 pesetas está más que bien de acuerdo con las circunstancias actuales. En consecuencia, presentamos la enmienda número 1.739 para rebajar esa cifra de las 2.000 a las 1.500 pesetas.

La siguiente enmienda, al artículo 13.4 párrafo tercero propone añadir «in fine»: «En cualquier caso se tendrán en cuenta los derechos derivados de su relación laboral», tales como antigüedad y duración del contrato. Creemos que es un reconocimiento de derechos que no debe quedarse atrás.

En la enmienda número 1.741 pretendemos eliminar

en el segundo párrafo del artículo 13.4: «en su caso,» porque creemos que no debe ser en su caso, sino que los sindicatos siempre deben actuar como parte interesada en lo que puede ser la contratación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones patronales; los sindicatos deben participar no en su caso, porque esta expresión queda a la interpretación de las partes para decidir cuál es el caso.

La enmienda número 1.825 —la que ha señalado el señor Presidente al principio— expresa, en sus propios términos, lo que pretendemos. Es una necesidad de esa dotación adecuada a la tabla de percepción de los gastos del personal docente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Madariaga Izurza para la defensa de la enmienda número 338 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para comunicar que la damos por defendida en los propios términos de su justificación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias.

Tiene la palabra el Senador Cardona i Vila para la defensa de las enmiendas números 1.541 y 1.542 del Grupo de Convergencia i Unió.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, hemos presentado dos enmiendas a este título, concretamente a su capítulo IV, sobre otras normas de gestión presupuestaria; las dos son al artículo 17 de gestión de subvenciones a favor de las comunidades autónomas.

La enmienda número 1.541 es formulada a los efectos de suprimir desde: «mediante normas o convenios...» hasta el final del artículo 17. Esta redacción más genérica entendemos que sería más respetuosa con la Sentencia del Tribunal Constitucional de 6 de febrero, relativa a la territorialización por comunidades autónomas con competencias transferidas de la gestión de subvenciones a sectores con materias que incorporan los Presupuestos Generales del Estado.

La enmienda número 1.542, con el fin de evitar el retraso en los pagos de las comunidades autónomas para atender las subvenciones estatales que gestionan, propone adicionar un tercer párrafo al artículo 17. A estos efectos, proponemos que el libramiento del primer trimestre de los créditos que corresponde gestionar a la comunidad autónoma se haga efectiva en la segunda quincena natural del primer trimestre y tendría carácter a cuenta del importe global del reparto territorial de los créditos para este período.

La finalidad de ambas enmiendas es mejorar la gestión de asignación de los recursos de los presupuestos a las comunidades autónomas, es decir, modificar la norma e introducir algunos cambios con el propósito de que la atribución de una parte y la gestión de otra sean más eficaces.

Cada vez son mayores las cantidades que de los presupuestos se distribuyen a otras administraciones públicas, y esto es bueno, porque obedece a la construcción evolutiva del Estado de las Autonomías. Pero también es necesario que los recursos sean suficientes para la financiación de los servicios, por una parte, y para avanzar en los mecanismos que permitan una transferencia más automática de dichos recursos, por otra. De lo contrario, algo fallará y quien lo padecerá, en el fondo, será el propio ciudadano que hace uso de los servicios. No es admisible, a nuestro entender, que ello sea por falta de una gestión rápida y eficaz, a cualquier nivel de la Administración de que se trate.

Por tanto, hay que resolver los procedimientos adecuados para la asignación de los recursos. Si el Estado no responde a esas exigencias de otras administraciones públicas de poder recibir unos recursos suficientes y de la forma más efectiva y rápida posible, se generarán problemas de gestión, con gastos financieros sobre añadidos que al final también se tendrán que sufragar, porque si las administraciones en las comunidades autónomas tienen que distribuir las subvenciones en materia de educación, sanidad, etcétera, lo han de hacer con criterios operativos, que permitan una distribución rápida y eficaz. De lo contrario, se crean unos servicios mal gestionados y unas retenciones innecesarias por unos retrasos, entendemos, innecesarios y superables. Por ello, pretendemos introducir estos criterios de mayor eficacia en la territorialización de estos recursos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe, para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular números 405 a 413, así como la 572.

El señor MARTÍNEZ RANDULFE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es un hecho que presupuestar es prever y ese ejercicio presenta desviaciones importantes en el caso del presupuesto español. Los créditos iniciales divergen de los finales y de las obligaciones reconocidas, habiéndose ampliado.

El crecimiento del gasto público en la democracia española ha manifestado una fuerza expansiva incontrolable en todos los ámbitos de las administraciones públicas, en el desempeño de sus funciones estatales y en el protagonismo que han ido alcanzando los gastos de las haciendas subcentrales, lo que con la aparición de las comunidades autónomas y el despertar del gasto de los ayuntamientos democráticos ha cubierto una etapa de descentralización y crecimiento del gas-

to sin precedentes en nuestra historia contemporánea. Pero el aumento del gasto público no cuenta sólo con historia, tiene un futuro que definen casi todas sus partidas, muy especialmente las de consumo e inversiones públicas, cuyo dinamismo proyecta hacia los años que vienen la era de crecimiento del gasto que hemos vivido en el pasado inmediato.

Es evidente que cualquier intento de variar esta situación pasa por tres cosas: primero, estimar los gastos comprometidos por partidas presupuestarias mediante estudios sectoriales. Segundo, evaluar los derechos adquiridos por los beneficiarios del gasto público y, tercero, formular un plan a medio plazo, no a corto, que permita reducir estos gastos incontrolados. Entiendo que ninguna de estas tres tareas se ha emprendido por el proceso presupuestario español.

A la pérdida del control del gasto se añaden los errores de previsión. Y, por si eso fuese poco, la aportación de las Cámaras al perfeccionamiento de la elección presupuestaria anual es, en su conjunto, nula. Es constante y tediosa la proliferación de discusiones sobre detalles del presupuesto que a nada o a muy poco nos llevan. Por ello, pensamos que debía gestionarse de una manera más eficiente el presupuesto. Y pese al esfuerzo por cumplir con lo preceptuado en el artículo 31 de la Constitución, que establece que la programación y el control del gasto público responderá a los criterios de eficacia y economía, lo cierto es que la estructura del presupuesto español sigue siendo hoy realmente, aunque en apariencia no lo parezca, orgánica.

Entrando en el título y en los anexos que ahora corresponden, quiero precisar que pretendemos introducir con pequeñas enmiendas algo que permita el inicio de la mejora de la gestión, conscientes de que las cosas no se arreglan de hoy para mañana sino a medio plazo, pero con pasos firmes y estableciendo concordancia de criterios y normas.

La enmienda número 405 pretende poner en concordancia el párrafo dos del apartado uno del artículo trece con el párrafo tres. En el párrafo dos se dice que el componente del módulo destinado a otros gastos surtirán efectos a partir del 1.º de enero de 1993, año a año. Sin embargo, en el párrafo tres se habla de justificar al finalizar el curso escolar. No voy a entrar en esa discusión, porque es insistir en lo que antes les decía. Se trata sólo de señalar las discordancias y de pretender la concordancia.

Con respecto a la enmienda número 406, tengo que decirle que en el trámite de comisión se nos dijo que se iba a estudiar porque se consideraba en parte razonable. Oíré con gusto al portavoz del Grupo Socialista para ver si al final se admite o no.

La enmienda número 407 supone una previsión —previsión real que nada supone si no se da el presupuesto—, que además es respetuosa con la norma al someter al posible profesorado de BUP, COU y Formación Profesional de los centros concertados a la misma normativa que al resto del profesorado. Obsérvese que en el Anexo V, en las páginas 92 y 93, se con-

templán estos tipos de centros y, sin embargo, en el artículo trece se olvidan. Yo creo que eso fue un olvido que no supone, reitero, nada: ni incrementar el gasto ni variar nada. Fíjense, repito, en las páginas 92 y 93 del Anexo V y verán que ahí se contemplan previsiones para los centros filiales de los institutos de bachillerato y COU.

Retiramos, señor Presidente, la enmienda número 408.

La enmienda número 415 quiere hacer posible el punto 4 del artículo 27 de la Constitución en concordancia con el 6, y no es otra cosa sino que si queremos la enseñanza gratuita, no podemos repercutir a los empresarios el costo de esa enseñanza gratuita.

Nosotros no consideramos propio de la ley de presupuestos anuales lo que se pretende con el artículo diecinueve, y por eso pedimos su supresión, ni tampoco lo que se pretende con la enmienda número 1.941 del Grupo Socialista, que se introdujo en el trámite de Ponencia de estos presupuestos. Creemos que el precepto que se introduce aquí es más propio de una modificación de la LOGSE que de una ley de presupuestos, por lo que debe ir a la enseñanza y establecer allí esos módulos y porcentajes.

Por lo que hace referencia a las enmiendas a los anexos V y VI, tengo que decir, por ser coincidentes con lo que dijo el Senador Dorrego y a fin de no cansar a nadie, que las doy por defendidas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Defendidas todas las enmiendas al Título II, corresponde abrir el turno en contra.

Para ello, tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenos días, señorías.

El título II, relativo a la gestión presupuestaria es, sin duda, variado, complejo, por analizarse desde la gestión de los presupuestos docentes a la gestión de las relaciones financieras con las Comunidades Europeas, lo que me obliga, de alguna manera, a dar una respuesta bastante puntual a los temas que se han planteado.

Senador Martínez Randulfe, en cuanto a la valoración general que ha hecho usted de este título, más relativa quizá al título I —me refiero a la valoración general—, lo único que quiero decirle, como afirmación conceptual, es que no estoy de acuerdo. Creo que no hay rigor histórico en esta afirmación y que las desviaciones de los gastos, como he repetido ayer hasta la saciedad y también en la Comisión, se han reducido en 14 puntos desde 1982. Creo, sinceramente, que el Gobierno socialista está cumpliendo siempre, desde 1989, el artículo 10, que lo hemos apoyado todos en las Cámaras precisamente para tener la seguridad de que las obligaciones reconocidas finales, vinieran de donde vinieran, tanto de los créditos iniciales como de las modificacio-

nes que se hubieran podido producir de esos créditos, iban necesariamente a tener que adaptarse a los créditos iniciales. Creo que el Gobierno aceptó esta autolimitación, ha colaborado siempre en ese sentido y, en definitiva, lo único que se demuestra es que las modificaciones presupuestarias han disminuido desde 1989 y las desviaciones presupuestarias en general han disminuido desde 1982.

Como pueden comprender, a estas horas de la mañana no tengo ninguna intención de reabrir ningún tipo de debate, pero como quiera que en los dos títulos que estamos debatiendo han planteado siempre los mismos temas, yo me imagino que a ustedes les han dicho que deben hacer referencia sistemática a desviaciones presupuestarias y, venga o no a cuento, se dice y a ver qué pasa, que al final se acusará al Gobierno de falta de credibilidad. Pues no es verdad; se cumple el artículo 10 de los presupuestos, como su señoría sabe, y no tienen ustedes ninguna razón. Por consiguiente, permítanme ya, sin más preámbulos, que pase a hacer una referencia puntual de los temas que han planteado en sus enmiendas.

En cuanto al artículo 13, relativo a los módulos y centros concertados, sobre la propuesta 405 de alterar la secuencia del curso académico tengo que reiterarles lo ya conocido, que es una postura tradicional en nuestro grupo: la alteración de esa secuencia supone introducir múltiples inconvenientes en el procedimiento administrativo de rendición de cuentas, y nosotros no vemos ningún tipo de ventajas apreciables.

En cuanto a fijar las 1.500 pesetas por alumno y mes que propone Izquierda Unida en vez de las 2.000 que figuran en la ley, las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria, la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares suscritos para las enseñanzas de niveles no obligatorios y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, esto supondría un incremento del gasto público al estar calculadas las dotaciones para conciertos educativos de acuerdo con los módulos para el sostenimiento de centros concertados que su señoría sabe que figuran en el anexo V de la ley, deducidas las 2.000 pesetas por alumno y mes correspondientes a financiación complementaria. Por consiguiente, tenga en cuenta, señoría, que habría que incrementar y financiar los créditos destinados a conciertos educativos, cosa que ustedes no nos dicen de dónde se consigue la financiación, cosa que ustedes en absoluto nos proponen.

Los distintos programas de recolocación, Senador Martínez Randulfe, aplicados en estos últimos años se han referido exclusivamente a los niveles obligatorios en la enseñanza en centros concertados, y no existe ninguna razón objetiva para modificar dicho criterio, en nuestra opinión. Asimismo, quisiera señalarle que la dotación de profesores de apoyo no supone ampliación de plantillas en ningún centro.

Ciertamente, Senador Martínez Randulfe, tenía interés nuestro Grupo en estudiar más amplia y determi-

nadamente la enmienda número 406 presentada por ustedes, y lo que debo decirle puntualmente en este trámite es lo siguiente: El nuevo texto presentado en materia de profesores de apoyo pretende dignificar y normalizar la figura de estos profesores. Convendrá dignificar y normalizar la figura de estos profesores. Convendrá usted conmigo en que se pretende al menos conseguir eso, eliminando cualquiera de las actuales connotaciones de meros suplentes sin mayores responsabilidades en la organización y funcionamiento docente de los centros.

Por tanto, no considero aceptable esa enmienda, pues he llegado a la conclusión de que equivaldría a reducir la importancia del ámbito laboral de referencia en materia de contratos. Todo ello, por supuesto, sin perjuicio de que los sucesivos convenios laborales en el marco de sus competencias puedan establecer lo que proceda, tanto para los profesores de apoyo como para el resto.

Al representante de Izquierda Unida quisiera decirle, en cuanto a su enmienda número 1.741, que el sentido del texto no es en absoluto marginar a los sindicatos, sino todo lo contrario: obligar a las organizaciones patronales a aceptar el principio de corresponsabilidad con la Administración. Ya le había dicho esto más o menos en Comisión, pero quisiera decirle además que se trata, a la hora de hablar de ese principio de corresponsabilidad con la Administración, de ofrecer puestos de trabajo en el propio sector, evitando así posibles inhibiciones de los titulares de los centros, tal y como ha venido ocurriendo hasta la fecha.

Al representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tengo que decirle que entiendo que su propuesta en este capítulo afecta aparentemente a un aspecto formal del compromiso asumido por la Administración del Estado en cuanto a la compensación de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles imputables a los centros concertados, tal como se establece en el párrafo uno del artículo trece del proyecto de ley de estos Presupuestos. No nos agrada su propuesta, ya que contablemente la compensación del IBI debe imputarse al concepto «otros gastos». Por otra parte, el cambio de imputación puede tener una trascendencia de incremento del gasto público al ensanchar el citado compromiso de la Administración del Estado a comunidades autónomas que tengan competencias transferidas.

No sé si la enmienda número 74 está retirada por el señor Dorrego. (*El señor Dorrego González hace signos negativos.*) Pensé que ya la había retirado su señoría, pero, en todo caso, sigo entendiendo que es innecesaria por cuanto el Ministerio de Educación y Ciencia ya ha instado al de Economía y Hacienda para que, llegado el momento de la inclusión de los incrementos salariales de los funcionarios en la Ley de Presupuestos para 1993, sean asimismo tenidos en cuenta los profesores de la enseñanza concertada a efectos de su repercusión en los módulos por unidad del anexo V. (*El señor*

Dorrego: ¿Para cuándo?) Llegado el momento. ¿No quiere usted que lo incorporemos ahora?

Ya veo, señor Dorrego, que se ha enterado su señoría de lo que es el sexenio cero. Pues como ya se ha enterado su señoría, podremos ampliar un poco más también nuestra información sobre su enmienda.

El vigente acuerdo de analogía retributiva 88/93 —y eso también es válido para Izquierda Unida— no puede, obviamente, tener en cuenta el nuevo sistema retributivo suscrito en junio de 1991 establecido para los funcionarios docentes.

En cuanto al cambio de fechas, la actual coyuntura presupuestaria obliga necesariamente a dar cumplimiento estricto al calendario del citado acuerdo de analogía retributiva de 1988. Tengo que señalarles que estas propuestas, en concreto la del CDS, no va acompañada de ninguna memoria económica que refleje el citado incremento ni tampoco presentan ustedes ninguna fórmula de financiación. En cuanto al marco retributivo, podría ser un nuevo referente en futuras negociaciones sobre el tema de analogía, pero no veo ningún sentido en esta enmienda y no creo que su señoría lo vea tampoco, por más que aparente decir lo contrario.

A Izquierda Unida tengo que significarle que no es procedente regular en esta Ley de Presupuestos los derechos de antigüedad u otros, que ya están contemplados en la legislación y normativa laboral vigente.

Y, por último, al Grupo Popular —y para terminar con este tema— debo significarle que el componente de gastos variables del módulo económico para el sostenimiento de centros concertados recoge única y exclusivamente los gastos de personal y, por tanto, no es procedente utilizar dicho módulo para fines distintos que vulnerarían la normativa general.

Por otra parte, tengan en cuenta sus señorías que el sujeto pasivo sobre los inmuebles de centros concertados no es la Administración, sino los titulares de dichos inmuebles, por tanto, sería improcedente que la Administración asumiera un pago que no le corresponde.

Pasando ya al artículo quince, de los créditos cofinanciados, como sus señorías saben, este artículo hace referencia únicamente a las actuaciones que son cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuya administración y gestión es competencia de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda. Por consiguiente, no procede, en nuestra opinión, involucrar al resto de los fondos estructurales o a los préstamos CECA, que son responsabilidad de otros Ministerios distintos del de Economía y Hacienda y que, sin duda, habrán implementado sus propios sistemas de control sobre los proyectos cofinanciados por dichos fondos.

No nos parece acertada su propuesta, ya que puede haber modificaciones, sustituciones o supresiones de proyectos que, aun no teniendo repercusiones financieras globales para el Estado español, obliguen a una reasignación de la financiación comunitaria entre diversas Administraciones Públicas.

Los cambios que podrían producir estas enmiendas

pueden llevarnos, además, a un desequilibrio de las previsiones entre los distintos ejes de los marcos comunitarios de apoyo, a nivel regional o incluso plurirregional, o pueden impedir un correcto seguimiento y control de los diversos requisitos que son aplicables a las acciones cofinanciadas por el FEDER por parte del organismo que tiene esta responsabilidad que es, en definitiva, el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Planificación.

En cuanto a las subvenciones a favor de las Comunidades Autónomas, el contenido del artículo 17 en absoluto supone una degradación competencial para las Comunidades Autónomas, sino que, por el contrario, supone un avance en la racionalización en lo que se refiere a gestión de subvenciones a favor de las citadas Comunidades.

Por otra parte, lo que pretende el último párrafo de este artículo es que no se produzca la desviación de recursos a gestionar por Comunidades Autónomas, lo cual es absolutamente lógico y legítimo. Leo, pues, de este último párrafo, justamente lo contrario que usted, señor Cardona. Además, no nos parece correcto introducir en este artículo cuestiones diferentes, como puede ser el libramiento de fondos, que ya está perfectamente regulado.

Por último, haré referencia al artículo 19, enmendado por el Grupo Popular en dos votos particulares, el 411 y el 412.

La razón evidente de la inclusión de este nuevo artículo en la Ley de Presupuestos es el gran volumen de centros gestores con los que cuenta el Insalud y la voluntad del Gobierno de llevar a cabo un mayor control de los gastos sanitarios en cualquier tiempo, que ha llevado a abrir la posibilidad de que la función interventora pueda ser sustituida por un control financiero permanente.

Por otra parte, el artículo diecinueve del proyecto de Ley de Presupuestos, en su párrafo segundo, establece la posibilidad de que los distintos centros sanitarios puedan sustituir la función interventora por el control financiero de carácter permanente a cargo de la Intervención General de la Seguridad Social.

Dicho texto no elimina, en mi opinión, la función interventora, sino que la sustituye por el control financiero, y abre, además, la posibilidad de sustituir el segundo por la primera y, además, con carácter permanente. En este sentido, el párrafo que se recoge en el proyecto de ley tiene un carácter bastante más amplio que el que ustedes quieren incluir a través de la enmienda que nos proponen.

Señor Presidente, señorías, éstas son las reflexiones que hace el Grupo Socialista sobre sus enmiendas al Título II, Título que, por nuestra parte, vamos a mantener y votaremos en consecuencia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Senador García Sánchez, cuando usted nos dice que el Gobierno cumple todos los años el artículo 10 de la Ley General Presupuestaria, yo no sé si se lo cree de verdad, pero, si se lo cree, es un hombre de una fe extraordinaria, porque no se lo cree nadie.

Mire usted, no voy a entrar en la discusión que se planteó ayer a última hora sobre la desviación de los gastos del INEM, de la desviación de los gastos del Insalud, de la desviación de los préstamos a la Seguridad Social, pero de lo que no hay duda es de que el INEM el año pasado, públicamente, porque fue la justificación que se dio para hacer el llamado «decretazo» de promoción de empleo y protección del desempleo, tenía un agujero de medio billón de pesetas en números redondos. (*El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia*) No estaban contabilizados en el déficit anterior y, una de dos, o el Gobierno no se había enterado o, si se había enterado, no se lo había querido decir a las Cámaras hasta seis meses después. Eso es así y eso hay que reconocerlo. Si no lo reconoce usted, pues podrá hacer toda la dialéctica que quiera, pero la realidad absoluta es ésa. Que hayan puesto la autolimitación —que un poco copartícipes de ella hemos sido, porque ha sido a través de nuestras enmiendas—, nos parece bien, pero del cumplimiento exacto del artículo 10, nada.

Yo veo muy lógica la enmienda 1.739 de mi compañero del Grupo Mixto, Senador García Contreras, porque nosotros siempre defendemos eso que se llama la sociedad de mérito con igualdad de oportunidades, y no nos parece razonable tener que cobrar a los alumnos porque eso crea una desigualdad inicial. Nosotros no queremos igualar la sociedad por abajo, la queremos igualar por arriba, y queremos que cada uno con su capacidad, su esfuerzo y su trabajo pueda tener las máximas posibilidades de bienestar; pero sí nos parece razonable que todos los ciudadanos españoles partamos de la misma línea. Y esto quiere decir que hay que ser muy sensibles y procurar que la igualdad de oportunidades en educación sea casi absoluta. En ese sentido, la redacción que propone Izquierda Unida en su enmienda nos parece buena porque, tal como viene el texto, es discriminatorio para esta igualdad de oportunidades; por muchas vueltas que se le dé, el problema está ahí y está claro.

Luego tenemos las enmiendas números 73 y 74. Aquí volvemos a un problema de pura filosofía política. Se nos dice que la enmienda 74 es innecesaria, porque el Ministerio de Educación ya ha instado al de Hacienda a que acepte la enmienda. Mire usted, eso es la degradación absoluta de las instituciones parlamentarias. Tiene que llegar el Ministro de Educación a instar al de Hacienda para que incorpore una enmienda que presenta un Grupo Parlamentario, o un Senador, que no se incorpora al texto. ¡Por favor! Piense usted en lo que

ha dicho: Porque, además, lo único que ha hecho el Ministerio es instar no quiere decir que lo haya aprobado. Piense usted en lo que ha dicho, porque es grave; es grave desde el punto de vista de la institución parlamentaria y del propio sistema, señor García Sánchez. Ahora bien, si ustedes tienen la idea de que el Ejecutivo tiene al Parlamento única y exclusivamente como un instrumento para llevar adelante su política, me parece bien. Pero si en pura filosofía parlamentaria el Parlamento es el órgano soberano, no me diga, cuando se plantea una enmienda que se aprobará cuando el Ministerio de Educación y Ciencia inste al de Economía. Mire usted, eso no es de recibo, señor García Sánchez; procure no justificarla así. Diga que no se aprueba por las razones que sea, pero no la justifique así.

Respecto a la enmienda número 73, debo decirle que estamos en el articulado de la Ley, no estamos en Secciones ni en Programas concretos. Estamos en el articulado de la Ley. Que yo sepa, no hay que presentar Memoria económica en el articulado, sobre todo en estos Capítulos I y II, que son ingresos y gastos. Nosotros podremos presentar una enmienda en la cual pidamos una cosa y el Gobierno será quien tenga que adaptar ese Programa de ingresos y gastos.

Tengo la impresión, señor García Sánchez, de que hay un Capítulo de discrecionalidad del Gobierno, como es la Sección 31, de Gastos de distintos Ministerios, que precisamente es para esto, no para lo que se viene utilizando habitualmente y que a lo mejor todos caemos en la tentación. A lo mejor no es para arreglar las riberas del Miño; es para esto. Por tanto, el tema de la Memoria económica no me vale. Y desde luego, respecto a lo que me ha dicho en cuanto a que la Ley de 1992 invalida el acuerdo, tengo que decirle que si no se respetan los acuerdos firmados entre los sindicatos y el Gobierno, cómo éstos van a querer firmar después otro tipo de acuerdos; eso sería estúpido por parte de los sindicatos y, por tanto, está claro que no los firmarán.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Turno de Portavoces. ¿Portavoz del Grupo de Convergencia i Unió? (*Pausa.*) ¿Portavoz del Grupo Popular? Tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser respetuoso con el turno de Portavoces. Sólo quiero decirle al señor García Sánchez que no recibí ninguna instrucción. Puede creerme o no creerme; usted sabe como soy. Yo he hecho mi discurso como mejor creía y sabía, y de una manera honrada. Nada más.

Con relación a las enmiendas que presentan los demás Grupos, quiero decirles que las vamos a votar favorablemente y, debido a que no me convenció, vamos a mantener las nuestras.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señor Martínez Randulfe.

Portavoz del Grupo Socialista. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a empezar por la enmienda número 74 del señor Dorrego. Y le voy a leer, textualmente, lo que he dicho, porque, mire usted, yo en algunos temas no estoy a lo mejor suficientemente documentado, pero procuro documentarme. Lo que he dicho es que «la enmienda número 74 es innecesaria por cuanto el Ministerio de Educación y Ciencia ya ha instado al de Economía y Hacienda» —y ahora preste atención, que usted no se entera de nada— «para que, llegado el momento de la inclusión de los incrementos salariales de los funcionarios en la Ley de Presupuestos para 1993...» Y aún no hemos llegado, que yo sepa, al Título III. Encima de que usted no se entera de nada se permite el lujo de defender las enmiendas de los demás, que se enteran algo más que usted del Título II y también del Título I.

Y usted, señor Dorrego, no se debe enterar mucho de estas cosas porque no se puede afirmar desde esta tribuna que el Gobierno está incumpliendo una Ley, porque no la está incumpliendo. Y cuando se hace una afirmación de ese calibre hay que demostrarla, aunque estemos aquí muy poca gente. ¿Comprende usted? No se puede ir alegremente por la vida haciendo afirmaciones de ese tipo, porque esto es muy serio y porque hay que tener mucho sentido común. Ya decía ayer que afirmaciones mucho más suaves, en Francia, de que el Banco de Francia estaba interviniendo ligeramente en defensa del franco francés acabaron con todas las reservas de divisas del Banco de Francia en la reciente crisis especulativa.

Por consiguiente, les pido un poco de seriedad a la hora de hablar de estos temas.

Y cuando se dice que se está incumpliendo un artículo de la Ley por parte del Gobierno, o se demuestra, o hay que callarse. Y si no se tiene nada que decir, pues no se dice nada, pero no digan tonterías. Porque para cumplir el artículo 10, señor Dorrego, el Gobierno ha tenido que tomar medidas muy rigurosas en este año. ¿O qué cree usted, que fue fácil llevar a cabo los Reales Decretos de abril y de julio pasados? ¿Usted cree que precisamente esos Reales Decretos fueron muy populares? ¿Por qué cree usted que un Gobierno lleva a cabo esos Reales Decretos? Digo yo que será porque antepone los intereses de la sociedad a los suyos como Gobierno, e incluso a los de su Partido. Y eso hay que tenerlo en cuenta. Cuando alguien tiene el coraje suficiente para poner en esta Ley de Presupuestos la reserva negativa, como el Grupo Parlamentario Socialista del Senado, o incluso de presentar unos Presupuestos que son los más restrictivos de los últimos veinte años, precisamente para evitar esos desequilibrios y esas desviaciones, eso haya que tenerlo en cuenta.

A mí no me puede usted plantear esa álgebra del des-

concierto que predicaba Quevedo. Usted me tiene que dar datos y, si no, pues no dé ninguno y no confunda más las cosas.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El Senador Dorrego pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador García Sánchez.

¿Señor Dorrego, en qué basa su petición?

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, por alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Dos minutos, Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Mire usted, Senador García Sánchez, yo, indiscutiblemente, nunca he descalificado personalmente a nadie. Cuando usted me dice que digo tonterías y que no me entero de nada quiere decir algo muy importante: demuestra un tipo de talante político, y probablemente el que no se entera de nada es usted. A usted le hubiera gustado vivir en otro tipo de sistema; en un sistema del cual, indiscutiblemente, quedan siempre reminiscencias. Le gustaría vivir en un sistema... *(El señor Barreiro Gil pronuncia palabras que no se perciben.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Silencio.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Barreiro, no se ponga usted así. *(El señor Barreiro Gil pronuncia palabras que no se perciben.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Silencio. Silencio, por favor.

Tiene la palabra, Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor García Sánchez, digo que le gustaría vivir en un sistema en el cual el Ejecutivo sea el que mande. Y eso tiene un nombre. *(Rumores y protestas.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Pasamos, a continuación, al Título III, artículos veinte a treinta y siete. Supresión del Título III, correspondiente a las enmiendas 76 a 88 del Senador Dorrego González.

Senador Dorrego, tiene su señoría la palabra por un tiempo de 13 minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Voy a utilizar mucho menos.

Nosotros, al Título III, de los Gastos del Personal Activo, tenemos una serie de enmiendas que dan derecho a esos 13 minutos, pero se pueden resumir en dos bloques. En primer lugar, en un bloque de enmiendas se dice que los funcionarios deben subir sus retribucio-

nes en un 5 por ciento, que es, más o menos, la inflación de la que nos hablaba ayer el señor Ministro. En segundo lugar, hay una enmienda, que también venimos repitiendo año tras año, en relación con los complementos de productividad.

¿Por qué presentamos estas enmiendas? Les decía yo ayer en el debate general del veto que ustedes están cogidos en una trampa: tienen que disminuir el gasto público, y lo tienen que disminuir en personal, en gasto corriente, en inversiones o en gasto social. Como el gasto social no lo pueden disminuir porque no aumenta cualitativamente, sino cuantitativamente en relación con compromisos adquiridos, y de hecho hay alguna disminución, digamos subterránea de ese gasto social—por ejemplo, cuando se disminuyen las inversiones en sanidad es una manera de disminuir el gasto social—, ésa no puede ser la vía. No pueden disminuir tampoco el gasto en inversiones, o les cuesta mucho trabajo bajarlo de un determinado nivel. El gasto corriente no les da para más porque con la estructura de Administración que han montado ustedes es imposible, probablemente, disminuirlo. Luego lo más fácil es disminuirlo del personal, y no se dan ustedes cuenta de que el que tiene que controlar el gasto público, el que tiene que hacer la función real de gestionar este presupuesto, es el funcionario, y si los funcionarios están descontentos, por mucha buena voluntad que ustedes y ellos tengan, está claro que eso se traduce, de alguna manera, en una disminución de la calidad de los servicios y en un peor funcionamiento de los mismos; y no digo de la calidad frente al ciudadano, sino de la calidad en el control del gasto. ¿Qué produce todo esto? Pues que aumenta el gasto por otro lado, con lo cual están metidos ustedes en un círculo vicioso, y esto es así de claro.

No se puede hacer pagar el peso de la crisis a los funcionarios ni se puede aplicar la política de rentas que propone el Gobierno, hay que tener más imaginación y haber venido aplicando aquella política que nosotros decíamos.

En tercer lugar, en relación con el complemento de productividad, nosotros hablamos de que no sea discrecional, que sea un complemento de productividad por programas y que esos programas se apliquen con claridad y sabiendo lo que es este complemento.

Estos son los dos grupos de enmiendas. Como ven, la de la productividad la venimos repitiendo todos los años, y esperemos que se vayan convenciendo y algún año nos la admitan, y el resto de las enmiendas se refieren a la subida salarial.

Yo no sé a qué nivel están las negociaciones sobre la subida salarial, porque en Comisión se nos dijo que estaban en posible acuerdo, pero no parece que sea mucho el acuerdo a que se está llegando puesto que, si mi información no es incorrecta, creo que esta mañana estaban en huelga los funcionarios, lo cual quiere decir que este efecto pernicioso—yo diría más que pernicioso perverso— de esta congelación salarial se está empezando a producir ya.

Y, señorías, con una función pública que, frente a lo que se diga por algún sector, no tiene una dimensión mayor en relación con los servicios que la europea, que, frente a lo que se diga por algún sector, no está mejor pagada que la función pública europea, que, frente a lo que se diga también por algún sector, tiene un índice de productividad alto en relación servicios-número de funcionarios, indiscutiblemente, intentar que paguen el peso de la crisis estos funcionarios es algo que de ninguna manera puede ser bueno para la economía española, y ello porque verán ustedes cómo habrá muchas desviaciones de gasto que serán incapaces de controlar. Después se enfadarán cuando les digamos que no cumplen el artículo diez, pero, qué le vamos a hacer, si se producen los hechos, éstos estarán ahí, y son tercos en demostrar que las cosas son como son y no como se desea que sean.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Dorrego González.

Votos particulares de los Senadores García Contreras, Vilallonga Elviro, Mesa Noda y Cuevas González, correspondientes a sus enmiendas números 1.742 a 1.764. Para su defensa, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, esta mañana del 15 de diciembre, y en la discusión parlamentaria de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de verdad que hay que tener más moral que el Alcoyano para subir a la tribuna y defender determinadas enmiendas. Después del éxito obtenido en la discusión de los Presupuestos Generales del Estado en la Comisión correspondiente, donde no se nos ha aprobado ni una sola de las 2.000 enmiendas presentadas, resulta, por lo menos, poco atrayente seguir dando argumentaciones en relación con el contenido concreto de todas y cada una de las mismas. Pero, en fin, el deber político y nuestro trabajo es éste, y aquí estamos, pensando que por lo menos diez millones de españoles leerán el «Diario de Sesiones» y quedarán ahí registrados nuestros posicionamientos, máxime en este Título III que empezamos en este momento. Y digo máxime en este Título III porque todavía a estas alturas no sabemos en qué va a quedar, no ya el texto remitido por el Congreso de los Diputados o el enmendado por el Grupo Socialista, sino el texto actual que tenemos en las manos como Dictamen de la Comisión.

Para más inri, se nos ha dicho ya en esta tribuna que no se nos va a aprobar ni una enmienda, que éste es su proyecto, que éste es su presupuesto y que, en consecuencia, repito, no se nos va a aprobar ni una enmienda. Y a continuación, además, se nos quiere convencer de que no hay rodillo, aparte de que hace un momento se le ha dicho a un compañero que no diga tonterías, y entre esto y decirle que es tonto, más o menos, no hay

diferencia; es posible que seamos algo tontos, por supuesto.

Desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya creemos que, efectivamente, estamos en un año de austeridad, un año en el que, a la hora de hablar de la distribución de los ingresos del Estado, hay que controlar esa distribución y, desde esa autoridad, priorizar en las cuestiones fundamentales; cuestiones fundamentales que, desde nuestro punto de vista, son importantes para el mantenimiento, por una parte, del posible crecimiento de la economía y para la creación de empleo, y, por otra parte, importantes para el mantenimiento de lo que puede significar la demanda interna, demanda interna que tiene importancia también a la hora de hablar del desempleo y de todos estos problemas.

No nos parece ni oportuno, ni justo, ni ético que se les rebajen los sueldos a los funcionarios, y lo digo con todas las letras para que se me entienda con toda claridad: rebajarles los sueldos a los funcionarios, porque es verdad. Que me demuestren qué es subida cero, porque si la inflación sube un 5,2 por ciento o un 5,1 por ciento, y se mantienen los salarios con subida cero, eso es rebajar los salarios, señorías. Yo he sido sindicalista toda la vida y sé muy bien lo que es rebajar los salarios, lo que es mantener el poder adquisitivo y lo que es subir los salarios; lo sé muy bien y se lo puedo explicar a cualquiera. Lecciones en sindicalismo no admito ni una; en otra cosa, todas las que se me den; las necesito, pero, en sindicalismo, ni una. Reitero, si se mantiene la subida cero, se rebajan los salarios a los funcionarios y, como consecuencia, la demanda interna decrecerá y, por supuesto, todo lo que significa la fabricación de productos y así sucesivamente; es la pesadilla que se muerde la cola.

Hay otro elemento dentro de este Título III que yo también quiero traer a colación, y es la corresponsabilidad que pide el Partido Socialista a las Administraciones. Cuando se habla de corresponsabilidad a la hora de contener, por ejemplo, el aumento del déficit público, se debe tener en cuenta todo, lo que no se puede hacer es dar lecciones unilaterales, lo cual conllevaría no tener en cuenta a la hora del reparto, a la hora de participación en los presupuestos generales del Estado a todas las Administraciones Públicas porque parece que cuando hablamos del Estado estamos hablando solamente de la Administración Central y yo creo que el Estado lo somos todos.

Estas son las razones fundamentales que tienen como objeto vetar el Título III, que todavía no sabemos en qué va a quedar; a lo mejor, cuando el portavoz socialista suba a la tribuna, nos enteramos por fin en qué condiciones van a quedar los funcionarios en el año 1993.

Por consiguiente, hemos presentado a este Título III desde la enmienda número 1.742 a la número 1.764, y todas ellas están incardinadas en esa filosofía que hemos descrito en estas primeras palabras en la tribuna.

Creemos que hay que modificar el artículo 20, con

la intencionalidad concreta del mantenimiento del poder adquisitivo que, además, debe llevar aparejado un diseño de política distributiva, que es lo que se hace sindicalmente cuando una empresa está en crisis; se piden subidas salariales del conjunto de la masa salarial y después se distribuye en función de eso, porque no es igual subir el 5,2 por ciento a un salario de cuatro o cinco millones de pesetas al año que subírselo a un salario mínimo de millón y medio de pesetas al año. En consecuencia, se solicita una subida de masa salarial conjunta y después se negocia con los sindicatos una distribución más equitativa en relación con la situación económica de los afectados. Por una parte, pretendemos que se mantenga el poder adquisitivo y, por otra, que haya una distribución más equitativa de esa obligación solidaria en un año en el que todos tenemos que hacer sacrificios.

La enmienda número 1.743 pretende la supresión del apartado dos f) relacionado con las entidades oficiales de crédito para adecuarlo a la legislación vigente.

La enmienda número 1.744 propone la supresión del artículo veintiuno porque el contenido de dicho artículo ha sido refundido con el artículo veinte en la enmienda 1.742.

La enmienda número 1.745, de modificación, está enmarcada en la misma filosofía de dar cumplimiento a los acuerdos entre sindicatos y Gobierno.

La enmienda número 1.746, al artículo veintidós, es de adición y señala: «En el caso de que el 5,2 por ciento de incremento de masa salarial previsto para 1993 sea superado por el IPC registrado en el ejercicio, el Gobierno aplicará una revisión salarial...», porque entendemos que, por una parte, hay que dar cumplimiento a lo acordado con los sindicatos y, por otra, hay que seguir manteniendo el poder adquisitivo.

La enmienda número 1.747, al artículo veintitrés, pretende que haya una política de contención del gasto, pero real para asegurar el objetivo de congelación a los altos cargos del Estado.

La enmienda número 1.748, al artículo veinticuatro apartado 1, letra e), es de modificación. Se introduce la negociación con los sindicatos para el reparto de la productividad, con el fin de que este reparto cumpla con la filosofía que hemos mantenido.

La enmienda número 1.749, al artículo veinticuatro d), es de modificación. Pretendemos sustituir el texto por el siguiente: «La cuantía global destinada a complementos específicos se incrementará en un 5,2 por ciento, independientemente de su aplicación individualizada.» Ese incremento de un 5,2 por ciento debe hacerse con criterios de redistribución acordada entre Administración y sindicatos.

La enmienda número 1.750, al artículo veinticuatro f), propone añadir: «Ningún servicio se podrá valer de este concepto con carácter estructural, exclusivamente puede servir para aquellos trabajos que superen la jornada normal por elementos coyunturales.

Se determinará su cuantía por hora de trabajo y en

relación a cada grupo de funcionarios mediante negociación con los sindicatos representativos.»

La enmienda número 1.751, al artículo veintiuno uno.b), es de modificación. Donde dice: «...y la de los complementos específicos no experimentarán variación con respecto a las establecidas en 1992», debe decir: «...y la de los complementos específicos que aumentarán un 5,2 por ciento con respecto de la establecida para 1992.» Todo ello de acuerdo con nuestra filosofía de que se debe mantener el poder adquisitivo. El mismo fin persiguen las enmiendas números 1.752, 1.753, 1.754.

La enmienda número 1.755, al artículo veintinueve es de adición. Se crea un nuevo apartado tres, del siguiente tenor: «Tres. Las retribuciones complementarias del Cuerpo de Secretarios Judiciales experimentarán un incremento global anual del 40 por ciento, que se distribuirá de acuerdo con la asignación de puntos que mediante Real Decreto se fije para cada puesto y nivel de trabajo, y cuya aplicación será con cargo a los Presupuestos del Estado para 1993 y 1994 por mitad.» Pretendemos que se cumplan los compromisos adquiridos por el Gobierno.

La enmienda número 1.756, en coherencia con enmiendas anteriores, es de modificación del artículo veintinueve.uno.2, en el sentido de experimentar una subida del 5,2 por ciento en los conceptos que modifican los artículos que se señalan literalmente en cada una de las enmiendas.

Las enmiendas números 1.758, 1.759, 1.760 y 1.761 son del mismo tenor.

La enmienda número 1.762, al artículo treinta y seis uno.f), pretende suprimir a partir de «...en las condiciones...» hasta el final, con el fin de que se hallen en las mismas condiciones que el resto de las Administraciones Públicas.

La enmienda 1.763 la damos por defendida en sus propios términos. Y, finalmente, en la número 1.764 nosotros pretendemos que se cree un apartado cuatro, bis) en el artículo treinta y siete, donde diga: «De los contratos laborales afectados con cargo a los créditos de inversiones por los Departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades gestoras de la Seguridad Social, una vez formalizados, se proporcionará una copia básica a los representantes sindicales.» Con esto queremos que haya un canal permanente de información de lo que está ocurriendo entre la Administración y los sindicatos representativos de los trabajadores en la misma.

Nada más, señorías, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador García Contreras.

Votos particulares del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondientes a las enmiendas 339 y 343.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Damos por defendidas dichas enmiendas, referidas al Capítulo III, en sus propios términos, porque ya se discutieron en Comisión.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Voto particular del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió, correspondiente a su enmienda número 1.543.

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

La única enmienda, la 1.543, que presentamos a este Título propone sustituir, de una forma genérica, las referencias que en el mismo se establecen en relación con la no variación de las retribuciones con respecto a las establecidas en el ejercicio anterior, por el siguiente texto: «Se incrementarán en un 5 por ciento en relación a las establecidas para el ejercicio de 1992»; con el fin de garantizar un incremento de los salarios, acorde con las expectativas de crecimiento de los precios, concretamente, como nos anunciaba ayer el señor Ministro, del 5,1. El coste de financiación que este incremento supondría proponemos que se obtenga de la venta de activos públicos. Con este 5 por ciento pretendemos que los funcionarios no pierdan, por lo menos, poder adquisitivo respecto a años anteriores.

Estamos de acuerdo en la necesidad de reducir el déficit público, pero creemos que no es la vía más adecuada la congelación de salarios; congelación temporal de plantillas, como propone el Gobierno, sí, pero no congelación de salario, ya que significa, en cierta forma, traspasar la austeridad presupuestaria a los funcionarios. Entendemos que hay que adoptar unas medidas menos coyunturales, pero más profundas en su estructura, para la reducción del gasto, y, en definitiva, abordar la grave situación del déficit público. Aunque pueda tener un cierto efecto testimonial, consecuente con las reiteradas manifestaciones del titular del Ministerio de Economía y Hacienda, de reducir los costes salariales, en concreto, de propugnar y defender, de una forma práctica, esta moderación salarial, sin embargo, creemos que muy posiblemente veremos cómo en la empresa privada se incrementarán los salarios, por la vía de la negociación colectiva, con lo cual se puede caer en sensaciones de agravios comparativos de los funcionarios públicos en relación con los trabajadores del sector privado, además de que se puede dar la sensación de que el déficit presupuestario sea por causas o motivos con los que no estamos en absoluto de acuerdo. Las causas, sin duda alguna, son otras.

No es nada extraño, pues, que esta medida produzca una sensación de insatisfacción en los funcionarios públicos, que puede comportar una serie de conflictos sociales, y, al final, sea peor el remedio que la enfermedad; es decir, la solución que se propone puede comportar peores consecuencias que el hipotético remedio o be-

nefeco que pueda suponer. Entendemos que hubiera sido más conveniente y positivo para el país afrontar seriamente y con rigor las negociaciones con los Sindicatos de la Función Pública para llegar al acuerdo necesario, a fin de que se les aumente el salario en aquella medida en la que justamente se pueda incrementar, sin contribuir excesivamente a la inflación y al déficit público.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cardona.

Votos particulares del Grupo Parlamentario Popular, correspondientes a las enmiendas números 414 a la 449, ambas inclusive. Tiene la palabra el Senador Peñalosa.

El señor PEÑALOSA RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, deberíamos convenir, desde el principio, en que los gastos del personal activo, las retribuciones de los empleados públicos han tenido un protagonismo indudable en esta edición de los Presupuestos Generales del Estado, y la coincidencia con esta actualidad no puede ser mayor: debatimos este Título de los presupuestos mientras tiene lugar una huelga general en la Administración, convocada por los Sindicatos mayoritarios de la Función Pública, para protestar precisamente por las previsiones presupuestarias en materia de retribuciones.

Las coordinadas de esta lamentable e indeseable popularidad del Título III, de los Presupuestos este año, se enmarcan en el estrepitoso fracaso del Gobierno en la negociación con los sindicatos, en la convocatoria de dos huelgas generales, amén de otro tipo de protestas en la Administración, y en el plazo de menos de un mes, en la consecuencia más importante y grave que ha producido todo esto, que es la congelación de los sueldos de los empleados públicos, aparejada a la ausencia de cláusula de revisión salarial para 1993, con una incidencia clara en el poder adquisitivo de estos trabajadores, y en el imprescindible reto de modernizar nuestras Administraciones. Y ¿por qué, señorías, se ha producido esta situación? La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado en este Título III, como en el conjunto del documento, se afronta este año desde una situación económica crítica y delicada, consecuencia de circunstancias exteriores y también, en gran medida, de políticas económicas interiores desacertadas, que obligan en todo caso al Gobierno a plantear unos presupuestos restrictivos que contengan el desmedido gasto público existente, aunque otra cosa es que los Presupuestos Generales del Estado cumplan con esa política, que no cumplen. Pero sin necesidad de abundar o insistir ahora sobre la descripción de nuestra situación económica y sus causas, y sobre las recetas o soluciones que se pueden proponer por cada fuerza política, porque ya se ha tratado en el debate de las propuestas de veto y porque se seguirá tratando de ello en los próximos tiempos, es lo cierto que en este momento y en esta materia el Gobierno opta por lo que cree

que es la solución menos costosa, en términos políticos, o, en las fechas a las que vamos, la solución menos costosa, en términos electorales, la solución que cree que va a producir menos convulsión social, menos desgaste. Y así, ante una disyuntiva falsamente creada, inexistente, y sobre la que creo que no es necesario dar más detalles, se inclina por congelar drásticamente las retribuciones en la Administración, como una panacea, que, finalmente, no va a remediar ninguno de nuestros grandes males económicos. Se argumenta que estas retribuciones han crecido en los últimos diez años en un porcentaje muy superior al aumento de los precios, y, por tanto, el sacrificio y la privación impuesta está más que justificada. Llega a decir un dirigente socialista en mi provincia, en una declaración absolutamente peregrina, que los funcionarios van mucho de vacaciones y que deben ahora apretarse el cinturón. Yo creo que se debía referir a los desplazamientos de los miembros de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía a las Olimpiadas y a la Expo. Pero después se sabrá que sí hay fondos para contemplar un incremento retributivo, como consecuencia de la distinta tasa de inflación para 1992. Pero es lo cierto que, tras el fallido contacto entre el Gobierno y los Sindicatos, el caso es que la situación se consolida en las diferentes fases del trámite parlamentario hasta llegar aquí.

Y en este momento nosotros queremos ayudar a salir de esa parálisis, de esa situación que atenaza al parecer al Grupo Socialista o al Gobierno en esta tesitura, reclamando, en primer lugar, para el Parlamento su capacidad de modificar este proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado en este Título, y, por ello, proponemos formalmente a la Cámara la inclusión en el articulado del Título III de la propuesta de un 4 por ciento de incremento y la inclusión de la revisión salarial para 1993. Nos parece, señorías, que no es posible que el empecinamiento del Gobierno o su falta de credibilidad o la falta de confianza entre las fuerzas sociales o sindicales interfiera más de lo que ya lo ha hecho en la tramitación adecuada de esta ley de Presupuestos.

Las razones de nuestra propuesta, que, naturalmente, han adoptado la forma de enmiendas a los Presupuestos, son, básicamente, cuatro, que reproduzco con brevedad.

En primer lugar, desde la coincidencia inicial, comúnmente aceptada de la necesidad de recortar el gasto público, creemos que hay otras formas, otras actuaciones, otros destinatarios para alcanzar ese mismo objetivo. Altos cargos, organismos públicos, consejos de administración, millonarios, etcétera, harían seguramente posible la reducción que se pretende en su volumen con la congelación salarial. Y son en este aspecto sobradamente conocidas nuestras propuestas, y por eso para nuestro Grupo no hay duda de a quién y de qué forma hay que pedir el esfuerzo de austeridad, más solidario y repartido, y más ejemplarizante de verdad.

En segundo lugar y siendo conscientes, efectivamente, de que es aconsejable una moderación salarial para

1993, nuestra propuesta de aumento en las retribuciones básicas de un 4 por ciento permitiría al menos amortiguar los efectos del incremento en las cotizaciones del IRPF y de las cotizaciones sociales —Seguridad Social y Muface— impidiendo que se incremente la pérdida de poder adquisitivo en los empleados públicos, cuyos sueldos, a nuestro parecer, han evolucionado por debajo de los incrementos medios en el ámbito laboral.

En tercer lugar, nos parece inadmisibles la eliminación de toda referencia a la revisión salarial para 1993, que va en contra de cualquier proceso de negociación colectiva, tal y como se había pactado con los Sindicatos y tal como se debiera contemplar aquí.

En cuarto lugar, no es despreciable la incidencia que esta drástica congelación salarial va a tener en el cumplimiento del Plan de modernización de las Administraciones Públicas, y a pesar que el Ministro del ramo se ha apresurado en los últimos días a calificar de muy positivo el grado de ejecución del Plan, la percepción general no es ésta, y no lo puede ser en medio de huelgas generales en la Administración, en medio de anuncios de paralización del cobro de pensiones o de las prestaciones por desempleo, o en medio, en cualquier caso, del desánimo de los empleados públicos.

Pero, además de este importante aspecto de la congelación salarial, quisiera también hacer siquiera una referencia a otras mejoras que, sin duda, se derivarían de la aceptación de nuestras enmiendas, en este caso en relación con las retribuciones de los altos cargos. Y en este sentido, ponemos de manifiesto la falta de transparencia y la discrecionalidad que se consagra respecto al cobro de los complementos de productividad o del complemento específico, que se fija como un valor mínimo en el proyecto, pero cuyo verdadero alcance se desconoce; por ejemplo, en el caso de los Subsecretarios y Directores Generales y en sus correspondientes asimilados. Nos parece asimismo adecuado que los Subsecretarios se reintegren al cuadro de retribuciones del artículo veintitrés, uno, donde estuvieron hasta el pasado año.

Por último, y respetando la declaración que hice en el debate de la Comisión, sólo quiero detenerme en dos enmiendas concretas, en la enmienda 432, que propone la incorporación del siguiente texto: «Se fija en 5.000 pesetas mensuales la cantidad para atender sus gastos personales durante el servicio militar, a los militares de reemplazo de tropa y marinería». Con ello se pretende como es fácil adivinar, cumplir lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Servicio Militar, que prevé que los militares de reemplazo percibirán una cantidad mensual para sus gastos personales, que será fijada en la ley de Presupuestos.

Y, por último, en la número 446, que propone la supresión del inciso «hasta tanto no concluya el proceso de extinción previsto en dicha Ley». Me refiero al artículo treinta y dos, y porque de mantenerse esta previsión nos encontraríamos, tal y como se dice en la

justificación de la enmienda, con una congelación indefinida, lo que no parece ser la intención del artículo. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Peñalosa.

Para turno en contra, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor DE LA TORRE COLMENERO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, no soy experto en cuestiones de carácter económico, y eso me lleva a que, previamente a la discusión del Título III, que he venido defendiendo desde esta tribuna en los últimos Presupuestos, la preste una especial atención a aquellos razonamientos que se hacen desde esta tribuna en los debates anteriores a este Título, donde de alguna manera los diferentes Grupos políticos ponen su posición en relación al Presupuesto en su conjunto. Y digo esto porque me parece que debatir el Título III en estos momentos significa también tener en cuenta cuál es la situación económica del país en las actuales circunstancias.

Y desde esa ignorancia económica, de la que no presumo, sino que simplemente constato, debo decirles a ustedes que ayer oía cómo se hablaba de que en una situación de crisis económica sería necesario adoptar algunas medidas para corregir algunos de los datos macroeconómicos que se contemplan en el Presupuesto. Se habla de que es necesario corregir el déficit público, se habla de que es necesario contener la inflación, se habla, en definitiva, de una serie de cuestiones, en las que prácticamente todos coincidimos. Otra cosa es qué a la hora de adoptar las soluciones para que eso sea posible, aquéllas sean congruentes con el pensamiento que previamente hemos expresado. Y, sinceramente, nos parece, y me parece, que las soluciones que se aportan para corregir esas situaciones se desvían radicalmente de esa premisa inicial que todos tenemos de corregir esos datos.

¿Por qué? Parece que si estamos en unos presupuestos restrictivos, es necesario adoptar alguna medida sobre estos propios presupuestos. Lo hemos dicho por activa y por pasiva, y lo tengo que repetir también desde aquí. ¿Corregimos las previsiones en gasto social que plantea este presupuesto? Todas sus señorías dicen que no. ¿Las corregimos en los gastos que tenemos en infraestructuras? Sus señorías dicen igualmente que tampoco sería conveniente. ¿Las corregimos en materia de educación, de sanidad, en los fondos que hay que aportar en estos presupuestos al desempleo? Ustedes dicen que tampoco. Obviamente, al final, de algún sitio hay que hacerlo. Ustedes lo que dicen es que sea del gasto corriente. ¡Hombre! Yo creo que, honradamente, eso es no decir nada. Ese es el cajón de sastre al que uno tiene que agarrarse para defender una postura que es cómodo defender desde los bancos de la oposición, quizás; comprensible, incluso, por la no responsabilidad directa en la propia acción del Gobierno. Desde ese punto de

vista se puede entender; no, desde luego, asumir, en absoluto. Y, por tanto, lo que se hace en estos Presupuestos y en este Título III es llamar a la moderación salarial, no como lo más fácil —en absoluto—, sino simplemente como lo más solidario.

No se puede decir desde aquí que es lo más fácil, cuando a la vez se razona desde esta misma tribuna que estamos en una situación de huelga, o de una segunda huelga, por parte de los funcionarios, y, por tanto, decir que resulta fácil, insisto el tener que adoptar esta decisión, no lo es en absoluto; es una decisión necesaria, que en algún lado de los Presupuestos tiene que reflejarse, y, desde luego, creemos que es una decisión solidaria.

Miren ustedes; yo voy a rechazar con el representante del Grupo Popular, cualquier afirmación que se haga en relación a los funcionarios, tal y como él exponía desde esta tribuna. En ese sentido coincido con él. Pero sin usar ningún tipo de demagogia; sí entendemos que las circunstancias de los funcionarios públicos tienen cierto carácter especial, dentro del conjunto de los trabajadores de este país. No lo decimos nosotros; es una apreciación que también ha sido hecha, no desde un punto de vista político, sino desde un punto de vista jurídico, por el Tribunal Constitucional. El propio Tribunal Constitucional, en su sentencia, conocida por ustedes, 91/90, ya habla de que los trabajadores de la Administración y de las empresas públicas están sometidos a una superior presión de los intereses públicos y de los servicios generales a los que sirve la política económica, circunstancia que impide que su régimen salarial y negocial sea idéntico al de los trabajadores del ámbito privado. Quiero decir que existe una especificidad, que debemos de tener en cuenta.

Por tanto, no es que desde el Gobierno en este proyecto de Presupuestos se quiera trasladar la crisis al sector público, como aquí se afirma; lo que hace el Gobierno es asumir la responsabilidad que tiene en el sector público, que es muy diferente. Otra cosa es qué ocurrirá en el futuro con lo que no es el sector público, es decir, con el sector privado, donde consta que existe una crisis, y veremos si ante esa crisis adoptan las medidas oportunas; en este caso, el Gobierno y este proyecto de Presupuesto sí adoptan aquellas medidas que les corresponde, porque, desde luego, el Gobierno no puede permanecer al margen de la sociedad a la que sirve.

Esta, por tanto, es una medida necesaria en estos momentos, y que nos gustaría, no obstante, poder corregir también a lo largo de este debate. Sé que esta posición fue defendida; así se manifestó en el Congreso de los Diputados, así lo manifestamos también en Comisión, y yo lo tengo que manifestar también ahora y en estos mismos momentos; es decir, por aquello del optimismo de la voluntad, no se ha llegado en estos momentos a ningún acuerdo —es verdad— con los sindicatos, lo que no significa, a pesar de todo, que no estemos también en estos momentos trabajando, intentando, o bien llegar a un acuerdo en el último minuto,

que permita introducir las enmiendas necesarias en este proyecto, o, en caso contrario, poder manifestar ante ustedes la última voluntad —suponiendo que no se llegase a ningún acuerdo en las negociaciones— que tiene tanto el Gobierno, como el Grupo Socialista.

Desde luego, nos parece, les decía antes, que estas son medidas necesarias, pero que no queremos justificarlas, ni mucho menos, en ese presumible incremento que hayan podido tener los trabajadores del sector público, en relación a la inflación respecto de los años anteriores. No queremos utilizar ese argumento. Pero si ese argumento se saca también en esta Cámara, lo que tenemos que decir, simplemente por no asentir ante una cuestión, es que no entendemos que se haya producido esa continua pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios.

Y como ustedes no nos han abrumado con datos, y en conceto el portavoz del Grupo Popular no ha abundado con datos, a mí también me van hacer gracia de darlos. Hemos hablado de los mismos en otras ocasiones, en otros debates, en otras sesiones, y también en Comisión, y, por tanto, del examen de esos datos se deduce que, realmente, desde el año 1982 hasta la fecha no ha habido ninguna pérdida en el poder adquisitivo de los funcionarios. Entendemos que es todo lo contrario, pero, repito, no es ése el argumento que queremos utilizar para defender este Título III, tal y como viene del Gobierno.

Dicho esto, quisiera responder a otras enmiendas que se han presentado por el conjunto de los Grupos parlamentarios. Hay una a la que me quiero referir en primer lugar. Se refiere al tema de los altos cargos.

Me quiero referir al tema de los altos cargos, porque inmediatamente después de que ustedes hacen la defensa de sus enmiendas en relación a esta moderación salarial, toman la enmienda que se refiere a los altos cargos en la que hablan de la productividad o de determinados complementos, y dicen, además, que sería necesario que desde los altos cargos se diera un ejemplo de lo que es la moderación salarial.

A mí me parece que eso, a efectos meramente dialécticos, se puede admitir como tal, desde la oposición. Desde luego, de la lectura del Título III de este proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado se deduce, con absoluta claridad, que si hay una congelación total en los salarios, hay una congelación de los de los altos cargos. Por tanto, nos parece que cualquier insinuación en otro sentido, a nuestro juicio no tiene en absoluto basamento legal en ninguno de los artículos que conforman este Título III de la Ley.

Igualmente, en cuanto a ese tema de la productividad, yo tengo que decirles lo mismo que les he dicho siempre; obviamente, en ese sentido no acercamos posturas, y, por tanto, el Grupo Socialista mantiene la posición que a lo largo de otros ejercicios presupuestarios ha mantenido. Es un tema recidivante, hablando en términos médicos, que ustedes exponen año tras año, quizá por una legítima desconfianza, desde su posición, pero que nosotros tampoco admitimos. Hemos habla-

do muchas veces de cuál es la filosofía que nosotros tenemos en las remuneraciones que deben de tener los altos cargos, y, desde luego, entendemos que para que nuestra Administración sea realmente competitiva y eficaz necesita de la discrecionalidad, por parte del propio Gobierno, para poder fijar en un momento determinado ciertos complementos que permitan que el sector público, que la Administración pública, cumpla el papel que los socialistas creemos que ésta debe de cumplir, y, por tanto, como son argumentos también muchas veces dichos, nos parece que no tenemos por qué seguir incidiendo en esas cuestiones.

Se ha defendido también, por parte de Izquierda Unida, una enmienda referida a las gratificaciones. Creemos honradamente que la redacción, tal y como se presenta, no mejora en absoluto el texto que aparece en este Título III, y, es más, entendemos que la referencia que hace al fijar las gratificaciones, en función de las horas extraordinarias, en el caso de que tuvieran que existir, lo que hace es dar una marcha atrás sobre lo que en estos momentos ya está legislado, es decir, el fijar la gratificación, en función de las horas extraordinarias, nos parece que va en contra del propio concepto o incluso en contra del propio espíritu de la enmienda de Izquierda Unida.

Hay también otras enmiendas más, como la que habla, por ejemplo, del tema de los Secretarios Judiciales, que rechazamos, como consecuencia de que las medidas de incremento o de moderación o congelación salarial que puedan existir en este Título III debe de afectar al conjunto de todos los funcionarios. Recuerdo, no obstante, al Senador portavoz de Izquierda Unida, señor García Contreras, que el año pasado ya hubo una masa adicional que se negoció directamente en una Mesa para Justicia, donde, por tanto, tenía cabida este concepto. No vamos a admitir la enmienda.

Igualmente debo decir al portavoz del Grupo Popular que reproduzco mi intervención en Comisión, en relación a gran parte de sus enmiendas, y como él hace una referencia específica, en la enmienda número 432, en relación a la dotación para quienes cumplen el servicio militar, le doy hoy mismo el razonamiento que acabo de dar en el tema de los Secretarios Judiciales y que también daba en Comisión. Entendemos que esta moderación salarial tiene que afectar al conjunto de todo el sector público que aparece en el Título III, sin hacer distinciones de una clase u otra.

Se refieren también a los artículos treinta y seis y treinta y siete, donde sí hacen de nuevo un especial hincapié. En relación a las enmiendas presentadas al artículo treinta y seis por parte del Grupo Popular, y concretamente a una de supresión del mismo, donde se fijan requisitos para determinación o modificación de retribución del personal laboral y no funcionario, entendemos que lo previsto en el referido artículo, que es la autorización de la masa salarial, es un instrumento que persigue que los convenios colectivos se ajusten, en sus aspectos retributivos, a lo previsto en el proyec-

to de ley, y, por tanto, constituye una garantía formal para la ejecución de los propios Presupuestos.

Igualmente, en otra enmienda se habla, de nuevo, de la supresión del artículo treinta y siete —enmienda que también aparece este año—, para que así se puedan suprimir las consignaciones para contratar personal laboral. Les vuelvo a decir que entendemos que la finalidad del mismo es permitir una mayor agilidad en las inversiones ejecutadas por el Estado, y, por tanto, consideramos que la supresión redundaría de una manera negativa en la eficacia, y, consiguientemente, en el gasto público, porque dilataría, nos parece, el proceso para la realización de las inversiones directas. Obviamente lo que nos gusta a todos, y ustedes nos lo exigen también, es que se haga un perfecto cumplimiento de las inversiones que se contemplan en los presupuestos. Creemos, pues, que este artículo ayuda a ese objetivo que todos compartimos.

Para finalizar, sin perjuicio de que en el turno de portavoces pudiera responder puntualmente a algunas enmiendas de las que ustedes han defendido y en que haya olvidado manifestar la posición del Grupo Socialista, sí quiero decir al Grupo Popular que hemos estudiado su enmienda número 446, que se refiere al artículo treinta y dos, y que también se ha defendido por el representante del Partido Popular en esta tribuna hace unos momentos.

En esta enmienda al artículo treinta y dos se pide la supresión de un inciso y a nosotros nos parece adecuada. Una vez que hemos releído el artículo treinta y dos y que hemos releído la enmienda presentada por el Grupo Popular, nos parece que realmente tal y como aparece redactado podía llevar a una situación contraria a la que el propio artículo expresa, es decir, podríamos deducir de una interpretación literal de dicho artículo que, efectivamente, la congelación sería indefinida para el personal contratado administrativo. Por tanto, como nos parece que su apreciación es razonable, y razonable viene de llevar razón, se la vamos a dar y vamos a aceptarles su enmienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador De la Torre Colmenero.

Pasamos, a continuación, al turno de portavoces. ¿Portavoz del Grupo Mixto? (Pausa.)

El Senador García Contreras tiene la palabra.

El señor GARCÍA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, yo quiero empezar agradeciendo al portavoz del Grupo Socialista el tono y la mesura en los razonamientos que ha dado para rechazar nuestras enmiendas, desde su legitimidad de Partido y de Gobierno.

En consecuencia, creo que desde esa actitud podemos coincidir en algunas de las cuestiones que ha planteado, y, por supuesto, seguir manteniendo nuestras diferencias en base a filosofías distintas. Por ejemplo,

en su primera intervención, al subir a la tribuna, decía el portavoz del Grupo Socialista que sus objetivos eran diferentes y, de ahí, al ser los objetivos diferentes, las soluciones que se aportaban eran diferentes. Eso es evidente, señoría, y como es evidente, desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya también tenemos unos objetivos diferentes, y, por tanto, las medidas que queremos adoptar también son diferentes. No caemos en contradicción, en absoluto. Decía su señoría que hay que evitar por todos los medios que suba el déficit público, que hay que tratar de contener la inflación, que tal, tal... Y que en eso concidimos todos.

Pues mire, señoría, desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no coincidimos en algunas de las cosas, y como no coincidimos en algunas de esas cosas, por supuesto planteamos también otras. En definitiva, su objetivo es claro: reducción del déficit público, contención de la inflación para conseguir converger en primera línea —sueño dorado, por otra parte— con los países más ricos, etcétera, etcétera. Nosotros tenemos otros objetivos, y quizá me dirá usted: y nosotros también. Pues bienvenidos sean, si ustedes también los tienen; lo único que ocurre es que plantean en primer lugar esos que decía; y nosotros planteamos, en primer lugar, objetivos de creación de empleo, objetivos de protección al desempleo, objetivos de vivienda, objetivos de aumento de la calidad de la sanidad, de la educación, etcétera, y en función de esos objetivos, planteamos medidas concretas. Y decimos, a continuación, que no nos importaría, porque estamos dentro de los parámetros que se mueven dentro de la media de Europa —lo decíamos ayer en el veto—, que el déficit público aumentara un punto. Creemos que es asumido totalmente y además es corresponsable —lo decíamos también ayer— con las generaciones futuras que en cierta manera van a recibir una situación infraestructural, dentro de este país, de hechos, de realizaciones, que no hemos tenido las generaciones anteriores.

En consecuencia, como digo, no nos importaría. Y, a continuación, además, decimos: como es necesario más, planteamos una política concreta y no descabellada. Decimos: en impuestos, subamos determinados elementos, juego y otros, por ejemplo: hablábamos, en el tema del juego de que no nos importaría una mayor presión impositiva; y no nos importaría tampoco una mayor presión fiscal, cualificada, y lo decíamos ayer con toda claridad, para poder conseguir esos objetivos que hemos señalado anteriormente, y ustedes me dirán que también los tienen, pero no, ya que ustedes anteponen esos otros. Ahí está la diferencia, desde nuestro punto de vista, de su filosofía y la nuestra.

Seguir a estas alturas todavía diciendo que vamos a esperar hasta el último momento, pues... Las técnicas de negociación sindical las conocemos. Claro, ustedes parten de una contención salarial, subida cero, con el tema de los funcionarios públicos; yo digo que eso es bajada, aunque ustedes me digan que no, pero yo sigo pensando que eso es así. Y desde una contención salarial, subida cero, o congelación salarial, en la mesa de

negociación cualquier paso que se dé en el contenido del 2, del 3, etcétera, es positivo. Y se apuntan ustedes un tanto, ¡tela marinera! Pues no, señoría. ¡Hace falta un mantenimiento del poder adquisitivo! En el Estado del bienestar se camina a que cada día en la sociedad se esté un poquito mejor. A usted le suben el sueldo, cuando con un poco más de dinero podrá comprar algo más de cosas, pero si usted con el dinero que le dan, aunque se lo suban, puede comprar las mismas cosas, a usted no le han subido ni una peseta.

En definitiva, esas técnicas de negociación sindical son conocidas, y desde esa perspectiva, señor Portavoz del Grupo Socialista, nosotros creemos que hay que seguir manteniendo determinados elementos de presión que sirvan para conseguir los objetivos que, desde una sociedad democrática y desde un Estado del bienestar que pretendemos alcanzar, sirvan a esta sociedad. Porque de lo contrario —lo que yo le decía al Ministro de Economía y Hacienda, señor Solchaga—, usted puede subir aquí a la tribuna y hablarnos de datos macroeconómicos y de todos los elementos. Usted decía que no entendía de economía, yo tampoco entiendo mucho; manejo de la media para abajo, y lo digo con toda la naturalidad; no me importa decirlo, ya que no es mi profesión, es la profesión del señor García Sánchez, y yo le admiro que suba a la tribuna con esos conocimientos macroeconómicos, o del señor Solchaga, que nos da lecciones todos los días desde la cátedra de su parlamento. Pero desde ese no manejar yo esas técnicas, cuando al pueblo español se le habla o se le empieza a hablar de todos esos datos de inflación, de contención del gasto, de las reservas de caja en los bancos, etcétera, lo que el pueblo español quiere es entender, desde mi punto de vista, cuántas viviendas se van a construir este año, cómo se va a mejorar la educación este año, cómo se va a resolver el tema de las listas de espera en la sanidad, cuántos empleos se van a crear y cómo se va a proteger a los desempleados. Ese es el lenguaje que desde la calle se entiende, y en ese otro lenguaje, desgraciadamente, señor portavoz del Grupo Socialista, estamos muy lejanos de poder entendernos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador García Contreras.

¿Portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Portavoz de Convergència i Unió? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve. Nosotros hemos hecho referencia en esta propuesta a lo que representa de voluntad política y de efecto no sólo testimonial, sino palpable, en el proyecto de ley de Presupuestos, en el sentido de contención o de moderación salarial, y así tenemos que decir que demuestra una valentía política, un coraje que nosotros reconocemos, en principio. Pero también exponíamos nuestras dudas en el sentido de que, debido

a la insatisfacción de los funcionarios, a las presiones sociales en sí, esto derive, primero, en una marcha atrás que no se detenga hasta el final y, después, en efectos indeseables para el buen funcionamiento de la Administración. De aquí la expresión que usábamos de que podía llegar a ser peor el remedio que la enfermedad. Aunque ello fuera así, siempre vale más apurar todas las posibilidades de llegar a acuerdos, a un pacto social, y en este sentido nos manifestábamos.

En cualquier caso, veremos en qué derivan las cosas, pero entendemos que mejor hubiera sido tener paciencia por parte de todos, tanto si se mantiene —y no en el sentido de prepotencia, sino de valentía como le reconocía al principio— como si se echa marcha atrás, según ha manifestado el Senador García Contreras.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cardona.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, Senador Peñalosa.

El señor PEÑALOSA RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Mi intervención va a ser muy breve. Agradezco la atención preferente con la que nos ha distinguido el portavoz del Grupo Socialista en esta ocasión, así como la aceptación de la enmienda número 446, que pasará a engrosar la hasta ahora desnivelada estadística entre enmiendas presentadas y enmiendas admitidas a los Presupuestos Generales del Estado, como ayer recordaba nuestro portavoz y, finalmente, pediré que la falta de previsión del Gobierno en esta materia y el fracaso obtenido hasta el momento en las negociaciones con los sindicatos se supla de inmediato con el ejercicio de la soberanía que debe realizar el Parlamento.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Senador De la Torre.

El señor DE LA TORRE COLMENERO: Gracias, señor Presidente.

Pediría a la Presidencia que, si fuera posible, dado que voy a ser muy breve, dejara un par de minutos de este turno de portavoces al Senador Barreiro, como portavoz del Grupo Socialista. No obstante, quisiera hacer alguna apreciación en relación con lo que ustedes manifestaban, fundamentalmente el Senador García Contreras.

El Gobierno tiene unos objetivos económicos con los que ustedes pueden estar muy de acuerdo, un poco de acuerdo o en absoluto de acuerdo y que están explicitados sobre todo en lo que es el Programa de Convergencia. A partir de ahí, esos objetivos, que además han sido apoyados mayoritariamente tanto por el Congreso como por el Senado, exigen una serie de medidas presupuestarias en relación con cuestiones como son la

inflación, el déficit público, etcétera. Por tanto, entendemos que las medidas que se aportan en este Presupuesto son medidas que van encaminadas a que ese Programa de Convergencia pueda cumplirse por el Gobierno socialista como un objetivo político prioritario. A partir de ahí puede que no coincidamos en cuál debe ser o no el déficit público y en cuál debe ser o no la inflación, pero sí le aseguro una cosa: lo que pretendemos con estos Presupuestos es que no sufra merma esa política a la que usted se refería —y en la que sí coincidimos— relativa a la vivienda, a la educación, a la protección del desempleo, etcétera. Entendemos que, de no aplicar determinadas medidas sobre este Presupuesto, sería imposible cumplir esos objetivos que usted y yo deseamos o, por lo menos, tendrían que tener una reducción precisamente en esos aspectos, que son en los que ni Izquierda Unida ni el Grupo Socialista quieren que se produzca.

Deseo manifestar mi agradecimiento al Senador Cardona, portavoz de Convergencia i Unió, por sus últimas palabras reconociendo esa valentía política que creo que hay que tener y que en estos momentos estamos teniendo para adoptar unas determinadas decisiones. Como es obvio, no compartimos la enmienda que plantea, pero me parece que hay una justificación política para mantener nuestra posición. Aunque el Grupo de Convergencia i Unió no asuma justificación, al menos le doy las gracias por su comprensión.

También deseo agradecer al portavoz del Grupo Popular el tono de su intervención. Puede usted tener la absoluta certeza de que nos gustaría poder aceptar, no sólo a su Grupo, sino al conjunto de todos los grupos que forman esta Cámara, gran parte de las enmiendas que presentan. Lo que creo —y debo decírselo así al Grupo Popular— es que para que podamos aceptar más enmiendas deberían estudiar en lo sucesivo, en vez de la cantidad, la calidad de aquéllas. Es seguro que si se presentaran enmiendas de calidad, se podría aceptar un número mayor de ellas en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, le agradezco muy sinceramente la oportunidad que me da de intervenir en este trámite para poder ofrecer a los grupos parlamentarios la posibilidad de una transacción sobre esta cuestión.

Lamentablemente, las negociaciones entre el Gobierno y las organizaciones sindicales no han dado el resultado apetecido, creo que ni para el Gobierno ni para las organizaciones sindicales. Ha resultado bastante difícil encontrar voluntad de acercamiento entre las partes y, como sus señorías saben y repiten, frecuentemente, la negociación entre dos es cesión y acuerdo entre dos. No ha sido posible y lo lamentamos muy sinceramente, pero creo que, por parte del Grupo So-

cialista, se puede hacer un esfuerzo adicional para que los funcionarios, e incluso los afiliados a las organizaciones sindicales, no paguen ni necesaria ni íntegramente el costo de la negociación política —además de sindical— que han llevado a cabo sus representantes, con lo cual creo humildemente que la negociación sindical ha salido perjudicada asumiendo el costo de una improcedente negociación política.

Han sido largas las negociaciones, ayer tarde todavía proseguían. Las partes han presionado muy duramente, sobre todo las organizaciones sindicales, manteniendo la huelga que hoy mismo se está celebrando. Sus señorías lo conocen. Pero creo que el Grupo Parlamentario Socialista está, al menos, un poco legitimado para hacer una oferta de transacción que esté respaldada con un esfuerzo de disciplina, de rigor. Si argumentando la situación económica que vive el país y la estructura del debate presupuestario, mi Grupo Parlamentario ha aportado una enmienda que requiere la reducción del gasto público en 110.000 millones de pesetas, nuestra iniciativa de hoy puede estar amparada en que no rompemos las rayas de la prudencia presupuestaria, los lindes del rigor económico y sin romperlos, ofrece a su señoría que transemos lo siguiente, una vez conocida ayer la evolución del IPC: que fijemos la actualización de las pensiones en el 5,1 por ciento, que establezcamos como compensación de la desviación del IPC sobre los salarios, el 0,1 por ciento —la décima que ayer se conoció de evaluación de noviembre a noviembre—, que fijemos la paga de compensación en el 0,1 por ciento y que acordemos un incremento adicional, ofertado unilateralmente, de un 1,8 por ciento. De no ser así, la alternativa que resta es que el proyecto de ley quede como está y que, por tanto, la regla sea la congelación simple. Espero su respuesta.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Títulos IV y IX, artículos treinta y ocho a cuarente y siete, y noventa y siete y noventa y ocho, así como la sección 07. Voto particular del Senador Barbuzano González, correspondiente a su enmienda número 276. *(El señor García Contreras pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Gracias, señor Presidente.

En nombre del Senador Barbuzano, doy por defendida la enmienda en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): No, señoría. Como es lógico, al no estar presente el enmendante, decae la enmienda.

Voto particular del Senador Barbuzano González correspondiente a su enmienda número 277. Al no estar presente, también decae.

Pasamos al Voto particular del Senador Dorrego Gon-

zález, correspondiente a sus enmiendas 121, 90 y 91. Las enmiendas del Senador Dorrego González decaen al no ser defendidas por el enmendante.

Entramos en los votos particulares de los Senadores García Contreras, Vilallonga Elviro, Mesa Noda y Cuevas González, correspondientes a sus enmiendas 1.765 y 1.766.

El Senador García Contreras, tiene la palabra.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos formulado dos enmiendas a este Título IV que damos por defendidas en sus propios términos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría. Voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos correspondiente a las enmiendas 344, 348, 349 y 350.

El Senador Madariaga, tiene la palabra.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo ha presentado a los Títulos IV y IX las enmiendas 344, 348, 349 y 350. Con la 344, concretamente, mi Grupo propone añadir un nuevo párrafo dos al artículo cuarenta del proyecto de ley.

Señorías, en la actualidad se está produciendo un agravio considerable con los trabajadores del régimen especial de autónomos, pues existen pensionistas procedentes de este régimen especial que perciben pensiones de cuantía inferior a las que reciben los pensionistas de las no contributivas. Convendrán conmigo en que esto es una injusticia que no debe permitirse; no podemos admitir que un señor o señora que ha cotizado a la Seguridad Social perciba menor pensión que aquella persona que no ha cotizado. Por ello, creemos que no existen razones para que no se tenga en cuenta nuestra enmienda, y confiamos en que el Grupo Socialista la asuma.

Las enmiendas 349 y 350 también están relacionadas con los trabajadores del régimen de autónomos. En la enmienda 349 proponemos la modificación de la base mínima de cotización elevándola a 100.000 pesetas. Asimismo, en la enmienda 350 proponemos la reducción del tipo de cotización al 24,9 por ciento. A nuestro entender, este grupo de trabajadores, en su gran mayoría de economías modestas, está discriminado en los Presupuestos Generales del Estado.

La enmienda número 348 se refiere al artículo noventa y siete, apartado dos, 1.1.2, párrafo tercero. Y ha sido formulada en relación con las bases de cotización a la Seguridad Social, régimen general, para el año 1993.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Senador Madariaga, me parece que está defendiendo enmiendas que no corresponden a los Títulos IV y IX. *(Pausa.)* Per-

done, continúe y defiéndalas juntas, Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Gracias.

Señores de la mayoría socialista, después del clamor de protesta que levantó la presentación en el Congreso de los Diputados su decisión de fijar como única base de cotización la cifra de 342.000 pesetas para todas las categorías o grupos de cotización, y a la vista de alguna de las manifestaciones de representantes cualificados del PSOE confiábamos en que reconsiderarían su postura.

Lamentablemente, la enmienda que el Grupo Socialista ha presentado en el Senado, por la que divide en dos tramos los 11 grupos de cotización, sólo reduce en una mínima proporción el impacto en costes salariales para las empresas. Me refiero concretamente a las del País Vasco, pues son de las que tengo datos. Y me consta que también ustedes las conocen. La reducción que se ha producido por el establecimiento de la base de cotización de 252.000 pesetas, que abarca los grupos cinco al once, no tiene efecto práctico alguno de cara a una minoración en los costes laborales. Entendemos que sólo han querido conseguir un golpe de efecto pues esta reducción viene a ser del orden de tres a cuatro décimas en relación con el «destope» inicial, las famosas 342.000 pesetas.

El Gobierno, y ayer mismo lo dijo el señor Ministro de Economía y Hacienda, ha insistido en que una de las medidas de mayor trascendencia que había que tomar, en relación con la salida de la actual crisis, era la necesaria reducción de los costes laborales, paso muy importante para nuestra convergencia con Europa. Pues bien, no entendemos su postura, máxime si nos atenemos a las palabras que hace unos momentos ha dicho el portavoz socialista en relación con los funcionarios.

Convendrán conmigo, señorías, en que hay que predicar con el ejemplo. Por consiguiente, no acabamos de entender la postura del Grupo Socialista en el tema.

Según un estudio realizado por la Confederación Empresarial Vasca, se constata la gravísima incidencia que dicha medida producirá a los diferentes sectores industriales con incrementos de los costes sociales como los que les detallamos a continuación. En el sector siderúrgico se producirán aumentos entre el 10,63 y el 31 por ciento, depende de los casos. Las empresas de más de 100 trabajadores estarán entre el 13,5 y el 31 por ciento. En ambos casos, pues, los costes laborales aumentarán entre el 2,7 por ciento y el 5,7 por ciento; porcentajes a los que habrá que añadir la incidencia por la aplicación de los convenios.

Solicitamos encarecidamente del Grupo Socialista una reconsideración en profundidad del problema y que, cuando menos, propongan unas bases de cotización para 1993 incrementadas con el IPC del 5,1 por ciento.

Creemos que de no cambiar de criterio puede causar-se un gravísimo daño añadido a la industria vasca, cu-

ya situación es muy precaria como ustedes muy bien conocen.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Madariaga.

Pasamos al voto particular del Grupo de Convergencia i Unió correspondiente a sus enmiendas 1.544 a 1.551, ambas inclusive, y 1.618 a 1.620, igualmente ambas inclusive.

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

A este Título IV de Pensiones Públicas hemos presentado ocho enmiendas que afectan a cada uno de sus cinco capítulos. Así, al Capítulo I, hemos formulado la enmienda número 1.544, concretamente a su artículo treinta y nueve referido a la determinación inicial de las pensiones de régimen de clases pasivas especiales de guerra y no contributivas de la Seguridad Social. Se propone que mediante la adición de un nuevo apartado seis se amplíe del 70 hasta el 80 por ciento el porcentaje establecido en el número dos del artículo cincuenta de la Ley 37/84, de 22 de octubre, dada la no revisión del mismo y el menor número de beneficiarios existentes. A dicho efecto, también proponemos que los números y clases de tropa de carabineros sean considerados equivalentes al empleo de sargento.

Al Capítulo II, hemos presentado la enmienda número 1.545 que se refiere a las pensiones extraordinarias del régimen de clases pasivas del Estado originadas por incapacidad o inutilidad en acto de servicio como consecuencia del mismo. La enmienda pretende adicionar un nuevo apartado seis al artículo cuarenta y uno. Parece un contrasentido que mientras el artículo cuarenta y siete del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado contempla las pensiones extraordinarias por el hecho causante de incapacidad permanente para el servicio o inutilidad ocasionada en acto de servicio o como consecuencia del mismo, así como las originadas como consecuencia de actos de terrorismo, el artículo cuarenta y nueve del mencionado texto legal las considera a ambas, a efectos de su señalamiento, con el 200 por cien del regulador ya que considera que son de carácter indemnizatorio.

Al Capítulo III, sobre revalorización y modificación de los valores de pensiones públicas para 1993, tenemos dos enmiendas presentadas, las números 1.546 y 1.547. La primera de ellas, al artículo cuarenta y tres, de pensiones no revalorizables, tiene por objetivo establecer la necesaria revalorización de las mejoras sobre prestaciones básicas establecidas en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local. Por ello, proponemos suprimir desde «Las mejoras...» hasta «...Administración Local y...» en su apartado dos, letra e). Entendemos que no hay razón para excluir a este colectivo de la revalorización de las pensiones.

La enmienda número 1.547 al artículo cuarenta y

cuatro, limitación del importe de la revalorización para 1993 de las pensiones públicas, en la que solicitamos la adición de un nuevo apartado seis, se sustenta en que si las pensiones extraordinarias están exentas de retención, declaración y tributación sobre el IRPF, no es lógico que esta pensión extraordinaria sea complementaria de las otras que ya se tengan o de aquellas a las que se tuviera derecho.

Al Capítulo IV, complementos para mínimos, también hemos presentado dos enmiendas que tienen la finalidad de fijar un límite más objetivo y actualizable anualmente para determinar el derecho de los pensionistas a percibir complementos para mínimos.

La enmienda número 1.548 al artículo cuarenta y cinco propone sustituir la cantidad que consta en el proyecto, es decir, 735.921 pesetas por el salario mínimo interprofesional correspondiente al año. Lo mismo propone la enmienda número 1.549 al artículo cuarenta y seis. Con ella pretendemos ir incorporando a este grupo de personas al salario mínimo interprofesional, en lo que se ha venido insistiendo tanto por parte del Gobierno como por parte del Grupo mayoritario.

Las dos últimas enmiendas son de adición de nuevos artículos al Capítulo V, sobre otras disposiciones en materias públicas. La número 1.550 propone la modificación del apartado 2 del artículo cuarenta y dos del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, que se basa en que en los casos de orfandad absoluta, es decir, de padre y madre, el huérfano no pueda quedar a expensas de una sola pensión sin que se le complete con otra que sustente a la persona que le cuida o haga las funciones de padre o madre.

Finalmente, la enmienda número 1.551 pretende eliminar todo tipo de prescripciones temporales en los plazos para la solicitud de pensiones y beneficiarios en favor de pensionistas de clases pasivas del Estado, en aras de no excluir a ningún beneficiario que, a causa de su falta de información, pueda verse privado por ello del derecho a la percepción que legalmente le corresponde. Ya hemos presentado una enmienda igual a ésta en otras ocasiones. Tenemos que reconocer también que el Grupo Socialista incorporó en el Congreso una enmienda en este mismo sentido, y nos alegramos de ello, pero creemos que aún quedan aquellos beneficiarios de pensiones que se contemplan en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/1990 entre otras, a los que se daría solución satisfactoria con la aprobación de nuestra enmienda.

Al Título IX, cotizaciones sociales, hemos presentado tres enmiendas. Tal y como decíamos en Comisión, hemos de reconocer que con la introducción de la enmienda del Grupo Socialista, la número 1.964 a este Título, se han puesto de manifiesto varias cosas. La primera de ellas, la sensibilidad del Grupo mayoritario. Lo anunciaba ya su Portavoz en el Congreso cuando dijo que se reflexionaría y se estudiaría con mayor profundidad y detenimiento. Por tanto, primera constatación: la permeabilidad a las consideraciones que desde los otros grupos se les hacían, lo cual es de sig-

nificar y de agradecer, cosa que hacemos en este momento. Claro está que esto también demuestra el reconocimiento de que las medidas que se contemplaban en el proyecto de ley no eran las más adecuadas. Ahora bien, se trata de discernir sobre si es o no suficiente con la aplicación de las medidas que se proponen con la susodicha enmienda. Desde nuestro punto de vista, sinceramente no es suficiente. Por ello mantenemos las tres enmiendas que hemos presentado y cuyos motivos intentaremos argumentar.

Dos de ellas son al artículo noventa y siete, apartado dos, bases y tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social. Concretamente, la número 1.618 propone modificar el tercer párrafo del punto 1.2 del apartado dos en relación a la cuantía de las bases máximas, con el fin de evitar un nuevo incremento de los gravámenes que recaen sobre el empleo. La número 1.619 propone la modificación del punto 2, a) para que se reduzcan los tipos de cotizaciones sociales a cargo del empleador con el fin de fomentar la creación de empleo.

La enmienda número 1.620 es a los efectos de añadir un nuevo apartado al mismo artículo. Pretendemos estimular la contratación de trabajadores jóvenes. La eliminación inadecuada, a nuestro entender, de las reducciones de cuotas a la Seguridad Social para los contratos en prácticas y para la formación, ha implicado, naturalmente, un descenso de estas modalidades de contrato —era de esperar—, con los efectos negativos pertinentes sobre el empleo. Con esta medida que nosotros proponemos se intenta incidir precisamente sobre la reactivación de la creación de empleo entre la población joven.

No vamos a negar que en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social se contempla la paulatina adaptación de las cotizaciones a los salarios reales de los trabajadores. Por tanto, también lo constatamos y reconocemos.

Por otra parte, tampoco vamos a discutir que se ha ido avanzando en el porcentaje de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se ha pasado de una cifra situada alrededor de un 82 por ciento, a un 68 por ciento.

Como se nos decía en Comisión, en cierta manera el incremento significará tan sólo desandar parte del camino que ya se había recorrido. Sin embargo, dados los momentos por los que atraviesa nuestra economía, entendemos que no se pueden permitir medidas como las que se prevén en el proyecto de ley. Por el contrario, son totalmente inoportunas dada la situación actual de las empresas. No se olvide tampoco las medidas urgentes presupuestarias adoptadas en el mes de julio, por las que las empresas habrán de sufragar los catorce primeros días de incapacidad laboral transitoria que, como denunciábamos hace unas semanas precisamente en este mismo hemiciclo, son totalmente injustas al gravar aún más a las empresas que tengan el infortunio de que sus empleados tengan que hacer uso de la incapacidad laboral transitoria.

Pero es que, además, en el fondo esta medida gravi-

tará sobre el empleo y sobre la competitividad de nuestras empresas, especialmente de cara al 1.º de enero próximo. La cuestión estriba en sopesar si los efectos que el incremento de las cotizaciones sociales podrán representar sobre el déficit público en los momentos actuales compensarán aquellos efectos negativos que se producen sobre el empleo y sobre la competitividad de nuestras empresas bien sea a corto, medio o largo plazo. Nuestra opinión es: rotundamente no. Esta medida es sólo pan para hoy y hambre para mañana. No se trata de cuantificar lo que pueda representar el incremento de las cotizaciones —a estos efectos hay diferentes estudios—, sino de admitir que gravar la economía productiva en estos momentos no será a la larga más perjudicial para el tejido productivo del país, incluso llegando a admitir que aceptamos un mayor déficit público razonable si a cambio de reforzar la maltrata economía de nuestras empresas este incremento del déficit público fuera controlado. Porque precisamente su reforzamiento en estos momentos nos permitiría después salir de esta situación —ya no digo crisis— con mayores garantías, con mayores impulsos, en definitiva, con mejores perspectivas de superación.

Por mucho que se nos intente demostrar que el efecto sobre el empleo no es tan directo —ya que, efectivamente, existen otros factores—, lo cierto es que la financiación, con un porcentaje más elevado de las cotizaciones respecto al del resto de los países de nuestro entorno, repercute negativamente sobre aquél, y actualmente estamos a la cabeza de la Comunidad Europea por lo que al índice de paro se refiere, ya que el desempleo ha aumentado en casi todos los países miembros, pero en ninguno lo ha hecho tanto como en el nuestro durante el último año, y creemos que ese dato tendría que tenerse en cuenta.

Además, las repercusiones en la producción también serán considerables, aunque diferentes, según de qué sectores se trate. Tampoco entraremos en cifras —ni siquiera globales—, pero a nuestro entender la repercusión en los costes de producción es clara en una u otra dimensión. Si a las empresas se les aumenta el coste de producción, eso no beneficiará, en absoluto, a su competitividad, sino que, por el contrario, la perjudicará.

¿En qué términos cuantificables, pues, repercute la enmienda socialista introducida en el Senado? Lo cierto es que parece que en bien pocos, por lo que las cotizaciones sociales que se nos propone aprobar no son las más convenientes para la actual situación económica del país. De ahí que pidamos al Grupo Socialista un mayor esfuerzo de comprensión para que se acepten algunas de las enmiendas existentes en este sentido, tanto las propuestas por nuestro Grupo —ya que, naturalmente, éste es el objetivo inmediato—, como por otra vía, ya sea la transaccional —como se nos ha propuesto hace un momento en cuanto a las retribuciones del personal se refiere—, o aceptando alguna de las enmiendas de la oposición.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Cardona.

Tiene la palabra, el Senador Martín Iglesias, portavoz del Grupo Popular, para la defensa de las enmiendas números 450 a 455, 519 a 524 y 574.

El señor MARTÍN IGLESIAS: Gracias, señor Presidente.

Antes de comenzar quiero decir que el Senador don Jaime Lobo va a defender conjuntamente conmigo las enmiendas presentadas al Título IX.

Entrando en la materia, creo que el debate sobre el sistema público de pensiones produce en todos los aquí presentes una cierta preocupación, una cierta confusión y, a la vez, una profunda inquietud, porque, en definitiva, nos pone en relación con el mundo de nuestros mayores, con ese mundo al que un día —tarde o temprano— llegaremos.

Parece que todos los grupos aquí presentes coinciden al menos en esa preocupación, y creo que todos estaremos de acuerdo en que nuestra sociedad tiene que hacer efectivo el principio de solidaridad entre todas las generaciones, para evitar las situaciones de marginación que se pueden producir con aquellas personas que ya han completado el ciclo productivo de su vida.

Creo que a la hora de hablar de las pensiones es preciso citar el artículo 50 de la Constitución, que señala: Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Y yo a veces me pregunto: ¿cumple realmente nuestro sistema de pensiones el mandato constitucional? Creo que estamos todavía un poco lejos del mismo, porque reconozco que se han producido —como no podía ser de otra forma— algunos avances, pero también existen situaciones lamentables al día de hoy, porque hay un alto número de pensionistas y de viudas que todavía no han visto resuelto dignamente el problema de su pensión. Efectivamente, hay un número excesivamente alto de pensionistas que se encuentran discriminados lo que —como todos sabemos— produce, cuando menos, una alteración del principio de igualdad de trato entre todos y cada uno de los pensionistas.

Como digo, todavía estamos muy lejos de cumplir el mandato constitucional, y para corroborar esta afirmación basta estudiar el análisis de los datos referidos concretamente al montante de las pensiones para un gran número de pensionistas, los ajustados procesos anuales de revalorización, el escaso esfuerzo en política de bienestar de cara a una prestación de servicios sociales digna para con la tercera edad y ese sinnúmero de discriminaciones y quiebras del principio de igualdad de trato, que viene jalonando las últimas reformas legales.

También quiero referirme a algo que venimos reclamando periódicamente, como es que debe existir un comportamiento paralelo de todas las rentas salariales, conforme establece el Convenio de la OIT, que he-

mos ratificado. Y este paralelismo entre el incremento de las rentas salariales, tanto de las personas en activo, como de las que están en situación de pasivo, casi nunca se produce. Este año, por ejemplo, los discriminados son los funcionarios en activo; el año pasado lo fueron los pensionistas, y creo que estas situaciones se deben corregir.

De entre nuestras enmiendas —y, además, enmiendas concretas— quiero hacer referencia a una que señala que es conveniente la adecuación del sistema de pensiones de clases pasivas causadas antes del 1.º de enero de 1985 al sistema vigente desde esa fecha, tras la Ley 50/1984, ya que, como he dicho, la situación actual está en pugna con los principios de justicia e igualdad a que se refiere nuestra Constitución, que en su artículo 9.2 señala que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad de todos los individuos sea real y efectiva.

Por otra parte, sigue sin resolverse el problema de los pensionistas del seguro obligatorio de vejez e invalidez, más conocido como SOVI. No podemos —ni debemos— olvidar que se trataba de un sistema contributivo; podría pagarse más o menos, pero lo cierto es que dichos pensionistas pagaban, y si lo hacían, se trataba de un sistema contributivo. Otro tanto cabe decir del sistema de pensiones de la MUNPAL.

En cuanto al incremento de las pensiones que se va a producir este año, creo que éstas no conservan —aunque, teóricamente, de acuerdo con el IPC sí lo hacen— su poder adquisitivo. Digo que no lo conservan porque, de acuerdo con el decreto de la Ley de 21 de julio de 1992, en donde se aprobaron unas medidas presupuestarias y se pusieron en vigor una serie de medidas tributarias —por ejemplo, aumento del IRPF, del IVA o de los productos energéticos—, entendemos que estos incrementos que se han producido en estas situaciones que acabamos de comentar, inciden muy negativamente en los pensionistas —son concretamente un colectivo— porque pierden o, al menos, tienen menos posibilidades de complementar o incrementar sus salarios que las que pudiera tener una persona en activo.

También quiero significar otra discriminación que podría ser considerada en estos presupuestos; me refiero concretamente a las pensiones de viudedad. Según el artículo 39.3 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, la pensión de viudedad se cifra en el 50 por ciento de la base reguladora, representada en las pensiones de jubilación del causante. Ya sabemos que en la legislación anterior estaba fijada en el 40 por ciento del sueldo regulador (*El señor vicepresidente, Bayona Aznar ocupa la Presidencia*), pero el caso al que queremos hacer referencia, porque es el más generalizado, entre otras cosas, es el de las viudas que no han desarrollado trabajos retributivos para terceros. A nuestro juicio, señorías, resulta inhumana la drástica disminución de ingresos al 50 por ciento que se produce tras el fallecimiento del marido. La solución podía estar en incrementar el porcentaje y acercarlo a la media de los países comunitarios, que es del

70 por ciento, como muy bien saben sus señorías. Ya sé que no se puede hacer de golpe, pero, al menos, es conveniente dar un toque de atención.

En cuanto a una enmienda que han presentado ustedes a la disposición final tercera, señoría, la aceptamos porque entendemos que no hace nada más que recoger una serie de sugerencias que nosotros, año tras año, le hemos venido haciendo al Gobierno. No obstante, quería decirle que no se materializan una serie de medidas concretas para abordar con prontitud el pago de las pensiones, quedando la enmienda que se presenta en una simple declaración de buena intención. A pesar de ello la votaremos a favor.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Continuando en el turno de defensa de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Lobo Asenjo.

El señor LOBO ASENJO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, como ha dicho mi compañero que me ha precedido en el uso de la palabra, voy a defender las enmiendas de mi Grupo Parlamentario números 519 a 524, ambas inclusive, a este título IX; enmiendas y título al que mi Grupo concede una gran importancia dentro de este debate de presupuestos; presupuestos en los que se produce, sin duda alguna, una situación totalmente diferente y nueva en lo que se refiere al tratamiento de las cuotas de la Seguridad Social. He de aclarar que, pese a la importancia aludida, también es cierto que pensamos que tampoco era urgente y necesario plantear en estos presupuestos esa ampliación que ustedes proponen introducir en el régimen de cotizaciones de la Seguridad Social y la eliminación de topes, ya conocida por todo el mundo como «destopes».

Aunque estemos de acuerdo —en eso creo que todos lo estamos— en que los salarios reales han de acercarse cada día más a las cotizaciones, no es menos cierto que pensamos que éste no es el mejor momento para hacerlo y que, de plantearlo, deberían haberlo hecho como nosotros proponemos, es decir, mediante un proceso gradual y de desaceleración paulatina de esos topes a las bases de cotización, con objeto de que el sistema productivo español pueda asimilarlo. Además, tenemos muy serias dudas de que éste sea el momento adecuado, por ser un momento en el que la destrucción de empleo está alcanzando cotas, a nuestro entender, de seria preocupación y, por tanto, introducir los incrementos y los «destopes» que se pretenden, pensamos que, inevitablemente, acabarán produciendo un, a todas luces, indeseable aumento de los costos laborales para la empresa, la cual, a la postre, es la empleadora, con lo que se va a conseguir una consiguiente caída en los niveles de empleo que va a resultar especialmente grave en unos momentos de crisis como los que estamos padeciendo.

El aumento de estos costes laborales, señorías, afectará de una manera más intensa a lo que podríamos llamar empresas punteras y, socialmente, aventajadas; se verán más perjudicadas aquellas empresas que pagan mejor a sus trabajadores. Estos aumentos se han calculado entre tres y seis puntos; más concretamente, aumentarán en una banda que oscila entre el 2,70 y el 5,70 por ciento. Por eso, como ya he dicho, mi Grupo cree que éste no es, ni mucho menos, el mejor sistema de incrementar el empleo ni de evitar su destrucción; materia esta de la destrucción en la que se barajan, en los últimos tiempos, cifras para todos los gustos, desde las que reconoce el propio Gobierno, que se acercan a una destrucción de empleo de 160.000 puestos de trabajo netos, a las de algunos técnicos que hablan de 250.000 ó 300.000 empleos; de cualquier manera, señorías, muchísimos puestos de trabajo. Si a esto añadimos que en el año 1992 —que estamos terminando— subimos en un punto la cuota de desempleo y luego, a través del decreto de medidas económicas, el pago de la ILT durante los primeros quince días se lo atribuimos a la empresa y ahora le añadimos el aumento de los tipos en la forma que se propone y se eliminan los topes de las bases, inevitablemente, señorías, la destrucción de empleo y las consiguientes consecuencias sobre un tejido industrial ya deteriorado, van a ser muy importantes en el año 1993.

Sinceramente, desde nuestro punto de vista, no es el momento para introducir unos incrementos de las cuotas de la Seguridad Social del calibre que ustedes nos han planteado. Además creo, señores de la mayoría, que también lo han debido de entender así, cuando a tan sólo 15 días —período que va desde la aprobación de esta Ley en el Congreso de los Diputados hasta la entrada en el Senado— han presentado una enmienda, hoy incorporada al texto que debatimos, con importantes modificaciones a la baja con respecto al mismo. Si ya es de todos conocido que ustedes sólo aciertan cuando rectifican, en este caso su rectificación, bajo la forma de la enmienda 1.964, es más aparente que real y no pasa de ser un golpe de efecto que no resuelve las verdaderas cuestiones de fondo.

Por ello y porque creemos que esto es así, nuestras enmiendas de modificación al artículo noventa y siete, dos, 1.2, párrafo tercero, establecen la cuantía de las bases máximas que, a nuestro juicio, deben aplicarse a partir del 1.º de enero de 1993 en los once grupos de cotización —no divididos en dos tramos como hace su enmienda—, con una base mínima para los cuatro primeros y otra para los siete restantes, ya que, como saben, esto no tiene efecto práctico ninguno; por el contrario, nuestra enmienda pretende —mucho más realista que la suya— que no se encarezca más de lo necesario y asumible, la tan necesaria creación de puestos de trabajo. Por otra parte, señorías, y, como al parecer, les está dando tan buen resultado el establecimiento de las unidades de recaudación ejecutiva, que tan espectaculares logros están obteniendo al hacer aflorar ingresos extras procedentes del fraude y de la

morosidad, los menores ingresos que nosotros proponemos quedarían compensados por los resultados de esa campaña de lucha contra el fraude.

Presentamos la enmienda número 522 al artículo noventa y siete, dos, 2,a), la cual es de modificación, con una justificación casi idéntica a la anteriormente defendida y con la fundamental intención de que no se obstaculice la creación de empleo, mediante el incremento de los tipos de cotización. Nuestra propuesta es que su redacción sea: a) «Para las contingencias comunes, el 28,8 por ciento, del que el 24 por ciento será a cargo de la empresa y el 4,8 por ciento será a cargo del trabajador».

La enmienda número 519 lo es al artículo noventa y siete, apartado cuatro, 1, y es de modificación. Pretendemos que donde dice «la base mínima de cotización será de 83.760 pesetas mensuales» diga «la base mínima de cotización será de 100.000 pesetas mensuales». Con esta elevación de la base mínima mi Grupo pretende que los trabajadores autónomos o por cuenta propia tengan una mejor situación en cuanto a su protección social se refiere.

La enmienda número 520 es de sustitución del apartado cuatro, 3, del artículo noventa y siete. Pide que el tipo de cotización al régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos sea del 24,9 por ciento en lugar del 28,8 por ciento que figura en el texto del artículo noventa y siete. Su justificación es idéntica a la de la enmienda anterior, es decir, favorecer la situación de protección social para estos trabajadores.

Finalmente y con las mismas intenciones hacia estos trabajadores autónomos, presentamos la enmienda número 521, que es de adición de un nuevo apartado al artículo noventa y siete, es decir, apuntamos un nuevo apartado cuatro en el que se diga: «El tipo de cotización señalada en el apartado anterior, el 0,5 por ciento, se aplicará para las contingencias profesionales».

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Lobo.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, voy a contestar a las enmiendas presentadas por los distintos grupos, respondiendo en la última parte de mi intervención a las afirmaciones del Senador Martín, que han sido mucho más moderadas —y lo agradezco— que en Comisión o, por lo menos, más prudentes. También tengo que hacer alguna precisión sobre el no cumplimiento del mandato constitucional en el contenido de este título. Como en Comisión quedaron sin defender y exponer los argumentos que justificaban el rechazo de las enmiendas, quiero decir en este momento a los Senadores de los diferentes grupos parlamentarios que han tenido el

gusto de defenderlas que voy a explicar los argumentos para su rechazo, como es costumbre de este Senador, en representación de su Grupo Parlamentario.

La primera enmienda que encontramos al artículo de la Ley es la de Convergència i Unió al artículo treinta y nueve, en la que se habla de elevar del 70 al 80 por ciento el importe de la pensión en favor de los militares no funcionarios de la República. A su vez, el Grupo Socialista en el Congreso presentó otra enmienda, que da una última oportunidad, señorías, al colectivo contemplado en la Ley 37/1984. Con ello, creemos que se da respuesta a este problema.

También quiero señalar al representante de Convergència i Unió, para tener un poco de idea sobre las cuantías, que con la Ley que se puso en marcha hemos pasado de 16.503 millones en 1986 a 32.541 millones en 1987 y a unos 70.000 millones en 1992. Creemos que la cifra refleja el esfuerzo que está haciendo el Gobierno por este colectivo, que tanto interés tiene para los Grupos de Convergència i Unió y Socialista, dando así una respuesta a los esfuerzos, en aquel momento clave, de los militares no funcionarios de la República.

También quiero señalar al representante de Convergència i Unió que están percibiendo esta pensión casi 48.000 militares de la República. Vamos a ver si dejamos a cero estas situaciones con el último plazo que se abre con la enmienda socialista en el Congreso. Pero sepamos que hay 48.000 y que hay 34.201 viudas que están cobrando pensión. Es curioso —llamo la atención de sus señorías— que la pensión de jubilación que cobran está en una cuantía de 60.595 pesetas, mientras que las de viudedad están en 39.294 pesetas. Esto quiere decir que la pensión de jubilación está por encima del salario mínimo interprofesional y, por supuesto, por encima de los dos millones y medio de pensionistas que cobran las pensiones mínimas, cincuenta y tantas mil pesetas. Por tanto, el esfuerzo es evidente, más aun cuando —y quiero quede constancia en el «Diario de Sesiones»— esta pensión es, por las normas que estamos aprobando, compatible con otras que puedan recibir los beneficiarios.

El Senador Madariaga ha defendido la enmienda número 344, al artículo cuarenta, que propone que cuando las pensiones de invalidez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos no alcance la cuantía de las pensiones no contributivas, se equiparan a las mismas.

Senador Madariaga, esto no se puede llevar adelante, en primer lugar, porque si lo aprobáramos para los trabajadores autónomos estaríamos incurriendo en una discriminación grave, puesto que las pensiones de invalidez de otros regímenes no alcanzan el nivel de las pensiones no contributivas. Subirlo solamente para los autónomos y no para otros regímenes, en los que las pensiones de invalidez no tienen la cuantía, sería un agravio comparativo muy importante en función de un mandato constitucional, señoría. Además, el hecho de que sean inferiores a las no contributivas tiene una fundamentación clara, puesto que unas son pensiones de

invalidez y otras de régimen de pensiones de jubilación o de viudedad. Por tanto, señoría, las dos tienen, en cuanto al sistema financiero en que se respaldan sus respectivas cuantías, unas situaciones completamente diferenciadas.

En segundo lugar, se pueden dar otras situaciones graves, como es el caso de trabajadores que están cobrando y que tienen rentas de capital o trabajo inferiores a 691.000 y pico pesetas en 1992. Así, pueden acumular a esas rentas de capital el salario mínimo profesional en los términos que plantea su señoría, es decir, correspondiente al mínimo de las pensiones no contributivas. No sé si me explico, señoría. Es decir, se pueden dar dos situaciones: el agravio discriminatorio y la igualación, ya que pueden acumularse en unos pensionistas las rentas de capital que dan derecho al complemento para mínimos en las pensiones contributivas. Y si no se alcanza ese límite superior, tendrán derecho a las rentas y al diferencial que propone su señoría respecto a las pensiones no contributivas.

Por otra parte, las pensiones contributivas reconocen el derecho a la pensión por invalidez cuando ésta supera el 65 por ciento, mientras que a los pensionistas por invalidez de otros regímenes no se les exige ese nivel de incapacidad. Por ello, se puede dar el caso de que los pensionistas con un nivel de discapacidad menor al 65 por ciento completen y mejoren con otros trabajos mejorando los ingresos que después le dan derecho a jubilación. Hay razones de fondo que no nos permiten atender su solicitud.

Las enmiendas números 276 y 277, del Senador Barbuzano; 90 y 91, del Senador Dorrego, del Centro Democrático y Social; 454 y 455, del Grupo Popular y 1.545 y 1.547, de Convergència i Unió, son enmiendas a los artículos cuarenta y uno y cuarenta y cuatro y solicitan que las pensiones extraordinarias correspondientes a los funcionarios que se incapaciten o fallezcan en actos de servicio o como consecuencia de él sean equivalentes a las pensiones extraordinarias de terrorismo.

Este Senador entiende que las circunstancias son completamente distintas. En el caso de funcionarios se establece esa pensión extraordinaria, cuya cuantía es el doble que la ordinaria, pero queda sometida, como las demás pensiones públicas, a una limitación en caso de concurrencia con otras pensiones. Todo el régimen y condiciones de las pensiones extraordinarias de terrorismo nacen del carácter singular de estas pensiones y, por tanto, no es una situación general, como la de las pensiones extraordinarias para funcionarios a consecuencia de accidente que les incapacite o les lleve a la muerte. Las situaciones que se plantean son, pues, diferentes. Además, en la enmienda no sólo proponen modificar la cuantía de esa pensión extraordinaria pretendiendo que llegue al 200 por ciento de los topes máximos que se establecen anualmente, sino que también proponen una modificación de la forma de la determinación de la cuantía, con lo cual habría que reformar el texto refundido del Régimen General de Cla-

ses Pasivas, lo cual, en opinión de este Senador, estaría fuera del marco del debate de esta Ley de Presupuestos.

Yo creo, señorías, que hay razones para rechazar su propuesta, puesto que realmente la pensión que se da para los funcionarios se vincula al accidente laboral en su sentido más amplio, y no solamente al accidente en el puesto de trabajo, sino también «in itinere», que también se reconoce a los funcionarios. Pero respecto a ese reconocimiento hay una diferencia entre el régimen de la Seguridad Social y el de Clases Pasivas, en las que un órgano pericial establece la incapacidad o inutilidad de la persona para ejercer las funciones del Cuerpo, pero le permite seguir trabajando en otras actividades y tener otros ingresos complementarios que sean ajenos a las actividades específicas del Cuerpo. Sin embargo, en el régimen de la Seguridad Social se establece una graduación de las lesiones producidas en el caso de incapacidad, y esto, señoría, no existe en el régimen de Clases Pasivas.

Por otra parte, hay que dejar constancia de que con la inclusión de lo caballeros mutilados, incorporados recientemente a la situación de retiro, las pensiones extraordinarias de clases pasivas son en este momento del orden de 22.000, mientras que desde 1968 a la situación correspondiente a este mes de diciembre solamente hay unas 800 pensiones extraordinarias por actos de terrorismo. Por tanto, hay situaciones verdaderamente diferentes.

Por todas estas razones, creemos, primero, que se podría exigir la modificación del texto refundido de Clases Pasivas y, segundo, señorías, no existe identidad de situaciones o de supuestos entre todas las pensiones extraordinarias causadas en servicio y por actos de terrorismo. Por tanto, al no ser situaciones idénticas, salvo que los fallecimientos en acto de servicio obedecieran a acciones provocadas por bandas armadas o por delincuentes comunes peligrosos, no existe ninguna homogeneidad. En tercer lugar, habría que extender el derecho que proponen sus señorías para las Clases Pasivas a los accidentes laborales de los regímenes generales de la Seguridad Social, que es el Régimen número uno y marco de referencia de nuestro sistema de pensiones. Esta extensión supondría unas alteraciones y unos incrementos presupuestarios ajenos al carácter restrictivo del gasto de estos Presupuestos por la recesión económica. Pero además hay que tener en cuenta que más del 50 por ciento de los funcionarios no están acogidos al Régimen de Clases Pasivas, sino que, por tener contrato laboral, están acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, con lo cual el agravio sería mucho más preocupante.

Creo, pues, señorías, que estas razones avalan el rechazo de la enmienda que presentan estos grupos parlamentarios.

El Grupo Popular presenta una enmienda por la que proponen que a las pensiones de Clases Pasivas causadas con anterioridad al 1.º de enero de 1985 se les puedan aplicar incrementos superiores al 6,4. Su señoría ha aludido a esto y, como ya le dije en Comisión, es ver-

daderamente sorprendente que su Grupo se opusiera a la Ley de Pensiones de 1985, en la votación y en el debate, rechazando, en cualquier caso, el nuevo sistema de pensiones y reiterando su argumentación de que las nuevas pensiones serían un fracaso, aunque en esta Cámara no hemos tenido la oportunidad de escuchar en sus intervenciones, Senador Martín, cuál sería el modelo que proponen sus señorías, porque en todos los debates de presupuestos, en el título IV, su planteamiento es siempre negar lo evidente, y ahora, con una ley que ustedes rechazaron en 1985 y que pensaban que sería un fracaso, para un régimen de pensiones establecido en 1985 sus señorías pretenden no solamente que sea aplicado a los pensionistas posteriores a ese año, sino que también se aplique a los anteriores a ese año y que, además, su incremento de pensión supere el 5,1 que vamos a aprobar en este momento.

Yo creo, señorías, que es importante que, además de estas razones, tengan en cuenta que si ha habido una modificación del régimen de pensiones de Clases Pasivas en 1985, también ha habido numerosas legislaciones para los pensionistas de la Seguridad Social en toda su historia: el Retiro Obrero, el Sovi, las mutualidades, etcétera. Cuando se pusieron en marcha todos estos regímenes, jamás se sometió a ninguna modificación la historia anterior, ni en cuantías ni en regulaciones. Por tanto, pretender que en la legislación actual traslademos e incluyamos, o bien tratemos de aplicar la legislación actual a los jubilados o pensionistas anteriores al 1.º de enero de 1985, o bien que apliquemos las normas anteriores al 1.º de enero de 1985 a los pensionistas actuales, nos parece, señorías, que no tiene ninguna posibilidad de ser aceptado.

El Grupo Popular tiene presentada otra enmienda que ha defendido el Senador Martín por la que propone incrementar al 50 por ciento los haberes reguladores de las pensiones de viudedad concedidas con anterioridad al 1.º de enero de 1985. Senador Martín, su señoría ha pedido desde la tribuna que llegáramos al 70 por ciento, como en otros países, a lo que tengo que replicar que los aumentos que ha habido en estos años en pensiones de viudedad nos tranquilizan respecto a su evolución. Si su señoría revisa los datos de las pensiones de viudedad, verá que la evolución de los importes de las pensiones va de 214.000 millones de pesetas en 1982 a 852.000 millones de pesetas en 1992, es decir, se ha multiplicado casi por 4 la cuantía de recursos presupuestarios destinados a las pensiones de viudedad. Pero es que hay un argumento central para rechazar su petición, señoría: cada una de las pensiones, las anteriores a 1985 y las posteriores, están en el 50 por ciento de su respectiva pensión, porque antes de 1985 la pensión era el 80 por ciento del sueldo regulador, que estaba constituido por el sueldo base, grado, trienios, etcétera, y el 50 por ciento del 80 por ciento es el 40 por ciento, que es el nivel de las pensiones de viudedad anteriores a 1985. Lo mismo pasa con las posteriores al año 1985, que están en el 50 por ciento de esa jubilación, que a su vez está en función de los años

de trabajo, y que puede llegar al cien por cien dependiendo de toda la historia del funcionario que pone su preparación y su formación profesional al servicio de la Administración.

El Grupo de Convergència i Unió tiene la enmienda número 1.041 sobre revaloración de las mejoras sobre prestaciones básicas de la Mutualidad Nacional. Si su señoría no la ha defendido, la damos por defendida.

El mismo Grupo tiene también una enmienda al artículo cuarenta y cinco, punto uno, por la que propone una cuantía de 735.000 por el salario mínimo interprofesional. No sé si han meditado esto sus señorías, dado que el salario mínimo interprofesional tiene unas deducciones que no tiene el pensionista, por lo que, si se aceptara su enmienda, podría quedar favorecido el pensionista respecto al trabajador en activo, que es algo que no creo que pretenderían sus señorías con su enmienda. Además, un pensionista que obtuviera ingresos, como dice su enmienda, como consecuencia de rentas del capital mobiliario, es decir que tuviera también unos ingresos porque no llega a la cifra establecida para complementos para mínimos, podría cobrar, por una parte, las rentas del capital y, por otra, el importe neto fijado para las pensiones mínimas, lo cual pensamos que tampoco es el objetivo de sus señorías.

Las enmiendas del Grupo Mixto las ha dado por defendidas el señor Senador en sus propios términos y no tengo nada que añadir en este sentido.

En la enmienda 1.044 de Convergència i Unió, se modifica la redacción del texto refundido de clases pasivas, a fin de que el huérfano de padre y madre... etcétera. Señoría, creemos que con el texto y la regulación, lo que se establece es correcto; el anterior régimen incrementaba en unos porcentajes pequeños la pensión de viudedad, en el actual se da un porcentaje de la pensión de jubilación, y creemos que la enmienda de su señoría se compadece poco con el tratamiento que hoy tiene y lo que es la independencia paternofamiliar actualmente creciente.

El Grupo de Convergència i Unió también propone la enmienda 1.551 para derogar todas las prescripciones fijadas. Sabe su señoría que se ha modificado, con una enmienda socialista en el Congreso, todo el régimen de las pensiones de la denominada legislación especial derivada de la Guerra Civil de 1936 al 39, y la única excepción que había, que era la Ley 37/1984, se ha modificado con una enmienda socialista en el Congreso. Creemos que su señoría también sabe que en el sistema español de pensiones rige absolutamente el criterio o el principio de imprescriptibilidad de todas las pensiones, tanto en clases pasivas como en el Régimen de la Seguridad Social, y que solamente podría haber una caducidad, desde el punto de vista económico, si no se solicita en los tiempos y plazos la correspondiente pensión.

La enmienda 453, y última del Grupo Popular, propone lo mismo: equiparar las cuantías de pensiones de clases pasivas del Estado, con independencia de lo que las causaron. Al Senador Martín ya le he contestado;

es decir, esto es imposible cuando las pensiones están unidas directamente al hecho causante que origina la pensión, por tanto, están unidas a la persona individual; el beneficiario es una persona individual que tiene derecho a la pensión mientras vive; cuando fallece, ya está previsto el tratamiento en la normativa, siendo en cada caso asociado al hecho causante e individualmente; las circunstancias anteriores al año 1985 eran unas y muy distintas las que influían para determinar la correspondiente pensión que las que se establecieron con el nuevo sistema de pensiones a partir del año 1985. Y le reitero que precisamente es chocante, señorías, que tengan esta preocupación de trasladar y aplicar unas condiciones que ustedes rechazaban totalmente y, como las rechazaban, que ahora traten de utilizarlas y además «in extenso» para unos pensionistas anteriores, no deja de ser chocante y este Senador tiene que dejar constancia de ello; al mismo tiempo que rechaza, para terminar, la presentación que hace su señoría al decir que así se cumplía el artículo cincuenta respecto a la actualización periódica de pensiones y cuantías del mandato constitucional.

Que se haga su señoría la pregunta diciendo: se dan situaciones lamentables, de pensionistas que no ven resueltas sus pensiones discriminadas, viudas discriminadas. Como no llame su señoría discriminadas a las anteriores al 1º de enero de 1985, que se rigen por otro régimen distinto —y ustedes no aceptan el nuevo régimen— y ahora dice que son discriminados los anteriores; véanse sus contradicciones, o este doble lenguaje de su señoría, verdaderamente importante. Y ya le señalé en Comisión, señoría, la contradicción del Presidente de su Grupo, el señor Aznar, en el debate del día 21 de octubre, cuando hablaba de que era un error que el gasto superase el aumento en la variación de la economía, y no hizo distinción en el tipo de gastos, señorías. Y, si hay que recoger esas palabras, tengo que valorarlas en sus justos términos: sus señorías consideran perverso cualquier gasto que se destine a este tipo de prestaciones o servicios sociales. Pero los socialistas no lo consideramos, para nosotros es muy querido este Título IV de las Pensiones; personas que han trabajado toda su vida, que al final de ella no se vean sometidos a vaivenes, Senador Martín, y por eso el aumento de las cuantías es un 11,8 por ciento; en cuanto a la importancia de la repercusión, cuando se dedican seis billones de pesetas para las pensiones contributivas —lo que supone el 23 por ciento de los presupuestos totales del gasto consolidado que estamos aprobando, cuando ese presupuesto en gastos consolidados aumenta el 2,8 por ciento— resulta verdaderamente chocante que su señoría diga lo que dice respecto a discriminaciones sin decirme los casos concretos. Como su señoría tendrá turno de portavoces, le agradecería que me señalara cuáles son los casos concretos de discriminaciones, después de decirle que lo que su señoría plantea como discriminación son situaciones de pensionistas no acogidos a la regulación del 1.º de enero de 1985.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Cercós, vaya terminando.

El señor CERCOS PEREZ: Terminó, señor Presidente.

Dice su señoría: escaso esfuerzo de prestación de servicio. Bueno, si en alguna época de la Historia de España se ha hecho alguna ayuda más para prestación de servicios a los pensionistas, que en todo caso tanto los contributivos como no contributivos tienen garantizada la prestación de los servicios médicos y sus pensiones en situaciones de invalidez, etcétera; si hoy miles de pensionistas están pudiendo viajar y salir de sus pueblos, y estarse quince días en cualquier hotel de tres y cuatro estrellas que no soñaban visitar, con unos gastos y unos desembolsos inferiores al 50 por ciento de su pensión. Señoría, si hoy los pensionistas, por ejemplo, aquellos que no pueden ni comer, ni lavarse, tienen personas de compañía y se están gastando miles de millones en todas las provincias españolas para que esas personas en situación límite sean atendidas; dígame su señoría qué servicios no están suficientemente atendidos, y tenga la seguridad, señoría, de que por parte del Grupo Socialista se hará el esfuerzo que sea necesario, porque en este título el Grupo Parlamentario Socialista jamás introducirá ninguna restricción que pueda repercutir negativamente sobre las condiciones de calidad de vida y sobre la revalorización de la pensión para hacer frente al incremento en el índice de precios.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Abrimos el turno de portavoces. *(El señor Franco Gutiez pide la palabra.)*

Senador Franco Gutiez, me había indicado el Senador Cercós que asumía él mismo la defensa de todo el título.

Tiene la palabra el Senador Franco. *(El señor Dorrego González pide la palabra.)*

Senador Dorrego, ¿desea intervenir?

El señor DORREGO GONZALEZ: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Al iniciar este título hubo un momento en que este Senador se despistó un momento, y entró en el hemiciclo un minuto tarde y no se le permitió defender el título. Ahora parece que ha habido otro despiste, en el cual el Senador Cercós ha consumido todo el tiempo asignado al Grupo Parlamentario Socialista y se va a dejar intervenir a otro senador del mismo Grupo, por lo que yo pregunto a la Presidencia si es que hay dos tipos de varas de medir y el Reglamento en unos casos es flexible y en otros no.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños de la derecha.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Dorrego, durante la presidencia del Vicepresiden-

te segundo se estableció que el turno en contra se dividiría entre dos intervinientes y que el Grupo Popular también tendría dos intervenciones como, efectivamente, las ha tenido: la del Senador Lobo y la del Senador Martín.

Por tanto, tiene la palabra el Senador Franco Gutiez. No hay más cuestiones de orden. Tiene la palabra su señoría, por tiempo de seis minutos.

El señor FRANCO GUTIEZ: Vamos a intentar, si es posible, ser más breves.

El Título IX, como ustedes saben, tiene como finalidad buscar los recursos que permitan satisfacer el equilibrio financiero del sistema, fundamentalmente del sistema de pensiones; por eso hay dos elementos, uno referente a las bases, lo que viene habitualmente conociéndose como los «destopes» que, como ustedes saben, a través de una serie de enmiendas del Grupo Socialista y teniendo en cuenta que era uno de los temas que plantea Convergencia i Unió sobre la incidencia que tenía en el desempleo, y teniendo en cuenta también que cuando se inicia el primer proyecto de Presupuestos el índice de inflación estaba en el 6,4, después se prevé el 5,2 y en estos momentos es el 5,1. Me adelanto a decir que como es el 5,1 para el tope máximo de 338.000 pesetas, les ofrecemos una transaccional para rebajar en lugar del 5,2, el 5,1, en coherencia con los planteamientos que venimos desarrollando de equilibrio financiero del sistema. Además, lo que se ha producido no es, ni más ni menos, que dar cumplimiento a la Ley Refundida de la Seguridad Social; incluso viene algún texto del año 1974 en el que se viene a decir que se cotice por el salario real. Teniendo en cuenta esos problemas que les planteaban, lo que el Grupo Socialista ha planteado en esta Cámara es hacer dos grupos, del 1 al 4 en 338.000 pesetas; y del 5 al 11 en 252.000 pesetas. Pensamos que éste es un proceso de desarrollo equilibrado y, por consiguiente, puede venir a dar algunas respuestas a lo que ustedes planteaban anteriormente, sabiendo, además, que no es la primera vez que se viene incidiendo en la mejora del volumen total de cotización, que ya venía en el año 1989, en el año 1990 y ahora en 1993.

Yo querría hacerles algunas reflexiones. En primer lugar, lo que nosotros estamos planteando en estos momentos mejora el nivel de protección de los trabajadores al subir el topé sobre el que cotizan en la medida en que, a partir de ese nivel de cotización, van a derivarse otra serie de prestaciones sociales que puedan tener los propios trabajadores. Por consiguiente, es una mejora real para los trabajadores. En segundo lugar, como básicamente quien cotiza por el salario real son las pequeñas y medianas empresas, al poner topes máximos se mete en esa cotización a las grandes empresas, con lo cual se recauda más y se permite, a la larga, que el volumen de ingresos desarrollados por las pequeñas empresas sea menor. Es decir, se redistribuye la carga desde el punto de vista de la globalidad, favoreciendo con este esquema la posibilidad, a medio pla-

zo, de que las pequeñas y medianas empresas puedan tener un mayor nivel de recaudación. Yo creo también que se produce algo elemental; quiero decir que si se cotiza por lo que se gana se están aumentando los niveles de recaudación y se está contribuyendo también a una lucha contra un dinero que antes se ganaba y por el que no se cotizaba.

En resumidas cuentas, nosotros pensamos que lo que se está produciendo aquí es una mejora progresiva de la recaudación y la garantía de que el sistema de pensiones mantenga su nivel y su capacidad adquisitiva en función de los acuerdos con los sindicatos.

Por otro lado, se nos planteaba que no era conveniente subir en la medida en que había una fuerte lucha contra el fraude. Ciertamente hay una fuerte lucha contra el fraude, pero yo he de decirles que en los Presupuestos actuales está contemplado que, vía lucha contra el fraude, se incorporen este año alrededor de 73.000 millones de pesetas. Por consiguiente, esa cifra está ahí y es lo que prevemos recaudar. Cualquier disminución en los ingresos, por tanto, significaría, desde nuestro punto de vista, un planteamiento no correcto, porque significaría un desequilibrio y un déficit. A no ser que sacásemos los dineros de otros sitios y los quitásemos de otros sitios.

En relación con las enmiendas, por parte del Grupo Convergencia i Unió, nosotros creemos que la número 1.107 no es posible admitirla porque significaría una sólida disminución de ingresos en el sistema y, por consiguiente, nos conduciría, bien a que no aumentemos las pensiones —cosa que no creo quieran ustedes— o bien habría al final un fuerte déficit en el sistema, que es otro de los objetivos que nosotros planteamos porque habría unos niveles de recaudación muy inferiores. Pero es que, además, la única alternativa sería aumentar el déficit público, o aumentar los impuestos, o traerlos de otras partidas, cosa que ustedes en este caso concreto no desean y, por consiguiente, desde el punto de vista reglamentario tampoco se podría plantear.

La enmienda número 1.108 está en relación con el tema de los jóvenes. Ustedes saben perfectamente que en la Ley que discutimos en el mes de abril se produjo la eliminación de las aportaciones a la Seguridad Social en la contratación de jóvenes, con un doble objetivo: primero, que hubiese más dinero para la Formación Profesional; segundo, que hubiese más dinero para la generación de empleo y, además, en positivo indefinido, dando un volumen importante de dinero a las empresas que contratasen a los jóvenes con trabajo indefinido.

En relación con el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, nos parece que en la enmienda 305 cuando hablan de reducir del 28,5 por ciento al 24,5 nos ocurre lo mismo, es decir, esa disminución de ingresos al sistema ¿de dónde la paliamos? ¿Disminuimos las pensiones? ¿Qué hacemos? La enmienda número 859, donde dicen que el 6,4 por ciento respecto a 1992, volvemos otra vez a lo mismo. No es posible que nosotros apli-

quemos el 6,4 por ciento, ya que no es el 6,4 por ciento, pues en este momento estoy ofertando el 5,1 por ciento y, por consiguiente, los argumentos que se planteaban ya no tienen nada que ver con el primitivo Presupuesto que se planteó en el Congreso de los Diputados. ¿Dónde aminoramos los gastos? o ¿de dónde traemos los ingresos? Díganos de dónde se quitan los ingresos para traerlos aquí.

En la enmienda número 349, respecto a mejorar la situación de protección social para los Trabajadores Autónomos, tenga en cuenta una cosa: si nosotros aumentamos el tope de 87.000 pesetas a 100.000 pesetas, va a haber que aumentarles el volumen de recaudación y, por consiguiente, estamos ahogando también a este colectivo. Usted sabe perfectamente que a los Autónomos se les está aumentando también, progresivamente, el nivel de cotización para que tengan unas pensiones adecuadas, y este año también se aumentan. Por consiguiente, creemos que no sería oportuno en estos momentos.

En relación con las enmiendas del Partido Popular respecto a los Trabajadores Autónomos, les decimos lo mismo. Es decir, si bajamos del 28 por ciento al 24 por ciento, esos ingresos que dejan de entrar en el sistema ¿qué hacemos con ellos?, ¿de dónde los traemos?, ¿aminoramos las pensiones? Dígasenos claramente porque así nos aclararemos todos.

En relación con la enmienda número 521, respecto a la aplicación del 0,5 por ciento para las contingencias profesionales de los autónomos, es innecesaria porque los autónomos tienen cubiertas las contingencias de accidentes o enfermedad y, por consiguiente, no tiene ningún sentido que les aumentemos ese volumen de los ingresos de recaudación porque sería perjudicial para ellos cuando ya lo tienen todo cubierto. Las contingencias por enfermedad son para el trabajador por cuenta ajena. No lo tiene muy claro el Partido Popular cuando nos dice que hay que subir el 6,4 las categorías profesionales, sobre 1992, cuando a renglón seguido nos mete una enmienda donde ya establece una serie de topes en tres niveles. Desde luego, la enmienda 527 es imposible aceptarla por la minoración sustantiva que significaría para el sistema. Y la 523 viene a contradecir a la 527 estableciendo tres niveles. Nosotros establecemos dos niveles y creemos que eso permite un cierto desahogo y una posibilidad razonable de cara al futuro, para que no sea excesivamente costoso.

La enmienda número 519, en relación con la Seguridad Social y los topes para los autónomos, nos parece contradictoria con la anterior y, por consiguiente, tampoco la planteamos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Vaya concluyendo, Senador Franco.

El señor FRANCO GUTIEZ: Con esto doy por defendidas prácticamente todas las enmiendas. Si acaso alguna no ha sido defendida se planteará posteriormente.

Esto quiere decir, en primer lugar, que nosotros ve-

nimos planteando como filosofía una reducción de los costes para las empresas desde el año 1982, en una doble dirección; y ustedes lo saben. En 1982 las cotizaciones por contingentes comunes eran del 31 por ciento; en este momento, con la subida del 0,5 por ciento, es del 29 por ciento. En segundo lugar, la aportación del Estado, en los últimos diez años, pasó de un 15 por ciento en 1982 a un 33 por ciento en estos momentos. Bien es cierto que en estos momentos hay una disminución de la aportación del Estado, pero es en función de la coyuntura. Lo que está claro es que se puede contemplar, desde la perspectiva de los diez años, cuál es la filosofía de fondo que viene planteando el Gobierno socialista en relación con las aportaciones de los empresarios y trabajadores, o las cotizaciones a la Seguridad Social, y en ese sentido ha sido una permanente y constante disminución.

Repito que este año es un elemento estrictamente coyuntural, y esperemos que las circunstancias nos permitan, el próximo año, volver a la senda iniciada desde 1982. Porque, repito, en cualquier caso si no se hace esto, o se suben los impuestos —y ustedes dirán si suben— o se aminoran otras partidas, pero en este momento concreto no se plantean. Nosotros consideramos que el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de las pensiones es un instrumento fundamental, no solamente porque hay un pacto con los sindicatos, sino porque también es de estricta justicia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias.

Turno de Portavoces. (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, yo quisiera empezar diciendo que la cuestión de orden planteada no era, ni mucho menos, para intentar que no hablara el Grupo Socialista. Al revés. Era para intentar demostrar que la rigidez y la inflexibilidad en la aplicación reglamentaria, a mi juicio —que puede ser discutible— va casi contra la esencia misma de lo que es...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Dorrego, no discuta las decisiones de la Presidencia, y ya que no ha podido defender las enmiendas, en el turno de portavoces los cinco minutos se le van a hacer escasos; no los ocupe en otras cosas.

El señor DORREGO GONZALEZ: Contaba con la generosidad de la Presidencia.

Pasada esta pequeña incidencia, que no es tal, yo quisiera decir que este Senador había presentado las enmiendas números 90 y 91, que eran concordantes con las números 276 y 277 del Senador Barbuzano, al que también le pasó lo que a este Senador. La enmienda número 90, al artículo cuarenta y uno, pretende la adi-

ción de un apartado Seis con el siguiente contenido: «Durante 1993, las pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado originadas por incapacidad o inutilidad en acto de servicio o como consecuencia del mismo, sus normas limitativas se considerarán como extraordinarias, siendo su importe máximo de percepción el 200 por ciento del límite establecido con carácter general. Cuando concurren en un mismo titular la pensión extraordinaria con otra u otras pensiones públicas, en ningún caso la pensión extraordinaria a percibir y la concurrencia con otras pensiones a las que pudiera tener derecho podrán superar en su percepción durante el año 1993 el doble de los máximos establecidos.»

En definitiva, nosotros defendíamos que las pensiones extraordinarias que provenían de lesiones causadas en actos de servicio tuvieran el mismo tratamiento —como el Senador Cercós ha captado bien— que las de terrorismo y actos producidos por bandas armadas. A este respecto nos ha dado una serie de explicaciones que, realmente, no nos han convencido, porque la razón fundamental que ha dado es que es un problema de número y un problema económico. El nos ha dicho que mientras que los actos de terrorismo son 800, las otras pensiones son 22.000. Señorías, ésa puede ser una razón para aducir que hay dificultades económicas, pero no para rechazar la filosofía que proponemos nosotros. Se nos puede decir que no se puede hacer por dificultades económicas, y entonces ya entraríamos a discutir prioridades y a ver si se puede quitar de otro sitio o no, pero lo que no se puede dar es el argumento del número como una razón de fondo. Y tampoco nos convence que diga que tendría que ser accidente común en los regímenes laborales.

En definitiva, creemos que la única razón más o menos válida que nos ha dado, y que no la consideramos como tal, es que estamos en un año de restricción presupuestaria y que todo el mundo tiene que apretarse el cinturón. Nosotros creemos que lo de apretarse el cinturón los pensionistas no es un buen camino, pero el equipo de Gobierno es el que decide y el que, con su mayoría, aprueba o no aprueba las enmiendas.

Si quiero dejar claro que el hecho de que ni las enmiendas del señor Barbuzano ni las nuestras hayan podido ser tramitadas no plantea ningún problema porque hay otras enmiendas concordantes con ellas que sí han sido defendidas por Convergència i Unió, con lo cual, si hay voluntad política de aprobarlas, se pueden aprobar perfectamente, aunque, repito, sea mediante las enmiendas de Convergència i Unió.

Voy a referirme también a otras enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, Senador García Contreras y otros, números 1.765 y 1.766, referentes al SOVI. La enmienda número 1.765 pide que desaparezca el apartado Dos.d) del artículo cuarenta y tres, que dice que es una pensión no revalorizable, y la enmienda número 1.766, en concordancia con ésta, adapta la tabla en cifras reales. Aquí vuelve a tratarse de lo mismo, y es que, puesto que estamos en un Presupuesto restricti-

vo, nosotros les hemos propuesto muchas fórmulas tanto esta mañana como en el día de ayer para disminuir gastos, pero si la única forma que encuentran ustedes para disminuir gastos es la de congelar la pensión del Seguro Obligatorio de Vejez, desde luego que no me parece que el proyecto que tienen ustedes sea demasiado social.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo lamento, señor Cercós, soy muy duro de mollera y no acabo de entender. Si con nuestra enmienda al artículo cuarenta agraviamos a otros colectivos, acabemos de una vez con estas situaciones y equiparemos todas estas pensiones a las 31.560 pesetas, o ahora a las 31.530 pesetas si se aplica el nuevo IPC. Creo que el incremento solicitado no hará tambalearse al Estado.

Por otra parte, señorías, no hay quien sostenga ni hay quien aguante los argumentos del Senador Franco en el sentido de que con las bases de cotización que proponen favorecen a las PYME. Creo que hemos argumentado suficientemente la incidencia que llevarán las nuevas bases en los costes laborales, y díganlo de una vez: la Seguridad Social está en tan mala situación que no tienen más remedio que recaudar a cualquier precio.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Madariaga.

Tiene la palabra el Senador Cardona como portavoz del Grupo de Convergencia i Unió.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente, intervendré muy brevemente.

En primer lugar, quiero recordar que nosotros dudábamos de los efectos prácticos de la enmienda socialista introducida en el Senado, y ahora nos la traen nuevamente —poco a poco, a pequeños pasos, puede que nos vayamos acercando al ideal pero, en cualquier caso, de momento estamos muy lejos— haciendo referencia a que la propuesta estaba en función de la previsión de la inflación del 6,4, que se introdujo la enmienda socialista en la nueva previsión del 5,2, y que ahora proponen una nueva transaccional en función de la variación del 5,2 al 5,1 por ciento. Esto es muy poca cosa.

Por otra parte —y aprovecho la ocasión para mencionarlo—, hacen referencia a los números de enmiendas del Congreso, ya que nosotros no tenemos ni la número 1.034 ni la mil ciento y pico, aquí nosotros tenemos las números 1.544 a 1.548. En cualquier caso, como no se modifica el fondo de la cuestión, no tiene mayor importancia.

Lo que sí la tiene es que ya les hemos manifestado, creo que con reiteración, que estaríamos dispuestos a aceptar, incluso, un incremento controlado del déficit público, a cambio de que por la vía de la reactivación económica de las empresas beneficiemos a los trabajadores. Nosotros no queremos perjudicar a los trabajadores en absoluto, y ustedes lo saben, no es ésta la cuestión, pero entendemos que la mejor vía para reactivar la economía de nuestras empresas es esa mejora paulatina, este paso a paso desde el punto de vista económico, con lo cual beneficiamos a la ocupación, lo que tiene un efecto directísimo sobre los trabajadores, y ayudamos a la competitividad de nuestras empresas. Porque puede ocurrir, incluso, que si hay mayor paro les falle la previsión de los 700 mil y pico de millones en las cotizaciones de la Seguridad Social; es decir, que si no ayudamos a la competitividad, incluso incrementándolo, puede que les falle —no sería la primera vez que ocurre—, y, además, con otros efectos colaterales sobre el IVA y otros impuestos.

En cuanto a desandar el camino, es cierto que si la idea era andar por esta vía, este año, por los efectos coyunturales que sea, se ha tenido que desandar el camino, luego la dirección era la que se había tomado, en la creencia, por lo menos, de que era la mejor. La discusión está en: ¿A cambio de qué? ¿A cambio de un incremento controlado del déficit público? A lo mejor. Si eso representara una mayor competitividad para nuestras empresas, una mayor reactivación del tejido empresarial, económico y productivo del país, valdría la pena e igual nos poníamos de acuerdo. Esta es, simplemente, la discusión.

Señoría, le dije ayer en el turno de portavoces del veto que han iniciado un mal camino que ya comenzó con las medidas presupuestarias urgentes del mes de julio; gravan el empleo, perjudican la competitividad y, además, lo de la incapacidad laboral transitoria es una injusticia. Desde nuestro punto de vista, las han dado todas en detrimento de la economía productiva del país. Esta es la diferencia que hay entre una posición y otra.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

El Senador Martín Iglesias tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor MARTÍN IGLESIAS: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercós, en primer lugar, quiero agradecerle el tono de moderación del que hoy ha hecho gala, pero esto no implica que desde la Oposición no hagamos uso de la función que nos ha encomendado el pueblo, que es el control del Gobierno.

Hay un colectivo, que es el de pensionistas, que no podemos permitir que siga perdiendo año tras año poder adquisitivo.

En segundo lugar, señor Cercós, ¿usted entiende que

con ese incremento que se está ofreciendo este año a los pensionistas de las clases pasivas realmente pueden seguir manteniendo su poder adquisitivo? ¿El Grupo Parlamentario Socialista se ha preguntado —yo creo que sí— por qué proliferan tantas y tantas enmiendas a este Título IV y a la Sección 7? ¿No será para corregir esas inexplicables e injustas discriminaciones de que está haciendo uso este Título y esta Sección? ¿Cree el Partido Socialista que con el incremento que se está ofreciendo a los pensionistas este año se les mantiene seriamente su poder adquisitivo? ¿No cree el Partido Socialista que estos pensionistas siguen estando sometidos a una serie de gastos, por ejemplo, de mantenimiento del piso en el que han vivido durante 40 ó 50 años y que las revalorizaciones catastrales se han multiplicado por 2, 3, 4 ó 5?

El otro día en la Comisión yo le dije a usted que había un colectivo de pensionistas cuya pensión no llegaba al salario mínimo interprofesional. Y ¡qué casualidad! esta semana ha habido una reunión, y los mayores piden en su Congreso Nacional pensiones que les aparten de la pobreza. Dicen: Un 73 por ciento de los jubilados cobran menos de 50.000 pesetas al mes. Se demuestra, no a través de mis palabras, sino a través de un Congreso que acaba de realizar una asociación de mayores, clausurada recientemente en Madrid, cómo existe un colectivo amplísimo —no el 3 ó el 4 por ciento, sino un 73 por ciento— de jubilados que cobra menos de 50.000 pesetas. Esto era algo que quedó pendiente el otro día entre usted y yo.

Nosotros somos conscientes de que la situación económica de este país no permite hacer grandes florituras. Sin embargo, a mí me sigue sorprendiendo que a lo largo del debate que se viene celebrando con motivo de los presupuestos generales, tanto ayer como hoy, siga planeando en este hemisiciclo la sombra de don José María Aznar. Ayer, según el Ministro de Economía, el Presidente del Partido Popular era el culpable de todos los problemas que tiene la sociedad española, era el culpable de la devaluación de la moneda, era el culpable del paro que hay en este país, y hoy don José María Aznar, ¡qué casualidad! es también el culpable de que las pensiones no se incrementen por encima de lo que tiene previsto.

Don José María Aznar, el día 21 de octubre de 1992, dijo: Creo que es un error que el gasto crezca más que la economía. Pero no estaba diciendo que hubiera que sacrificar la política social, señor Cercós, eso es algo que usted se saca de la manga porque ahora mismo se ha quedado sin argumentos. Lo que don José María Aznar dijo en aquel entonces es lo mismo que sigue diciendo hoy, y es que cuando se refiere a una reducción del gasto público, del gasto que crece más que la economía, lo que hay que hacer son unas propuestas muy concretas para corregir esas perversidades que está produciendo la disfunción.

Se refería, concretamente, a esos emolumentos que están recibiendo una serie de funcionarios públicos que se han ido creando paulatinamente desde el año 1982,

no sé si son 6.000, 7.000 ó 70.000 los altos funcionarios que cobran por encima de 12, 13 ó 15 millones de pesetas. Lo que pretende decir don José María Aznar es que, frente al despilfarro mantenido por el Partido Socialista, había que hablar de austeridad; que, frente a la mala gestión que ha llevado a cabo el Partido Socialista, lo que había que hacer era una gestión eficaz. Dígame algo que demuestre que cuando don José María Aznar estaba hablando del recorte de gastos se estaba refiriendo al recorte de gastos sociales.

He dicho antes en la tribuna que no existía una conciencia social. ¿Usted no sabe o, al menos, en su provincia no existen no uno ni dos ni tres porque pasarán de 500 en proporción al número de vecinos de la provincia de Soria —en Burgos se aproximan a los 1.500— los jubilados que están buscando una residencia para poder ser atendidos y no encuentran un lugar porque no existe? A eso me estaba refiriendo, no a otras cosas.

Cuando hablo de las pensiones de viudedad me refiero a que la media en nuestro país está todavía en torno a las 38.700 pesetas. Dígame usted si con esa pensión se puede vivir dignamente. A esto me estoy refiriendo.

Cuando he hablado de equiparar las pensiones que ha habido antes del 1.º de enero de 1985 a las que se han producido después, estaba refiriéndome a eso, y es algo que ustedes tienen que llegar a solucionar. Los pensionistas afectados por esta situación se han calculado en unos 300.000, probablemente hoy sean 200.000 porque los otros 100.000 quizá hayan dejado de existir. Pero no creo que haya que resolver esta situación a través de esa fórmula que el destino se encarga de ofrecernos cuando pasamos de los 75 años, y no quiero nombrar porque me produce cierta tristeza.

Señor Cercós, creo que tenemos que tener un poco de buena voluntad para resolver esta situación a la cual se ve abocado este colectivo de pensionistas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría. *(El señor Lobo Asenjo pide la palabra.)*

No, señoría, estamos en el turno de portavoces. *(El señor Franco Gutiez pide la palabra.)*

¿Qué desea, Senador Franco?

El señor FRANCO GUTIEZ: Quería intervenir por alusiones, dado que no puedo intervenir en el turno de portavoces y se han malinterpretado mis palabras.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señorías, habida cuenta de que hemos agrupado el debate de dos Títulos distintos del proyecto de ley, vamos a conceder dos turnos de portavoces en el caso del Grupo Socialista y del Grupo Popular, porque así se ha utilizado. Y, por tanto, daríamos la posibilidad de un nuevo turno de portavoces después de la intervención del Senador Cercós, que se ciñe al Título IV. En definitiva, con la intervención del señor Cercós cerramos el turno de portavoces sobre el Título IV.

El Senador Cercós, tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Senador Martín, me pide comprensión en la última parte de su intervención, pero su señoría ha desbarrado todo lo que ha querido. Es algo increíble lo que plantea su señoría. Primero, en el «Diario de Sesiones» del Congreso, el Diputado señor Aznar pronuncia una expresión que si su señoría quiere se la repito literalmente. El día 21 de octubre de 1992 en un debate con el Ministro de Economía y Hacienda, decía: «Yo creo que es un error que el gasto crezca más que la economía.» Lo decía él, y no tipificaba qué tipo de gasto, se refería a la totalidad de los gastos; donde él hizo reserva tenemos que entender que en todo caso el gasto él lo considera perverso, señoría. Y este es el tema.

Además, practican un doble juego de palabras, por ejemplo, en los Presupuestos de Castilla-León a un aumento del nueve por ciento de los presupuestos corresponde un aumento del gasto del 13 por ciento, y esto es contrario a las palabras del señor Aznar en el Congreso de los Diputados. Yo le busco contradicciones permanentes.

Señoría, las responsabilidades del portavoz y Presidente de su Grupo que las asuma el presidente de su Grupo en toda su extensión. Aquí no hay ninguna persecución desde el Grupo Parlamentario Socialista, hay una caracterización de las declaraciones del Presidente del Partido de la oposición mayoritario. Y en ese sentido tenemos que reiterarlas.

En el mismo sentido, su señoría ha aludido al crecimiento del índice de precios y sus variaciones diciendo que las pensiones se desvalorizan. Y yo le digo que con lápiz en la mano eso es incorrecto; porque las pensiones desde el año 1982 han tenido un aumento de aproximadamente un 1,60 por ciento. Y el índice de precios desde el año 1982 ha aumentado un 1,40 en términos redondos. Dígame su señoría cómo puede haber una pérdida de valor en las pensiones. Pero es que si coge, por ejemplo, las pensiones de jubilación, en el año 1982-1983 aumentaron un 16 por ciento; en 1983-1984 un 16,15; en 1984-1985, un 11,87 por ciento; en 1985-1986, un 10,53 dentro de la Seguridad Social, etcétera.

¿Cómo me puede decir, su señoría, si los índices de precios de esos años fueron inferiores al seis por ciento y el primero de esos años fue el que estuvo más próximo al ocho por ciento, que han perdido valor las pensiones? Y lo digo con los datos y las cifras en la mano. Cuando se sale a una tribuna hay que hablar con rigor y con responsabilidad. No se puede hablar con declaraciones alegres sin justificación ninguna. Y lo pedimos con la cordialidad que este Senador tiene con cualquier miembro de esta Cámara, pero con rotundidad. Y se lo digo cordialmente al Senador Martín que tiene todo el aprecio de este Senador, pero no se puede, en base a un planteamiento de oposición, afirmar que los pensionsitas están perdiendo capacidad adquisitiva. Porque para el Grupo Parlamentario Socialista constituye una satisfacción poder demostrar permanentemente que ha cumplido el compromiso con los

sindicatos respecto al índice de precios y la revalorización de las pensiones, señorías. Y además desde 1982 hay un diferencial de un 20 por ciento, del 1,40 al 1,60 de aumento de las pensiones sobre el aumento del índice de precios. Y esta es la realidad.

Su señoría ha hecho otras disquisiciones respecto a la situación de las pensiones de viudedad. Yo no sé cuáles serán sus referencias, pero si las pensiones en el año 1982 estaban en 14.800 pesetas y en el año 1992 están en 41.700, creo que es justo reconocer el esfuerzo. Al mismo tiempo debo decir que para el Grupo Parlamentario Socialista va a ser un objetivo de continuidad seguir mejorando todas las pensiones. Porque en el año 1982, cogiendo estos datos en la mano, había pensionistas que en viudedad tenían 14.800 y en orfandad 12.849, y por otra parte, había pensionistas que cobraban tres y cuatro pensiones con cuantía de más de 300.000 ó 400.000 pesetas al mes. Y en este momento como Grupo Parlamentario Socialista tenemos la satisfacción de decir que todo el mundo cobra o por lo menos cada unidad económica cobra una sola pensión; que la pensión media mínima está en las cuarenta y tantas mil pesetas —y le estoy hablando de pensiones medias en este momento— y la pensión más alta la estamos aprobando ahora en 245.000 pesetas. Y si este Senador no se equivoca, la proporción entre la pensión más alta y la media más baja está en cinco veces y media, mientras que antes la proporción entre las pensiones más altas y más bajas estaban en 30 veces. Y por parte del Grupo Parlamentario Socialista seguiremos trabajando por acortar esa diferencia.

A nosotros los gastos sociales en este Título IV de los Presupuestos Generales del Estado nos dan una satisfacción. Y, por tanto, frente a un presupuesto que tiene una limitación en el crecimiento del gasto público, nosotros ratificamos que el crecimiento próximo al doce por ciento constituye una de nuestras satisfacciones. Igual que lo ha sido el hecho de que todos los pensionistas cobren hoy catorce pagas, que estén igualadas las pensiones de jubilación al salario mínimo interprofesional, que prácticamente el 99,7 por ciento de los ciudadanos tengan derecho a una sanidad gratuita, que hayamos puesto en marcha las pensiones no contributivas, etcétera. Son jaloneos que nadie podrá negar en la sociedad... (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Cercós, termine.

(*Fuertes rumores en los bancos de la derecha.*)

El señor CERCOS PEREZ: Yo comprendo la emoción de sus señorías al oír estas palabras y se lo agradezco vivamente.

Nada más señor Presidente, muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Silencio.

¿Portavoces que desean intervenir sobre el Título IX? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador García Contreras como portavoz del Grupo Mixto.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Salgo a la tribuna, de verdad, con el ánimo apaciguado, pero de alguna manera el señor Cercós consigue que uno se enerve. Porque dice aquí: ¿quién ha hecho más...? Mire usted, aceptado y punto. Pero, a continuación, le voy a decir que tengo encima de mi mesa la denegación de dos pensiones contributivas porque cobran 26.000 pesetas al mes y dicen que son excesivas y no concuerdan con lo que la ley estipula.

Señor Cercós, si usted cree que una familia puede vivir con 26.000 pesetas y además se le puede decir que es excesivo y que no le conceden la pensión no contributiva.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador, García Contreras vamos a ver si aclaramos la situación del debate.

Se han debatido los Títulos IV y IX. Ha habido un turno de portavoces sobre el Título IV, que se refiere a los gastos en pensiones. Estamos en el turno de portavoces del Título IX, sobre las cotizaciones sociales a la Seguridad Social, y quien le va a responder no es el Senador Cercós, puesto que en la división ha quedado claro que es el Senador Franco el portavoz del Grupo Socialista en el Título IX. Lo digo para no hacer un debate que sea absolutamente incomprensible. Por tanto, ruego en este turno a los portavoces que se ciñan al Título IX y a la posición del Grupo sobre lo ya debatido.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, mi intención —lo sabe su señoría— no era intervenir en este momento si no hubiese sido por el doble efecto que se ha dado, de rebote, en un sentido y en otro.

En consecuencia, termino ya, porque lo que tenía que decir es lo que le he dicho al señor Cercós, que de verdad lamento extraordinariamente que desde el Grupo Socialista se diga lo que se dice con relación a determinadas pensiones.

Yo admito el esfuerzo que se ha hecho, y así lo he puesto de manifiesto en principio, pero tienen ustedes que reconocer conmigo que todavía queda un trecho importante por recorrer y que, desde luego, congelar, como lo hacen ustedes, sobre todo las pensiones más ínfimas que existen, como, por ejemplo, las del SOVI, merece un calificativo que, por respeto, no pretendo ponérselo en estos momentos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Vamos a continuar en el turno de portavoces, pero insisto en que los artículos noventa y siete y noventa y ocho son sobre cotizaciones.

Tiene la palabra el Senador Madariaga, como portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré muy brevemente. Solamente para aclararle al portavoz socialista, Senador Franco, que nosotros cuando formulamos la enmienda manejamos el IPC que entonces conocíamos, pero estamos totalmente de acuerdo en que ahora se debe aplicar el IPC actual, el 5,1 por ciento.

Y en relación con las bases de cotización, le agradecería al portavoz socialista que me las indicase claramente. Este Senador ha hecho unos cálculos, de acuerdo con la aplicación del IPC, del 5,1 por ciento, y querría saber exactamente la cuantía de las dos bases de cotización que propone el Grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Intervengo para decir que, de hecho, el turno de portavoces lo hemos hecho conjuntamente, y es más, casi hemos hecho mayor hincapié precisamente en el Título IX, que en el IV.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, puesto que esto es lo que en la Junta de Portavoces se indicó para la ordenación del debate: hacerlo conjuntamente.

Tiene la palabra el Senador Lobo, como portavoz del Grupo Popular.

El señor LOBO ASENJO: Muchas gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

En su réplica, el Senador portavoz del Grupo Socialista me ha demostrado, en realidad, muy pocas cosas.

Mire, Senador Franco; todo el mundo sabe, y usted también porque es conocedor de estas materias, que los sistemas de cotización pueden basarse en aplicar unos tipos de cotización altos con unas bases reducidas, o, como tienen establecido la mayoría de los países de nuestro entorno, aplicando unas bases altas y unos tipos reducidos. Lo que es muy difícil de asimilar es que se suban los tipos y las bases al mismo tiempo, como ustedes pretenden.

Tampoco me demuestra, ni me convence, que su enmienda, la 1.964, sea una solución, ni que sea mejor que la nuestra, ni tan siquiera que sea mejor que el texto inicial del Congreso. Y no me convence porque usted sabe perfectamente que es pura vaselina, que no es más que un puro maquillaje, la propuesta de dividir en dos tramos los once grupos de cotización, ya que sólo se reduce en una mínima parte la proporción del impacto que este régimen de cotizaciones supone. Y usted sabe tan bien como yo que el segundo grupo no tiene prácticamente efecto ninguno, ya que se superan am-

plamente los salarios reales percibidos por los trabajadores de las categorías en él englobadas, como también sabe muy bien, señoría, que la medida va a afectar, principalmente, y de forma muy seria, al sector siderúrgico, al sector de la banca, al del automóvil, al eléctrico, al energético y a todos los sectores industriales, en general.

Y, señor Senador, en mi provincia, que usted conoce muy bien, de León, esto va a representar para las empresas mineras un incremento de costes que se cifra en más de 76.000 pesetas, año y trabajador, para las categorías afectadas, es decir, para las de picadores, barrenistas y ayudantes mineros. Estos costos van a agravar aún más la situación de crisis, que por reconversión, está atravesando este sector, y van a aumentar, sin duda ninguna, las dificultades económicas que las empresas mineras leonesas tienen para pagar mensualmente —las que lo hacen, que ya las hay que ni lo hacen— sus liquidaciones a la Seguridad Social.

Y le aseguro, señoría, que todo esto, sumado al costo de los 15 días de la ILT, es, sin duda ninguna, el mayor ataque a la empresa y a la creación de empleo que se ha producido en los últimos tiempos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Lobo.

Como portavoz del Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Franco Gutiérrez.

El señor FRANCO GUTÍEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que a lo largo del debate se van clarificando las posiciones. Por un lado, y empezando por el Grupo Parlamentario Popular, éste nos habla de los enormes riesgos que corren algunos sectores si se aplica este tipo de recaudación. Yo antes he planteado que este tipo de recaudación, a medio plazo, beneficia a las pequeñas y medianas empresas, porque, como él muy bien ha dicho, éstas difícilmente llegan al tope máximo que hemos planteado aquí y, por consiguiente, están pagando religiosamente por lo que ganan los trabajadores.

En cambio, cuanto mayor es el tamaño de las empresas, más dificultades existen para que el volumen del dinero recogido tribute. Por consiguiente, si también esos sectores que él ha dicho comienzan a tributar, aquellos segmentos que más empleo generan, que son las pequeñas y medianas empresas, a medio plazo, al tener más dinero el sistema, podrá disminuir en sucesivos períodos presupuestarios el volumen de imposición, o la congelación de la imposición.

Por consiguiente, quiero decir, en primer lugar, que estamos de acuerdo, en que, por un lado, es necesario recaudar dinero para el sistema y redistribuir equitativamente los costes entre el conjunto del sistema, fundamentalmente de las empresas, y, por otro, liberar a las pequeñas y medianas empresas, de cara al futuro, de una mayor aportación, en base a la aportación que

hagan los sectores que en estos momentos no lo están haciendo porque tienen menos mano de obra, o porque tienen más tecnología, o porque tienen más tecnificación.

En segundo lugar, yo diría, cuando se nos plantea por parte del Grupo de Convergencia i Unió que habría que ir a un planteamiento del déficit público controlado, que todo lo que sea déficit público en estos momentos es nocivo, porque un aumento del mismo, y usted lo sabe perfectamente, a lo que no conduce es, cuando menos a una bajada de los tipos de interés, lo que se traduce en menos inversión, menos modernización, más paro y más desempleo.

Por consiguiente, nosotros creemos que por esa vía tampoco es posible, y de otro lado, tendríamos que descubrir de dónde procede la minoración de los gastos que ustedes plantean para evitar que las pensiones disminuyan, que para nosotros es un objetivo fundamental en estos momentos de recesión económica.

También querría decir, para terminar, al representante del Grupo Popular que nosotros tenemos muy claro que en estos momentos el equilibrio del sistema de Seguridad Social se fundamenta en estas recaudaciones, y, por consiguiente, nosotros no queremos poner en riesgo el equilibrio de este sistema, que es el principal instrumento de redistribución de la riqueza en este país.

En consecuencia, lo que nos gustaría saber es qué haríamos si se produjese lo que ustedes plantean, que es prácticamente un 8 por ciento de disminución en las cotizaciones, y qué desastres se generarían en el propio sistema y quién pagaría las consecuencias de dicho desastre, en aquello que, sin duda ninguna, nosotros en este momento intentamos apuntarla, que es el sistema público de pensiones y de prestaciones sociales.

Por otro lado, en los Presupuestos Generales del Estado, le diré, con todo cariño, al Senador Lobo, que es un problema de equilibrios. A unos beneficiará y a otros perjudicará. Porque lo que se está planteando es el interés común y colectivo. Por eso, el que usted me cite aquí temas estrictamente locales, pues puede ser; yo no diría ni que sí, ni que no, pero aquí estamos hablando de intereses generales, y los intereses particulares siempre, siempre, desde nuestro punto de vista, tienen que plegarse a los intereses de la colectividad, a los intereses comunes.

Muchas gracias. *(El señor Cercós Pérez pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

No hay más turnos de palabra, Senador Cercós.

Entramos en el debate del Título V, Anexos III y IV, así como la Sección 06.

Tiene la palabra el Senador Dorrego, para la defensa de sus enmiendas. Dispone de tres minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

El Centro Democrático y Social, en el Título V, Deuda Pública, y dado que dispone de tres minutos para defender las tres enmiendas, telegráficamente va a decir: primero, lo que hemos venido diciendo muchas veces, que la deuda pública es una deuda baja o media, alrededor del 45 por ciento del PIB, y que, por tanto, la deuda en sí no es preocupante; segundo, que el hecho de que la deuda sea fundamentalmente a corto plazo y con tipos de interés muy altos hace que los gastos financieros sean excesivos, y que, por tanto, el modelo de gestión de la deuda es un modelo con el que no estamos de acuerdo, sino que preferiríamos una deuda a medio y largo plazo, con tipos de interés más bajos. Me contestarán que cómo íbamos a promover el ahorro interno. El ahorro interno, ya di ayer alguna pista, se puede promover con las hipotecas, por ejemplo; existen muchas fórmulas. Desde luego, no se puede sobrecargar el sistema financiero con los gastos de la deuda, como se viene sobrecargando; y, tercero, que la mala contabilización de la deuda hace que en este momento sea muy difícil saber en realidad cuál es el volumen de la misma.

En nuestras enmiendas pedimos tres cosas: primero la devolución; segundo, unos modelos de gestión del sistema financiero de los intereses de la deuda, y, tercero, lo que venimos diciendo siempre, que se informe a las Cortes, trimestralmente, de los saldos de deuda viva, para que el Parlamento participe y conozca en todo momento cómo está el saldo de nuestra deuda.

Esas son nuestras enmiendas. Como las venimos discutiendo todos los años, tengo que reconocer que algo de caso nos han hecho, y, efectivamente, este año en una tercera parte algo se ha mejorado en la información sobre la deuda, pero, indiscutiblemente, nosotros tenemos que mantener nuestra enmienda de devolución.

Esto irá ligado —y ya se me ha terminado el tiempo; enseguida termino, señor Presidente— con la defensa que haremos en la Sección 02, respecto a que de una vez por todas se ponga en marcha esa Oficina de ayuda presupuestaria a los parlamentarios, que tan necesaria es para saber, en realidad, cómo está el saldo de la deuda viva.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador García Contreras, para la defensa de sus enmiendas.

El señor GARCÍA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Seré breve.

Al Título V nosotros tenemos tres enmiendas, pero, en realidad, se pueden reducir a dos, porque la tercera lo que hace es adecuar el espíritu de la segunda.

En la primera, la 1.767 proponemos con toda claridad, y de acuerdo con los conceptos políticos que hemos esgrimido en el veto a la totalidad, un incremento

de la deuda pública del orden de 620.000 millones de pesetas. Nosotros creemos que nos movemos en unos órdenes de deuda pública, comparativos con Europa, perfectamente asumibles y, en consecuencia, en este momento de crisis pretendemos, es nuestra filosofía política, que el Estado sea corrector, sea, en cierta manera, rompedor del período cíclico bajo de la crisis del sistema.

Por ello entendemos que el Estado en este momento podría invertir fundamentalmente en lo que crea empleo, que son infraestructuras, y aquí pedimos una aportación importante de 100.000 millones, en infraestructuras de transportes ferroviarios, otros 100.000 millones, en carreteras, y otros 100.000 millones para los Tribunales de Justicia y el Ministerio Fiscal, así como también otras sumas, para inversión, promoción y administración, ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda, que dan mucho trabajo, y, como consecuencia, empleo, etcétera, para no cansar a sus señorías. En definitiva lo que pretendemos, por una parte, es, dentro de esa asunción de saber que la deuda pública está en unos parámetros asumibles, añadir a esos parámetros esos 620.000 millones de pesetas, con lo que atenderíamos toda esta serie de necesidades, y, por otra parte, no es ya solamente el empleo que se crearía con todo lo que estamos proponiendo, sino, además, lo que sus señorías saben mejor que yo, sin lugar a dudas, que es el empleo inducido que crearía esto en todo lo que son servicios, empresas pequeñas, etcétera.

Y la segunda enmienda, la 1.769, va en ese espíritu de aumentar el Fondo de ayuda al desarrollo de 80.000 millones a 135.000 millones, con una cualidad —y por eso decía que la tercera enmienda estaba relacionada con la segunda— de que se dediquen a la ayuda al desarrollo y no a la ayuda para promocionar venta de armas a países terceros. Nosotros creemos que el desarrollo es el desarrollo, y no es la venta de armas; como consecuencia, ese aumento del Fondo de ayuda al desarrollo debiera de tener esa connotación cualitativa, que entendemos imprescindible para que se conceda desde nuestra perspectiva política, la de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador García Contreras, pero son cuatro las enmiendas: la 1.769 y la 1.770 son al artículo sesenta y tres; la 1.767 es al artículo cuarenta y ocho, y la 1.768 es al artículo sesenta y dos. (Pausa.)

Por el Grupo Popular, y para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el Senador Pérez Villar.

El señor PEREZ VILLAR: Señor Presidente, señorías, compartiré el turno con mi copañero, el señor Escudero Sirerol, y él matizará las enmiendas, sobre todo a partir del artículo cuarenta y ocho. Yo me voy a limitar a hacer unas reflexiones sobre el Título de la Deuda Pública.

La deuda pública, señor portavoz socialista, y usted

lo conoce bien, es sólo una parte del déficit público. La pregunta que habrá que realizarse es el por qué del déficit público, el por qué de la deuda pública; la deuda pública, ¿es buena en sí o es mala? Un crédito, en definitiva, ¿es bueno o es malo? La contestación automática que daría cualquier avezado en economía es que el crédito en sí, la deuda en sí, o el déficit en sí, ni es bueno ni es malo; depende para qué se utilice; y aquí está el quid de la cuestión.

Nuestro Grupo presenta este año concretamente las enmiendas, primero, al Título y, después al artículo cuarenta y ocho, en base a que entendemos que justamente este año no tiene ninguna justificación el aumento de la deuda pública, porque no debería de tener ninguna justificación que bajando las inversiones, concretamente este año, tenga que aumentar la deuda pública. Hemos reiterado durante muchos años que el planteamiento está en que hay que hacer un plan de amortización de la deuda y en que hay que saber cuál es la parte que se destina a pagar esos intereses, y estoy de acuerdo con las observaciones hechas por el señor Dorrego, de que uno de los defectos fundamentales está en el coste de esa deuda. Pero, en definitiva, yo le quiero decir que nuestra oposición a la deuda es por una cuestión de fondo. No podemos estar aumentando el déficit público o no podemos estar aumentando la deuda pública, como una empresa o un particular no puede estar aumentando todos los años la petición de créditos, si además esos créditos se dedican al consumo, porque el planteamiento será que llegará un momento que tendrá que declararse en quiebra porque, en definitiva, no podrá atender los compromisos asumidos. Ese es el quid de la cuestión.

Y luego hay una serie de razonamientos técnicos, que también me gustaría apuntar, y fijese, señor portavoz del Grupo socialista, que no estoy debatiendo si nuestra deuda representa un nivel muy bajo o muy alto, respecto del PIB, si es del 45 por ciento, si es del 44, como dice el Ministro de Economía, o si, en definitiva, es del 55 o del 57 por ciento, porque de todo hay en la viña del Señor, ya que dependerá de cuál sea el criterio que se maneje para saber cuál es nuestra deuda, y a ustedes les he dicho muchas veces y les sigo diciendo que no pueden exigir en la contabilidad para cualquier empresa o para cualquier entidad otro criterio, que no sea el de devengo, que es el lógico, porque, en definitiva, qué más me da a mí saber si lo que se paga durante 1993 se había contraído como deuda en 1990 o en 1989, o corresponde realmente a la deuda que se asume en 1993. Lo lógico es tener un solo criterio, y ese es el criterio de devengo, como lo lógico es que exista una consolidación presupuestaria, porque ustedes, cuando existe un grupo financiero, exigen una consolidación de sus balances, exigen, en definitiva, conocer globalmente cuáles son las cifras.

A mí sinceramente me da exactamente igual el porcentaje que representa del PIB, porque para empezar, hablando en castellano, me da exactamente igual a qué llaman ustedes un porcentaje del PIB, porque el pro-

ducto interior bruto se compone del producto público y del producto privado, y cuando están haciendo referencias, en vez de atenerse al producto público, es decir, a la renta pública, para ver cómo se va a amortizar la deuda, se refieren a toda la deuda, cuando bastante tienen los empresarios y los particulares para pagar sus propios créditos.

Y también me importa muy poco la referencia que se hace de que es muy pequeño el nivel de deuda pública, porque, en definitiva, en Alemania o en Japón o en Estados Unidos estén en cerca del 80 por ciento de su PIB o que en Bélgica estén en el 125 por ciento; el verdadero problema es qué tipo de economías tienen esos países y cuál es el modelo de política económica que hace posible un crecimiento estable, a medio y largo plazo. Y el problema de nuestra deuda pública y de nuestra composición es que no tenemos un modelo de crecimiento sostenido y estable, y que, además, uno de los mayores defectos de la deuda pública de nuestro país es que va en contra justamente de lo que ustedes pregonan; como es una deuda cara, como tiene unos intereses caros, como, en definitiva, este año —le dije en Comisión y le repito hoy— el problema de la Administración Central es que va a tener que colocar más de un billón de pesetas mensuales, y además espantamos a los inversores extranjeros, va a haber unas tendencias alcistas en los tipos de interés, que van en contra de la inflación.

Ayer el Ministro de Economía y Hacienda presumía en esta tribuna de ir reduciendo el déficit público, la inflación. Yo le voy a decir algo, y es que la inflación tiene que reducirse, porque este país se está parando, y cuando no existe demanda, lo lógico es que los precios no suban, pero si se está parando, significa que va a ser imposible obtener los ingresos, y el problema de su capítulo de deuda, el problema de su déficit público, es el que no está contemplado en estos presupuestos, los que, indefectiblemente, y a pesar del interés que ustedes han tomado este año por rebajar a última hora esos ingresos presupuestados, no se van a cumplir, con lo cual, para nuestra desgracia, va a aumentar el déficit público, aumentará luego la deuda pública, y, en definitiva, iremos en contra de las directrices de Maastricht.

Ese es su problema; no acepten ninguna enmienda, no nos digan que nosotros queramos rebajar la deuda pública en 450.000 millones vendiendo activos improductivos, es decir, privatizando; sigan ustedes manteniendo sus deudas, sigan manteniendo sus teorías, sigan consumiendo, si quieren, más, porque parece ser que este país lo aguanta casi todo, y seguramente lo aguante también este año.

No me hablen tampoco de cuál es el déficit de las Comunidades Autónomas, porque para consolidar ese déficit, para saber si las Comunidades se endeudan o no, lo primero que hay que hacer es saber en qué condiciones se han hecho las transferencias, cuál es la nivelación de los servicios mínimos, y, en definitiva, cuál

su capacidad para no endeudarse, si quieren invertir algo.

Otro tanto le diría de las haciendas locales, y, por favor, cuando hablen de las Comunidades Autónomas, refiéranse también a los Ayuntamientos, que, como se dijo ayer en esta tribuna, hay un Ayuntamiento, y gobernado por ustedes, que no puede presumir demasiado de su nivel de financiación, porque su nivel de deuda sólo de este año, y me estoy refiriendo al Ayuntamiento de Barcelona, es muy superior al nivel global de endeudamiento de muchas Comunidades.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

El Grupo Popular divide la defensa de las enmiendas. Quedan las enmiendas que corresponden a la Sección número 06. Para la defensa de las mismas, el Senador Escudero Sirerol tiene la palabra.

El señor ESCUDERO SIREROL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, tanto el Título V como la Sección 06, referida a la Deuda Pública, tienen una relación de dependencia considerable con los resultados obtenidos tanto en política monetaria como en la ejecución del presupuesto, y muy especialmente en lo que se refiere al déficit público, en la medida en que este déficit se transforma automáticamente en deuda pública. La realidad es que ya desde 1990 el déficit alcanzó el 4 por ciento del producto interior bruto, iniciando así una tendencia al alza, de modo que en 1991 el déficit público se sitúa alrededor del 4,9 por ciento del producto interior bruto, lo cual ha motivado un incremento, y esto es lo más importante, de la necesidad de financiación, situando a España, en el contexto de la Comunidad Económica Europea, muy por encima de la media comunitaria.

En 1992, en la medida en que los ingresos públicos disminuyen, como consecuencia de la disminución de la actividad económica, los gastos públicos lo hacen menos que proporcionalmente, y el Gobierno se ve obligado a adoptar una serie de medidas para frenar esta tendencia, medidas entre las que se incluye un considerable aumento de la presión fiscal, a pesar de lo cual el déficit estimado para 1992 alcanzará la cifra del 4,4 por ciento del producto interior bruto, en un momento en que las políticas comunitarias están encaminadas a reforzar la convergencia, y para ello es necesario y fundamental que las políticas presupuestarias estén orientadas al objetivo prioritario de reducir los niveles de déficit y los niveles de endeudamiento público, para lograr una estructura de las finanzas públicas que contribuyan a aumentar la eficacia del sector público.

Si, además, ocurre que tenemos una deuda pública que en su mayoría está financiada a corto plazo, lo cual implica unos tipos de interés altos y, por consiguiente, la carga financiera es considerable, pudiéndose afirmar que en términos de producto interior bruto ésta

está muy próxima al 4 por ciento, así se explica que de los 4 billones de pesetas que se presupuestan para el servicio de la deuda para 1993, lo cual representa un aumento considerable, un aumento del 15 por ciento respecto de 1992, la mayor parte es para atender el pago de intereses, que alcanza una cifra de 2,5 billones de pesetas, con un aumento respecto de 1992 de un 20 por ciento, destinando únicamente 1,5 billones de pesetas para la amortización de la deuda pública.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta una enmienda al artículo cincuenta y dos, en el sentido de incluir un párrafo tercero que diga lo siguiente: «En la Ley de Presupuestos de cada año se incluirá un estado justificativo de los intereses y amortizaciones de la deuda pública del Estado y sus Organismos, en el que se especificarán todos los datos y criterios utilizados para su cálculo. Para cada una de las emisiones con saldo vivo se detallará éste, así como las amortizaciones previstas durante el ejercicio, los tipos de interés efectivos a que se hayan contratado o piensen realizar y la previsión de la carga de intereses derivada». La finalidad de dicha enmienda es que el Parlamento pueda tener conocimiento detallado de las previsiones presupuestarias en este sentido.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Escudero.

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, a veces es bastante difícil convencerles, sobre todo cuando ya vienen con sus decisiones tomadas, con sus previsiones efectuadas; en síntesis, con sus prejuicios. (*Protestas en los bancos del Grupo Popular.*) A mí me parece que si no fuera así, a la hora de hacer las reflexiones que ustedes hacen desde la tribuna, por lo menos se leerían las enmiendas que presentan, las compararían con el texto de la ley y, en aquellos casos en que coincidieran con el texto de la ley porque hubiéramos recogido ya sus inquietudes, las retirarían, que es lo que debería haber sucedido con la enmienda número 469, que ya está incluida.

En cualquier caso, han hecho referencia a aspectos generales, como no podía ser de otra manera. Lo entiendo perfectamente y, además, agradezco el tono profesional que ha empleado el Senador Pérez Villar para hablar de la deuda, de su financiación y del déficit. Yo voy a intentar no salirme de ese mismo tono. Por ello, quiero decir, en general, lo siguiente.

A veces se critica la financiación de la deuda y los tipos de interés altos y yo les pediría que reflexionaran ustedes sobre lo siguiente. Cuando estamos pidiendo que aumente el ahorro privado de las empresas y de las economías domésticas, estamos también pidiendo que disminuyan los ingresos, que aumente el déficit, que disminuya el ahorro público y, por

consiguiente, al aumentar el déficit, estamos pidiendo también que aumenten las tasas de interés y, por tanto, también el coste de financiación de la deuda. Yo no sé si ustedes se dan cuenta, cuando están proponiendo una tarifa fiscal que tiene las repercusiones que tiene sobre los niveles altos de renta, de los efectos que eso tiene sobre el déficit, de los efectos que eso tiene sobre las tasas de interés más altas y de los efectos que eso tiene sobre el coste de financiación de la deuda, y me consta sin duda de ninguna clase que el Senador Pérez Villar lo sabe perfectamente. Yo no sé si ustedes se dan cuenta de que la reducción de ocho puntos en las cotizaciones sociales —que Dios sabe cuánto costarán—, si se mantiene el actual sistema redistributivo —porque si no lo mantienen, digan desde aquí que ustedes cercenarían el sistema redistributivo español— sólo sería, como es lógico, con cargo a un mayor déficit que conllevaría tasas de interés más altas y, por consiguiente, niveles de inversión más bajos.

Sus propuestas en las enmiendas parciales, en sus propuestas fiscales y en sus propuestas sociales de rebaja de las cotizaciones sociales suponen un aumento del déficit de en torno a los 3 billones de pesetas, y la financiación de ese mayor déficit supone unas tasas de interés y una carga financiera mucho más altas, tanto por el global como porque la tasa de interés tendría que subir, repercutiendo muy negativamente en la inversión privada y, por consiguiente, en la creación de empleo. Esa contradicción la tienen ustedes en todas sus enmiendas, y el señor Pérez Villar ha hecho muy bien en no defenderlas individualmente, porque sabe que son indefendibles, porque técnicamente —iba a decir que eran impresentables— no se tienen en pie. Desde un punto de vista técnico —no político— las enmiendas que ustedes plantean al Título V no resisten el más mínimo análisis. Fijense en que me olvido del aspecto político y digo: Técnicamente, no se tienen en pie, no resisten el más mínimo análisis.

Respecto de la afirmación que ha hecho el Senador Pérez Villar sobre la contabilidad nacional debo decir que, aunque el Tribunal de Cuentas mantenga que el criterio de contabilización es el de devengo, lo cierto es que la contabilidad nacional utiliza el de caja, y el criterio homologado internacionalmente es el de caja, que es el que utiliza la contabilidad nacional, y usted lo sabe perfectamente (*El señor Pérez Villar hace signos negativos.*), no me diga que no. Es un criterio perfectamente homologado a nivel internacional. Reconozco, junto con su señoría, que el criterio del Tribunal de Cuentas es el de devengo, pero el criterio de la contabilidad nacional homologado internacionalmente —repito— es el criterio de caja.

Dice usted que bajan las inversiones. Tiene un error. Usted ha tenido en cuenta también las inversiones en Defensa y, de acuerdo con la contabilidad nacional, las inversiones en Defensa no son inversiones «sensu stricto». La contabilidad nacional considera inversiones todas, excepto las de Defensa. Si usted tiene en cuenta ese aspecto que reconozco que, en efecto, disminuye

en las de Defensa, verá cómo las inversiones aumentan, no bajan. No mantengan ese criterio que no es correcto.

Preguntan ustedes cómo se va a colocar la deuda cuando el próximo año hay que colocar aproximadamente un billón de pesetas mensual. Yo creo que ahí incurren en dos errores. Primero, que cuando se dice 12 billones de pesetas, hay que decir que 10 billones y medio, aproximadamente, corresponden a amortizaciones de principal de la deuda. Hay que decir eso. Por tanto, esto ya es una primera aproximación. Segundo, que este año 1992 se han colocado más de 12 billones de pesetas, se ha colocado más deuda de la que hay que colocar en 1993, y usted sabe perfectamente que se ha colocado a muy buen ritmo, y no voy a hablarle ahora mismo ni del «rating», ni de la evaluación de la deuda, ni de su catalogación por parte de determinada empresa privada, pero eso es así de cierto.

Hace una afirmación que, sinceramente, no creo que la haga en serio: Este año, los ingresos no se van a cumplir. El Grupo Socialista en el Senado, a la vista de cómo iba evolucionando el IPC, ha hecho un análisis profundamente exhaustivo de los ingresos público, y voy a hacerle la siguiente reflexión. A la hora de presentar el anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado en el mes de octubre, ya se habían tenido en cuenta, en esas previsiones de los ingresos, los efectos cíclicos a la baja de la economía. No son unos presupuestos y unas previsiones demasiado expansivas; se habían tenido muy en cuenta. Y precisamente cuando se rebaja el IPC y se piensa que, como es lógico, las figuras impositivas se van a aplicar sobre bases más bajas como consecuencia de los valores nominales más bajos, lo que hace el Grupo Socialista es rebajar los ingresos en 110.000 millones y constituir luego la reserva negativa de los 110.000 millones idénticos, para rebajar los gastos. Yo aseguro a su señoría que la previsión de ingresos que contemplan estos Presupuestos que se están debatiendo es una previsión de ingresos muy ajustada a la realidad, que tiene totalmente en cuenta el comportamiento cíclico de la economía. Ya le decía antes que es difícil aceptar sus enmiendas. Desde su posición, es difícil defender que haya que rebajar el déficit público y luego presentar enmiendas fiscales de cotizaciones sociales en rebajas o enmiendas parciales que eleven el déficit a 3 billones de pesetas, porque no nos dicen que aumente la presión fiscal.

En este sentido quería decirle al Senador García Contreras que ayer desde esta tribuna, recuerden que yo le felicité por ello, dijo que había que aumentar las inversiones en 650.000 millones de pesetas. Y dijo también que había que aumentar la presión fiscal. Ahora resulta que usted quiere financiar esos 650.000 millones aumentando el déficit, aumentando la deuda. Esto es lo que se propone en la enmienda parcial. Yo ya lo sabía, ayer. Luego, hay una contradicción entre su posición general y la enmienda parcial.

Evidentemente, uno puede mantener con rigor que se deben aumentar las inversiones y, desde luego, se

debe intentar que aumente la presión fiscal de manera suficiente para financiar esas inversiones. Lo que no se debe hacer es presentar enmiendas individuales que, en definitiva, pretenden el aumento del déficit, y usted sabe perfectamente lo que dice el artículo 134.6 de la Constitución. Lógicamente, el Grupo Socialista no puede aceptar nunca esa enmienda.

Sobre la deuda del Ayuntamiento de Barcelona le confieso a su señoría que no sé en estos momentos cuál es; no lo sé, no sé cuál es la deuda del Ayuntamiento de Barcelona ni la del de Madrid; la desconozco por completo. Me imagino que si el Ayuntamiento de Barcelona ha tenido que hacer frente a un año como éste y a gastos extraordinarios, evidentemente, su gasto habrá sido mayor de lo corriente y de lo habitual.

Lo que sí sé, porque son cifras de la Intervención General del Estado que también conocen sus señorías, es que las comunidades autónomas regidas por ustedes tienen el doble de gasto corriente que el Estado, y les voy a dar las cifras: 37,8 por ciento el Estado en los tres últimos años frente al 80 por ciento de las comunidades autónomas regidas por ustedes en cuanto a porcentajes de aumento. El doble, más del doble. Esa es la realidad. No sólo se trata de un caso, sino de todos, de la suma global; y es que no sólo hablamos de un año, sino de los tres últimos años.

El segundo interviniente del Grupo Popular nos hablaba del déficit global del conjunto de las Administraciones Públicas y responsabilizaba exclusivamente al Estado. Había un primer error en el porcentaje de déficit que daba. Creo que no ha tenido en cuenta los datos que dio aquí, por ejemplo, el Ministro de Economía el otro día, o los que tenemos todos en nuestros despachos por las informaciones que nos llegan del Gobierno; pero sea como fuere, sea del 4 o del 4,5 por ciento el déficit conjunto de las Administraciones Públicas, está claro que no se puede responsabilizar del déficit al Estado exclusivamente. No se le puede responsabilizar porque el déficit de las administraciones periféricas, el déficit de las comunidades autónomas no es responsabilidad del Estado; no lo es. Lo será en todo caso, de su propia autonomía.

En la medida en que el peso específico de las comunidades autónomas aumenta en relación al gasto, que como ustedes saben ha aumentado sustancialmente en los 10 últimos años, hay que corresponsabilizarse. No se pueden criticar los aumentos del déficit cuando buena parte son debidos a los aumentos que han experimentado las comunidades autónomas al Estado.

Si ustedes miran detenidamente lo que ha ocurrido en todos los países verán que el déficit público ha aumentado más que en España. Si ustedes analizan detenidamente el tema observarán que el déficit se rebaja sustancialmente desde el año 1986 hasta 1989 y cuando empieza la fase cíclica a la baja en otros países se dispara el déficit y en España se mantiene. Por tanto, en el tema del déficit y en el tema de la deuda tiene razón el señor Dorrego cuando afirma que estamos bastante mejor que la mayoría de los países.

Si queda algún tema particular o hay alguna enmienda específica a la que quieran sus señorías que me refiera no tendré ningún inconveniente en hacerlo en el turno de portavoces.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Se abre el turno de portavoces.

El Senador García Contreras tiene la palabra.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, señorías, con brevedad voy a tratar de repetir los argumentos que desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, hemos venido dando en esta tribuna acerca de cómo el Estado, desde nuestro punto de vista, debe romper el ciclo bajo de la economía. Y hemos propuesto una serie de iniciativas. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Usted, señor García Sánchez, coge a veces las cosas por los pelos y cuando les da un enfoque global y cuando no, no se lo da. Y es lógico y legítimo; no es que yo lo critique eso. Pero de todas formas tengo que volver a reiterarle que nosotros hemos propuesto el aumento de la deuda pública porque entendemos que los parámetros de la misma se pueden comparar con los de Europa en unos términos que nos hacen pensar que es aceptable aumentarla.

Nosotros hemos propuesto, también, el aumento cualificado de la presión fiscal, en el sentido de gravar las grandes fortunas de este país. Nosotros hemos propuesto aumentar los impuestos de determinados elementos, que son ingresos del Estado, por ejemplo, en el juego. Nosotros hemos propuesto gravar las viviendas de lujo y las viviendas vacías durante 8 y 10 años inutilizadas. Nosotros hemos propuesto, en definitiva, una serie de medidas complementarias a fin de que la tarta aumente, porque somos conscientes de que milagros no hace nadie y, lógicamente, el Partido Socialista Obrero Español y el Gobierno sustentado por este partido no iba a ser la excepción de esta regla general.

Ciertamente, nosotros no nos limitamos a decir: es necesario crear empleo, es necesario mejorar la educación, es necesario mejorar la sanidad, es necesario cumplir con los preceptos que la LOGSE definía, es necesario hacer inversiones para que creen empleo y empleo inducido... ¡Naturalmente que es necesario! Pero ¿de dónde sacamos los fondos para hacer estas cosas? Por eso, inmediatamente después, nosotros hemos propuesto que llevemos a cabo una acción conjugada y complementaria para aumentar el gasto y atender así ese razonamiento. Si no, no estaríamos defendiendo en el Título III lo que estamos defendiendo cara a los trabajadores y a los funcionarios del Estado. Y lo estamos defendiendo porque creemos que es posible, desde esa perspectiva que le he dicho y desde otras que se olvidan. Recuerden que hemos dicho que hay un 25 por ciento de fraude fiscal en el IVA y un 26 por ciento de fraude fiscal en el IRPF. Además, hemos recomenda-

do otro tipo de acciones y yo sé que el Gobierno incluso sin nuestra recomendación va a luchar contra el fraude, pero para atacarlo se precisa también inversión. Hace falta potenciar determinadas plantillas de inspectores en Hacienda o hace falta tomar medidas del tipo que sea; y todas, en definitiva, acarrear gastos.

Como consecuencia, no entramos en contradicción en ningún momento. Somos coherentes, y somos coherentes porque tenemos una responsabilidad política. Tampoco estamos proponiendo alcanzar la luna ni irnos al cielo, ni estamos hablando de utopías irrealizables; tenemos los pies en el suelo. El otro día le decía, señor García Sánchez, y se lo vuelvo a repetir, que si Izquierda Unida consiguiera los votos para gobernar mañana ése sería el presupuesto que haría. Lo haría de forma responsable.

Cuando hablábamos de las circunstancias de este país, usted decía que el año pasado proponíamos 870.000 millones de aumento y que este año solamente proponemos 650.000. Y añadía: se están acercando. Pues no, no nos estamos acercando. Somos responsables y actuamos de acuerdo con nuestros criterios y nuestros análisis. Nuestro grupo de economistas analizan las cosas y de acuerdo con los criterios políticos determinan cuándo hay que bajar y cuándo hay que subir. No somos de piñón fijo; somos, en definitiva, un Grupo Parlamentario que pretende dar respuesta a las necesidades que plantea el país en todo momento. Y por supuesto, puedo estar de acuerdo con usted en que no debemos decirles, hagan ustedes esto, esto y esto, y a la vez, rebajen lo otro, lo otro y lo otro. Pretendemos no caer en esa contradicción.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Pérez Villar.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Gracias, Portavoz socialista. Yo también quiero seguir con los mismos buenos modos, pero tengo que decirle que el planteamiento no es decir si defendemos unas enmiendas. Para que usted vea que yo sí leo las enmiendas, le anuncio ahora mismo que retiramos la número 469 ya que, efectivamente, está recogida en el texto del articulado. Pero igual que estoy de acuerdo con usted en que hay que hacer una serie de precisiones, usted estará de acuerdo conmigo en que el problema no es decir que se presentan enmiendas que teóricamente aumentarían el déficit público. Yo no he hecho el Reglamento de esta Cámara ni he intervenido en su elaboración, pero es evidente que cada Senador puede presentar enmiendas a título personal, así como también se pueden presentar por grupos parlamentarios.

La experiencia que tenemos a través de todos estos años es una y unívoca, y ayer ya se le dijo. De las 20.000 enmiendas que hemos presentado, en números redondos, se han aprobado solamente 19, luego no agregue

enmiendas porque, en definitiva, por suerte o por desgracia ya tenemos experiencia a este respecto.

Pero, ha entrado usted en un terreno que me gustaría matizar. Usted ha dicho que el mayor gasto social tiene que comportar necesariamente mayor déficit público, pero yo le digo que no necesariamente. Si ustedes están trasladando parte del costo social a las empresas, teóricamente no tendría por qué aumentar el déficit público. Si ustedes han trasladado durante el año en curso parte del costo de la ILT, han subido el tipo de cotización a la Seguridad Social y nos regalan además en estos presupuestos el que desaparezcan los límites de cotización, esto quiere decir en castellano, y siguiendo con el modelo keynesiano que usted ha desarrollado, que estamos trasladando mayores «input» o mayor coste de los «input» a las empresas, lo cual equivaldrá a menos competitividad, a mayor paralización de la actividad económica y a que no se cumplirán sus previsiones de ingresos. A eso es a lo que me refería y no a otra cosa.

Usted me ha dicho que cómo no van a aumentar los costes sociales. ¡Pues claro que tienen que aumentar los costes sociales! Si partimos de la base —por ponerle solamente un ejemplo— de que el plan de jubilaciones se implantó con un sistema indiciario cuando la relación entre los trabajadores activos que soportaban a cada desempleado era de 4 a 1 y de que hoy estamos en la relación 1,8 frente a 1, como se cumplirán largamente sus expectativas de desaparición de empleo, mucho me temo que acabaremos 1993 con una relación 1,5 frente a 1 jubilado. ¡Claro que tienen que aumentar los gastos sociales! Usted dice que no se puede pedir una menor presión fiscal, pero se equivoca. Ello puede ser compatible con pedir una menor fiscal, entre otras cosas porque una menor presión fiscal no significa necesariamente menores ingresos, a lo mejor significa que desaparezca parte de la bolsa de fraude. Por cierto, el hoy Ministro de Obras Públicas, antes Secretario de Estado, fue de los que creyeron que desapareciendo los inspectores técnicos de finanzas se podría combatir el fraude con hacer una declaración puntual al año por parte de Lola Flores o de quien fuera, pero resulta que la bolsa de fraude fiscal no ha disminuido sino que ha aumentado. El dinero B sigue aumentando, mientras que las arcas del Estado siguen disminuyendo.

Es decir, que a lo mejor es compatible disminuir los tipos marginales en presión fiscal y obtener mayores ingresos. Pero en definitiva eso son sólo teorías, también le mencioné a usted otro factor, que tenían que colocar 12 billones de pesetas, es decir, un billón de pesetas mensual —ya sé que parte es para refinanciar y parte para asunción de la nueva deuda—, y que había cambiado también el modelo, que había un modelo basado en la confianza en el sistema monetario español, en la cotización de la peseta, en el concepto de libertad y en el concepto de Mercado Unico, pero eso se truncó con las directrices del Banco de España del mes de septiembre cuando se impidió a los no resi-

dentes que pudieran llevarse su dinero, medida que, según confirmaba también el señor Solchaga, iba a tener efectos indirectos. Si tenemos, gracias a Dios, informes positivos de la solvencia de la deuda, y si he leído el informe también privado que califica nuestra deuda con las tres A, ¿cómo no va a apetecer cierta deuda cuando el tipo de interés sigue subiendo! Pero lo que le digo es que, ante rentabilidad y seguridad, lo normal es que el inversor escoja seguridad, pero nuestro sistema quebró la seguridad. Por tanto, la recolocación de esa deuda se va a tener que hacer fundamentalmente en el mercado interior, lo que va a traer tensiones alcistas en el tipo de interés, tensiones alcistas que vuelven otra vez al sistema por mayores «input» de las empresas y, en definitiva, por menor actividad o por mayor inflación.

Señor García Sánchez, no disfruto con que la actividad económica española se vaya paralizando. No disfruto con que el tipo de inflación no mejore mucho más. Me da pena —se lo reitero— de que esa inflación disminuya con efectos negativos para la recaudación pública. Cuando los ingresos corrientes no son capaces de sostener los gastos corrientes hay que ir a un déficit, pero, ¡ajo!, si vamos a un déficit estructural, serán las generaciones futuras las que paguen un mayor costo y, por supuesto, las que soportarán parte del desatino que en estos momentos se está teniendo.

Vuelvo a reiterarle que no me compare el déficit de las comunidades autónomas, en primer lugar, porque no es justo. Las comunidades autónomas tampoco han tenido tiempo para recuperarse. Habiendo gastado en años anteriores, no creo que en este momento deban endeudarse más, todo eso tiene que ser proporcional. Pero, ante todo, usted sabe igual que yo que las transferencias y las competencias asumidas están desdota- das; además, cada vez que se invierte, esa inversión conlleva mayor gasto corriente. Está claro que si se mejora un hospital o se ponen tres hospitales en funcionamiento al año siguiente tendrán que dotarse los gastos corrientes para el funcionamiento de esos hospitales. A eso me refería yo.

No se trata sólo de que haya que hacer un esfuerzo para disminuir la deuda pública en los Presupuestos Generales. Hay que hacer un esfuerzo mucho mayor: si el 1.º de enero de 1996 queremos decir que nuestro déficit no supera el 1 por ciento, habrá que hacer mayor esfuerzo para disminuir el déficit y la deuda pública. Además, las comunidades autónomas lo trasladarán al año posterior, con lo cual el esfuerzo a realizar es mucho mayor.

Por último, quiero hacer también alusión al criterio de contabilidad nacional, que no es el de caja, sino el de devengo, pero no porque lo diga el Tribunal de Cuentas. Si usted lee atentamente las directrices de Maas- tricht, verá que en términos comparativos del déficit público y de la deuda, se propone que haya un sistema de comparación, y se refieren estrictamente al criterio de devengo. Como economista que es y, por supuesto, como conocedor de contabilidad, usted sabe que la

contabilidad de partida simple pasó a los anales de me- ras anotaciones. El sistema de contabilidad por parti- da doble exige devengo y, por tanto, para poder compararnos con cualquier otro modelo debemos apli- car los mismos criterios.

No he subido a esta tribuna para que ustedes admi- tan sus errores en cuanto a déficit y en cuanto a deu- da. Simplemente le digo, señoría, que lo único que nuestro Grupo no desearía es que nos viésemos sor- prendidos en el mes de julio por otro golpe de timón como el año pasado. Eso mismo le dije el año pasado, pero ustedes nos dijeron que se iban a cumplir los in- gresos, aunque tuvieron que aumentar un punto en el IVA en el mes de julio, tuvieron que cambiar su mode- lo económico, y después de estar trabajando tres años en una reforma, justamente en dos meses se vino abajo.

Hoy volvemos a presentar otro tipo de ingresos y pre- supuestos, y ustedes —iba a decir que con la misma ingenuidad— afirman que se van a cumplir. Pero nues- tro Grupo no se va a sorprender si no se cumplen, y como mal menor intentará seguir coadyuvando a que, por lo menos, pueda continuar el equilibrio presupues- tario. Mucho me temo que —no sé cuándo— vamos a heredar unas condiciones cíclicas diferentes, es decir, un ciclo depresivo, un ciclo de crisis. Recuerden que en 1991 ustedes empleaban la palabra mágica compe- titividad; en 1992, han empleado la de convergencia, y en 1993 seguramente las palabras mágicas serán di- vergencia y crisis. Ya estamos en Europa; ocupémonos de España.

Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Gracias, señor Presi- dente y, gracias, señorías, por sus palabras.

Admito que estamos en un ciclo de crisis. La econo- mía internacional está atravesando una fase a la baja del ciclo de crecimiento; por tanto, nos encontramos en un ciclo de crisis, pero crisis que es menor que pa- ra los demás, señor Pérez Villar. ¿O es que tengo que recordarle a su señoría que el Reino Unido, con una política parecida a la que ustedes pretenden recomen- dar para España, está teniendo un crecimiento negati- vo? ¿Acaso tengo que recordarle los problemas que tuvo el Reino Unido con la libra —quién lo diría hace diez años—, por los que debió abandonar el Sistema Monetario Europeo y agotar todas sus reservas de di- visas exteriores, cuando —insisto— llevaba a cabo una política económica como la de ustedes, sólo que inclu- so con un poco más de coherencia?

Por consiguiente, insisto en que nos encontramos en una fase baja del ciclo económico, pero la crisis es me- nor que para los demás o, si se quiere, tenemos un ma- yor crecimiento que los demás. Hay que decir esto, porque es importante a la hora de generar una cierta

ilusión para los próximos años en nuestro sistema económico.

Por otro lado, después de las dos devaluaciones muchos economistas han apuntado a que hubiera una recuperación importante de la balanza comercial para la primavera próxima, pero no nos imaginábamos que dicha recuperación ya se iba a estar produciendo. Por tanto, a lo mejor hay que revisar las previsiones y, miren ustedes por dónde, a lo mejor hay que hacerlo al alza. Tampoco les aconsejaría, pues, a sus señorías que fueran tan pesimistas.

Puedo hacer una afirmación desde esta tribuna, como es que con los presupuestos que estamos debatiendo va a ser muy difícil que se incumplan los estados de ingresos que estamos previendo. Muy mal van a tener que ir las cosas para que se incumplan, y hago aquí esta observación, para que tomen nota para el próximo debate, si es que continuamos viéndonos. Con un IPC como el que tenemos, con una evolución del índice de precios como el que está presentando la economía española, convendrán ustedes conmigo en que ya empiezan a existir márgenes de maniobra —en la medida en que la evolución económica internacional también lo permita— para efectuar determinado tipo de políticas.

Por consiguiente, tengo una visión bastante más optimista sobre el futuro de la economía española que la de sus señorías y, desde luego, si la comparamos con las economías de otros países de nuestro entorno, me quedo con nuestras dificultades, sin duda alguna; incluso, si la comparamos con la de la República Federal unida Alemana, por lo que a la evolución en los próximos dos o tres años, en Deuda, en déficit, en IPC y las tasas de interés se refiere. Lo veremos en el futuro, siempre —claro está— que no tomemos nota de algunas de las medidas que proponen sus señorías como, por ejemplo, el Grupo Nacionalista de Senadores Vasco, a cuyo portavoz, el Senador Madariaga, tanto le extraña que no comparta sus tesis.

En cuanto a las colaciones de la Deuda Pública en el mercado interior, usted sabe perfectamente, Senador Pérez Villar, que este año la colocación está yendo a muy buen ritmo, y que se va a colocar más Deuda Pública que el año que viene. No creo que haya, pues, problemas en este sentido. Es mucho aventurar el que va a tener que colocarse toda la Deuda en el mercado interior; vamos a esperar a ver qué ocurre. En cualquier caso, qué duda cabe de que lo ideal sería que en España siguieran entrando capitales extranjeros al ritmo que se ha hecho.

También comparto la idea de que hay que aumentar el ahorro, fundamentalmente el público, y de que, por consiguiente, hay que ir hacia una tasa menor de déficit público. Pero nos tenemos que corresponsabilizar todos, porque no se puede culpar únicamente al Estado. Cuando me referí a las comunidades autónomas lo hice para demostrarle a su señoría que en 1982 el Estado gastaba el 84,5 por ciento de los recursos públicos, mientras que ahora gasta el 63 por ciento de dichos

recursos. Por tanto, cuando su señoría dice que se conceden transferencias pero no fondos, me está engañando, porque en 1982 las comunidades autónomas gastaban un 6 por ciento y ahora, un 22,6 por ciento, luego tienen más parte en la tarta de los recursos públicos nacionales. No es correcto, pues, lo que dice su señoría. Lo único que me he limitado a decir es que todo el mundo tiene que corresponsabilizarse en aras de una política económica que tiene que ser común, de acuerdo con lo que establece la Constitución dentro de esa convergencia de política económica.

Hay algo que no comparto —que se dijo ayer, y se ha repetido hoy—, como es que de las 20.000 enmiendas del Grupo Popular sólo se hayan admitido 19. Me imagino que al citar la cantidad de 20.000 enmiendas se estarán refiriendo a toda la época democrática. Como digo, no es cierto; se han admitido más de 19 enmiendas en los cuatro años que llevo trabajando en el Grupo Socialista como coordinador de presupuestos. Insisto, pues, en que eso no es verdad, y estoy dispuesto a demostrarlo.

Lo que ocurre, es que, a veces —como ahora—, cuando ustedes presentan una enmienda que luego retiran, al decirles nosotros que está incorporada, para ustedes figura como retirada, pero no es así, ya que hemos trabajado sobre ella, la hemos incorporado. Luego se trata de una enmienda de ustedes. Por tanto, cuando hagan ese tipo de afirmaciones, tengan en cuenta estas cosas. Y tenga en cuenta también, Senador Pérez Villar, que en Castilla y León —donde usted tuvo responsabilidades de gobierno—, no es que se hayan admitido 19 enmiendas, sino que no se ha admitido ninguna del Grupo Socialista, como tampoco ha ocurrido en otras comunidades regidas por su Grupo. Como creo que decía Benito Juárez, líder de la revolución mejicana: Prometer no empobrece; dar es lo que aniquila.

Por otra parte, es razonable que no admitamos muchas de sus enmiendas, porque creemos que ustedes están equivocados, que no tienen un buen proyecto político. ¿Cómo vamos a admitir, pues, sus enmiendas?

Finalmente, voy a contestar al Senador García Contreras. Me parece muy bien que tengan economistas y que hagan propuestas elaboradas por éstos; pero si los economistas de su Grupo son los que le dicen que presupuestan las cifras de: 100.000, 100.000, 10.000, 100.000, 20.000, 50.000, 25.000, 25.000, 25.000 y 100.000, y han hecho un estudio tan profundo y serio, le felicito por ello, pero le aconsejo que los cambie.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señor García Sánchez. *(El señor Madariaga Izurza pide la palabra.)* ¿Senador Madariaga?

El señor MADARIAGA IZURZA: Solamente por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Senador Madariaga, por alusiones, tiene su señoría la palabra.

El señor MADARIAGA IZURZA: Seré muy breve. Le pediría a mi querido amigo don Daniel García Sánchez que moderase un poco el tono de sus manifestaciones, porque podemos estar de acuerdo o no con él. Yo solamente le diría que qué decimos a los parados. Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor García Contreras tiene la palabra por el mismo turno.

El señor GARCIA CONTRERAS: Quiero simplemente decir al señor García Sánchez que nos permita la libertad de equivocarnos en la contratación de nuestro personal; le agradezco el consejo, pero creo que es bastante experto el que tenemos. Creo que dice muy poco esa relación de cifras que ha dado, en relación a ser buenos, regulares o malos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por equidad, tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Brevisísimamente, señor Presidente.

¿Qué les decimos a los parados? Hay que decirles la verdad: que se están aprobando unos presupuestos rigurosos que, en definitiva, van a sentar las bases, en un momento de crisis internacional, para que la economía española siga creciendo al ritmo de los años 1986, 1987, 1988 y 1989 y, por consiguiente, hay que decirles exactamente la verdad; que va a solucionarse ese problema en la medida en que pueda continuar adelante el proyecto político que no es el que defienden ustedes, sino, en todo caso, el que defendemos nosotros.

Respecto al portavoz del Grupo Mixto en este acto, quiero decirle que a la hora de aceptar o no sus enmiendas, a mí me cuesta mucho trabajo, cuando se presentan estas cifras, ver realmente si se han priorizado convenientemente, porque ustedes presentan 100.000 pesetas justas para el tema de la vivienda. Puedo entender que hayan hecho ustedes muy bien los estudios, pero, desde luego, me sorprende que ustedes de golpe, en una prioridad que ha ido decreciendo desde el año pasado, como lo saben ustedes perfectamente, presuponiesen estas cifras. Más bien creo, por el tenor de las cifras que han puesto en su enmienda, que no se han priorizado adecuadamente los objetivos que persiguen, en definitiva, para el aumento de la inversión.

Eso es lo que he pretendido decir, nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión hasta las dieciséis horas y quince minutos.

Eran las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.

El señor PRESIDENTE: Título VI, artículos sesenta y cuatro a setenta y nueve.

En primer lugar, enmienda registrada por el Senador Barbuzano González sobre las originales de los Senadores Martín Martín y Acosta Padrón.

Tiene la palabra el Senador Martín.

El señor MARTIN MARTIN: Señor Presidente, señorías, doy por defendida la enmienda número 278 al Título VI y, si es posible, ruego a la Presidencia que me permita dar por defendidas las enmiendas números 279 y 293, la transitoria octava nueva, referida a la prórroga de la entrada en vigor del IGI canario, y la 289 y 290 a la Sección 32. Espero que mi compañero señor Barbuzano haya puesto en conocimiento de esta Presidencia las razones de esta defensa en sus propios términos.

Termino rogando al Senador que utilice el turno en contra que conteste a las enmiendas en cada Título o disposición.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para la defensa de las enmiendas números 94 a 103, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, voy a defender las enmiendas correspondientes al Título VI de la Ley de Presupuestos.

Las enmiendas de mi Grupo Parlamentario al Título VI se pueden dividir en dos grandes bloques: primero, aquellas enmiendas con las que tratamos de mantener la tarifa en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tal y como estaba en la Ley 91 y, segundo, aquellas enmiendas con las que intentamos promocionar el ahorro interno y la reinversión de las empresas a través de las desgravaciones fiscales.

¿Por qué intentamos mantener las tarifas en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la Ley 18/1991, de 6 de junio? Porque estas tarifas parten de un acuerdo que hicieron varios grupos parlamentarios en relación con la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Nosotros creemos que para que sea aceptado un sistema tributario por la sociedad y para que tenga credibilidad tiene que cumplir los pactos realizados entre los grupos parlamentarios. El Centro Democrático y Social proponía otro tipo de soluciones, pero la verdad es que al final aceptó, por ese acuerdo parlamentario, la solución dada en la Ley 18/1991, de 6 de junio. Pero cuál no sería nuestra sorpresa al ver en el mes de julio que en el Real decreto-ley de medidas presupuestarias urgentes se modificaban tanto las bases como la escala, lo que se hizo sin consultar a ninguno de los grupos parlamentarios firmantes. Eso tiene un nombre muy claro, que es no cumplir los compromisos contraídos con los grupos parlamentarios, lo que crea un problema de con-

fianza parlamentaria y hace que se deteriore la función de las Cámaras.

Aparte de este asunto, un tanto formal, nosotros habíamos llegado a ese acuerdo porque nos había parecido razonable la posición del Partido Socialista en relación con la propuesta de la Ley 18/1991 de junio y porque los parámetros utilizados eran parecidos a los de otros países de Europa. Nosotros hubiéramos deseado otro tipo de acuerdo, pero lo aceptamos pensando que, probablemente, lo modificaríamos, dado que la inflación en los dos años que han pasado estaba produciendo un efecto perverso en las bases, tanto en la imponible como en la real, puesto que no se absorbía la inflación. Vemos con sorpresa que no sólo no se modifica en este sentido, sino que lo hace en el sentido contrario. Nosotros no podemos estar de acuerdo y de ahí la razón fundamental de nuestro veto.

Nosotros también habíamos propuesto en esta misma ley una serie de desgravaciones para la pequeña y mediana empresa que hicieran posible la reinversión de los beneficios para mejorar tecnológica o cuantitativamente las pequeñas y medianas empresas, y la verdad es que ninguna de ellas fue aceptada. Una parte de los planes de ahorro popular se aceptaron por otra vía, pero no las medidas para incentivar a la pequeña y mediana empresa.

Por una parte, nos encontramos con que los planes de ahorro popular no se han puesto en marcha y, por otra, tampoco se han iniciado las medidas de desgravación o de incentivación a la pequeña y mediana empresa. Esto, probablemente, nace de la desconfianza, como ha manifestado muchas veces el Ministro de Economía y Hacienda, y por pensar que el ahorro interno no resuelve el problema de la inversión y que puede tener efectos negativos en cuanto a la economía. Y eso no es verdad, porque si usted propone unas desgravaciones por inversión en unas empresas, pueden pasar dos cosas: que se hagan las inversiones y se desgraven, o que no se hagan. Desde luego, si se hacen es bueno, se está favoreciendo a la inversión y a la pequeña y mediana empresa, que es lo que nosotros intentamos hacer en este momento, y si no se hacen, no hay ningún efecto, ni positivo ni negativo. Por tanto, nos parece que no aceptarlo no es razonable.

En una de nuestras enmiendas intentamos que en las inversiones en I+D haya unas deducciones que reglamentariamente se determinen. Nosotros pedimos subir del 15 al 25 por ciento en inversiones nuevas, con lo que, en definitiva, estamos defendiendo con toda coherencia el motivo de nuestra enmienda a la totalidad o veto a los Presupuestos, es decir, intentamos que se favorezca el ahorro interno para no depender del exterior, con el que todos sabemos cómo nos ha ido.

Cuando nos dicen que en España el ahorro interno privado está a un nivel suficiente, que, aunque hay cifras contradictorias, debe ser del 20 al 22, nosotros pensamos que se puede hacer un esfuerzo para favorecer ese ahorro a través de los planes de ahorro popular,

para que llegue al 24 ó 25 por ciento, que es el necesario para la inversión.

Usted sabe que la dependencia que tenemos del ahorro exterior es superior porcentualmente en más de 6 puntos al que tiene el resto de los países de la Comunidad Económica Europea, sobre todo los países que reciben ahorro exterior. Y eso no puede ser bueno, y es uno de los motivos de los problemas que tiene nuestra economía. El problema es que ustedes siguen empeñados en un modelo económico puramente monetarista, no quieren hacer otro tipo de política y no son capaces, como les he dicho muchas veces, de tener una política de rentas, puesto que no son capaces de llegar a una concertación social y no quieren hacer una política fiscal en el sentido que les estamos proponiendo nosotros, y probablemente de ahí se derivan gran parte de los males de la economía española.

Nosotros creemos que con este cambio de política probablemente sería posible, por una parte, reactivar la pequeña y mediana empresa, sobre todo la de alta tecnología —por lo que proponemos investigación más desarrollo, I+D—, que debe ser el motor que empiece a tirar de nuestra economía, porque todos sabemos que para las macroempresas de los sectores que tradicionalmente han estado funcionando el porvenir en la Comunidad Económica Europea no es muy halagüeño. Así es que piénsenlo ustedes, a ver si son capaces de admitir algunas de estas enmiendas o, por lo menos, hagamos la prueba, porque también podemos decir que peor que nos ha ido no nos va a ir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Enmiendas de los Senadores García Contreras y otros firmantes del Grupo Parlamentario Mixto números 1.771 a 1.782.

Tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCÍA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, coherentes con la enmienda de totalidad que presentamos al proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado, en este Título VI, que trata de las normas tributarias, nosotros hemos anunciado ya nuestra opinión, que corroboramos con estas enmiendas, sobre un aumento de la presión tributaria en determinados aspectos concretos.

Con la enmienda número 1.771 pretendemos que se añada un nuevo artículo sesenta y cuatro, pre, dentro de la Sección 1.ª, del Capítulo I, del Título VI, modificando el artículo 28.2) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con efectos a partir del 1.º de enero de 1993, en el sentido de que donde dice: «aplicar el 5 por ciento...» diga «aplicar el 6 por ciento...», en coherencia con lo que hemos dicho anteriormente.

Con la enmienda número 1.772 pretendemos, de acuerdo también con lo expresado esta mañana y ayer en el veto a la totalidad, que tengan un recargo los pre-

mios de loterías y del juego, en definitiva, organizados por la Lotería Nacional, la Cruz Roja Española y la Organización de Ciegos, según indica literalmente la enmienda.

Con la enmienda número 1.773 proponemos una actualización de tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efecto 1.º de enero de 1993, tratando de mantener actualizada la base imponible, y una cláusula de actualización aplicada con la misma finalidad.

Con la enmienda número 1.774 proponemos añadir un artículo sesenta y cuatro bis, para que, con efecto 1.º de enero de 1993, el párrafo segundo del apartado uno del artículo cuarenta y cuatro de la Ley 18/1991, de 6 de junio, quede suprimido.

En la enmienda número 1.775 proponemos sustituir la escala relativa al apartado uno del artículo sesenta y cuatro de la Ley 18/91 por la que nosotros planteamos en la enmienda modificando el artículo sesenta y seis de los Presupuestos Generales del Estado, y que es una escala progresiva, lógicamente, por esa presión fiscal cualificada a la que hemos hecho alusión reiteradamente.

Respecto a la enmienda número 1.776, pretendemos añadir un nuevo artículo sesenta y seis, bis, que se refiere a la percepción de rendimientos del trabajo para tender al equilibrio en la presión fiscal cualificada aumentando las deducciones en las cotas bajas de la aportación del IRPF de los rendimientos del trabajo.

En nuestra enmienda se proponen las cantidades, y con ello intentamos, lógicamente, que exista un equilibrio para los más desfavorecidos con relación al aumento de presión fiscal necesaria para conseguir el aumento de los ingresos del Estado y, con ello, poder aumentar el gasto.

Asimismo, con la enmienda número 1.777 pretendemos también crear unas figuras de deducción y de aportación del Estado en los gastos por custodia, por ejemplo, y, con la misma finalidad, por asistencia de menores a escuelas infantiles, servicio y cuidado de menores en domicilio, etcétera, así como con la finalidad de aumentar los servicios sociales del Estado, y lo que requiere un gasto, y equilibrar la mayor presión fiscal que puedan soportar desde esa perspectiva.

En la enmienda 1.778 también proponemos que la base liquidada del Impuesto sea gravada con la escala que planteamos, diferente también a la que se plantea en el artículo 67 de los Presupuestos Generales del Estado.

En nuestra enmienda de adición nosotros pretendemos crear un artículo nuevo, el artículo 67 bis, en la Sección 1.ª bis, del siguiente tenor: Impuesto sobre el Patrimonio, que diga lo expresado anteriormente.

La enmienda 1.779 pretende, igualmente, una escala más acorde al ejercicio de 1993, con la misma filosofía política expresada anteriormente.

La enmienda 1.780 también va en el mismo sentido de adecuar el tipo de tributación, aumentándolo del 7 al 10 por ciento.

En la enmienda 1.781 pedimos que donde dice: «...

tributarán al tipo de 1 por ciento...», diga: «... tributarán al tipo del 5 por ciento...» Es una adecuación del tipo en base a lo que venimos planteando reiteradamente, y no voy a cansar a sus señorías con más argumentación, porque creo que en cierta medida lo que pretendemos con nuestras enmiendas es algo ya reiterado y repetido.

La enmienda 1.782, como verán sus señorías, ocupa tres páginas, y por respeto a sus señorías y por economía de tiempo no las leo y las doy por defendidas en su literalidad.

Lo que pretende Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya —y con esto termino mi intervención en esta tribuna— en este Título VI de Normas Tributarias es que, de alguna manera, nos acerquemos en materia de presión fiscal a Europa. Cuando se habla de la homologación fiscal con Europa tenemos que tener en cuenta que estamos todavía en buena posición para poder aumentar un poco más esa presión fiscal y acercarnos a Europa, y no es ningún disparate el que, además, ese aumento de la presión fiscal se haga de forma cualitativa, atendiendo a las capas más débiles de la sociedad, porque con ello también nos estamos acercando a Europa en cuanto al déficit social existente.

En definitiva, esa es la propuesta que hacemos al Partido Socialista y, lógicamente, tenemos la esperanza de conseguir que se nos voten afirmativamente estas enmiendas, al igual que todas las demás.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Enmiendas números 345 y 346 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra don Gabriel Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

A este título, nuestro Grupo presenta las enmiendas números 345 y 346. Concretamente, la enmienda 345 es al artículo 72, número 8, regla 5.ª, de modificación, y solicitamos que en lugar de lo que dice el texto del proyecto en la regla 5.ª se diga: «Serán acogibles a la deducción por inversiones en activos fijos materiales nuevos las adquisiciones realizadas en régimen de arrendamiento financiero, siempre que el arrendatario se comprometa a ejercer la opción de compra en el ejercicio en que tenga lugar la incorporación del elemento.»

Ello por razones tanto de equidad fiscal como de política económica.

La enmienda número 346 es una enmienda de adición al artículo 74. Tratamos de crear un nuevo apartado dos con el siguiente tenor: «Las exenciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles previstas en el artículo 64 de la Ley 39/1988, sobre Haciendas Locales, quedarán ampliadas mediante la adición a dicho artículo de un nuevo apartado encabezado con la letra L), cuyo texto es el siguiente: «Los dedicados directamente a la enseñanza, siempre que sean centros de enseñanza

autorizados por la Administración Educativa competente y desarrollen su actividad sin ánimo de lucro (oferten algún nivel concertado), y cuya propiedad corresponda a sus titulares o entidades que pongan al servicio de éstos los edificios y terrenos, sin cobro de renta alguna o contraprestación por ello.»

Con anterioridad a la Ley de Haciendas Locales y a la puesta en vigor en todos sus extremos de los nuevos Impuestos por ella instaurados, los centros docentes gozaban de una bonificación del 95 por ciento en la Contribución Territorial Urbana, bonificación que se extingue el 31 de diciembre de 1992.

Con la enmienda propuesta tratamos de mantener este tratamiento fiscal en los centros en algún nivel educativo concertado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Enmiendas 1.552 a 1.602 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Oliveras i Terradas.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Muchas gracias.

Señor Presidente, señorías, para la defensa de las cincuenta y una enmiendas que mi Grupo tiene formuladas al Título VI seguiré la sistemática del propio título, intentando agruparlas por afinidad y objetivos que persigan, ya que las enmiendas a un proyecto de ley raras veces tienen una justificación individualizada que se agote en sí misma, sino que tienen uno o varios denominadores comunes fruto de un mismo planteamiento, si es que quieren ser coherentes, tanto entre ellas mismas como con la filosofía que se quiera que tenga la futura ley.

Y esa circunstancia se acentúa de manera muy especial en las enmiendas al articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y, sobre todo, en las relativas al Título concerniente a las normas tributarias que estamos debatiendo, ya que en él se contiene gran parte de la filosofía política del Gobierno y consecuentemente determina la confianza que esta filosofía nos merece y, en lo que respecta a los Grupos de oposición, mediante nuestras enmiendas, cuál es nuestra alternativa.

La Hacienda Pública tiene una triple función en la administración de unos recursos que, si en cualquier coyuntura se consideran escasos, en la actual todavía más.

En primer lugar, ha de procurar una asignación de recursos eficiente, adecuando las preferencias individuales de los agentes económicos a la producción óptima de bienes y servicios.

En segundo lugar, a través de los programas de ingresos y gastos públicos, ha de garantizar un desarrollo económico estable sin grandes desequilibrios en las principales variables macroeconómicas: tasa de paro, tasa de inflación, balanza de pagos.

En tercer lugar, tiene como función garantizar una

redistribución de la renta de acuerdo con los niveles socialmente deseados, contribuyendo así a la integración y cohesión económica y social. Para las tres funciones, la política fiscal es absoluta y rigurosamente determinante.

La propia presentación del proyecto afirma, y es cierto, que la política fiscal incide sobre la economía por múltiples vías: por el lado de la demanda —dice la presentación—, la magnitud del saldo presupuestario determina el pulso del sector público sobre el nivel de actividad; por el lado de la oferta, la estructura de ingresos y gastos públicos incide sobre la asignación de recursos del país y, en consecuencia, sobre sus niveles de competitividad y bienestar; y el instrumento de la política fiscal son las normas tributarias, cuya eficacia descansa precisamente en su capacidad de garantizar una redistribución de la renta, pero también —y fundamentalmente— en garantizar un desarrollo económico estable, sin grandes desequilibrios en las principales variables macroeconómicas a las que me he referido.

La Ley General Tributaria de 1963, en su artículo 4, recoge este concepto definiendo los objetivos del sistema tributario, diciendo que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, han de servir como instrumento de la vida económica general, atender a las exigencias de estabilidad y progreso social y procurar una distribución de la renta nacional.

En la defensa de nuestras enmiendas a las normas tributarias de los Presupuestos para 1992 manifesté nuestro temor de que el año 1992 fuera un año fiscalmente perdido. Hoy lamento manifestar que nuestro temor era fundado: no hemos seguido la política fiscal apropiada y el proyecto de ley continúa proponiéndonos una política fiscal inadecuada y —al menos así lo entendemos— uno de los pocos instrumentos efectivos que nos quedan para salir del proceso de deterioro económico que sufrimos es la política fiscal.

En mi intervención del año pasado les decía que al sistema tributario no sólo se le debe exigir eficacia para lograr objetivos macroeconómicos, sino que se debe corresponder con el principio de justicia, lo cual es un imperativo constitucional. Y esto como inexcusable deber de legitimación del propio sistema. De ahí que algunas de nuestras enmiendas al IRPF, las números 1.552 y 1.554, vayan dirigidas a establecer los tipos impositivos a que se comprometió el Gobierno en el Libro Blanco de la Reforma Fiscal de 1990. Compromiso que con grave quebranto del principio de seguridad jurídica fue violado por el Real Decreto-ley 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes. No se puede olvidar que la eficacia de una norma tributaria descansa, esencialmente, en el grado de consenso social que pueda obtener. Y consenso social es confianza, confianza que exige mantener los compromisos. Y la reforma de 1991 fue un compromiso que no se puede quebrantar en tan poco tiempo; no hay argumento para romperlo. Si el argumento fuera, o se buscara, en la inflación, ésta debiera ser tenida en cuenta, no para

modificar los tipos, sino para modificar las bases. Por ello, nuestras enmiendas números 1.553 y 1.555, alternativas respectivamente a las que proponen el mantenimiento de las escalas, pretenden indexar las bases incrementándolas en un 4,5 por ciento, con lo cual se evitaría un incremento de la presión fiscal individual.

Las enmiendas números 1.556 y 1.559 pretenden sendas adiciones al artículo 26 de la Ley del IRPF, que determina que «bienes, derechos o servicios utilizados, consumidos u obtenidos de forma gratuita o por precio inferior a lo normal han de considerarse retribuciones en especie». Este artículo, en su letra g), atribuye esa consideración «a las cantidades destinadas a satisfacer gastos de estudios y manutención del sujeto pasivo o de otras personas ligadas al mismo por razón de parentesco», excluyendo los estudios organizados directamente por instituciones, empresas o empleadores diferenciados directamente por ellos. Pero se olvida, y es un olvido lamentable, que no todas las empresas tienen la misma capacidad organizativa, y que no es conveniente, ni justo, impedir a las pequeñas y medianas empresas la posibilidad de que su personal acceda a cursos de formación, no organizados por ella, pero sí subvencionados. El objetivo de nuestra enmienda número 1.556 es que se excluya de la consideración de retribuciones en especie las subvenciones para estos fines.

La enmienda 1.559 propone la adición de otro párrafo al final del artículo 26, con la finalidad de que tampoco tengan la consideración de retribuciones en especie las cesiones de bienes o derechos derivados del cumplimiento de obligaciones de Convenio Colectivo o de pactos laborales de eficacia general adoptados con anterioridad a 1.º de enero de 1992.

Las enmiendas números 1.557 y 1.558 plantean la mejora del tratamiento fiscal que se da a los Planes de Pensiones en el IRPF, subsanando un defecto que incide en el interés para acogerse a los Planes desviándolo hacia lo que son Fondos de Inversión, distorsionando con ello lo que habría de ser un mecanismo de complementariedad al sistema de Seguridad Social a largo plazo.

La enmienda número 1.560 se formula al artículo 78 de la Ley del IRPF, relativo a deducciones de la cuota líquida, y propone, que en lugar del 10 por ciento de deducción del importe de los dividendos de sociedades percibidos por el sujeto pasivo, se deduzca el 30 por ciento, lo cual no es solamente un incentivo al ahorro, sino también de la capitalización de las empresas, puesto que nos encontramos ante un supuesto de doble imposición y es preciso equiparar el tratamiento con el que se da en otros países comunitarios.

Y la enmienda número 1.561 no se refiere al IRPF sino a la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, cuyo artículo 31 contempla un límite a su cuota íntegra, considerada conjuntamente con la correspondiente al IRPF. Pretende que en la determinación del límite de la suma de ambas cuotas se suprima que la reducción de la cuota del impuesto sobre el patrimonio no pueda exceder del 80 por ciento. La intención de la enmienda

es clara: evitar el carácter confiscatorio del Impuesto para aquellos casos en que el sujeto pasivo, por carecer de rentas suficientes, no pueda hacer frente al pago de ambos tributos.

Siguiendo la sistemática del Título, pasaré a la defensa de las 11 enmiendas, concretamente las números 1.562 a 1.572, que tenemos formuladas a la Sección 2.ª del Capítulo I, relativa al Impuesto sobre Sociedades. Y antes de hacerlo puntualmente, quisiera hacer algunas consideraciones de tipo general.

En primer lugar, y reiterando que el año 1992 ha sido un año fiscalmente perdido, recordaré también que en mi intervención del año pasado denunciaba la ausencia de una política de ahorro empresarial, si bien consideraba esperanzadora la referencia al crecimiento del ahorro privado que se contenía en la presentación de su proyecto de Presupuestos Generales. Pues bien, en la presentación del proyecto para 1993 ya no existe referencia al fomento de crecimiento del ahorro privado. Todo el proyecto gira alrededor del concepto de déficit público, y la política de atracción de inversión nacional y extranjera se limita a la reducción, evidentemente necesaria, del déficit público. Afirma el proyecto que, a través de los efectos del déficit público, la orientación de la política fiscal influye sobre la credibilidad externa de nuestra economía y, por tanto, sobre la disposición de los inversores nacionales y extranjeros a participar en el proceso de crecimiento de nuestro país.

Es muy cierto que la actual cifra de déficit público produce en nuestra economía y en su competitividad efectos perniciosos. Pero es cierto también que una política fiscal de reducción del déficit, fundamentalmente recaudatoria, no es incompatible con una utilización de la política fiscal al servicio del fomento del ahorro y de una política industrial.

Las enmiendas números 1.563 y 1.564 son muy importantes, y lo son por su significación. Se refieren ambas al pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades. Nuestro Grupo propone dos cosas: primero, rebajar del 20 por ciento al 15 por ciento los tres pagos a cuenta realizados; segunda, excluir de estos pagos a cuenta aquellos sujetos pasivos del impuesto cuyo volumen de ventas del ejercicio sea inferior al 75 por ciento del volumen anterior.

El fundamento de ambas pretensiones radica en la gravísima situación económica que estamos atravesando, y en la evidencia —triste evidencia— de que del mismo modo que en 1992 no se han alcanzado las cifras de venta de 1991, en 1993 no se alcanzarán las cifras de venta, ni el grado de beneficios empresariales que se obtengan —si es que se obtienen— en 1992. Con nuestras enmiendas, no solamente se evitaría un desproporcionado pago a cuenta, sino que también, mucho nos tememos, muchas devoluciones de pagos a cuenta porque —y ustedes lo saben— las empresas que sobrevivan en 1993, si no le ponemos remedio —y estos Presupuestos podrían ser un instrumento para ello— difícilmente podrán obtener beneficios superio-

res al ejercicio anterior. Su mejor logro habrá consistido en sobrevivir.

Y cuando me refiero a los Presupuestos como instrumento de reactivación, me estoy refiriendo, entre otras cosas, a los estímulos a la inversión, que es el objetivo de las demás enmiendas a esta Sección 2.^a del Título VI, relativa al Impuesto sobre Sociedades.

Así, por ejemplo, la enmienda número 1.562 pretende incentivar fiscalmente la reinversión de beneficios de las empresas, proponiendo la reducción del tipo impositivo cuando no distribuyan sus beneficios y los reinviertan en la propia empresa, de forma que tributen al 30 por ciento en lugar del 35 por ciento establecido con carácter general.

Las enmiendas números 1.567 y 1.569 tienen por objeto potenciar la necesaria adaptación de la industria a la legislación comunitaria, y también a la española, en materia de medio ambiente. Nunca en la historia ha puesto la gente tanto interés en la calidad del medio ambiente, cuya protección es, tal vez, el mayor reto con el que se ha enfrentado la humanidad, reto que habrá de ser ganado o perdido en los años 90. Y no solamente hay que orientar los comportamientos, sino que también hay que incentivarlos.

Las demás enmiendas persiguen incentivar la inversión, por vía fiscal, a fin de modernizar la actividad productiva y aumentar la competitividad de las empresas españolas. Todos los esfuerzos que se realicen en esta dirección han de comportar efectos positivos en ese mercado europeo en el que estamos inmersos, y en el que tenemos la perentoria necesidad de ponernos a la altura de los países que tienen mayor nivel de desarrollo. Para ello tenemos formulado un paquete de enmiendas al artículo setenta y dos, relativos a deducciones por inversiones y creación de empleo.

Así, la enmienda número 1.565 propone una reducción del 5 por ciento para aquellas inversiones en terrenos destinados a la construcción de naves industriales. La enmienda número 1.566 propone una reducción del 25 por ciento para los gastos de infraestructura destinados al sostenimiento de la presencia exterior de la empresa. La número 1.568 pretende introducir también una deducción del 25 por ciento de los gastos realizados para formación de personal. La enmienda número 1.570 propone adecuar la base de deducción a los objetivos de incentivación de la colaboración entre universidad y sector privado. La número 1.571 trata de que se admita un porcentaje de gastos intangibles de internacionalización en el Impuesto, introduciendo una deducción sobre la base del 1 por ciento, en ese concepto de intangibles, para las empresas que exporten más de un 25 por ciento de su producción o que creen sucursales o establecimientos permanentes en el extranjero.

Todas estas enmiendas son de adición, y es que las deducciones a la inversión del proyecto de ley son notoriamente insuficientes, evidenciando que nuestro sistema tributario no favorece iniciativas que faciliten a nuestras empresas la proyección internacional, con

apertura de otros mercados, y la incorporación de adelantos tecnológicos que permitan competir en ese mercado interior, caracterizado por la supresión de los obstáculos y la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales, en condiciones de igualdad, y deberemos hacerlo en la peor situación de la última década.

Y en esta grave situación encuentra su causa directa nuestra enmienda número 1.572, en la que planteamos la oportunidad de crear unos fondos específicos destinados a garantizar el pago de las indemnizaciones laborales derivadas de las regulaciones de empleo, y que dichos fondos se consideren partidas deducibles para la determinación de los rendimientos netos, y equivalgan, como máximo, al 30 por ciento de éstos.

No quiero referirme nuevamente en la defensa de esta enmienda a la grave situación económica, pero sí debo hacerlo a una de sus causas: la rigidez laboral, cuya flexibilización permitiría la enmienda, sin abaratar la cuantía de las indemnizaciones. Por otra parte, la inversión obligatoria de los fondos en activos públicos aportaría un beneficio adicional al sector público, por tratarse de una nueva vía de financiación.

El proyecto de ley no hace ninguna referencia al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y por ello proponemos, y éste es el objeto de nuestra enmienda número 1.573, añadir una Sección II bis al Capítulo I del Título VI, Sección que sería dedicada a dicho Impuesto, al que nuestras enmiendas números 1.574, 1.575 y 1.576 proponen distintas modificaciones. En la primera planteamos para las personas minusválidas una disminución de la presión fiscal en este Impuesto; entendemos que se debería tener más en cuenta la excepcionalidad de la situación de estas personas, y por ello proponemos un incremento en las reducciones en la base liquidable en las adquisiciones «mortis causa».

En la enmienda número 1.575 proponemos añadir dos párrafos al final del apartado 1 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, y tiene por objeto facilitar la continuación de las empresas y negocios de índole familiar. En primer lugar, de las empresas y explotaciones agrarias definidas en el artículo 2.º de la Ley 49/1981, del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes, o en las correspondientes leyes de las Comunidades Autónomas, proponiendo que en las transmisiones o adquisiciones «mortis causa» se practique una reducción del valor total, siempre que se mantenga tal calificación y no se transmita «inter vivos» durante los cinco años siguientes. También de las empresas individuales de cualquier índole, para cuyas transmisiones «mortis causa» proponemos una reducción, esta vez del 50 por ciento.

Estamos contemplando la transmisión de una actividad económica pequeña o familiar, definida como tal por ley, con la exigencia de unas condiciones en las explotaciones agrarias, en las que padre e hijo participen directamente en esa actividad. El cambio de titularidad no debe ser obstáculo para su continuidad, que, además, queda garantizada por la obligación de su

mantenimiento, por el período de cinco años que hemos previsto.

Constituye una incoherencia en nuestro sistema que mientras el Código Civil, artículo 1.056, y el Código de Comercio, artículo 5, consagran el principio de la continuidad de la empresa, este principio no tenga consagración desde el punto de vista fiscal. Muy al contrario, el vigente régimen fiscal de transmisión de las empresas familiares las debilita financieramente y hace en ocasiones inviable su continuidad, tras una transmisión sucesoria.

La compilación del Derecho Civil de Cataluña, de acuerdo con su tradición jurídica, recoge diversos supuestos de donaciones en favor de legitimarios, en las que de manera expresa se establece que las mismas son directamente imputables y a cuenta de lo que éstos deben recibir en concepto de legítima. Sus señorías saben que el punto 3 del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones establece que en las adquisiciones por título de donación o equiparable la base liquidable coincidirá, en todo caso, con la base imponible, mientras que el punto 1 del mismo artículo establece reducciones para transmisiones «mortis causa». Resulta injusto que estas donaciones a cuenta de la legítima no se benefician de las reducciones previstas para las adquisiciones «mortis causa». Es grave, muy grave, que se dificulte fiscalmente la práctica de una institución jurídica arraigada en una Comunidad Autónoma.

La Constitución, en su artículo 149.1.8.º, que dice que el Estado tiene competencia exclusiva sobre «Legislación civil, sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles, forales o especiales, allí donde existen...», contiene, además de una norma atributiva de competencia a las Comunidades Autónomas sobre su derecho foral, un expreso reconocimiento de este derecho y de sus peculiaridades jurídico-privadas. Este reconocimiento queda vacío de contenido y violentado si el tratamiento fiscal de las instituciones jurídicas peculiares es contrario a su verdadera naturaleza, y las convierte en disfuncionales, desde el punto de vista económico, como está sucediendo.

Nuestra enmienda número 1.576 quiere rectificar esta situación y proponer adecuar la norma tributaria al Derecho Civil catalán, y no hay argumentos para oponerse a tan legítima petición, que no es otra que evitar que se obstaculice el desarrollo del derecho foral por la vía de la disuasión fiscal, porque, incluso en el supuesto de que se hiciese un uso irregular de estas instituciones, la Hacienda Pública cuenta con el expediente de fraude de ley. Y, tras la retirada por el Gobierno del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley catalana de Sucesión Testada, no parece conveniente mantener un tratamiento fiscal que haga inviables determinadas instituciones del derecho sucesorio catalán.

Y con el objeto de evitar los efectos negativos de la inflación, incidiendo sobre la presión fiscal, mediante

nuestra enmienda número 1.577 proponemos actualizar las bases imponibles de la escala del Impuesto en un 4,5 por ciento.

Entrando en la Sección 3.ª del mismo Capítulo I, relativo a impuestos locales, al Impuesto sobre Bienes Inmuebles hemos formulado únicamente la enmienda número 1.578, que pretende que se declaren exentos de este impuesto los edificios propiedad del Estado, Comunidades Autónomas y Aytuntamientos que estén dedicados a la prestación de servicios públicos, la doy por defendida en los justos términos de la justificación reglamentaria que la acompaña.

Al Impuesto sobre Actividades Económicas hemos presentado, en cambio, 22 enmiendas. El hecho de que éste sea un impuesto que grava capacidades económicas no reales, sino únicamente potenciales, está dando lugar a que en ocasiones se produzcan graves situaciones de injusticia, que conviene rectificar, si no se quiere obstaculizar la actividad económica. Y esta rectificación es el objetivo de nuestras enmiendas números 1.579 a 1.594, que pretenden, demás, evitar incrementos de cuotas para 1993. Estas enmiendas proponen modificaciones o adiciones al apartado 1 del artículo setenta y cinco del proyecto, por el que se modifican las tarifas contenidas en el Anexo I del Real Decreto legislativo 1175/1990. Son modificaciones puntuales, y me remito a su justificación reglamentaria, insistiendo en que su aceptación repararía situaciones de injusticia tributaria.

Las enmiendas números 1.595 y 1.596 proponen más modificaciones de las que figuran en el proyecto a la Regla 14 de la Instrucción para la aplicación de las tarifas del Impuesto, contenida en el Anexo II del citado Real Decreto legislativo. La primera persigue ajustar la ponderación del valor de la superficie al criterio establecido en el artículo 56 de la Ley General Tributaria, para evitar el denominado «error de salto» o «salto de tipo». La segunda pretende evitar la discriminación injustificada que tienen determinadas actividades a las que se señala una cuota que incluye la correspondiente a la actividad y la relativa a la superficie, lo cual excluye a estas actividades de la aplicación de la Regla relativa a la superficie.

Las enmiendas números 1.597, 1.598 y 1.599 proponen la adición de nuevos apartados al artículo setenta y cinco.

El objeto de la enmienda número 1.597 es proponer la reducción de un 20 por ciento de los coeficientes máximos que pueden aplicar los municipios, en función de su población, ya que en la actualidad propician elevados incrementos de fiscalidad y cuotas mucho más gravosas que los impuestos a los que sustituyen.

En cuanto a la enmienda número 1.598, entendemos que debe modificarse la Ley en lo que se refiere a limitar la capacidad del municipio en aplicar los índices que ponderan la situación física de los locales, porque resulta que, en lugar de ser un índice neutro para incrementar el impuesto en las zonas mejor ubicadas y reducirlo en las peor ubicadas, para obtener un justo

equilibrio, los ayuntamientos lo utilizan como instrumento para incrementar su presión fiscal. El objetivo de la enmienda es neutralizar este índice.

Finalmente, con la enmienda número 1.599 se pretende reducir al 30 por ciento el actual límite máximo del 40 por ciento de recargo que puedan aplicar las Diputaciones, lo cual contribuiría a evitar un mayor incremento de la presión fiscal sobre la actividad productiva.

Al Capítulo II, relativo a Impuestos Indirectos, hemos presentado únicamente dos enmiendas, las números 1.600 y 1.601, ambas de adición, que pretenden eximir del pago del Impuesto las transmisiones que se realicen en relación con espacios naturales protegidos que tengan que ser gestionados o tutelados por órganos públicos competentes en materia de medio ambiente. Y, asimismo, las transmisiones a que dé lugar la concentración parcelaria o los accesos a la propiedad derivada de la legislación de arrendamientos rústicos, en las adjudicaciones del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, a favor de agricultores en régimen de cultivo personal y directo, conforme a su legislación específica. Ambas enmiendas tienen una intención incentivadora fiscal de actuaciones que se consideran beneficiosas para la colectividad.

Finalmente, la enmienda número 1.602 propone la acreación de un epígrafe en el Impuesto sobre Hidrocarburos para el gasóleo destinado al abastecimiento de los vehículos de las empresas urbanas de transportes y titularidad plenamente pública, con contrato-programa con la Administración del Estado, al que proponemos se le aplique el tipo de 29,30 pesetas litro. Con ello se apoyaría fiscalmente un servicio público tan esencial para las grandes ciudades como el transporte y, al propio tiempo, se facilitaría reducir los déficit de las compañías urbanas de transporte.

Con esto he terminado la defensa de las 51 enmiendas; confío en no haber omitido ninguna, en cuyo caso la daría por defendida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Oliveras. Enmiendas números 471 a 496, del Grupo Parlamentario Popular.

El Senador Ortiz González tiene la palabra para su defensa.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con la venia del señor Presidente me pongo a acumular en este turno de defensa de enmiendas no sólo las formuladas al Título VI, que se refiere a normas tributarias, sino también las que de contenido fiscal o tributario «stricto sensu» figuran entre las Disposiciones Adicionales, concretamente las enmiendas números 526 a 528, por una parte, y las enmiendas 548 a 555, por otra. Una razón de coherencia en la materia hace aconsejable la acumulación de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Senador Ortiz, ¿podría ser tan amable de repetir el número de las enmiendas a las Disposiciones Adicionales?

El señor ORTIZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente, son las números 526 a 528, por un lado, y 548 a 555, por otro. En total se trata de la defensa de 33 enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Pero, señorías, antes de entrar en la defensa de las enmiendas, tanto de la enmienda de veto al Título VI, de normas tributarias, como de las propuestas de Disposiciones Adicionales nuevas, en las que se concretan las propuestas fiscales del Grupo Popular en la medida en que son compatibles con el modelo y con la política económica del Gobierno, obviamente, por tanto son incompletas, quiero plantear a la Cámara y a los portavoces socialistas una cuestión previa, que tiene que ver con la aplicación tanto del Reglamento de esta Cámara como del Reglamento del Congreso de los Diputados, en lo que hace referencia a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista e incorporadas al dictamen de la Comisión, relativas a las previsiones de ingresos.

En la historia y en la filosofía de los presupuestos generales del Estado en materia de ingresos está claro que los presupuestos no pasan de ser sino una estimación que hace el Gobierno.

El artículo 150.1 del Reglamento de esta Cámara, idéntico al artículo 134.1 del Reglamento del Congreso, refiere el debate de totalidad del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado al articulado y al estado de autorización de gastos, en definitiva, está en la plena historia de los presupuestos como autorización que se da al Ejecutivo por las Cámaras Legislativas para gastar.

Entiendo que no hay nadie más que el Gobierno que pueda cambiar las presiones de ingresos, ni siquiera el Grupo Parlamentario mayoritario que apoya al Gobierno, en presencia de ambos preceptos reglamentarios —repito, el artículo 134.2 del Reglamento del Congreso y el artículo 150.1 del Reglamento del Senado— está legitimado para variar las previsiones de ingresos.

Y me estoy refiriendo, señorías, a un fenómeno que culmina el proceso de deslegalización de nuestros Presupuestos. El artículo dos, en su apartado dos, del proyecto de Ley de Presupuestos para 1993 ha sido modificado en el estado de ingresos, se ha producido una rebaja de 8.000 millones de pesetas en materia de ingresos, por obra y gracia de una enmienda socialista que, a mi juicio, pugna y vulnera el artículo 150 del Reglamento de esta Cámara y el artículo 134 del Reglamento del Congreso, y el colmo, señorías, de la deslegalización —el tema es importante— es el texto del artículo diez en el dictamen de la Comisión, en su apartado 4, en el cual se lee textualmente que «se autoriza

al Ministro de Economía y Hacienda a efectuar las adaptaciones técnicas que sean necesarias para adecuar los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos del artículo Uno.e), a lo dispuesto en los puntos Uno, Dos y Tres del presente artículo». Y ahora escuchen, señorías: «Las cifras que resulten, una vez realizadas las anteriores adaptaciones, constituirán los créditos iniciales del Presupuesto para 1993». Lo cual quiere decir, señorías, que no es esta Cámara, ni es el Congreso, quien, en definitiva, establece los créditos iniciales del Presupuesto para 1993, sino el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Dejé constancia en Comisión de esta preocupación por la deslegalización que este precepto comporta, traslado el tema al hemicycle, llamo la atención a los portavoces socialistas, y me parece que el tema tiene el rango suficiente para merecer una reflexión. No somos los Senadores, ni son los Diputados, los que aprueban los créditos iniciales, sino que es el señor Ministro de Economía y Hacienda, en base a la autorización que se contiene en el artículo diez, apartado 4, repito, del dictamen de la Comisión. Me gustará que se me demuestre lo contrario y se me diga que no estamos en presencia de una gravísima deslegalización de toda la materia de autorizaciones presupuestarias en el tema de ingresos.

Alguien dijo con alguna gracia, que enmendar las previsiones de ingresos es como enmendar el horóscopo. Y, efectivamente, es que las previsiones de ingresos son sólo, algo parecido al horóscopo, una estimación que hace el Gobierno, y éste ha demostrado suficientemente que se equivoca en materia de previsiones, no sólo de ingresos sino de gastos, como para que, en pugna con los artículos reglamentarios que he citado, por el grupo mayoritario, por muy mayoritario que sea, se introduzcan enmiendas en las estimaciones de ingresos, asumiendo un papel, que sólo, señorías, a juicio de este Senador, corresponde al Gobierno.

Y dicho esto, paso, señorías, a intentar no ya la defensa pormenorizada de las enmiendas formuladas por mi Grupo Parlamentario, sino a explicar las razones básicas de la enmienda de veto al Título VI y a subrayar algunas de las enmiendas más importantes formuladas tanto a este Título VI como, tal como dije al principio, a las propuestas en materia tributaria que se plasman en forma de propuesta de Disposiciones Adicionales Nuevas. No se trata de repetir el debate de totalidad, que tuvo lugar ayer y fue muy rico en muchas cosas, pero sí en esta especie de enmienda a la totalidad de normas tributarias y, por tanto, básicamente a los ingresos del Estado, de repetir, como dije en Comisión, que tanto en gastos como en ingresos, que es lo que importa ahora, los Presupuestos del Estado no son creíbles, no son restrictivos, no son adecuados a la situación de la economía española, de cara a Maastricht, a la competitividad y a la convergencia con los países comunitarios.

Que los Presupuestos no son creíbles lo prueba la

propia enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, que nos sitúa ante lo que alguien ha denominado «el cuarto Presupuesto». En materia de ingresos, estamos en presencia de un presupuesto nuevo y de un presupuesto que ignoramos, porque es aquel que apruebe definitivamente el señor Solchaga, Ministro de Economía y Hacienda, si lo sigue siendo a la sazón.

Los Presupuestos no son restrictivos, porque el conjunto del estado de ingresos aumenta el 8,4 por ciento sobre las previsiones iniciales de 1982, lo que supone 2 puntos por encima del crecimiento nominal del PIB.

Los Presupuestos no son adecuados al momento económico, porque no fomentan el ahorro, no fomentan la inversión, en definitiva, no fomentan la competitividad.

En definitiva, la política tributaria como parte de la política fiscal y, a su vez, como parte de la política económica que estamos siguiendo, es la misma de estos años, y, por tanto, nuestra enmienda de veto comporta la valoración de estas normas tributarias que incorpora el Título VI, que ciertamente no introducen modificaciones importantes, porque las modificaciones importantes se hicieron por Decreto-Ley de julio, pero que culminan diez años en materia de fiscalidad. No quiero repetir algo que me han escuchado especialmente los portavoces socialistas, sino enunciar algo que he dicho muchas veces en esta tribuna: nuestro sistema fiscal, y, por tanto, el sistema fiscal, en el que se integran estas normas tributarias del Título VI, es un sistema que no tiene más que una enorme capacidad recaudatoria en años de bonanza económica. ¡Qué lejos están, señorías, aquellos años, 1988 y 1989, en los que se producían recaudaciones de hasta un billón por encima de lo previsto, gracias a que estábamos en situación de bonanza económica!

Pues bien, excluida esta capacidad recaudatoria, que parece que ahora es menor, porque ya no estamos en tiempos de bonanza, los Presupuestos como he tenido ocasión de reiterar muchas veces, se caracterizan por ser voraces, por ser injustos, por ser inadecuados al fomento de la inversión y del ahorro, en lo que concierne a la fiscalidad, y, además, por haber conducido a un sistema tributario burdo y tosco, desde el punto de vista técnico. Por esta razón, nosotros formulamos un conjunto de enmiendas, tanto al Título VI, de normas tributarias, como en forma de Disposiciones Adicionales.

Que nuestro sistema tributario es voraz, lo prueba el crecimiento de la presión fiscal, y no me resisto a recordar las palabras de mi compañero García Margallo, en el Congreso de los Diputados, acerca de que entre 1980 y 1981, España subió su presión fiscal 10,8 puntos. Sólo dos países han subido también la presión fiscal, aunque no tanto como nosotros: Grecia, el 7,1, e Italia, el 10,3. Y en ese mismo período de diez años, Bélgica, Alemania y Noruega redujeron sus impuestos, y Estados Unidos, Suecia, Austria y el Reino Unido los han aumentado en menos de un 1 por ciento. Y qué de-

cir de la voracidad de nuestro sistema fiscal, si tenemos en cuenta el esfuerzo fiscal, y si no invocamos ese mantenimiento de la presión tributaria individual, con que seguramente me va a responder el Grupo Parlamentario Socialista, concepto o invento del anterior Secretario de Estado de Hacienda y hoy Ministro de Obras Públicas y Transportes, señor Borrell, y que es desconocido por los tratadistas de hacienda y de economía financiera.

Que nuestro sistema tributario es injusto, lo acredita el hecho de que todavía, según datos de la Memoria de la Administración Tributaria de 1991, más del 76 por ciento de la recaudación por el IRPF procede de rentas del factor trabajo. Que nuestro sistema tributario es inadecuado al momento económico, lo acredita el hecho de que no fomenta el ahorro, al menos no fomenta el ahorro privado y empresarial, y que haya una tributación por ganancias de capital que, a pesar de la reforma de la Ley del IRPF, de junio de 1991, sigue siendo el más oneroso de los países de la Comunidad Económica Europea. Respecto al tratamiento de los dividendos, aquí las fórmulas del doble tipo del aval fiscal o del «Corporate Advanced Tax» son desconocidas o se practican en la mínima expresión, y en cuanto a la fiscalidad internacional, señorías, estamos perfectamente en mantillas. Cuando en los convenios de doble imposición, por ejemplo, se intenta aliviar la presión de los dividendos y se puede elegir entre el método de la exención y el método de imputación, mientras todos han elegido el método de exención, nosotros hemos cogido justamente lo contrario, que solamente en parte nos alivia.

Y, finalmente, de la tosquedad en nuestro sistema fiscal es prueba que se ha convertido, señorías, en un puro sistema de retención. Más del 75 por ciento de la recaudación por IRPF se obtiene con un esquema de devoluciones, si me permiten la expresión, absolutamente disparatado, ya que sobre 9,3 millones de declaraciones, 6,7 —dato de la Memoria de la Administración Tributaria de 1991, último que yo he podido manejar— dan lugar a devolución. Y este esquema de tosquedad y este sistema de retenciones, con el Decreto-Ley de julio pasado, no solamente no se ha corregido, sino que se ha incrementado.

Señorías, estas son las razones que explican el porqué de nuestra enmienda de veto a este Título VI, de normas tributarias.

Después formulamos una serie de enmiendas concretas al propio Título VI, de las cuales subrayo la que se refiere a que los incrementos de patrimonio desaparezcan fiscalmente, por decirlo de una manera coloquial, transcurridos tres y cinco años, según se trate de muebles o de inmuebles; y la que se refiere a que volvamos a la tarifa en vigor con anterioridad a la promulgación del Decreto-Ley de julio del año pasado, respecto de lo cual, con independencia de ser el incumplimiento de un pacto, donde el Partido Popular, al que yo represento en estos momentos, ciertamente, no estuvo, otros Grupos de la Cámara sí, y han recordado, afortunada-

mente, el «pacta sunt servanda», a que tan acostumbrados nos tiene el Grupo Socialista, a no hacer caso con frecuencia. Nosotros no invocamos el «pacta sunt servanda», sino simplemente una Disposición Adicional que figura en el texto del propio proyecto, que obligaba en un período determinado de tiempo a que el tipo marginal máximo se situara en el 50 por ciento.

Proponemos, consiguientemente, la modificación de los artículos que se refieren a la tarifa, en caso de tributación individual y en caso de tributación conjunta. Proponemos que se reduzcan en un año, no precisamente de bonanza económica, los pagos a cuenta en el Impuesto de Sociedades, del 20 al 10 por ciento; que se aumente la deducción por inversión en activos fijos o por inversiones destinadas a la exportación del 5 al 10 por ciento, o del 20 al 25 por ciento, respectivamente; que se supriman determinados topes a la posibilidad de deducir inversiones, concretamente el tope del 25 por ciento de la cuota; que se suprima de una vez ya la figura del patrimonio preexistente, verdadera novedad tributaria y verdadero invento del sistema tributario español, que no encuentra precedentes en ningún país del mundo; que, en lo que concierne al IBI, se suprima la revisión del 5 por ciento, ya que resulta que estamos en un caso de aplicación estricta de la ley del embudo, porque el IBI se revisa en el 5 por ciento, mientras que las tarifas no se deflactan, con lo cual se da el fenómeno bien conocido de todos y que no voy a detenerme en explicar, denominado de la progresividad en frío.

Esto por lo que hace referencia a las enmiendas al Título VI, tal y como viene en el dictamen de la Comisión, con la omisión de alguna de menor interés.

En cuanto a las Disposiciones Adicionales, incorporan aquella parte de la propuesta fiscal del Partido Popular que es compatible —repito— con el modelo económico y con la política económica del Gobierno. Ciertamente, la aplicación de nuestra alternativa fiscal, que se orienta en una primera etapa a la congelación de impuestos y en una segunda a la reducción, sólo es posible desde otra política económica absolutamente nueva. Consiguientemente, habría que trazar o diseñar «ex novo» la política económica, en su conjunto, para que nuestra propuesta de fiscalidad fuera plenamente coherente.

Y en esta línea, simplemente de introducir retoques compatibles, o que nos parecen compatibles, con la política económica de este Gobierno —que todavía tendremos que soportar, desafortunadamente, por algunos meses—, nosotros pedimos un Estatuto del Contribuyente, cuyos aspectos sustanciales son: que se publique anualmente un texto refundido de los impuestos, con objeto de situar en igualdad de condiciones cada año al contribuyente y a la Administración, porque el inspector tiene delante una especie de chuleta, si me permiten la expresión coloquial, que le dice, en función del año que está siendo objeto de comprobación, cuál es la normativa que entonces, en aquel año, estaba en vigor y que procede aplicar al caso en cuestión; que

cuando se produzca una sentencia o resolución desfavorable a la Administración tributaria, ésta indemnice al administrado; que en el caso de ingresos indebidos, el plazo de devolución sea de un máximo de tres meses desde que se instó la reclamación; que la vía económico-administrativa tenga una sola instancia regional, que se haga lo imposible para evitar que los pleitos ante el Tribunal Económico-Administrativo, regional y central, se acumulen y duren años y años y años; que se suprima el requisito del previo pago o de garantía de la deuda en los supuestos en los que no se ha producido ocultación; que lo declarado por el contribuyente se presuma cierto, en lugar de la presunción, actualmente en vigor en la Ley General Tributaria, de la certeza de las actuaciones de la Inspección, y que se supriman todos los recargos derivados de retrasos o incumplimientos, salvo el de apremio.

En definitiva, señorías, pretendemos con este Estatuto del Contribuyente que se devuelva la confianza al contribuyente español, que se restablezca el clima de lealtad y de confianza en las relaciones entre el contribuyente y la propia Administración.

Pedimos la derogación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos, que, como saben sus señorías, comporta en su aplicación, en la hipótesis de comprobación, y a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, el disparate de una presunción de donación, y que en algún caso puede ser incluso de una doble donación, y que produjo unos efectos catastróficos en el mundo inmobiliario y en las transmisiones de inmuebles.

Proponemos una nueva escala, en el plazo de cuatro años, tanto en el artículo setenta y cuatro como en el artículo noventa y uno, correspondiente a la declaración individual y a la declaración separada, con un tipo marginal máximo del 40 por ciento, por aproximación o por afinidad con el tipo del Impuesto sobre Sociedades, tal y como reza en el informe de la Comisión Ruding, de la Comunidad Económica Europea. Sencillamente, los tipos marginales máximos no serán muchos los contribuyentes españoles que los paguen, porque tienen siempre la posibilidad de apelar a la figura de la sociedad interpuesta, y, consiguientemente, hay que ir a una aproximación del tipo del Impuesto de Sociedades y del tipo marginal máximo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando los beneficios fiscales de una empresa se rectifiquen o puedan rectificarse por la Administración fiscal, como consecuencia de la existencia de operaciones vinculadas, pedimos que se vaya al ajuste bilateral, de acuerdo con la doctrina admitida por los propios Tribunales Administrativos, por el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Pedimos un marco nuevo para la pequeña y mediana empresa, y emplazamos al Gobierno a que en el período de tres meses dicte un conjunto de medidas de fomento de ahorro, de fomento de inversión, de aumento de la competitividad, de disminución de las cuotas de la Seguridad Social y de medidas específicas para

capacitación y formación profesional. La razón es obvia: en el tejido industrial español, más del 70 por ciento son pequeñas y medianas empresas.

Reiteramos que por enésima vez, desde hace al menos media docena de debates presupuestarios, la petición de una actualización de valores, de una regularización de balances, recordando que la última se hizo el año 1983 y que desde entonces, con el IPC en la mano, en la evolución de esos años, los valores del activo y del pasivo están desfasados del orden de un 70 ó 72 por ciento.

Pedimos una nueva tabla de amortizaciones, una nueva tabla de coeficientes anuales de amortización, y pedimos el restablecimiento de la transparencia fiscal voluntaria, que desapareció en su momento para las pequeñas y medianas empresas. Pedimos asimismo un tratamiento especial desde el punto de vista del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, fundamentalmente para las explotaciones empresariales pequeñas cuyo volumen de operación no supere los 100 millones de pesetas, a las cuales el pago del Impuesto sobre sucesiones puede suponer sencillamente el cierre de la empresa en muchas ocasiones.

Finalmente, y acabo, señor Presidente, pedimos que las retenciones se legalicen, que se fijen anualmente por Ley, aunque sea en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que no se pueda hacer esa modificación de la tabla de retenciones según el viento que sople en el Ministerio de Economía y Hacienda. Pedimos un nuevo proyecto de Impuesto sobre Sociedades en el plazo de tres meses, un proyecto de ley en el que se incluyan un conjunto de medidas, la eliminación de los rendimientos presuntos de la titularidad o de la posesión de bienes inmuebles, el famoso 2 por ciento sobre la cifra que figure a efectos de Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio, un proyecto de ley del catastro, y un proyecto de ley con objeto de incluir en el Consejo de Política Fiscal y Financiera a representantes de las Corporaciones locales.

He hecho referencia muy rápida, señor Presidente, tan sólo a algunas de las enmiendas que componen, como digo, nuestra alternativa fiscal en forma de disposiciones adicionales nuevas.

En resumen, señorías, pedimos un nuevo modelo fiscal, que somos conscientes que postula por sí mismo un nuevo modelo económico. Nuestra alternativa fiscal no se agota en lo expuesto sino que tiene bastantes más renglones, pero lo que hemos expuesto es aquello que es compatible con el modelo económico que, desgraciadamente, nos va a tocar todavía soportar durante unos cuantos meses.

Y, señorías, vuelvo a insistir en la cuestión previa que planteé al principio. Con la modificación del artículo segundo de esta Ley de Presupuestos que debatimos ahora, y con el apartado 4 del artículo décimo, estamos en presencia de la deslegalización más importante que ha registrado esta Cámara en materia presupuestaria. Los créditos iniciales, recuerdo lo que dice el artículo diez, serán los que fije el Ministerio de Economía y Ha-

cienda y no los que aprueben sus señorías o aprueben finalmente, en su retorno al Congreso de los Diputados, los señores Diputados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*
Tiene la palabra el señor Moreno Monrove.

El señor MORENO MONROVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías este Título VI del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado siempre provoca un mínimo encuentro, un acercamiento con el debate de totalidad, al contener, desde sus artículos sesenta y cuatro a setenta y nueve, las normas básicas que garantizan la suficiencia de los ingresos previstos en los Presupuestos para el cumplimiento de las decisiones macroeconómicas en cuanto al déficit público y para el cumplimiento de todos los programas de gastos del Gobierno y, por tanto, para el cumplimiento de todas las prioridades políticas que establece el Gobierno cuando envía a las Cortes los Presupuestos Generales del Estado cuyos gastos se debatirán en los próximos días.

Esta tentación, por otra parte, de provocar un encuentro con el debate de totalidad aunque sea de manera mínima, está bastante acentuada en el Portavoz del Partido Popular, aunque en esta ocasión he podido observar en el discurso del senador Oliveras una reflexión bastante global respecto de la filosofía política que contienen los Presupuestos Generales del Estado en relación con el Capítulo de ingresos y, por tanto, en relación con este Título de normas tributarias.

Tiene, por tanto, el Título una gran importancia en sí mismo pero yo creo que habría que puntualizar, como marco introductorio de lo que debe ser nuestra respuesta como Grupo parlamentario a las respuestas de sus señorías, lo siguiente:

En primer lugar, quiero decir que el artículo 134.7 de la Constitución Española establece que la Ley de Presupuestos Generales del Estado no puede crear tributos y que podrá solamente modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea, de tal manera que, de acuerdo con esta norma y a pesar de la importancia de que se establece cómo van a afectar los ingresos en cuanto al equilibrio del conjunto de los Presupuestos Generales del Estado, este Título VI y estos artículos que estamos debatiendo, no presentan reformas sustanciales, no crean nuevas figuras tributarias, están fundamentalmente siendo adaptaciones de menor rango, de menor tenor, teniendo en cuenta que las modificaciones importantes en materia de ingresos y de gastos las ha hecho el Gobierno de la nación cuando ha enviado a las Cortes Generales sendos Decretos-leyes que han sido convalidados y posteriormente tramitados como proyectos de ley en los meses de abril y julio, donde se han realizado reformas sustanciales que han afectado a los ingresos y a los gastos públicos.

Dichas reformas, que en aquel momento afectaron a la elevación de la tarifa del IRPF y del IVA y a una parte importante de los gastos que se iban a producir en los próximos meses, vinieron a adelantar básicamente su incidencia en estos Presupuestos Generales del Estado y, desde ese punto de vista, tuvieron mucha importancia, pero no como el debate que específicamente tenemos que celebrar aquí.

En segundo lugar, quería decir que las medidas que tomó el Gobierno, tanto en abril como en julio, que aprobaron estas Cámaras después de transcurridos algunos meses, ya están mostrando su eficacia desde el punto de vista del gasto público, aunque no corresponde estrictamente su debate en este momento, y también desde el punto de vista del déficit público que sí corresponde a este debate. Por tanto, desde el punto de vista de los ingresos, podemos decir que este año vamos a mantenernos en torno al 4,4 por ciento, como ayer pudo ratificar el Ministro de Economía y Hacienda en esta Cámara, en cuanto al déficit público en torno al PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas, siendo esta cantidad desagregada en un 3 por ciento en lo que se refiere a las Administraciones del Estado y en un 1,4 por ciento para el resto de las Administraciones Públicas, cuando el déficit público del conjunto de la media comunitaria europea va a estar en torno al 4,75 ó 5 por ciento del PIB, y cuando nuestro déficit público en el año 1991 fue del 4,9 por ciento del PIB.

Por tanto, estamos delante de unas medidas que sólo unos meses después de haberlas tomado ya están siendo eficaces en cuanto a que estamos incorporados clarísimamente a una senda de consolidación presupuestaria en torno al déficit público, que nos permite decir con absoluta normalidad y con absoluta tranquilidad que estamos bastante más cerca ya que hace solamente unos meses de los objetivos que nos hemos marcado como país y que estas Cámaras aprobaron relativos al plan de convergencia.

De acuerdo con las previsiones que se hacen en los Presupuestos Generales del Estado, e independientemente de otras coyunturas económicas que pudieran surgir, con la situación económica que en estos momentos tenemos y la que se prevé para los próximos meses, estamos relativamente cerca de ir consolidando de una manera muy adecuada la senda presupuestaria en torno al cumplimiento del programa de convergencia con relación al déficit público. Este tema era el que más nos preocupaba a todos hace tan solamente doce meses cuando hablábamos de los Presupuestos Generales del Estado y el que considerábamos como el de más difícil cumplimiento en torno a cualquier aproximación nominal a la convergencia comunitaria.

En tercer lugar, quería decir, también en este marco introductorio, que los ingresos que se prevén en estos Presupuestos Generales del Estado no van a suponer un incremento en la presión fiscal global, independientemente de coincidir con algunas de sus señorías en que la presión tributaria, la presión fiscal, ha ido creciendo en los últimos años de una forma, des-

de nuestro punto de vista, prudente y razonable, pero creciendo en los últimos años. Para 1993 no va a crecer la presión fiscal global ya que el incremento de los ingresos se acercará mucho al incremento nominal de la economía, aproximadamente un 6,5 por ciento.

Por tanto, estamos delante de un escenario en el cual nos incorporamos de una manera clara, por la eficacia de las medidas tomadas hace solamente unos meses, a una senda de consolidación presupuestaria en torno al déficit público; estamos delante de unos presupuestos que en el Título VI, por los ingresos previstos, no hay un incremento de la presión fiscal, como rasgo más importante, y, desde el punto de vista de lo que no constituye la parte central de este debate en cuanto a normas tributarias, estamos finalmente en un equilibrio clarísimo entre la austeridad y control del gasto público y, por tanto, entre la contribución a la disminución del déficit público y mantenimiento de las prioridades políticas del Gobierno que sí que se va a ver reflejado en las cifras que en cuanto a ingresos públicos contienen cada uno de los artículos de este Título VI.

Por consiguiente, el establecimiento de estos ingresos públicos y estos gastos presupuestados responden a un claro objetivo del Gobierno, repetido muchas veces en estos últimos meses: establecer un equilibrio entre la austeridad, que requiere la situación económica que vivimos, y la apuesta por la priorización de políticas dirigidas al mantenimiento de las inversiones en infraestructuras y al mantenimiento de las políticas de protección social, muy especialmente al incremento de las pensiones del sistema público que afectan a muchos millones de ciudadanos que no verán reducida su capacidad adquisitiva.

Dicho esto, algunas de sus señorías han hablado globalmente de sus posiciones de veto al Título VI. Yo quisiera detenerme, respecto a la argumentación del Grupo Popular, en dos elementos. En primer lugar, en aquel que hace referencia a la enmienda que incorporó en ponencia el Grupo Socialista. Señoría, la ponencia por unanimidad aprobó la incorporación de todas las enmiendas, incluida ésta, después de un largo debate, aunque lógicamente no esperábamos que aprobaran el contenido de nuestras enmiendas, pero separando las dos partes del debate, se aprobó, repito, por unanimidad, y así se estableció en el informe cómo había considerado la ponencia procedimentalmente el conjunto de las propuestas que hacían todos los grupos parlamentarios, incluidas aquellas propuestas que estaba haciendo el Grupo Socialista.

En segundo lugar, como bien sabe su señoría, la modificación de ingresos y gastos solamente se puede hacer con la aprobación del Gobierno. Como viene ocurriendo todos los años y durante todos los debates presupuestarios, cuando teniendo conocimiento de las enmiendas no solamente de éstas, sino de todas las demás, cada vez que se produce una modificación presupuestaria que afecta tanto a ingresos como a gastos, se da clarísimamente por entendido que cuenta con la

aprobación del Gobierno y eso está reflejado en nuestra normativa interna. (Su señoría hizo referencia exclusivamente a un artículo, me parece, de la Constitución.)

Yo quería exclusivamente hacer referencia a estos dos aspectos concretos y entrar en algunas de las consideraciones que su señoría ha hecho respecto del Título VI en la enmienda de veto.

Ustedes en la época de bonanza, usando sus propias palabras, negaron la bonanza; cuando el crecimiento económico era del 5 por ciento, decían que era muy poco crecimiento; cuando era del 4 por ciento, y éste era el doble de la media comunitaria, decían que era muy poco crecimiento; cuando los pagos a cuentas del impuesto sobre sociedades eran los que eran, ustedes decían con argumentos distintos, pero en definitiva diciendo exactamente lo mismo, entonces lo pidieron por unos argumentos y ahora por otros, antes porque la situación económica de las empresas era extraordinariamente buena, ahora porque la situación de las empresas es digamos que no tan buena. Pero no pueden establecerse distintos argumentos para decir lo mismo en distintas épocas como consecuencia exclusivamente de subir a la tribuna para poder argumentar frente a un intento de veto.

Usted repite una y otra vez, señor Ortiz, el argumento de la presión fiscal, en este caso incluso yendo al «Diario de Sesiones» y acudiendo a las palabras del Diputado de su Grupo, señor García-Margallo. Efectivamente, la presión fiscal ha crecido en nuestro país en los últimos años y nos sentimos muy satisfechos de ello, porque lo importante, y esto lo entienden perfectamente todos los ciudadanos, no es cuánto crece la presión fiscal, sino para qué se usa el incremento de los ingresos públicos. Y cuando en este país se parte, en el año 1982, de un sistema fiscal que se empezó a modernizar con la reforma fiscal de 1978, pero que es a partir del año 1982-1983 cuando empieza a tener claros efectos respecto de la normalización de un sistema incardinado en lo que son los sistemas fiscales de las democracias más avanzadas, nosotros sentimos una especial satisfacción de que la inmensa mayoría de la capacidad recaudatoria que ha tenido el Estado, por tanto, la inmensa mayoría del dinero público que ha sido capaz de recaudar el Estado, haya sido empleado de la manera que ha sido empleado y además cómo ha podido obtenerse ese volumen de recursos públicos. Porque ha sido obtenido, primero, incrementando de manera muy notable las bases que no existían antes, por tanto, universalizando un impuesto tan importante como es el de la renta de las personas físicas, que de muy pocos millones de contribuyentes pasó a ser de muchos millones de contribuyentes gracias a un esfuerzo, primero, por evitar el fraude fiscal, gracias a una toma de conciencia colectiva en cuanto a que hay que repartir y ayudar a sostener las cargas del Estado, de acuerdo con la capacidad económica de los distintos ciudadanos y porque además este Gobierno ha

aplicado una política progresiva en todo su sistema fiscal.

Esto ha proporcionado recursos económicos importantes, recursos públicos muy importantes que han incrementado la presión fiscal global año tras año en unas décimas y algún año en un punto, y que todavía nos distancia más de 6 puntos respecto de la media comunitaria y que, por tanto, no vamos a renunciar de ninguna de las maneras a algo que es una piedra de toque o una de las columnas vertebrales de toda una filosofía política, como decía el Senador Oliveras, no en el sentido recaudatorio en sí mismo, sino en el sentido de ser capaces de construir desde los recursos públicos desarrollos armónicos, solidarios, progresistas y progresivos para nuestra sociedad, para nuestros ciudadanos.

No vamos a renunciar a eso, independiente de que su señoría tenga una alternativa que yo creo que vendría a romper de manera clara con todo lo conseguido hasta este momento —si mis datos sobre sus propuestas no son erróneos—, como ya ha sido experimentado en otros países que han tratado de ponerla en marcha. Eso es lo que sucedió en la época de Reagan en los Estados Unidos, y en la época thatcheriana en el Reino Unido. Estas son razones globales que nos van a hacer votar en contra de sus propuestas de veto.

El conjunto de los grupos parlamentarios ha hecho hincapié en varios elementos de sus enmiendas particulares. En primer lugar, quiero agradecer al Grupo de Convergència i Unió el tremendo esfuerzo realizado, porque ha presentado un conjunto de enmiendas muy amplio, muchas de ellas con un altísimo contenido técnico. Me gustaría tener tiempo para poder responderlas una a una, pero creo que no es necesario si coincidimos en que hay aspectos globales en todos los grupos en los que, como es lógico, procuraré adentrarme, pero que se refieren básicamente a las siguientes ideas.

En primer lugar, vamos a mantener las tarifas de los impuestos anteriores a las medidas que tomó el Gobierno a mediados de año. En segundo lugar, hay un paquete muy importante de propuestas que proponen incrementar la deducción por inversiones afectando sobre todo a empresas, y hay otro paquete también muy importante que afecta al Impuesto sobre Actividades Económicas. Son pequeñas reformas en pequeñas materias, especialmente de su Grupo, Senador Oliveras. Me voy a referir a estas grandes cuestiones y si puedo, me pararé en alguna de ellas de manera muy particular, pero fundamentalmente tratando de exponer de forma global las posiciones que tiene nuestro Grupo Parlamentario respecto de algunas de estas cuestiones.

Izquierda Unida hace referencia, sobre todo, a un incremento de la presión fiscal. Quiere que se incremente la presión fiscal sobre lo que establecen los Presupuestos. El resto de los grupos parlamentarios propone una disminución de la presión fiscal, lo cual me parece, en principio, bastante coherente, porque entiendo que el Senador portavoz de Izquierda Unida, al

proponer un incremento de la presión fiscal, está realizando un acuerdo básico con la dinámica progresiva del Gobierno y del Partido Socialista en cuanto a cómo establecer el propio sistema fiscal, y vamos a discrepar con su señoría sólo y exclusivamente por razones del momento económico. Nos parece que las mismas razones que tenemos para decir que vamos a mantener la tarifa respecto de los grupos parlamentarios que quieren bajarla, son exactamente iguales que las que puedo argumentar respecto de su señoría por quererla subir en determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y algunas otras figuras impositivas.

Todas están en relación con el momento económico, en relación con la coyuntura económica, en relación con el equilibrio que contienen estos Presupuestos; equilibrio que no vamos a romper, equilibrio que no estamos dispuestos a romper porque no estamos dispuestos a que el déficit público vaya por otra senda distinta de crecimiento, porque nos parece que cualquier disminución de esas tarifas puede imposibilitar el acuerdo y el cumplimiento de los objetivos que, en materia de política de gastos, tiene establecidos el Gobierno y que se establecen en estos Presupuestos Generales del Estado, con los cuales mi Grupo Parlamentario está totalmente de acuerdo.

En honor a la verdad, sin embargo, tengo que decir que tanto Convergència i Unió, como el CDS, como Izquierda Unida, participaron en un consenso fiscal y tienen, desde mi punto de vista, toda la legitimidad para decir: Habéis roto una parte del consenso fiscal. Ya lo he dicho en esta tribuna y lo voy a repetir: el consenso fiscal no fue sólo el establecimiento de unas tarifas. El consenso fiscal afectó a un conjunto muy importante de elementos que diseñaban toda la orientación de la imposición directa, y sus señorías lo saben. Sólo se ha modificado de forma unilateral una parte muy pequeña de lo que constituía el acuerdo fiscal, la cuestión de las tarifas. Y quiero recordar a sus señorías que esto se ha hecho, en primer lugar, sin tocar la progresividad de la misma y, en segundo lugar, afectando fundamentalmente a rentas superiores a 15 millones de pesetas, por tanto, manteniendo los principios básicos que impulsaron y orientaron nuestro acuerdo fiscal.

Deseo que esto se tome en consideración porque sería mal entendido que en el «Diario de Sesiones» no se recogieran mis palabras después de oír las suyas, que son como de ruptura unilateral del consenso en materia fiscal. Eso no es así, señoría; ni muchísimo menos. No le puedo pedir lo mismo al representante del Partido Popular. No participó en el consenso fiscal y, sin embargo, quiere retornar al mismo por la vía de reivindicar la tarifa anterior. Esto no lo comprende mi Grupo y creo que es difícil comprenderlo en cualquier caso.

Uno de los elementos que plantea puntualmente el Senador García Contreras es la actualización de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Me-

cánica en su intento de incrementar la presión fiscal, en este caso en favor de los ayuntamientos. Ya le dije en Comisión —creía que iba a retirar la enmienda— que no es posible que hagamos esto aquí. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica no tiene entre sus elementos tributarios los denominados base imponible y tipo de gravamen, sino que el ayuntamiento lo establece directamente y, por tanto, no forma parte de este debate. En cualquier caso, veo que la mantiene. Nosotros vamos a votar en contra, pero quería unir esto a su deseo, expresado en la tribuna, de incrementar la presión fiscal.

Deseo contestar también de forma puntual al Grupo Popular. En el artículo sesenta y cinco pretende la no sujeción de ciertos incrementos de patrimonio a que hizo referencia el Senador Ortiz en Comisión. Quería decirle que los plazos que propone el Senador Ortiz —el cual tenía un gran interés en Comisión en que esto se debatiera— son insuficientes para instrumentar un sistema de memoria finita que fuese justo, de modo que se excluyera del gravamen un importante porcentaje de las operaciones de carácter especulativo con el consiguiente aumento de la presión fiscal para los restantes rendimientos del impuesto sujeto a gravamen.

La intervención del Senador Dorrego, del CDS, respecto de la disminución de la presión fiscal incrementando las deducciones por inversión, entra dentro de mi respuesta global. Sin embargo, hay una enmienda al artículo setenta a la que sí quiero responder. En ella pretende que se haga una deducción en la cuota del Impuesto del 25 por ciento del importe cuando se aumente el capital social de las empresas. En Comisión, su señoría insistió sobre esta enmienda. La deducción en la cuota que se propone equivale a admitir como gasto fiscal el 71,43 por ciento del importe del aumento del capital y, por tanto, la constitución de reservas de igual importe sin carga fiscal, debiendo tenerse en cuenta que nuestro Régimen Fiscal traslada al socio los incentivos fiscales disfrutados por la sociedad a través del dividendo, lo que podría dar lugar a que las reservas no tributasen ni siquiera en el socio cuando las perciba. Esta es la razón de que digamos no.

El artículo setenta y dos incluye el paquete más importante al que se han referido todas sus señorías, el de la deducción por inversión y otros gastos fiscales. En primer lugar, quiero que conste en el «Diario de Sesiones» que si se pudiera pensar, a la vista del discurso de sus señorías, que no hay deducciones por inversión para estimular la competitividad de las empresas y para estimular nuevas inversiones en las empresas, que los gastos fiscales que se derivan del Impuesto sobre Sociedades serán para el año 1993 de 325.950 millones de pesetas. El decremento que supone respecto del año 1992 está fundamentado en que el incentivo por creación de empleo no tiene una consideración fiscal en este año porque forma parte de las medidas que fueron aprobadas por las Cortes en el proyecto de ley de regulación del empleo y del desempleo. Eso es lo que ha supuesto un corte importante, porque

el incentivo a la creación de empleo no va a estar recogido en la parte de gasto fiscal, sino en la parte de subsidio, en la parte de subvención.

Los grupos parlamentarios plantean un numeroso conjunto de propuestas, como cada año, preocupados por la competitividad de las empresas, por la necesidad de la inversión, la formación, por un mejor tratamiento de I+D, por los planes especiales de amortización, por la regularización de balances, etcétera.

Nuestro Grupo cree que en los últimos años se ha hecho un muy notable esfuerzo en este sentido. Y especialmente, y de acuerdo con otros grupos parlamentarios, se ha intentado, primero, priorizar nuestras inversiones en I+D, segundo, priorizar los gastos en formación, y tercero, priorizar la presencia exterior de las empresas españolas.

El esfuerzo de incentivos fiscales se ha concentrado en los últimos años en esta materia, de acuerdo con los grupos parlamentarios. Y estos esfuerzos que continúan este año son muy significativos y responden a la política de incentivos concretos que han propuesto el Gobierno y este Grupo.

Fuera de esas prioridades admitimos que la posibilidad de establecer nuevos incentivos fiscales siempre es posible, en los diferentes temas y en los diferentes asuntos que plantean sus señorías. Y aquí volvemos de nuevo al equilibrio presupuestario y a tratar de equilibrar conceptos macroeconómicos como el de equilibrio presupuestario global.

Nuestro Grupo considera que el esfuerzo presupuestario en materia de deducción por inversiones es notable, alcanza, insisto en las cifras, a 325.000 millones de pesetas del Impuesto sobre Sociedades, que es el 26 por ciento de la recaudación del impuesto. Por tanto, he de manifestarles que nuestra posición es contraria al resto de esas propuestas, salvo las contenidas en el artículo setenta y dos que son muchas y que permiten a todas las empresas establecer nuevas inversiones en estos capítulos que forman prioridades gubernamentales. Esto va unido a que, como muy bien saben sus señorías, hay que huir de la excesiva generalización de las deducciones por inversión por ser poco eficaces. He hablado de la «excesiva generalización» y no quiero que se me entienda mal, ya que las inversiones extranjeras y españolas tienen mucho más que ver, y cada vez más, con la confianza que se tiene del conjunto de nuestra economía o del conjunto de las expectativas futuras de nuestra economía, que con un tratamiento estrictamente fiscal, como bien acredita el informe Ruding.

Yo quiero hacer una referencia específica a este tema porque da la sensación, a la vista del discurso de los grupos parlamentarios intervinientes, especialmente el del señor Oliveras, de que sin estos incentivos fiscales, en la cuantía que propone Convergència i Unió, nuestras empresas no sobrevivirán.

Creo que este mensaje enormemente catastrofista no se corresponde con la realidad. Sólo en el año 1992, por primera vez en los últimos diez años, se ha producido

una pequeña inflexión a la baja en los excedentes brutos de nuestras empresas del 2,4 por ciento. No se puede decir a partir de ese dato y de los diez años anteriores cuáles son las empresas que sobrevivirán. No se corresponde en absoluto con la realidad. Su señoría sabe esto perfectamente bien.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos ha planteado solamente dos enmiendas. Voy a contestar a la que se refiere al artículo setenta y cuatro, punto dos, que es de adición y hace referencia al IBI. Desde el punto de vista material la Ley Reguladora de las Haciendas Locales fue en su momento objeto de negociación entre las distintas Administraciones públicas afectadas, especialmente el Ministerio de Economía y Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias y en materia de beneficios tributarios en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Esta es mi única posible respuesta; respuesta que es muy importante desde el punto de vista argumental.

Además, tengo que decir que en materia de beneficios tributarios en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se adoptó en ese momento el criterio restrictivo contenido en el artículo sesenta y cuatro y en la Disposición Transitoria Segunda. Por tanto, a nosotros no nos parece oportuno limitar el contenido de su propuesta y, por esta vía, la fuente de financiación de los ayuntamientos.

Finalmente, señorías, las modificaciones presentadas por los distintos grupos al Impuesto sobre Actividades Económicas no son compartidas por nuestro Grupo. Agradecemos el esfuerzo realizado, especialmente por Convergència i Unió que ha formulado un número considerable de enmiendas a este impuesto. Creemos que algunas de las que nuestro Grupo ha incorporado en ponencia recogen contenidos de las suyas. Por eso, me gustaría que las estudiaran adecuadamente.

Al señor Cardona le dije en Comisión que íbamos a estudiar aquellas que se referían a un debate que abrimos allí sobre la autonomía municipal. Reafirmamos nuestras posiciones. No vamos a modificar los márgenes que tienen los ayuntamientos para establecer la cuantía final del impuesto.

Nosotros creemos que la ley está bien hecha y que los ayuntamientos son responsables de multiplicar por dos o por tres o establecer un índice de 1,7 y a la vez incrementarle un 40 o un 30 por ciento. Creemos que en el seno de la autonomía municipal, reclamada por todos los grupos, es donde se incardina este impuesto. Por tanto, discrepamos del contenido de su propuesta. Vamos a votar en contra de ella, aun reconociendo que es un debate tremendamente complicado por el equilibrio que hay que establecer y porque muchas veces podemos tener la tentación de tutelar a otras administraciones en un sentido distinto al que reivindicamos cuando estamos haciendo el debate de la ley en la cual se establece la autonomía para los ayuntamientos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Vamos a abrir el turno de portavoces.

El Senador García Contreras tiene la palabra.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Con brevedad, y por cortesía parlamentaria deseo contestar al portavoz del Partido Socialista Obrero Español. Esta no es la primera vez en la que el portavoz del Partido Socialista sube a la tribuna, ya sea el que ha subido hoy u otro portavoz, para situarse en una posición cómoda. Por un lado, la derecha está ofreciendo bajar la presión tributaria. Por otro lado, la izquierda está diciendo que se aumente la presión tributaria y, en consecuencia, yo me sitúo en una posición muy cómoda diciendo que mantengo lo que hay porque he encontrado el equilibrio justo que desde la perspectiva de la responsabilidad del Estado se exige a cualquier gobernante.

Hasta ahí, la posición es legítima, democrática y, en consecuencia, podría ser asumida. Pero le recuerdo al portavoz del Partido Socialista que es portavoz del Partido Socialista y eso creo que debe querer decir algo. Pero le recuerdo incluso algo más. Nosotros saludamos con toda claridad el acuerdo que hubo entre los partidos progresistas del arco parlamentario en el sentido de llegar a la fiscalidad del Estado que se dio con aquel acuerdo. Y lo saludamos porque entendíamos que era un paso decisivo y progresista en el sentido de hacer salir a este país del atraso secular en que, en materia de presión fiscal, se había mantenido. Pero, señor portavoz del Grupo Socialista, las cosas no son eternas. Usted decía: ustedes lo han roto. Efectivamente; pero yo no vengo a echarles en cara que ustedes lo hayan roto, todo lo contrario. Cuando eso se rompe, bien por necesidades, bien por avanzar en el sentido progresista de ese acuerdo, por nuestra parte tiene usted todo nuestro apoyo en ese sentido, no hay ningún problema. El problema se plantea cuando, desde una perspectiva también progresista, se intenta mejorar ese acuerdo porque las cosas no son eternas, pero desde el Partido Socialista se cierran para no avanzar ni un ápice en ese sentido.

Nosotros queremos dejar claro desde Izquierda Unida que si hay ruptura de aquel acuerdo para mejorar en sentido progresista o para adaptarlo a los tiempos que vivimos —no es lo mismo el momento actual que el que se vivía hace tres años, hace dos o que el año que viene—, bien venida sea. Esto por una parte.

Por otra parte, y en relación con la enmienda a cuya defensa ha hecho alusión, aunque el turno de portavoces no es para eso, pero en cierta medida quisiera contestarle a ello. Usted decía: ustedes pretenden aumentar la presión fiscal, y se lo dijimos en Comisión y lo volvemos a reiterar aquí, en los vehículos de tracción mecánica. Creo que no ha leído la enmienda en su totalidad. Nosotros decimos: se propone la actualización del cuadro de tarifas del impuesto regulado en la Ley 39/1988, relativo al Impuesto sobre vehículos de

tracción mecánica. Se trata de mantener actualizada la base imponible del impuesto, lo cual no conduce a un aumento de la presión fiscal siempre y cuando se ajusten los tipos impositivos. Queda claro que en este caso concreto no se trata de decir: estamos porque se aumente la presión fiscal en tal o cual término. Cuando hay que decirlo lo hacemos con toda claridad, no se nos caen los anillos ni sentimos ningún rubor, pero no es éste el caso. Por consiguiente, la razón a que usted ha aludido no se corresponde con el caso desde nuestro punto de vista.

En consecuencia, vamos a mantener nuestras enmiendas tal cual están para su votación, siempre con la esperanza de que voten a favor de las mismas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Madariaga en turno de portavoces.

El señor MADARIAGA IZURZA: Gracias, señor Presidente.

Quiero manifestar que no estamos de acuerdo en cuanto nos ha comunicado el portavoz del Grupo Socialista en relación con nuestra enmienda número 346, porque nosotros entendemos que aquellas personas o entidades que sin ánimo de lucro prestan sus bienes para la enseñanza o para cualquier otra actividad, deberían estar exentas de impuestos.

En relación con la enmienda número 345, nada se nos dice, pero nosotros seguimos manifestando que en el artículo setenta y dos, ocho, regla quinta, debían ser acogibles a la deducción por inversiones en activos fijos materiales las adquisiciones realizadas en régimen de arrendamiento financiero.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Señor Presidente, señorías, la posición de mi Grupo en este turno, no diferirá, como es lógico, de la mantenida en el turno de defensa de las enmiendas. Por tanto, quisiera insistir en que es posición de mi Grupo en este proyecto de ley de presupuestos generales del Estado, como lo ha sido en los correspondientes ejercicios anteriores, considerar la política fiscal como un instrumento de la política económica general, y considerar asimismo que donde más se aprecia una adecuada utilización instrumental de la política fiscal es en que ésta no sea exclusiva o básica y fundamentalmente recaudatoria. Y una adecuada política fiscal —voy a reiterarlo— es uno de los pocos instrumentos efectivos que nos quedan para salir del proceso de deterioro económico que sufrimos.

Es muy significativo que en la presentación del presupuesto, al tratar de los gastos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades y de los incentivos a la inversión y al empleo, se diga que la reducción de la inversión

empresarial y la práctica supresión de la deducción por creación de empleo, y se cita en la presentación la Ley 22/1992, de 30 de junio, explican el descenso experimentado en la cuantía de este gasto fiscal, que pasa de 176,2 miles de millones de pesetas en 1992 a 119 en 1993.

El Senador Moreno Monrove se ha referido precisamente a este punto de la presentación de los presupuestos como demostración de lo que es una adecuada política fiscal del Gobierno socialista. Sin embargo, señor Moreno Monrove, para nosotros esto es el doble exponente: a) del fracaso de la política de fomento de la inversión y del empleo y, b) de la renuncia a ejercerla. Y es que esta política fiscal es gravemente perniciosa para nuestras empresas si nos atenemos en todos sus puntos —y conviene que nos atengamos en todos sus puntos, no únicamente en el que ha citado su señoría— a los datos publicados por la Central de Balances del Banco de España correspondientes al año 1991.

Usted se ha referido, considerando que era muy poco, al excedente empresarial, en el que se ha registrado por primera vez en diez años una tasa negativa de evolución del —2,4 por ciento. Ha considerado que no era preocupante, pero lo es, sobre todo si nos atenemos a que, en lo que se refiere a este punto, los datos publicados por la Central de Balances del Banco de España publicaban que los márgenes brutos de explotación cayeron del 14,7 por ciento al 12,7. Los datos publicados por la Central de Balances del Banco de España también dicen que los beneficios netos se hundieron por segundo año consecutivo y cayeron en un 37 por ciento después de haber caído el año anterior en un 28,7 por ciento, y que como consecuencia de todo ello, tanto la tasa de inversión como la de empleo de 1991 tienen un resultado negativo.

Existe una enorme y grave contradicción entre las afirmaciones del Banco de España sobre que la recuperación económica vendrá liderada por el crecimiento de las exportaciones, que permitirá recuperar la inversión en bienes de equipo y en empleo, y el tratamiento fiscal que se da a las empresas.

Si no tuviéramos la certeza de que el Gobierno es perfectamente consciente de la gravedad de la situación, con la política fiscal que nos propone en este proyecto de ley de presupuestos generales para 1993 podríamos pensar que ni siquiera se ha enterado. Se han formulado unas enmiendas cuyo rechazo reforzaría esta presunción si la tuviéramos, que no la tenemos, pero que, en cualquier caso, es demostrativa de que lo que hace equivocada a una política es no admitir las evidencias. Y me refiero a nuestras enmiendas y a la del Grupo Popular relativas al pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, figura introducida en nuestro ordenamiento fiscal por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993, es decir, los primeros cuando se cumple la década socialista. Es de suponer que se hizo al servicio del fin último del tributo, que no es otro sino distraer recursos de las economías particulares en función de la capacidad económica de cada contribuyente para el sostenimiento de los gastos públicos. Y voy a ofre-

cer al Senador Moreno Monrove, por si esta vez la encuentra mejor, una nueva argumentación en contra del pago a cuenta, detracción que únicamente se legitima a cargo de una determinada persona, en el caso que nos ocupa persona jurídica, por ser ésta la titular de un supuesto de hecho definido legalmente como hecho imponible.

La verificación del hecho imponible, en cuanto exterioriza una capacidad económica, hace nacer en el realizador del mismo el deber constitucional de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. El pago a cuenta lo es de la liquidación correspondiente al ejercicio que está en curso. Por consiguiente, opera antes de haberse realizado el hecho imponible, es decir, antes de que haya llegado a nacer la obligación tributaria, y sólo tiene justificación final en la medida en que se realice el hecho imponible. Y en estos momentos de debilitación de la economía, de desaceleración de la actividad económica —y estoy utilizando expresiones de la propia presentación del proyecto—, hemos de admitir que existe una incerteza objetiva sobre si surgirá, o no, la obligación tributaria, o si se corresponderá con lo pagado a cuenta. De ahí que esta obligación debería adecuarse a lo previsible; de lo contrario, los sujetos pasivos habrán sido llamados a contribuir al sostenimiento de los gastos públicos más allá de su capacidad tributaria, produciéndose con ello un debilitamiento de su capacidad de hacer frente a la crisis.

En la defensa de nuestras enmiendas relativas al pago a cuenta me permití afirmar que tales enmiendas eran importantes por su significación; y lo son, porque el pago a cuenta denota el carácter de la normativa fiscal en materia del Impuesto sobre Sociedades, denota un carácter recaudatorio que prima sobre cualquier otra consideración, cuando —y me remito nuevamente a la presentación del proyecto— estos momentos de incertidumbre económica que caracterizan la coyuntura en que se han elaborado los presupuestos exigen otros objetivos, entre los que figura la mejora de la competitividad, para la cual no existe la menor incentivación fiscal. Y no olvide, Senador Moreno Monrove, que nuestro grado de bienestar depende del grado de competitividad que seamos capaces de alcanzar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, y en turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

No creo que vaya a consumir los cinco minutos establecidos para este turno porque, realmente, señorías, cuando las distancias entre concepciones fiscales y económicas son siderales, son insalvables. Por consiguiente, holgaría —y perdería el tiempo— volver a insistir una vez más en una y otra enmienda, porque el esfuer-

zo estaría condenado al fracaso y, como se dice reiteradamente, a la melancolía.

Únicamente quiero recordarle al portavoz socialista que en Comisión hablamos de la posibilidad del estudio por su parte —promesa que se hace siempre— de determinada enmienda relativa a los seguros de vida, pero tampoco hago demasiado énfasis en esta cuestión porque supongo que la respuesta es también negativa, como ocurre para el resto de las enmiendas.

Por tanto, me voy a limitar a hacer cuatro o cinco matizaciones —a las que no me resisto— en el marco de la dialéctica parlamentaria, que me parecen obligadas, y a plantear una nueva reflexión sobre el problema de la variación por parte del Grupo Socialista de las previsiones de ingresos y su trascendencia.

En cuanto a las matizaciones se refiere, su señoría ha hecho lo que se denomina matar o derribar al maniqueo, atribuyéndonos la negación de la época de bonanza, cuando ésta era evidente en el crecimiento del PIB, etcétera. Derribar maniqueos es una estrategia tan antigua como frustrante cuando no tiene éxito.

Ustedes han hecho crecer el gasto público y —como la pescadilla que se muerde la cola— los ingresos públicos en estos años, al compás del crecimiento del gasto, no al revés, y han hecho cosas, no se puede negar. Pero como le dije en Comisión, señoría, han tenido un muy mal compañero. Junto a más kilómetros de autovías, la generalización de la sanidad, discutible en términos de calidad, etcétera —ya que no voy a ser yo quien haga el elogio de sus realizaciones—, le repito lo que le dije en Comisión: han tenido un mal compañero, como es el despilfarro. Y no me quiero referir a éste, porque están en la mente de todos los Senadores y de bastantes ciudadanos, por no decir de todos.

En cuanto a si hay muchos más millones de contribuyentes, no lo sé, señoría; lo que sí hay es muchos más millones de declarantes, pero también de devoluciones —como he dicho—, en ese rupestre sistema tributario con que nos encontramos, que por su tosquedad ha quedado reducido a un puro sistema de retenciones.

¿Le parece contradictorio que pidamos volver a la tarifa de la Ley de junio de 1991? Pues no lo es, señoría. Formulamos una enmienda pidiendo una nueva tarifa y, subsidiariamente, pedimos —aplicando la teoría democristiana, si se me permite del mal menor— volver al menos a la tarifa que existía, y que ustedes mismos aprobaron con el consenso de otros grupos parlamentarios, que me imagino que a partir de ahora se cuidarán muy mucho de llegar a consensos análogos al que ustedes han roto con la modificación de la tarifa.

Por otro lado, señoría, la presión fiscal crece en estos presupuestos; muy poco, pero crece: del 18,76 al 19 por ciento. Por tanto, crece un «cuartillo» de punto en términos de presupuestos del Estado. Si hablamos de otros «lópeces» crece bastante más, porque las cotizaciones a la Seguridad Social crecen el 10,6 por ciento, lo que ya es una cifra respetable.

Voy a referirme al tema que me ocupó como cues-

tión previa en mi primera intervención. Estamos en presencia de una vulneración del Reglamento de esta Cámara, del Reglamento del Congreso de los Diputados y en una delegación, absolutamente insólita en el señor Ministro de Economía y Hacienda, que se produce cuando en el apartado 4 del artículo diez del dictamen de la Comisión se hace la siguiente afirmación en términos normativos: «Las cifras que resulten, una vez realizadas las anteriores adaptaciones ...», que hace el Ministro, «... constituirán los créditos iniciales del presupuesto para 1993.»

Por consiguiente, quien en definitiva apruebe los créditos iniciales para el presupuesto de 1993 será el señor Solchaga. Después, señalan ustedes que —naturalmente, a posteriori— se dará cuenta a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado.

Esto me parece un asunto grave, y planteo esta reflexión al Grupo Socialista —aunque de ninguna manera se trata de una amenaza, o de nada parecido, sino de un vaticinio—, ya que alguien puede recurrir los presupuestos por inconstitucionales. Repito que se trata de un vaticinio; de ninguna manera una amenaza o nada parecido. Mi Grupo no lo va a hacer, pero algún picapleitos, algún abogado, o algún contribuyente, podrá recurrir estos presupuestos por inconstitucionales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra el Senador Moreno.

El señor MORENO MONROVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Con respecto a la intervención del Senador García Contreras, he de repetirle que creo que no ha entendido lo que he dicho. El Impuesto sobre Vehículos, al que hace referencia su señoría, no está compuesto por la base imponible y la tarifa, sino exclusivamente por la cantidad que debe pagar el ciudadano, que establece directamente el ayuntamiento. Y no podemos modificar ninguna norma tributaria basándonos en lo que dice su señoría. Insisto, pues, en que, técnicamente, está claro que no ha entendido esta cuestión, porque ha vuelto a insistir en ella. Por tanto, no me voy a referir más a este asunto.

En cuanto al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, efectivamente, sólo he contestado a una de sus enmiendas, pero ahora me voy a referir a la relativa a los arrendamientos financieros. Desde nuestro punto de vista, señorías, lo que ustedes proponen no puede hacerse, porque cuando se produce la posibilidad de establecer una deducción, del tipo que sea, es cuando en el ejercicio contable se incorpora el bien que sea al patrimonio, al activo de la empresa, y mediante la propuesta de sus señorías eso no está asegurado, ni muchísimo menos. Se produciría una opción de compra, que se materializaría o no y, además, no sabemos en qué medida se materializaría; de tal manera que estaríamos produciendo una inversión de dinero públi-

co sobre una opción de compra que no sabemos si se va a materializar o no. Señoría, no podemos, de ninguna de las maneras, empezar a abrir los elementos que disparaten nuestro sistema de incentivos fiscales, independientemente de que tuviera o no un determinado efecto desde el punto de vista de su coste fiscal. No podemos disparatar por razón de alguna propuesta que algún sector de algún tipo de actividad considera adecuada para los intereses de su propio desarrollo, que en este caso sería del «leasing», no podemos, de ninguna de las maneras —digo— hacer, responsablemente, que se abra un agujero enorme en la consideración de seguridad jurídica, que debe presidir cada una de las decisiones políticas que se tomen en esta Cámara.

Senador Oliveras, coincido con su señoría en cuanto que argumenta su preocupación por la situación de nuestras empresas. Yo no he dicho que no sea preocupante. Nuestro Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, y el Gobierno están preocupados. No es bueno ver que el excedente bruto baja, no es bueno que el beneficio neto baje y no es bueno que las inversiones privadas decrezcan. Evidentemente, no. Estamos diciendo que la respuesta a esa situación, que tiene mucho que ver con condiciones económicas generales —como usted sabe perfectamente—, no es sólo la de los incentivos fiscales y que, además, hay un conjunto de incentivos fiscales que siguen existiendo, por que de sus palabras parece deducirse que no existen, para invertir en I+D, para invertir en formación y para invertir en presencia española en el extranjero. Existen. Su señoría está diciendo que quiere más y nosotros estamos diciendo no a ese «más», porque consideramos adecuadas las cantidades, sólo por eso. Pero eso no reviste, de ninguna manera, un fondo de despreocupación por nuestro tejido empresarial, como bien sabe su señoría.

Finalmente, le tengo que decir al señor Ortiz que si negaron la época de bonanza. Su discurso de catástrofe ha sido idéntico en los años en que he tenido el honor de subirme a esta tribuna para confrontarme con su señoría. Lo hacía igual al de ahora. Cuando el crecimiento era del 4 por ciento, cuando el incremento de empleo era muy fuerte y cuando las inversiones en infraestructuras eran tremendamente amplias, decía exactamente lo mismo. Ahora lo dice, probablemente, con una realidad objetiva que abona su propia argumentación, y es que la situación económica, desgraciadamente, no es tan buena como fue, pero su discurso es el mismo que fue. Por tanto, estamos delante de un planteamiento político que pretende decir, exclusivamente, no. Eso es lo que ha venido diciendo su señoría.

Por último, en cuanto a la última referencia que ha hecho respecto del artículo 10.4, le diré que el artículo 134.6 de la Constitución deja claramente establecido lo que hemos venido haciendo. En cualquier caso, no se desprende de sus palabras, por supuesto, ningún tipo de amenaza. He entendido que ha sido una manifestación, desde la tribuna, de su preocupación por el asunto. Nosotros estamos absolutamente convencidos

de la constitucionalidad del precepto y, lógicamente, por eso lo hemos incorporado al texto.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Entramos en el debate del Título VII, que comprende los artículos ochenta a noventa y tres bis, al que se integran también las Secciones 32 y 33.

Las enmiendas 279, 289 y 290 ya fueron dadas por defendidas.

Tiene la palabra el Senador Dorrego González, para la defensa de sus cinco enmiendas: 104, 238, 240, 105 y 239.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, la Constitución Española consagra claramente la autonomía de las Comunidades Autónomas y —valga la redundancia— la autonomía local y provincial, así como la de los cabildos y consejos insulares. En esa declaración autonómica dice, a continuación, que para ejercer las funciones de esa autonomía tendrán suficiencia financiera. La primera pregunta que nos tenemos que hacer es, ¿existe suficiencia financiera, tanto en las comunidades autónomas como en la administración local? La contestación sería: claramente, no. No vamos a entrar en la consideración de las Comunidades Autónomas, ya que, efectivamente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera —la reunión sectorial de las Comunidades Autónomas— parece que ha llegado a un principio de acuerdo en el cual están excluidas algunas Comunidades, como Canarias, Cantabria, Aragón y la Comunidad Valenciana, algunas están a punto de llegar y otras no, pero parece que están en ese camino y lo están discutiendo en un órgano sectorial que tenemos que respetar necesariamente.

El otro punto es la autonomía local. ¿Hay posibilidad de financiación local con lo que ustedes dicen? Nosotros tenemos que decir otra vez que claramente no. ¿Por qué? Es una vieja aspiración de todos los grupos políticos —que se ha aprobado repetidas veces en la Cámara— lograr ese reparto de los presupuestos del Estado del 50-25-25. Si bien es verdad que las Comunidades Autónomas están cerca de esa cifra —según ustedes la sobrepasan; según otras cuentas no—, no hay duda de que los ayuntamientos y diputaciones no se acercan, en absoluto, a ese 25 por ciento. Echen ustedes la cuenta; si este año unos tienen la dotación de 550.000 millones de pesetas y otras diputaciones, cabildos y consejos insulares de 36.000 millones de pesetas y el presupuesto del Estado son, más o menos, 13 billones de pesetas, el tanto por ciento no se acerca a ese 25. Pero no es eso lo peor; lo peor es que la Administración Central sigue siendo cicatera con las Administraciones locales. Cada vez que hay que hacer una liquidación —la del año 1991 ó 1992—, yo diría que es un drama, porque fíjese usted lo que cuesta hacer la liquidación del año 1991, y esto hace que cada vez —y ahí tienen ustedes alguna de las causas del déficit y de la deuda pública— los ayuntamientos y las diputaciones se endeudan más, porque no puede ser de otra ma-

nera. Ustedes me van a decir que se debe a una mala gestión. Ustedes están haciendo un flaco favor a sus alcaldes, a sus concejales y a sus presidentes de Diputación que, en definitiva, son las bases reales sobre las que muchas veces se asienta la acción política.

Dígame usted cómo una diputación, por ejemplo, de una provincia, que no es la mía pero sí parecida, con alrededor de 200 municipios —algunas tienen más— puede hacer planes provinciales con 2.135 millones, que es el mínimo que asignan ustedes a las diputaciones con la subida del 6,3. Además, se había llegado a un acuerdo en 1988 con la Ley de Haciendas Locales. Los acuerdos fueron firmados después por la Administración y por los ayuntamientos y ustedes el año pasado modificaron, olímpicamente, a través de una disposición adicional, la forma de financiación y el gasto equivalente, con lo cual automática y únicamente dejaron a los ayuntamientos y a las diputaciones con las subidas del índice de precios al consumo.

¿Qué está pasando? Que la mayor parte de las corporaciones locales no pueden hacer frente a sus compromisos. Me va a decir que eso será de las Comunidades Autónomas y que está el fondo de cooperación local de las Comunidades Autónomas. Probablemente, pero dígame usted si algún ayuntamiento o diputación puede hacer frente de verdad a sus compromisos con la financiación actual. Yo sé que los presupuestos de este año son restrictivos, pero hay que tener más imaginación, asentar prioridades y no dejar a las corporaciones locales sin las dotaciones presupuestarias necesarias. Por eso nosotros presentamos el veto.

No voy a entrar en el Fondo de Compensación Interterritorial, que también está incluido en esta sección, porque aprobamos la ley, pero si puedo y tengo que decir que ese Fondo de Compensación Interterritorial, en el que los constituyentes pusimos tanta ilusión para corregir desequilibrios interterritoriales, no ha servido para nada; no ha corregido desequilibrios, probablemente los ha aumentado, y en este momento estamos como estábamos en el año 1978 y en 1982, cuando se aprobaron los estatutos de autonomía, en función de los desequilibrios. Eso es así.

Efectivamente, me pueden decir que hay Comunidades Autónomas —lo que nos causa un profundo pesar y yo sólo puedo hablar de la mía— que gestionan mal ese fondo —es verdad— y que muchas veces no se gastan las asignaciones presupuestarias —es verdad—, pero de lo que no hay duda es de que nosotros pensamos que ese Fondo tiene que tener mucha más operatividad de la que tiene en este momento. No voy a seguir insistiendo. Los hechos están clarísimos, los hechos están ahí. Por tanto, ustedes saben que las diputaciones, que los ayuntamientos están llegando a unos niveles de endeudamiento prácticamente intolerables y que algún día tendremos que resolverlo.

Por eso nosotros, intentando paliar un poco el de las corporaciones locales con menos capacidad de recursos, presentamos dos enmiendas. La número 105 al artículo ochenta y uno, dos, en relación con las dipu-

taciones, pide modificar el primer párrafo en su parte final, sustituyendo «inferior a 2.315 millones de pesetas», por «inferior a 3.500 millones de pesetas». Creemos que esta subida de 1.200 millones en tres, cuatro o cinco diputaciones es suficiente para que una serie de provincias, entre las que se encuentra la mía, Avila, puedan desarrollar su función en unas diputaciones que están ahogadas financieramente y que no pueden hacer frente a los compromisos —fijese usted en la provincia de Avila— de 248 municipios. Explíquemelo usted y no me diga otra vez lo de las escuelas y polideportivos del año pasado, Senador Castro —posiblemente me lo va a repetir—, que todos quieren polideportivos. ¡Faltaría más! Claro que todos los quieren, y lo ideal es poderse los hacer a todos.

El problema que recoge la otra enmienda todavía es más dramático. Hay muchas corporaciones locales de menos de 5.000 habitantes, exactamente son 6.964 municipios en España, que no tienen capacidad para tener un servicio administrativo mínimo, muchas de 500 ó 700 habitantes, llámese Secretario. Cada vez que hay un concurso y se nombra un Secretario es un drama, porque muchos de ellos no pueden tener ese servicio administrativo y tienen que estar con un día o medio a la semana. Nosotros pedimos una dotación de dos millones de pesetas, fíjese usted, para cada uno de los municipios para que puedan tener acceso a un servicio administrativo mínimo. Creemos que no es pedir mucho.

Hay que tomarse en serio la financiación de la Administración local, no entro en la de las Comunidades Autónomas —algún día discutiremos aquí el acuerdo de financiación—, y, sobre todo, hay que ser rigurosos. En 1988 se aprueba la Ley de Haciendas Locales e inmediatamente después se llega a unos acuerdos de financiación entre la Administración y la Federación Española de Municipios y Provincias y ustedes, a través de otro acuerdo con una federación que dominan por mayoría, y es lógico, se cargan la posibilidad de desarrollo financiero y de autonomía financiera de estos municipios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas 1.924, 1.783 a 1.791, 1.925 y 1.927 del Senador García Contreras y otros.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCÍA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, hace aproximadamente un par de semanas —no fue en el Pleno anterior, sino en el anterior a éste— hacía una pregunta oral en el Pleno al señor Ministro de Economía y Hacienda, señor Solchaga, en relación con las haciendas locales. Yo creo que en los argumentos que esbozamos en la exposición de motivos de dicha pregunta queda reflejado con claridad el espíritu y la filosofía que impregna a Izquierda Unida-Iniciativa

per Catalunya, en el sentido de la desatención permanente que tienen los ayuntamientos y las haciendas locales por parte del Gobierno socialista, como las parientes pobres del Estado.

El artículo 142 de la Constitución dice: «Las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las comunidades autónomas».

Hay que reconocer que hemos asistido en los últimos tiempos a un fortalecimiento de las autonomías y a un trasvase de competencias importantes, tanto económicas como de otro tipo. Pero esta descentralización del Estado hacia las autonomías se ha convertido en una centralización en las autonomías respecto de los ayuntamientos, de tal manera que ha habido ya llamadas de atención importantes, como la del Presidente del Gobierno, en el sentido de que el próximo debe ser el año de los municipios.

Creo que, si es así, eso coincide con lo que se está diciendo desde la Federación Española de Municipios, y creo que coincide con el espíritu de la reivindicación que está planteando yo diría que la totalidad de los municipios y de los alcaldes. Y la están planteando porque hay una situación de asfixia económica importante que está llevando, incluso, a colapsos económicos a algunos ayuntamientos.

Pero, dicho esto como preámbulo, tendríamos que decir inmediatamente que parte de la responsabilidad de dicha situación proviene en cierta medida de la Administración central en el sentido de que la Ley de Financiación de las Haciendas Locales plantea dos interpretaciones en relación con la fórmula de liquidación a las Haciendas locales de las cantidades que deben percibir de la Administración central, de tal manera que la Federación de Municipios ya ha reivindicado y planteado con claridad esta situación en dos o tres ocasiones. Pero, además, las liquidaciones vienen sufriendo un retraso importante que está obligando a las Haciendas locales a sostener cargas financieras importantes porque tienen que pedir préstamos al Banco de Crédito local o a las Cajas provinciales para poder atender el pago de sus necesidades con intereses que luego tienen que pagar porque no han llegado a tiempo las liquidaciones de la Administración central.

Desde esa perspectiva, las razones fundamentales por las que vetamos en nuestra enmienda número 1.924 la Sección 32 son que creemos que hay una insuficiencia crónica detectada de las Haciendas locales en los Presupuestos Generales del Estado año tras año, y en los de este año no podía ser de otra manera.

Nosotros creemos que es necesario rehacer el espíritu que llevó al consenso de la Ley de Haciendas Locales, que si se hubiese interpretado tal como nosotros creemos que debiera haberse interpretado —y no lo cree solamente Izquierda Unida, sino la mayoría de los alcaldes de los municipios de este país y su represen-

tación institucional, que es la Federación Española de Municipios, cuya Presidencia ha planteado este tema—hubiera llevado a una situación en la que, en vez de estar hablando en estos momentos de 549.275 millones, estaríamos hablando de cantidades por encima de los 600.000 millones de pesetas. Así, en la enmienda 1.783, por la que pedimos 599.000 millones de pesetas, todavía estamos siendo responsablemente prudentes en el tema económico.

De todas formas, este incremento de aproximadamente 50.000 millones de pesetas que planteamos con relación a lo que prevén los Presupuestos Generales del Estado podría contribuir a atenuar el retraso crónico que manifestamos como motivo de la devolución de la Sección 32 por parte de Izquierda Unida.

Y así sucesivamente vamos exponiendo en todas las enmiendas a este título VII, que trata de los Entes territoriales, la filosofía de dar la importancia que deben tener a las Administraciones territoriales.

Lo mismo hacemos no solamente con los municipios, que creemos que es el tema importante desde la perspectiva de las enmiendas que planteamos, sino también respecto al acuerdo autonómico firmado entre el Partido Socialista y el Partido Popular, y el Senador que me ha antecedido en el uso de la palabra ha puesto de manifiesto la situación en que se encuentran algunas de las autonomías de este país.

Ciñéndonos al texto concreto de las enmiendas, con la número 1.786 nosotros proponemos una modificación del artículo ochenta para incrementar dos puntos, en coherencia con lo que estábamos diciendo anteriormente: en una palabra, donde dice que se aumente en un 5 por ciento, debiera decir que se aumente en un 7 por ciento.

Con la enmienda número 1.787 proponemos sustituir el apartado tres, tercero b).2 del artículo ochenta de forma que diga: «El 25 por ciento restante, en proporción inversa a la capacidad objetiva de generación de recursos de cada localidad, tomándose como parámetros las declaraciones del IRPF y del Impuesto de Sociedades.» Creemos que con esta enmienda se adecuaría en cierta manera la capacidad de los municipios, porque sus señorías saben perfectamente en la situación en que se encuentran.

Con la enmienda número 1.787 al artículo ochenta y dos pretendemos añadir un apartado tres cuya lectura ahorra a sus señorías y cuya justificación es evitar la demora en las liquidaciones definitivas de las participaciones, es decir, lo que estábamos diciendo hace un momento. Creemos que la ley debe ajustarse a lo que se define para las liquidaciones a las Haciendas locales según la Ley correspondiente. Porque, de lo contrario, repito, hay ayuntamientos que están generando deudas importantes y sufragando intereses que no tenían por qué sufragar. Con esta enmienda, si se nos aprobase, se corrige lo dicho anteriormente. Siempre tenemos la esperanza de que se nos aprueben todas las enmiendas, porque lo que pretendemos con ello es me-

jorar los Presupuestos Generales del Estado y, al mismo tiempo, la situación de los entes territoriales.

Nuestra enmienda número 1.789 al artículo ochenta y siete, punto a), propone que donde dice «antes del 30 de septiembre de 1993» diga «antes del 31 de marzo de 1993», es decir, acortar los plazos, cuyo sentido objetivo es el mismo que el de las enmiendas anteriores. Ahorro a sus señorías mayores explicaciones, que vendrían a decir lo mismo que en las enmiendas números 1.790 y 1.791.

Nosotros creemos sinceramente, señorías, que las administraciones más cercanas al pueblo son los ayuntamientos y las Haciendas locales, que son los que han dado respuesta con más claridad a las necesidades de los ciudadanos y los que han visualizado también con más claridad los avances del Estado Democrático y Social en nuestro país. Sin embargo, repito —y con esto termino, uniéndolo con lo que decía al principio—, son estas corporaciones las parientas pobres del Estado, parece que incluso, en algunos casos, no son Estado. Nosotros queremos decir que desde tiempos inmemoriales los alcaldes y los ayuntamientos han sido yo diría que la palanca fundamental de participación, de apoyo democrático y sentida por el pueblo en todo momento; incluso en épocas en las que las libertades en nuestro país han brillado por su ausencia, desde los ayuntamientos se tendía a lograr algo de participación.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador García Contreras.

El Senador Ramón i Quiles ha presentado las enmiendas números 330, 332 y 335, para la defensa de las cuales tiene la palabra.

El señor RAMON I QUILES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, me dispongo a defender una enmienda tradicional en esta Cámara, así como en el Congreso de los Diputados; se trata de la petición que los valencianos hacemos referente a la financiación del Consell Metropolità de L'Horta.

Es cierto que es un tema muy debatido, en el cual se han dado argumentos y contraargumentos en cada una de las sesiones de debate de los Presupuestos Generales del Estado de cada año. A pesar de que en Comisión se me ofreció aportar algún nuevo dato en contra de esta pretensión valenciana, yo querría en estos momentos cambiar un poco el debate que ha venido siendo habitual; y querría cambiarlo para intentar hacer llegar a esta Cámara cuál es la necesidad valenciana concreta. Porque la última afirmación del Senador representante socialista en la Comisión, por la que me acusaba de insolidario con el resto de los municipios ante esta pretensión, la única sensación que me daba a mí es la de que todavía no se había comprendido cuál era el problema.

El Consell Metropolità de L'Horta es cierto que está creado por una ley de la Generalitat, es cierto; pero

también es cierto que estamos en un Estado autonómico, un Estado cuasifederal, que el partido que representa, Esquerra Nacionalista Valenciana, aspira a que sea federal.

Es cierto que en uso de nuestro autogobierno convertimos una costumbre, con una normativa estatal, denominada Grand Valencia, en el Consell Metropolità de L'Horta, y ya digo, que lo diremos en atribución de ese autogobierno. Y lo convertimos porque era necesario. Se trata de cuarenta y cuatro municipios valencianos totalmente entrelazados entre sí, de tal manera que es muy difícil distinguir si se está en Catarroja, en Masanasa, en Alfafar, Benetúser, Valencia, Albal, o cualquiera otra de las poblaciones que lo conforman. Es un gran municipio, es un área metropolitana y es un hecho cierto, no es un invento ni un capricho de los valencianos, es una necesidad de cuarenta y cuatro municipios que conviven y comparten sus calles. De la misma manera que en estos momentos existe un trato preferente y justo a la extinta área metropolitana de Barcelona, que ya no existe legalmente, pero es un hecho cierto, nosotros exigimos, en primer lugar, que se respete el ordenamiento jurídico emanado de las Cortes Valencianas y, en segundo lugar, que, de una vez por todas, se reconozca el hecho cierto de que cuarenta y cuatro municipios están agrupados y tienen una necesidad superior a cualquier otra.

No me quiero remitir a más detalles, como, por ejemplo, la supresión en cuanto a un coeficiente multiplicador diferenciado para los municipios de más de 700.000 habitantes, como ocurrió en el debate de Presupuestos del año anterior, fruto de una enmienda socialista aprobada en este Senado, y no me quiero remitir a ello porque las necesidades del Consell Metropolità de L'Horta son muy superiores.

De cualquier manera, junto con esta enmienda existen dos más que a lo mejor obviarían este problema y lo solucionarían. Las enmiendas números 332 y 335 que Esquerra Nacionalista presenta a este Título se refieren, en primer lugar, a la creación de un Consorcio económico para la nación valenciana. Pues bien, mediante esta creación se resolvería el otro problema; ya no sería un problema del Estado, ya sería un problema de la propia Generalitat.

Por otra parte, si el Fondo de Compensación Interterritorial valenciano, que ha venido sufriendo un decremento año a año, y nos encontramos en este caso con que de los 15.000 millones en 1991 se bajó a un poco más de 12.000 en 1992, y en estos momentos nos encontramos ante 6.575 millones de pesetas, si todas estas desigualdades y todas estas actuaciones que, entiendo, son vejatorias para los valencianos se solucionaran, posiblemente no tendríamos en estos momentos que estar pidiendo una ayuda excepcional —y tampoco tan excepcional—, al igual que Madrid y Barcelona para el Consell Metropolità de L'Horta. Si nosotros disfrutáramos de un concierto económico al igual que el País Vasco, tampoco reclamaríamos esta atención especial. Pero como no es así, y suponemos que no va a ser así,

durante este debate lo que sí que solicitamos y urgimos es a que se atienda la realidad de cuarenta y cinco municipios valencianos que conforman un bloque único en el Consell Metropolità de L'Horta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

A este Título, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene una sola enmienda, la número 347. El Senador Madariaga, por tanto, tiene la palabra para defenderla.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, nuestro Grupo a este título sólo presenta una enmienda, la número 347, que se refiere al artículo 92.

Esta enmienda tiene como finalidad la modificación de este artículo en su párrafo segundo, letra c), modificando el texto con el siguiente tenor: «A estos efectos, y con respecto a las normas generales sobre traspasos de servicios del Estado a las Comunidades Autónomas que, en su caso, pudieran existir, los Reales Decretos que aprueben nuevas transferencias de servicios cumplirán los siguientes requisitos:

a) Igual.

b) Igual.

c) La valoración, en pesetas del ejercicio 1993, por cada concepto del presupuesto de gastos del citado ejercicio del departamento u Organismo que transfiera el servicio, correspondiente al coste efectivo anual del mismo, cuyo importe debe ser objeto de financiación y consolidación para futuros ejercicios económicos mediante las actualizaciones que procedan.»

Entendemos que se mantiene un mayor respeto y mayor adecuación a los Decretos sobre normas generales de traspasos que puedan existir.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

De la 1.603 a 1.616 y 1.732 a 1.734 son los números de las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, siendo importantes todas y cada una de las partes que contiene los Presupuestos Generales del Estado, a nadie se le va a escapar la incidencia de los mismos en otras Administraciones, como son las corporaciones locales o las comunidades autónomas, en las que, de una u otra forma, repercutirán; de ahí, pues, la importancia de este título. El objetivo que debe perseguir este Título VII de los Presupuestos Generales del Estado que, por otra parte, pretendemos modificar con las enmiendas de nuestro Grupo, es la prestación eficaz de los servicios a los cuales tienen derecho los ciudadanos. Para ello es necesario que estas Administraciones tengan una financiación justa y ade-

cuada a las prestaciones que han de ofrecer, y, además, agilizar en lo posible los mecanismos de financiación. En concreto, las enmiendas que presentamos al respecto son diecisiete, repartidas de la forma siguiente: al Título VII, catorce, de la 1.603 a la 1.610, de las cuales ocho lo son al Capítulo I y seis al Capítulo II, y a la Sección 3.^a son tres las enmiendas que hemos presentado. Antes de entrar en la exposición y defensa concreta de nuestras enmiendas hemos de hacer unas reflexiones generales, que, en el fondo, inciden en los motivos por los cuales las hemos presentado.

Los ciudadanos de este país, contribuyen, vía impositiva, a los ingresos del Estado, y, como es natural, viven en un municipio, que, a su vez, está ubicado en una Comunidad Autónoma. A cambio de su aportación, la Administración ha de ofrecerles una serie de servicios; algunos de estos servicios, naturalmente, los ha de prestar la Administración Central, otros la Comunidad Autónoma correspondiente, y, finalmente, el municipio al que pertenecen les ha de prestar los servicios más próximos.

Conviene no olvidar, sin embargo, que estamos de lleno en la construcción del Estado de las Autonomías que consagra nuestra Constitución. Es preciso recordar, pues, que, partiendo de un Estado centralizado, estamos protagonizando un proceso evolutivo que conlleva dificultades, pero es voluntad de todas las fuerzas políticas continuar profundizando en este proceso histórico, y es preciso referirse, en este caso, al reparto de competencias, o sea, a la prestación de los servicios que el ciudadano demanda entre los tres eslabones de la Administración pública. Hay que buscar, por tanto, la manera más racional y eficaz en la prestación de estos servicios, y para ello entendemos que es necesario que se presten desde el nivel más próximo al destinatario, siempre que ello sea posible, es decir, que pueda prestarse de la manera más eficaz, y, desde el punto de vista de la Administración Local, estas competencias y servicios están contemplados y vienen regulados por la Ley de Bases de Régimen Local.

El ejercicio de estas competencias, como es natural, y la prestación de estos servicios, necesitan de una financiación, es decir, de unos recursos económicos. Hay que encontrar, pues, la manera de financiación más adecuada, en función de los servicios que cada Administración presta. De lo contrario, el sistema no funcionará y comportará graves problemas de tipo financiero a los entes territoriales de que se trate. En definitiva, quien pagará las consecuencias será el mismo ciudadano que los reclama, en justa correspondencia al esfuerzo impositivo que ha hecho, sea de un municipio u otro, sea de una u otra determinada Comunidad Autónoma.

Se trata, pues, de adecuar las cargas financieras y la participación presupuestaria a los servicios que tiene que prestar cada uno de los tres niveles de la Administración. También desde el punto de vista de la Administración Local, se contempla la financiación de estas corporaciones en la Ley de Haciendas Locales. Lo dijimos en su momento y lo repetiremos cuantas veces sea

menester: no era la Ley que se necesitaba en aquellos momentos y, además, tampoco es la más adecuada a sus objetivos. Recuérdense, por ejemplo, las múltiples modificaciones que se han ido introduciendo, precisamente en diversas disposiciones adicionales a las leyes de Presupuestos Generales del Estado. No es preciso recordar tampoco la serie de conflictos sociales que se han presentado por la aplicación del Impuesto de Bienes Inmuebles, o más recientemente, y hasta en la actualidad, por el Impuesto sobre Actividades Económicas. En definitiva, señor Presidente, señorías, partía de una total falta de contacto con la realidad. ¿Por qué decimos esto? Por la gran carga impositiva que ha ido sufriendo el ciudadano, sobre todo en los últimos años, pero más concretamente hasta el año 1988, en que se aprobó, a finales del mismo, esta Ley de Haciendas Locales. En estas circunstancias, la Ley de Haciendas Locales disminuye notablemente la participación de los entes locales en los tributos del Estado, y, por otra parte, eso sí, permite a éstos cargar más a los ciudadanos; unos ciudadanos sobrecargados por las medidas tributarias establecidas, y que se van adecuando, a su vez, periódicamente.

¿Dónde está, pues, aquel 8 por ciento del Fondo de Cooperación Municipal del año 1983? Ahora estaremos, seguramente, entre un 4 y un 5 por ciento de participación de los municipios en los tributos del Estado. Y no se olvide que la financiación de los municipios se basa, fundamentalmente, en la participación en los tributos del Estado, por un lado, y en los impuestos locales, por otro, sobre todo por el Impuesto de Bienes Inmuebles y el de Actividades Económicas, entre otros. Si en los primeros la participación descendía porcentualmente, hemos de decirlo, se ha tenido que echar mano por parte de los municipios, como no podía ser de otra manera, de los otros dos para poder hacer frente a la prestación de sus servicios obligatorios, y eso también a sus compromisos electorales. Claro que ellos ahora son los que tienen que soportar el desgaste político que ello supone, y si a esto añadimos los retrasos con que reciben las liquidaciones, tendremos, más o menos, una panorámica exacta de la situación en que se encuentran en la actualidad.

Consecuentemente, nuestras enmiendas tienen como objetivo paliar en lo posible esta situación. Al artículo ochenta, de participación de los municipios en los tributos del Estado, tenemos tres enmiendas; la número 1.603 propone modificar la cantidad que se contempla en el proyecto de Ley, en su apartado Uno, con el fin de ajustar las entregas a cuenta a los municipios, en concepto de participación en los ingresos del Estado, para que éstos no difieran en demasía a los resultantes de la liquidación definitiva del año; la número 1.604, que es alternativa a la anterior, y se sustenta en que la cifra consignada debe representar siempre el cien por cien, y la número 1.605 introduce una serie de modificaciones en el apartado Tres, Segundo, del citado artículo, porque entendemos que, ya que la Ley del Parlament de Catalunya ha extinguido en su momento

la Corporación Metropolitana de Barcelona, y en su lugar se han creado dos entidades que son la del Transporte y la de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos, a las cuales se les han transferido los servicios de la extinta Corporación Metropolitana, se trataría, por tanto, de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Al artículo ochenta y uno, la participación de las provincias, comunidades autónomas uniprovinciales no insulares e Islas en los tributos del Estado, también hemos presentado tres enmiendas. La número 1.606 propone modificar las cantidades que se contemplan en el proyecto, en su apartado Uno, para la adecuación de las partidas al cien por cien. La número 1.607, con la modificación de los dos primeros párrafos del apartado Dos, en relación al mantenimiento de los Centros sanitarios, tiene como objetivo vital que la nueva provisión detraiga recursos que tienen una financiación incondicionada, y, en coherencia con la anterior, la número 1.608, propone modificar el primer párrafo del apartado Cuatro de dicho artículo.

Con la adición de un nuevo apartado Tres al artículo ochenta y dos, Entregas a cuenta y liquidación definitiva de las participaciones a favor de las Corporaciones Locales, la enmienda número 1.609 pretende evitar las demoras con que se realizan las liquidaciones definitivas, por lo que se propone un plazo razonable, el primer semestre del año, para su ejecución, de una forma que, por un lado, no menoscabe la Tesorería de la Administración Central, pero tampoco la de las Administraciones Locales.

La enmienda número 1.610, al artículo ochenta y siete, Información a suministrar por las Corporaciones Locales, propone que se facilite dicha información a sus correspondientes Comunidades Autónomas, con el fin de facilitar el establecimiento de los circuitos lógicos y racionales para una coordinación administrativa adecuada.

La aplicación de las reflexiones generales que hacíamos al principio de nuestra intervención pueden representar aún mayores dificultades cuando se trata de las Comunidades Autónomas. Ello, por dos motivos fundamentales: de una parte, porque se van haciendo transferencias de competencias, y de otra, por la espera y la demora que han representado las negociaciones de, aproximadamente, un año, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Se llegó a un acuerdo el 20 de enero de este año con la condición de que una comisión, en el plazo de seis meses —expiraba en julio, por tanto— llevara a cabo un estudio sobre la corresponsabilidad fiscal, entre otros temas. El acuerdo sobre financiación provisional para el quinquenio 1987-1991 ya hace cerca de un año que expiró, y estamos a la espera del acuerdo para el quinquenio 1992-1996, cuando ya ha pasado precisamente un año, concretamente la quinta parte del periodo a que hace referencia.

Como hemos dicho anteriormente, las enmiendas que hemos presentado a este Capítulo II son seis. Al artículo noventa, de la Participación de las Comunidades

Autónomas en los ingresos del Estado, tenemos dos, la primera de las cuales es la número 1.611, a los efectos de añadir en el párrafo del apartado Tres la frase: «...durante el tercer trimestre del ejercicio presupuestario de 1994, ...», y, de conformidad con el epígrafe 1.3.3. «Automatismo en las transferencias de fondos entre la Administración central y las Comunidades Autónomas» de la coordinación presupuestaria y financiera, recogida precisamente en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 20 de enero de 1992. La misma justificación tiene la enmienda número 1.612, que pretende añadir en el apartado Cuatro del artículo noventa la acotación «... y, en todo caso, antes de finalizar el tercer trimestre de 1994, ...».

Proponemos también la adición de tres nuevos artículos. Con la enmienda número 1.613 se pretende añadir un artículo noventa bis A), con el fin de asegurar que los anticipos del Tesoro no se ciñan exclusivamente a los créditos que inicialmente figuran en la Sección 32 de estos Presupuestos. Estos anticipos han de referirse, desde nuestro punto de vista, a la totalidad del porcentaje y a cualquier aumento del gasto estatal equivalente a lo largo del ejercicio.

La enmienda número 1.614 propone un nuevo artículo noventa bis B), referente a los mecanismos de asignación de la corresponsabilidad fiscal de las Comunidades Autónomas, a que hemos aludido anteriormente, y en concreto de la participación territorial del IRPF, de conformidad con las previsiones que figuran en el Acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica en el período 1992-1996, aprobado el 20 de enero por el Consejo al que hemos hecho referencia.

La enmienda número 1.615, con la adición de un nuevo artículo noventa bis C), propone autorizar por ley al Banco de España para que conceda anticipos a las Comunidades Autónomas hasta el límite de la recaudación tributaria efectiva obtenida en el año inmediato anterior. Y, finalmente, la enmienda número 1.616 propone añadir al final del segundo párrafo del artículo noventa y uno «... antes de finalizar el tercer trimestre de 1993».

Las enmiendas de nuestro Grupo que hacen referencia a la Sección 32 son las siguientes, y termino, señor Presidente. La número 1.732, con el fin de asegurar la existencia de créditos para la financiación de las operaciones corrientes y del déficit de explotación, en su caso, del transporte colectivo de superficie del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona. La número 1.733, con el fin de asegurar la existencia de créditos para la financiación de la Policía autonómica de Cataluña para 1991-1992, y para su liquidación, de conformidad también con el Acuerdo de 15 de junio de 1992, de la Comisión Mixta de Valoraciones entre Administración del Estado y Generalitat de Cataluña, para lo cual también hemos presentado una enmienda al Anexo II. Y, finalmente, y para terminar, la enmienda número 1.734 tiene como objetivo la compensación a favor del Ayun-

tamiento de Barcelona por los servicios de carácter estatal que está prestando en la actualidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona. Grupo Parlamentario Popular, enmiendas números 497, 498 a 517 y 883, 884 y 885. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEG0: Muchas gracias, señor Presidente.

Como en este Título están englobadas las Secciones 32 y 33, con su permiso, las enmiendas a la Sección 33 las defenderá el Senador García Royo.

Señorías, en el Libro amarillo de presentación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1993, redactado por el Ministerio de Economía y Hacienda, se indican las novedades que se presentan en relación con el Título VII, De los Entes Territoriales, considerando como tales únicamente la concesión de subvenciones para transporte público a los municipios turísticos de más de 20.000 habitantes y con una cifra de unidades urbanas superior a 36.000, y la subvención a Ceuta para compensar el coste del transporte de agua potable a dicha ciudad. En lo referente a la normativa sobre la participación de las Comunidades Autónomas en los tributos del Estado, dice el Gobierno en ese Libro que se han incorporado al texto presupuestario los términos del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 20 de enero de 1992.

Esas, señores Senadores, son las novedades que se presentan en relación con el Título VII y la Sección 32 de estos Presupuestos, y que reconoce el Gobierno tácitamente. ¿Les parecen suficientes esas dos novedades, señorías, para resolver la difícil problemática que en estos momentos viven las corporaciones locales? Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares están convertidos, señores Senadores, en una auténtica ruina. Por primera vez en la democracia española, y quizá en la historia municipalista, una corporación local se ha declarado en suspensión de pagos. Otras ven cómo se les cortan las comunicaciones telefónicas por falta de pago o se les anuncia con dejarles sin alumbrado público. No es una situación rara, sino habitual, que los propios funcionarios de las corporaciones locales tengan dificultades cada mes para cobrar sus propias retribuciones; que los servicios contratados no cobren sus prestaciones a tiempo, con la problemática social que ello conlleva consigo, al arrastrar a numerosos trabajadores y degradar los servicios hasta límites insostenibles.

Señoras y señores Senadores, las corporaciones locales soportan grandes deudas, que en muchos casos rebasan la capacidad de sus propios presupuestos y ponen en peligro su propia supervivencia. Ustedes, señores que sustentan al Gobierno, prometieron hace años, y lo dijeron desde la oposición, que, si alcanzaban el Gobierno, de los gastos públicos dedicarían un 25 por ciento a las corporaciones locales, otro 25 por ciento

a las Comunidades Autónomas y un 50 por ciento al Estado. Nada de eso se ha cumplido, señorías. La cuantía, como es lógico, ha ido aumentando, pero no así el porcentaje, que, en relación con las corporaciones locales, cada vez ha ido disminuyendo más y, por tanto, alejándose en forma acentuada del 25 por ciento prometido.

Señorías, las corporaciones locales están sometidas a un progresivo endeudamiento, ya que cada año, si quieren mejorar infraestructuras, invirtiendo en su ciudad, al carecer de recursos propios no les queda otra solución que ir a la solicitud de préstamos, con lo que las cargas financieras se disparan hasta límites insostenibles e insospechados, rondando ese 25 por ciento, que, como límite, señala la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y haciendo que las mencionadas corporaciones locales se conviertan en buenos clientes de empresas, que, a bajo coste, ofrecen dinero.

El panorama de las corporaciones locales de todo signo político, señorías, es deplorable. Se podrá aducir que la culpa es de ellas, que sin capital se han metido en una dinámica de inversiones y de gastos peligrosa, pero a eso habría que añadir que sólo en parte. Es cierto que numerosas corporaciones locales han administrado con alegría y sin rigor el dinero que les han confiado sus propios ciudadanos, pero también es verdad, señorías, que las leyes emanadas de estos últimos tiempos las han ido llenando de competencias y no las han dotado, ni por el Estado ni por las Comunidades Autónomas, de los recursos suficientes para ejercerlas: competencias en materia de sanidad, de la tercera edad, de juventud; competencias en consumo, en educación; competencias en mercado, en mataderos, en cementerios; obligación, señorías, del cumplimiento de servicios mínimos establecidos por la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local; obras de infraestructura, a veces fuera del alcance de los presupuestos municipales, por necesidad obligada para regular, por ejemplo, temas tan graves como el del tráfico en las grandes ciudades; competencia en materia de seguridad ciudadana y protección civil, y competencias diversas, que no tiene un límite en la relación.

Ante esta situación de las corporaciones locales, señores Senadores, ha habido una falta de imaginación por parte del Partido Socialista, y no se da solución a la problemática existente. Muchas veces, desde las filas que apoyan al Gobierno, se ha acusado a la oposición de que siempre, en relación con este Título y la Sección 32, utilizamos los mismos argumentos, que siempre decimos lo mismo. Y es verdad, porque su política presupuestaria no varía, es siempre exactamente igual, y puesto que, como ustedes mismos reconocen, no hay novedades importantes al respecto, no podemos variar nuestro discurso del año anterior.

Este año todavía presentan una problemática mayor el Título VII y su respectiva Sección, y es que si la correspondiente consignación presupuestaria ya nos parecería pequeña, ahora, al haberla reducido de manera lineal en un 1 por ciento, nos parece mucho peor, pues

se priva a las corporaciones locales, en momentos de grave dificultad económica, de cerca de 10.000 millones de pesetas.

Señorías, el Gobierno paga mal a las corporaciones locales, es enormemente cicatero en el aumento de las consignaciones presupuestarias y les paga tarde; les debe mucho dinero, que dificulta la liquidez de las mismas; para tener una idea ahora se está liquidando el ejercicio de 1990, liquidación con la que las corporaciones locales no están de acuerdo, y en muchos casos va a ser objeto de impugnación. Se desconoce cómo va a ser la liquidación de 1991, de la que no se tiene ni el avance de las cantidades, con un grave incumplimiento por parte del Gobierno, ya que, según la Ley General Presupuestaria, de 1992, esas cifras deberían haber sido pagadas a ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares antes de finalizar el tercer trimestre de este año.

Con su política económica y presupuestaria, con su falta de cumplimiento, tienen, señorías, a las corporaciones locales al borde de la quiebra. Sobre ellas existen innumerables contenciosos, por ejemplo, en relación con el concepto que tienen ustedes de gasto equivalente, con el que no coinciden ni sus propios alcaldes, ni presidentes de diputación. Por ello no comprendemos esa rebaja del 1 por ciento lineal, aunque, en relación con los municipios socialistas, la solución está clara; se ve compensada con las enmiendas de campanario que los señores del Gobierno no admiten para los grupos de la oposición y, sin embargo, sí lo hacen para los suyos, creando graves situaciones discriminatorias.

En relación con las Comunidades Autónomas, existe un pacto autonómico que nos merece el máximo respeto, y por otra parte, se han incorporado al texto presupuestario los términos del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 20 de enero de 1992.

Salvaguardando estas dos premisas, las Comunidades Autónomas también reciben tarde el dinero consignado en los presupuestos generales, con lo que también se les crea una grave situación de falta de liquidez, no tanta como la que padecen las corporaciones locales, que, aun contando con recursos presupuestarios —y los responsables de dichas corporaciones nos entenderán perfectamente—, no tienen liquidez para cubrir los compromisos establecidos en los respectivos presupuestos.

Por todo ello, señorías, nuestro Grupo ha presentado al Título VII y Sección 32 unos respectivos vetos por los que pedimos la devolución al Gobierno de los mismos y la exigencia de que se redacten otros distintos, que sean más adecuados con el momento político y económico en el que se encuentran las corporaciones locales.

Aparte de estas enmiendas de veto, que son los números 497 y la 884, hemos presentado otras 21 enmiendas, las comprendidas entre los números 498 y 517, y la número 885, con la finalidad de ayudarles a mejorar la participación de las corporaciones locales y Co-

munidades Autónomas en los presupuestos generales del Estado, así como para una mejor gestión y desarrollo de sus fondos. Mediante ellas manifestamos, entre otras cosas, no estar de acuerdo con las cantidades que se incluyen en los artículos ochenta y ochenta y uno de los presupuestos, que, a nuestro juicio, deberían ser aumentadas, ya que esas cantidades no suponen el 95 por ciento de las reconocidas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Por otra parte, queremos recuperar la derogada Disposición Adicional Duodécima de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el concepto de cálculo del índice de evaluación del gasto equivalente. Dada la situación de falta de liquidez de las corporaciones locales y la necesidad que tienen de aumentar sus recursos, creemos que el incremento del 5 por ciento que quiere garantizar el Gobierno a las corporaciones locales es insuficiente. Consideramos que el incremento debería de ser del 6,3 por ciento, que es la subida que se considera va a tener este año el PIB nominal.

Como he señalado al principio de mi intervención, a los ayuntamientos se les exigen competencias y no se les dota de recursos suficientes, como va a suceder con el reflejo que va a tener la aplicación de la LOGSE al ampliar la edad de escolarización; se les va a dotar de mayores competencias, pero no existen contrapartidas que compensen dichos gastos. Como gastos y grandes, yo diría que agobiantes para sus economías, son los que tienen las diputaciones, consejos insulares y cabildos para el mantenimiento de los centros sanitarios, que deberían ser objeto de un mayor interés presupuestario por parte del Gobierno.

Nos hemos referido a la situación grave de las corporaciones locales, desde el punto de vista económico, sus problemas de liquidez, la falta de seriedad en las liquidaciones del ejercicio anterior, que pretendemos se realicen en los tres primeros meses del año 1993 y, por otra parte, al igual que sucede con las diputaciones, cabildos y consejos, que los pagos a los ayuntamientos se hagan mensualmente y no trimestralmente.

Por otra parte, señoría, nos parece muy bien que la principal novedad del Título VII sea que los municipios turísticos mayores de 20.000 habitantes puedan solicitar subvenciones en relación con el transporte urbano. Pero nos preocupa que a los mayores de 50.000 no se les garanticen las cantidades de años anteriores, que, en todo caso, deberán ser incrementadas en el PIB. Tampoco parecería ilógico que, ante los retrasos que vienen sufriendo las corporaciones locales y Comunidades Autónomas sobre el cobro de participaciones, se las pudieran aplicar los intereses de demora.

En fin, señoría, se trata de una serie de enmiendas muy parecidas a las de todos los años —ustedes tienen la culpa por su falta de novedad— que mejorarían mucho este presupuesto y que esperamos sean tenidas en consideración por los señores Senadores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bris.
El Senador García Royo tiene la palabra.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número 885, del Grupo Popular, soporta un veto al Fondo de Compensación Interterritorial o Sección 33, que, como ustedes conocen, es el análisis o la distribución de la dotación al Fondo de Compensación cuantificada a través del artículo noventa y tres de este proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Señor Presidente, la razón del veto está en que yo invito al Grupo Socialista a que nos diga cómo ha hecho el cálculo, ya que la Comisión de Política Fiscal no tiene ninguna representación en el Parlamento, ni sabemos cómo se obtiene la cuantía; aplicando el 38 por ciento a la inversión civil nueva que se establece en el artículo 354 del informe, nos hubieran resultado aproximadamente 200.000 millones de pesetas, frente a los 128.000 millones que contiene el artículo noventa y tres de este proyecto de ley.

Esta cuantía es similar a la de los años 1991 y 1992, donde, como es sabido, el Fondo de Compensación Interterritorial tenía un 50 por ciento para el mismo y otro 50 por ciento para la financiación compensatoria. Este ejercicio se ha suspendido, como consecuencia de llevarse la financiación compensatoria como participación de los ingresos para las Comunidades Autónomas. Históricamente, participan en el Fondo de Compensación nueve Comunidades Autónomas, pero este año son diez, como consecuencia de que Cantabria va a participar con más de 1.280 millones, aproximadamente el 10 por ciento del Fondo que estamos cifrando en este artículo noventa y tres que nos ocupa, dentro de la Sección 33.

Señor Presidente, lamentamos que la Comisión de Seguimiento del Fondo, al que pertenece este Senador, no se haya reunido ni una sola vez, lo cual comporta que en este momento, según datos que nos ha proporcionado la Dirección General de Coordinación de Administraciones Públicas, nos dé un monto aproximado de 130.000 millones de remanente del Fondo de Compensación Interterritorial; esto significa que la Comisión no ha hecho ningún seguimiento de los proyectos, pese a que para ello se autorizaba a la citada Comisión.

Finalmente, vamos a oponernos rotundamente a las enmiendas números 2.030 y 2.033 presentadas por el Grupo Socialista porque no creemos pertinente que dicho Grupo haya cambiado la reasignación de los proyectos contenidos en las citadas enmiendas para Extremadura, Murcia y Asturias. Si bien no hay una expresa cuantificación, se han cambiado los proyectos sin contar con el Comité de Inversiones Públicas y la Administración Central, según el artículo 6.º de la Ley de 27 de diciembre de 1990 que regulaba este Fondo de Compensación Interterritorial, diciendo simplemente: «altas y bajas de proyectos en el siguiente detalle»,

cuando el Grupo Socialista no es quién para modificar los proyectos que están incluidos en la Sección 33.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador García Royo.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El Senador Castro Rabadán tiene la palabra.

El señor CASTRO RABADAN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a utilizar el turno en contra de las enmiendas planteadas por los Grupos de la oposición al Título VII y a las Secciones 32 y 33, tanto de las enmiendas de veto a todo el Título, como de algunas particulares. Contestaré a las principales, según se han ido discutiendo y previamente haré una introducción para justificar la no devolución del Título VII y de las Secciones.

Estoy de acuerdo con aquellos de sus señorías que han planteado la poca financiación que tienen las corporaciones locales. Dicho así, en principio, parecería que en los Presupuestos no se financia a estas corporaciones. Es cierto que las corporaciones locales están cada vez con una mayor capacidad de gestión, quizá porque ven las necesidades más perentorias de los ciudadanos y porque los propios ciudadanos exigen una ejecución de competencias que están más cercanas al día a día de su vida. Pero también es cierto que las corporaciones locales tienen su sistema de financiación que acaba precisamente el año que viene, en que será revisado, y, entonces, podremos sentarnos a hablar. Lo que sí me agrada es que sus señorías estén todos dispuestos a pactar o a acordar un nuevo sistema de financiación para las corporaciones locales, cuestión que ya se ha hecho con las Comunidades Autónomas y en la que han participado prácticamente todas ellas, con su responsables u órganos de gobierno, y espero que, a través de la FEMP, a través de los responsables de gobierno y de los grupos políticos, se llegue a un acuerdo posteriormente.

Todas sus señorías, desde el Senador Dorrego, pasando por el Senador García Contreras, e incluso también el Grupo de Convergencia i Unió, Nacionalistas Vascos, etcétera, han planteado estas necesidades. Me agrada, porque, repasando las notas del año pasado de este mismo debate, yo decía ya a sus señorías —y parece que las palabras han caído en buen terreno, porque ustedes están entrando por el aro— que el equilibrio del gasto, y por ello la mayor participación en el mismo, debería venir, más que porque el Estado descentralice ese gasto, por las competencias que las Comunidades Autónomas deben ceder a los Ayuntamientos y a las Diputaciones, cosa que ustedes están planteando mayoritariamente o casi en forma absoluta. La participación y la descentralización —decía yo— pasa también por aquí, y de esto apenas hemos hablado. El Estado autonómico debe compatibilizar su potenciación con el mayor protagonismo de los poderes locales; por ello,

reitero la absoluta necesidad de delegar y transferir competencias en cascada desde las Comunidades Autónomas a los entes locales y provinciales. Esto está en el «Diario de Sesiones» del año pasado, y ustedes prácticamente acaban de decirme que están de acuerdo. Lo que yo veo, en contradicción con esas palabras, y me sorprende aunque algunas de sus señorías lo han apoyado abiertamente, es que por parte del representante del Grupo Popular, que también lo presenta como un agravio contra la Administración Central del Estado, se planteen aquí estas cosas, cuando luego en otras Comunidades que conocemos, algunas muy cercanas, como ha dicho el señor Dorrego, se hace todo lo contrario. Porque hay que decir que hay mecanismos jurídicos en algunas Comunidades Autónomas aprobados hace cuatro, cinco o seis años, que duermen el sueño de los justos, y no se ha transferido que yo conozca, ni se ha delegado ninguna competencia ni a Ayuntamientos ni a Comunidades Autónomas. Y cuando se genera alguna comarca, se hace sin competencias y sin financiación, por lo cual no me sirven en absoluto las palabras que aquí se dicen, grandilocuentemente, de crítica, a la Administración Central y de que no transfiere medios financieros a las corporaciones locales, cuando los que tienen los mecanismos, autónomamente, para hacerlo, no lo hacen. O sea, una cosa es predicar, y otra es dar trigo. Y eso ya es una historia muy vieja, a la que nos tienen acostumbrados en este Parlamento y en otros una serie de representantes populares.

Pero voy a ir centrándome en lo que nos trae hoy aquí, que son los Presupuestos del año 1993. El Título VII, con su Capítulo I, referido a corporaciones locales, y el Capítulo II, referido a Comunidades Autónomas y al Fondo de Compensación Interterritorial, regula la financiación de estas instituciones. Y respecto a las corporaciones locales (artículos ochenta a ochenta y ocho), se basa su financiación en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, como todas sus señorías saben, que tiene una vigencia desde el año 1989 a 1993, incluido este último. Y por ello al finalizar el próximo año se tendrá que entrar en acuerdos para hacer una nueva ley reguladora. Por tanto, no se introducen cambios sustanciales en la financiación de las corporaciones locales, porque sigue el mismo modelo que, históricamente, desde el año 1989, se viene teniendo. Así pues, no había que esperar grandes sorpresas; lo que sí hay es una ampliación de la financiación dentro de un año de restricciones presupuestarias, de acuerdo con los diferentes incrementos que el IPC y el PIB vienen teniendo.

Los entes territoriales en su conjunto, corporaciones locales y Comunidades Autónomas —hay que decirlo claramente, y está en los libros que tanto leen sus señorías y que aquí citan, pero nada más se quedan con algunas cifras— crecen un 19,5 por ciento. La financiación de los entes territoriales crece en más de 458.000 millones sobre el año anterior. Este año el cálculo se ha hecho por el PIB y no por el gasto equivalente, como aquí se ha querido decir. Y se ha hecho precisamente por el PIB y no por el gasto equivalente porque éste

suponía una merma de la financiación del 2 por ciento y el PIB suponía un aumento del 6,3, que es lo que supone el aumento que reciben las corporaciones locales. Y, por tanto, se mantiene de forma sostenida en las entregas a cuenta, etcétera, esperando la liquidación definitiva en 1993 del año 1992. Es cierto que la liquidación provisional es al 95 por ciento del total y se distribuye en los distintos ayuntamientos, sean grandes o pequeños, de acuerdo con la Ley reguladora. El crecimiento se mantiene como mínimo en un 5 por ciento; por tanto, no se está por debajo, previsiblemente, de lo que va a ser el índice de precios al consumo o el índice de inflación este año.

La participación de diputaciones, consejos y cabildos y Comunidades Autónomas uniprovinciales se realiza lo mismo, de acuerdo con la Ley reguladora, y las entregas a cuenta también suponen un 95 por ciento, que son 361.000 millones. Suponen un 6 por ciento más que en el año 1992, y tienen una participación ordinaria o extraordinaria que sus señorías conocen, debido a la supresión del canon eléctrico, el ITE y otros impuestos, por la implantación del IVA.

Se garantizan las aportaciones para centros de atención sanitaria no psiquiátrica, se mantienen las cantidades para centros hospitalarios transferidos del Insalud a las Comunidades Autónomas. El mínimo de crecimiento será también del 5 por ciento más que en 1992, sin contar la asistencia sanitaria, con lo cual si incluyéramos la asistencia sanitaria se dispararía el aumento.

Hay una variación respecto al año anterior que aquí se ha anunciado también por una de sus señorías, y es que el Fondo de Asistencia Sanitaria evoluciona con la financiación incondicionada, lo cual incrementará en la misma medida que aumenta la participación global en los tributos del Estado.

Respecto a Canarias, debo decir que la participación se realiza de acuerdo con la Ley 30/1972, y se considera un mínimo del 31 por ciento sobre la presión fiscal.

En lo que se refiere a las Comunidades Autónomas, hay que decir que ha habido un acuerdo el 20 de enero de 1992, acuerdo que fue pedido y esperado. El año pasado se habló mucho de la posibilidad de este acuerdo en el debate; por fin, llegó el acuerdo del nuevo sistema de financiación autonómica, en el que sus señorías estarán conmigo, ya que han firmado las Comunidades Autónomas en su mayoría, y algunas están pendientes de firmar, como aquí se ha dicho, porque están en negociación las Comisiones Mixtas con el Gobierno, en que se establecen unos supuestos de revisión del porcentaje de participación en los ingresos del Estado por la cesión de los nuevos tributos, por transferencias ante nuevos servicios y por rendimientos de tributos cedidos. Se incorpora el tercio en los recursos adicionales de la inversión nueva a la financiación incondicionada inicial de cada comunidad autónoma y se introduce una revisión automática de los porcentajes de participación a los efectos del 1.º de enero.

Indudablemente, hay que decir que las Comunidades

Autónomas en 1993, después del pacto y del acuerdo autonómico y de la Ley de transferencias que recientemente se ha aprobado en estas Cámaras, van a ver aumentadas su financiación y sus competencias, por lo que estos Presupuestos se van a disparar, porque van a tener más competencias y, por tanto, más recursos y los propios Presupuestos garantizarán el nivel de absorción de esas competencias por parte de dichas Comunidades Autónomas.

Como se ha dicho ya, se ha garantizado los importes a cuenta par las Comunidades Autónomas en un 96 por ciento y la liquidación definitiva de 1992 está asegurada con créditos extraordinarios en los Presupuestos Generales. Por otra parte, se garantiza la aplicación del acuerdo autonómico, como he dicho, sobre la financiación autonómica por el acuerdo del Consejo de Ministros del día 20 de noviembre pasado, en el que los créditos de las Secciones 32 y 33 se ven aumentados en un total de 100.000 millones de pesetas.

Respecto al FCI —y hago referencia a la enmienda 885 del señor García Royo—, debo decir que se calcula de acuerdo con la Ley 29/1990, de diciembre, y por el acuerdo de 20 de enero de este año. En el Consejo de Política Fiscal y Financiera tampoco estamos representados nosotros, señor García Royo. La representación es de Comunidades Autónomas y Gobierno, pero no hay grupos políticos sentados en esa mesa. Por lo tanto, no le extrañe que ustedes no estén allí sentados, porque nosotros tampoco lo estamos como partido. Ustedes están con sus representantes de Comunidades Autónomas y nosotros con los de las nuestras, además de los representantes del Gobierno.

Se ha aplicado el acuerdo, que en Cantabria entra como objetivo uno y, por tanto, es uno más en el FCI, fondo para el que se dijo en el artículo 16 de la LOFCA y en la Ley del FCI que no debería bajar del 30 por ciento de la inversión real. Sin embargo, a través del acuerdo de 20 de enero se eleva este porcentaje al 35 por ciento, que es lo que se refleja en los Presupuestos de este año con los 128.000 millones de pesetas. La cantidad que resultaría de aplicar el 35 por ciento sería menor, pero como no puede bajar respecto del año anterior se mantienen los 128.000 millones de pesetas que estaban presupuestados. Por tanto, el FCI mantiene el nivel presupuestario con los crecimientos que venía experimentando. (*El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.*)

Tengo aquí el listado del FCI y hay que decir que el año pasado tenía presupuestados 107.000 millones, mientras que este año tiene 128.000 millones de pesetas, porque hay que quitar la compensación transitoria, que ha pasado a financiación directa de las Comunidades Autónomas. Por tanto, sigue aumentando el FCI en un 19,9 por ciento, aunque otra cuestión es lo que hagan las Comunidades Autónomas con ese Fondo y cómo lo gestionen. Es cierto que a veces no se gestiona adecuadamente y que en unas comunidades se quedan mayores cantidades que en otras sin utilizar

y a veces no satisfacen la gestión que se esperaba de ellas.

En cuanto a las enmiendas parciales, creo que he contestado y he justificado el por qué no se puede admitir los vetos de totalidad ni a las secciones ni al Título. Y en lo referente a las enmiendas más o menos parciales, quiero decirles que hay muchas de distintos Grupos que se repiten, que son coincidentes, sino al cien por cien, sí en gran parte de las mismas y, por tanto, todas se refieren, en cuanto al artículo ochenta y siguientes, a la participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado.

Se habla, por ejemplo, de los porcentajes provisionales, pidiendo que se aumenten y que se aceleren, pero debo decirles que los porcentajes provisionales de participación no existen, sino que siempre son definitivos y lo que está parcializado son las entregas a cuenta, que no afectan a la liquidación definitiva. Por tanto, hablar de porcentaje provisional en la enmienda 1.604 de Convergència i Unió no tiene mucho sentido.

Sobre el gasto equivalente del Estado, hay enmiendas como la número 500, del Grupo Parlamentario Popular, y la 1.784, de Izquierda Unida, que no se pueden aceptar porque el gasto del Estado es idéntico al realizado por otras administraciones, según sus competencias y, por el contrario, los campos de actividad son diferentes.

Las enmiendas 1.603, de Convergència i Unió, 1.783 y 1.784, de Izquierda Unida, 498 y 499 del Grupo Popular, así como la 210, no son admisibles porque tampoco lo es la extrapolación de los datos de una liquidación definitiva al ejercicio siguiente a efectos de calcular la financiación provisional, pues se corre el riesgo de que en algunos supuestos se realicen entregas superiores a las que oficialmente podrían percibir algunos municipios. Por tanto, no las vamos a admitir.

Hay una enmienda del Senador Dorrego, la 105, que trata de variar la garantía de percepción mínima de las diputaciones, elevándola en 3.500 millones de pesetas, pero debo decirle que el aumento en unas diputaciones sobre otras supone rebajar unas en favor de otras, lo que generaría un desequilibrio e insolidaridad que nosotros no estamos dispuestos a aceptar y, por tanto, no se la vamos a admitir.

Se han presentado otras enmiendas sobre áreas metropolitanas en general, como la del Senador Ramón i Quiles, número 330, así como la 1.635 y la 1.605, de CiU. Son enmiendas parecidas, que van en el sentido de financiar a los ayuntamientos de las áreas metropolitanas.

A este respecto debo manifestar —y ya lo dije también en Comisión— que la financiación de las áreas metropolitanas se sale del marco de participación de los tributos del Estado en el momento actual y desde la entrada en vigor de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por otra parte, no existe norma alguna que obligue al Estado a financiar con carácter básico a entidades locales de ámbito supramunicipal creadas por voluntad del legislador autonómico para la prestación

de servicios ya sean de carácter sectorial o de carácter general. Por tanto, no las vamos a admitir.

Plantearlo como que se están financiando los municipios que formaban las áreas metropolitanas de Barcelona y Madrid no tiene sentido, dado que se trata de compensaciones que se venían haciendo a otros ayuntamientos desde el año 1989. Por tanto, no tiene nada que ver con el área metropolitana de L'Horta, como plantea el Senador Ramón i Quiles.

Lo siento, yo comprendo su necesidad y el que usted está legitimado para pelear por esos cuarenta y tantos ayuntamientos de su tierra, pero debo decirle que será la Comunidad Autónoma la que tendrá que generar áreas, tendrá que financiarlas y buscar convenios o acuerdos con el Estado a otros niveles, pero no pedir una financiación directa a través de los Presupuestos Generales del Estado.

La enmienda 1.786, de Izquierda Unida, pretende elevar el porcentaje del 5 al 7 por ciento. Esto equivaldría a desmotivar a los municipios para hacer las exacciones de sus propios tributos y, por otra parte, recortaría los recursos en la participación y en los tributos del Estado de otros municipios y, por tanto, no se la vamos a admitir.

Hay otras enmiendas que hacen referencia a los intereses de demora y a este respecto debo decirles que las exigencias de intereses de demora al Estado no es posible en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria y en el artículo 45 de dicho texto se dice que sólo son exigibles los intereses si la Administración no pagara al acreedor en los tres meses siguientes, es decir, al reconocimiento de la obligación y debe existir consignación presupuestaria suficiente y con reconocimiento en términos de liquidez de la deuda. Resulta ocioso, por tanto, fijar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado la posibilidad de exigencia de intereses de demora, existiendo ya un precepto que lo regula y lo permite.

Otras enmiendas de CiU, las 1.607 y 1.608 y la número 507, del Grupo Popular, son similares y tratan de fijar en el fondo de aportación sanitaria una cuantía fija, sin que se modifique, según los índices de evolución definitiva, la participación en los tributos del Estado, pero debo decirles que ya se tuvieron en cuenta en la implantación del sistema los mecanismos correctores en la participación de los tributos del Estado, entre ellos el fondo de asistencia sanitaria y, además, este año se regula, como dije al principio de la intervención.

Hay otra serie de enmiendas referentes a las corporaciones locales y las Comunidades Autónomas que también se repiten. Hay enmiendas sobre los ayuntamientos que luego se repiten respecto de las Comunidades Autónomas por lo que respecta a plazos, liquidación, intereses de demora, etcétera, y a las que no me voy a referir ahora porque ya las di por contestadas anteriormente.

Sobre la enmienda número 1.614, de CiU, que hace referencia a la participación de Cataluña en los ingresos del Estado, especialmente en el IRPF —el señor Car-

dona ha hecho hincapié sobre ella— quiero decir que tratar particularmente a Cataluña en la participación de los ingresos del Estado lo consideramos insolidario pues la participación debe ser la misma para todas las Comunidades Autónomas de acuerdo con el Consejo de Política Fiscal Financiera y, por tanto, no se la podemos admitir.

No obstante, yo sé que esto es un debate que hay en todo el Estado que habrá que seguir tratando. Se podrá llegar o no a acuerdos, pero tendrá que ser sentándose todas las Comunidades Autónomas en la mesa y evitando los desequilibrios que se pudiese generar en unas Comunidades sobre otras.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos plantea una enmienda, la 347, que propone modificar el artículo noventa y dos en el párrafo segundo, letra c), para que en lugar de exigir la valoración del coste efectivo en pesetas del año 1990, sea en pesetas de 1993. Al mismo tiempo modifica la redacción ampliándola, sin hacer constar el motivo que, sin duda, debe ser el de mejorarla o clarificarla, a juicio del Grupo proponente. No se la vamos a admitir porque la valoración del coste efectivo, señor Madariaga, de los nuevos servicios que se traspasan a las Comunidades Autónomas, cuyo importe debe ser objeto de consolidación y actualización para los ejercicios siguientes, debe ser forzosamente en pesetas de 1990 por ser éste el año base del quinquenio. Así está regulado en la Ley y, por tanto, no vamos a poder admitírsela.

El señor Ramón i Quiles —y creo haber contestado con toda la rapidez posible a lo que sus señorías han planteado— plantea una enmienda sobre un posible acuerdo económico con el País Valenciano. Quiero decirle que lo que plantea es un sistema de financiación de tipo foral, como tienen el País Vasco y Navarra, que supondría ir a una reforma de la Constitución. Por tanto, no vemos cómo puede ser incardinada en la Ley General de Presupuestos, una enmienda de tanto calado que pretende, nada menos, que una reforma constitucional.

Por otra parte, quiero decirle que el actual sistema de financiación de las Comunidades, desarrollado dentro del marco de la LOFCA, ha sido aprobado por la Comunidad de Valencia en la Comisión Mixta, Estado-Comunidad Valenciana, y si el acuerdo lo han firmado en la Comunidad Valenciana, no creo que la propia Comunidad quiera este tipo de financiación. No obstante, yo le digo que es una financiación que llevaría a una reforma constitucional y, por tanto, no es admisible.

Respecto al FCI, ha planteado el que afecta a Valencia. Yo no sé si no he entendido bien, pero me da la impresión de que hay un cierto error, porque la cuantía del FCI en el año 1991 es de 128.844,9 millones de pesetas, lo que significa que para 1993 ya se cumple el deseo expresado en la enmienda cuando la cuantía es la misma.

Por otra parte, no es cierta la afirmación del proponente de que en el año 1992 el FCI de Valencia fuese

de 12.128 millones, ya que su cuantía es de 5.578,4 millones de pesetas. Por tanto, al tener consignado en 1993 un importe de 6.575 millones, su participación ha aumentado en lugar de haber disminuido, como afirma el proponente en la enmienda. Por tanto, no se la vamos admitir, y yo creo que ha sido un error de transcripción.

Señorías, he querido contestar con urgencia y con rapidez a sus enmiendas y espero que de las palabras aquí dichas por los distintos representantes de los Grupos Parlamentarios lleguemos a un acuerdo, que creo que es necesario, de descentralización de competencias y de delegación y transferencias de competencias a los ayuntamientos. Aquí se hablaba de la necesidad de descentralizar, y ya dije antes: que nosotros hemos hecho leyes en las Comunidades Autónomas donde hemos gobernado para descentralizar y transferir competencias de las Comunidades Autónomas a los ayuntamientos. En unas se han desarrollado más, en otras menos, en otras hemos perdido la oportunidad de gobernar y han quedado paralizadas; estamos dispuestos a que estos próximos años sean los años de los ayuntamientos, como estos años pasados han sido los de las Comunidades Autónomas. Hemos conseguido la vertebración del Estado a través de las Comunidades Autónomas. Pensamos que debemos llegar a la buena gestión de las Comunidades Autónomas a través de las delegaciones y transferencias de competencias en ayuntamientos y diputaciones, a los efectos de acercar la gestión, y acercar el buen hacer de los representantes del pueblo a los ciudadanos, solventando todas las necesidades que se plantean de una forma más eficaz.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

En turno de Portavoces tiene la palabra el Senador Barbuzano como portavoz del Grupo Mixto.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Quizá porque mi compañero, el Senador Martín, dio una serie de enmiendas por defendidas, y haciendo, que lo comprendo, un ahorro explicativo, dado el número de enmiendas, puede que se le pasara al Senador Castro Rabadán contestar a un par de ellas. En todo caso, es de agradecer su esfuerzo en tratar de contestar a todas las enmiendas.

En este turno de Portavoces vamos a tratar de subsanar el tema.

Senador, en clave de humor, si yo le explico lo que en mi tierra significa «pasar por el aro», mal asunto. Vamos a dejarlo así. Estoy de acuerdo con usted en la descentralización, que no se ha hecho, no sólo en municipios, sino la descentralización de Comunidades Autónomas a cabildos, que no está hecha. Está hecha una cosa muy tibia, muy mal y, además, mal dotada; pero también descentralización de las diputaciones, de las de régimen común hacia los ayuntamientos, y de las

Comunidades Autónomas a los ayuntamientos. Es decir el mapa organizativo de la descentralización del Estado, usted coincidirá conmigo en que no está terminado, ni muchísimo menos, porque es difícil, y usted sabe positivamente, que el que coge la parcelita de poder y dotada, todo lo más, si usted le toca fuertemente a su pluma, le da la parcelita de poder, pero la dotación sigue con ella. Por tanto, la descentralización es difícil, y me parece muy bien que haga usted un llamamiento a ello y que ese llamamiento llegue absolutamente a todos los rincones que tienen que descentralizarse, sean del color político que sean, me da lo mismo.

Yo estoy de acuerdo con usted y con otros portavoces en que la situación de los ayuntamientos es difícil. Pero se asombrarían muchos de la cantidad de inversiones que hacen los ayuntamientos por encima de sus necesidades, para ganarse votos, o por mala gestión. Se asombraría; es terrible. Así, en ese nuevo sistema, que se hable de otros ayuntamientos con problemas muy serios en su gestión, por supuesto, pero los menos, y con problemas económicos también. Por tanto, es un problema que hay que solucionar; pero hay que solucionar también el de que de alguna manera se les controle el gasto, de alguna forma, no sé cómo, no me considero en este momento capaz de enunciar ni de saber nada. Pero eso es así, y las cosas hay que decírlas seria y claramente.

Me ha contestado de refilón a una de las enmiendas. Me ha dicho que los cabildos participan, igual que los ayuntamientos, con el 31 por ciento, que se elevó. Usted sabe que esto tiene una fórmula de cálculo: capítulo 1 más el 2, partido por el 3, multiplicado por el 4 y sumado al 5, que, en definitiva, cuando usted llega a obtener la cifra, hay interventores de corporaciones locales que dicen el dos y medio. Mis números, que sí que los he hecho, me llegan al 21,5. No es el 31. No sé por qué arte de esa fórmula el sabio que la hizo debió de hacerla muy bien para quedarse con la diferencia entre el 21,5 y el 31. Pero, no obstante, como usted me facilitó unos datos que me prometió en Comisión, no es cuestión ahora de estar contrastándolo; seguiremos hablando de esto en los próximos meses a ver si le llevo al convencimiento de lo que digo, y después remataremos el tema en los próximos Presupuestos, usted y yo o los que vengan.

La primera enmienda, por tanto, la dejo ahí, y de las otras dos enmiendas, una de ellas es importante.

Usted sabe que la Comunidad Canaria no firmó en enero el Acuerdo de política fiscal y financiera, entre otras cosas porque nosotros creíamos que los repartos solidarios que se estaban haciendo, en contraposición a la opinión de otras Comunidades Autónomas, no eran correctos. Se sigue hablando de los números en el Ministerio de Economía con los responsables; nuestros números son exactamente los de la enmienda, dieciocho mil ciento y pico millones, y consignados, a no ser que sea una partida ampliable, hay siete mil y pico millones; si usted descuenta lo previsible que es darle a Cantabria, que entra de nuevo, mil y pico, se quedan cinco

mil y pico millones para Canarias. Y encima, responsables del Ministerio de Economía dicen respecto a esos cinco mil y pico millones que nos callemos ya, que ya está bien con el tema de carreteras. O sea que esos cinco mil y pico millones también son para carreteras, y eso ya sería verdaderamente el colmo. Por tanto, la cifra es dieciocho mil millones, si es ampliable me parece bien, y por tanto que consigne la cantidad final a la que lleguen, tras un acuerdo, la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Economía, porque nuestra voluntad es la de firmar el acuerdo.

Las plurianualidades más allá de 1993, más allá del ejercicio del año, usted estará conmigo, Senador Castro, que no significan más que un «poquitito» de política y mucha voluntad, porque hasta que venga 1994 no sabremos con qué pesetas vamos a hacer esas cosas. Nosotros presentamos una enmienda para que se comience en 1993 la remodelación de un parador, que es fundamental para la isla de Tenerife, enclavado en el centro de un parque nacional bastante importante. Se trata, por tanto, de adelantar el comienzo de la obra a 1993 que está como expresión de posible voluntad de ejecutarla en 1994.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

El Senador Cardona, por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

El año próximo, efectivamente, termina el período de aplicación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; entonces hará falta un nuevo acuerdo y estamos en eso. Pero yo, si me permite, señor Presidente, invitaría al Senador Castro Rabadán a hacer un ejercicio y es que si comparamos el gasto público del 55-25-25 —es para partir de alguna cosa—, estamos de acuerdo en que tendría que ser en función de unas circunstancias. Hay unos servicios, ya lo hemos dicho antes, y lo ideal sería, en función de las posibilidades presupuestarias, dotar a estos servicios para que pudieran ser eficaces, los de una Administración, los de otra Administración y el tercer eslabón de la Administración. Eso sería lo ideal, pero nos tenemos que poner de acuerdo en algún punto y por eso le invito al ejercicio.

Desde el año 1985, la Ley de Bases de Régimen Local obliga a unos servicios obligatorios mínimos a los municipios. ¿Ahora dónde estaremos? 60-23-17, 60-22-18, por ahí andrà. Durante esos siete u ocho años, en cualquier caso, los municipios han estado con una diferencia de 17 ó 18 a un 25 por ciento.

La Ley Reguladora de Haciendas Locales en el año 1988 para financiar aquellos servicios obligatorios mínimos les disminuye porcentualmente la participación, pero les permite cargar en impuestos locales, con lo cual se les hace un mal favor porque tienen que cargar con el desgaste político que supone. ¿Qué tienen que repartir las Comunidades Autónomas y las corporacio-

nes locales? ¿El 40 por ciento? Pues que repartan a partes iguales, pero continuarán quedándose 20 a 20 del 40 por ciento, mientras que el Estado tendrá el 60 por ciento. Por tanto, entendemos, y lo digo con la intención de demostrarlo de una forma objetiva, que tendrán la misma discriminación.

Además ha hablado de la comarcalización y supongo que no se ha referido a Cataluña, pero sí al hablar de comarcas sin competencias y sin financiación. En cualquier caso, es cierto que tendría que desarrollarse más la ley correspondiente para dar mayores competencias, pero piense que en doce, trece años de corporaciones locales democráticas se han hecho sólo dos leyes fundamentales para su funcionamiento: La Ley de Bases y la Ley Reguladora de Haciendas Locales en 1988 y en unos entes locales de comarcas ya seculares. Evidentemente pedimos mayores competencias o un desarrollo mayor de las mismas y además sobre la financiación.

El fondo de cooperación local de Cataluña entre las comarcas —el año pasado no hablamos de él, hace dos años sí, yo también lo he repasado— hace dos años era de 1.250 millones para repartir; actualmente es de 2.500 millones. Por tanto, algo se ha hecho en este sentido y por ahí seguimos, aunque le repito que no estamos suficientemente satisfechos.

Por cierto la Ley Reguladora de Haciendas Locales precisamente es un gran freno y un gran inconveniente. Recuerdo que el artículo 136, concretamente si no recuerdo mal, está a expensas de lo que diga en su momento el Tribunal Constitucional, y en cuanto a la financiación yo entiendo que la participación podría ser discutible, pero en cualquier caso no permite tampoco ningún recargo a las figuras impositivas que contempla dicha Ley, lo cual creo que es bastante grave y es un agravio porque, aunque estén de acuerdo todos los concejales de todos los municipios de la comarca y todos los consejeros comarcales, no pueden hacer un recargo sobre una figura impositiva para hacer, por ejemplo, una obra que beneficie a toda la comarca. Ya lo sé, y sé que se puede contestar que por qué no lo recargan los municipios y lo dan a las corporaciones locales; después hablaremos del Grupo Socialista Catalán.

En la firma del acuerdo de financiación autonómica, todos sabemos, incluidos ustedes, que Cataluña lo firmó con dos condiciones: primera, corresponsabilidad fiscal y, segunda, resolución de la financiación sanitaria. Según el señor Zabalza y el señor Castells, compañero suyo en el Parlamento de Cataluña, la corresponsabilidad fiscal que podría corresponder a Cataluña de acuerdo con los números que habían hecho era de un 15 por ciento del IRPF. Pues bien, se creó la Comisión en enero, dando un plazo de seis meses, hasta julio. Pasó julio y estamos ya finalizando el año, y actualmente un día sí estamos de acuerdo, otro día no estamos de acuerdo; por tanto, tienen que ponerse de acuerdo todas las Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, yo les recuerdo a los compañeros

Senadores del Parlament de Catalunya que hay un acuerdo sobre el 15 por ciento del IRPF que, por cierto, hubo algún Grupo que no lo apoyó, y precisamente no fue ni Convergència i Unió ni el Grupo Socialista. En esto estaremos de acuerdo, creo yo, allí y aquí los Senadores socialistas y los Diputados del Parlament de Catalunya, sean de Convergència i Unió o socialistas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Cardona.

El Senador Bris, como portavoz del Partido Popular, tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

Quiero comenzar agradeciendo al Senador Castro el tono empleado en el debate, pero realmente de 65 enmiendas de los grupos de la oposición no se nos ha aprobado absolutamente ninguna. Quiere esto decir, Senador Castro, que para usted los ayuntamientos, las corporaciones locales, las diputaciones, los cabildos, los consejos, las comunidades autónomas son como un verdadero paraíso y sin problema alguno porque esta política que ustedes están siguiendo es la misma desde hace muchísimos años. Ustedes no la han variado y la situación de las corporaciones locales, por generalizar, es verdaderamente agobiante.

Yo creo que ustedes no se han dado cuenta de la ruina total en que las mismas se encuentran en estos momentos. Vuelvo a repetir que quizá no hayan reflexionado qué significa que una corporación local se declare en suspensión de pagos.

Senador Castro, ha entrado usted, pero sin profundizar, en los temas correspondientes a los entes territoriales, sin convencimiento de dar solución ninguna. Es decir, que se ha quedado usted en la superficie de los problemas, simplemente andando sobre ellos. A nuestro juicio, Senador Castro, la política del Partido Socialista en relación con los entes territoriales ha sido y es un verdadero fracaso, y, lo que es más grave, les veo a ustedes totalmente resignados, no les veo con imaginación alguna para poder salir del atolladero, porque según su intervención lo único que hacen ustedes, Senador Castro, es echar balones fuera, es hablar de descentralización, es hablar de las Comunidades Autónomas. Estamos de acuerdo, pero la mayoría de las Comunidades Autónomas —usted se ha referido a alguna de las que tiene el Partido Popular— están en manos del Partido Socialista. ¿Qué han hecho ustedes por esa descentralización? ¿Quieren ustedes que analicemos cuál es la situación de los ayuntamientos de Extremadura, Comunidad en la que gobiernan en estos momentos? ¿O de los ayuntamientos de Andalucía? ¿Quiere usted que la miremos? ¿O de los ayuntamientos de Levante?

Yo soy de una región de Castilla-La Mancha, y allí no hay ninguna descentralización. No hay absolutamente nada que dé reflejo de la participación de los Presupuestos de Castilla-La Mancha —en la que también go-

biernan ustedes— en las corporaciones locales de la región. Realmente, creo que ustedes deben reflexionar sobre esto, porque el municipalismo, la administración de los ayuntamientos, es la más cercana que tiene el ciudadano y se la está llevando a una falta de credibilidad. Se les da muchas competencias, pero no se les da ningún recurso. Aquí se han mencionado las dos leyes básicas relativas a las corporaciones locales: la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Financiación de las Haciendas Locales. Esa ley ha sido un fracaso, y si no lo ha sido, ¿cómo es posible que desde el año 1988 el problema económico y financiero de los ayuntamientos se haya ido degradando cada vez más?

Dice usted que todas las enmiendas coinciden. Es lógico. ¿Cómo no vamos a coincidir todos los grupos en las enmiendas al artículo ochenta o en las enmiendas al artículo ochenta y uno si estamos de acuerdo en que está mal calculado el dinero con el que, según ustedes, tiene que participar los ayuntamientos? Fíjese si es grave que todos coincidamos en algo y que encima ustedes sigan aferrados a esas cifras, a esas cantidades. Y son cosas muy sencillas para ustedes; sólo es una cuestión de voluntad, de poner unos plazos de pago para que se cumplan y los ayuntamientos no tengan necesidad de estar tan agobiados como ahora. Pero ustedes tampoco quieren aceptar esas enmiendas. Y tampoco quieren aceptar algo tan sencillo como lo que piden los ayuntamientos, que es que recibir mensualmente el dinero que están recibiendo las corporaciones, las diputaciones, los cabildos y los consejos insulares.

Simplemente se cierran en su política. Ya no se trata de cuestiones ideológicas, sino únicamente de gestión. Crean que la razón está de su parte, y con esa razón las corporaciones locales van a acabar en una situación enormemente difícil que no les va a permitir seguir adelante.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

¿Grupo Socialista? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Castro.

El señor CASTRO RABADAN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a contestar a las manifestaciones planteadas por los distintos portavoces.

Ruego al Senador Barbuzano que me perdone lo del «aro». Lo que quería decirle es que parece que entramos en el mismo terreno de juego que yo planteaba el año pasado, y eso me satisface, aunque no todos los grupos están por la misma labor, hay mucho maniqueísmo hoy en esta sala.

Estoy totalmente de acuerdo en que hay que descentralizar, lo vengo diciendo aquí desde hace tres o cuatro años. Y mucho antes, en el hemicycle antiguo, ya planteé la necesidad de llevar las competencias hasta los ayuntamientos, pues así es como acabará de cerrarse la descentralización y la vertebración de este país

en uno solo, con Comunidades Autónomas, con ayuntamientos, con diputaciones, con comarcas, etcétera, en un todo diverso, homogéneo, igualitario y diverso en todo aquello que tiene España de plural. Lo que ya me hace dudar es que eso supone hacer política, no sólo presupuestaria, no sólo social, no sólo económica, sino también territorial. Y hay algunos grupos que predicán mucho la política territorial pero que luego, más que ahormar al país, lo que hacen es desvertebrarlo cada vez más; no sé por qué motivos, no sé si será también por aquello del hambre electoral. Por tanto, Senador Barbuzano, estoy de acuerdo con usted sobre esta cuestión.

En las enmiendas que usted me plantea, le daré documentación —no sé si esta tarde o mañana— sobre esas dos a las que no he podido contestar; pensé que las habían retirado. Respecto de los 18.000 millones de pesetas de financiación para Canarias le diré que no se lo puedo admitir porque eso alteraría todos los criterios que rigen la determinación de la financiación tal y cómo está planteada en el sistema, y hoy por hoy es imposible. Me imagino que será objeto del acuerdo sobre el que se está peleando en la Comisión Mixta.

¿Que tiene que haber más control del gasto? Por supuesto, y tiene que haber control del déficit, porque se habla de que el déficit del Estado es del 9 por ciento, pero hay Comunidades Autónomas que tienen un déficit que va desde el 33,9 al 21 por ciento. Es algo que vengo diciendo desde hace tiempo. A ver si en esta Cámara llegamos alguna vez al acuerdo de aprobar el Reglamento, se constituye la nueva Comisión de Autonomía y discutimos de estas cosas y de cómo se gestiona el FCI. Porque venir aquí y ahora, con el Reglamento que tenemos, a hablar de Comunidades Autónomas una a una, parece que es una injerencia de esta Cámara en otras, y a veces no conviene entrar en esto por prudencia política y por mantener el equilibrio político territorial de nuestros grupos, pero es cada vez más necesario, y todos los grupos están demandando de una forma indirecta debatir aquí profundamente sobre los asuntos que afectan a España a través de sus Comunidades Autónomas, de sus nacionalidades y de sus regiones, en una sola Cámara, en un lugar común donde nos encontremos para poder decirnos las verdades del barquero y no contar aquí una cosa y mañana ir a otro sitio a decir o a hacer lo contrario, porque entonces estamos ayudando poco al país.

Deseo decir al Senador Cardona que estoy de acuerdo con muchos de los planteamientos que hace, pero que también hay que predicar con el ejemplo. Usted quiere que aquí se aprueben sus enmiendas. Imagino que también habrá fondos de cooperación local en la Generalitat y habrá grupos de la oposición que los estarán planteando. Ustedes llevan diez años sin haberlos aprobado. Mañana van a discutir ustedes los presupuestos y hay una enmienda que pide un fondo de cooperación local de 10.000 millones, a ver si usted, que aboga aquí por eso, mañana nos aprueba allí la enmienda. Me he referido en plan cariñoso a las contra-

dicciones que se dan entre las distintas posturas políticas, según el territorio. No me refería a las comarcas catalanas. Cuando hablé de comarcas, Senador Cardona, no me refería a las de Cataluña, sino a otras más cercanas a mi tierra.

Respecto de la corresponsabilidad fiscal, qué voy a decirle. Esa es una cuestión a discutir largo y tendido. En principio, me parece que la corresponsabilidad fiscal es buena, lo que no sé es el mecanismo para llegar a ella. Lo que tampoco me parece lógico es que por la corresponsabilidad fiscal no se rompa el principio de solidaridad y que esto aboque a más solidaridad, aunque también haya más corresponsabilidad, pero que no se rompa el principio de solidaridad y la posibilidad de evitar o resolver los desequilibrios que hay en España.

El Senador Bris ha hecho un discurso maniqueo, de buenos y malos; usted es el bueno, nosotros somos los malos. Nosotros hacemos muy mal las leyes, pero las aplicamos. Ustedes tienen leyes que han hecho o que tenían hechas y que no aplican. Es peor tener mecanismos legales para evitar desigualdades y desequilibrios y no utilizarlos. Hemos hablado aquí de otras comunidades. En Castilla y León tienen ustedes la Ley del año 1986 de Relaciones de transferencias y de delegación de competencias. Duerme el sueño de los justos en las bibliotecas de la Junta. No se ha utilizado ni una vez, y desde el punto de vista jurídico, es un modelo de ley, y esto no ha sido dicho por nuestro Grupo, sino por todos los grupos. Es una buena ley, que ha sido modelo para otras comunidades. Ustedes no la aplican. Han inventado comarcas, pero sin competencias ni financiación. Pregúntenlo. Bajen a la tierra y pateen. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Pero yo no quiero decir que ustedes lo hagan mal y nosotros bien. Quiero decir que éste es un problema de todos y que por mal camino vamos si no nos sentamos a hacer lo mismo que decimos en todas partes. Si hemos llegado a un acuerdo autonómico, que creo que ha sido necesario para España, que es fundamental y que asienta la capacidad de los territorios, las competencias y la posibilidad de desarrollo equilibrado de este país, hay que llegar a un acuerdo con las corporaciones locales, tanto diputaciones como ayuntamientos.

Y yo creo que hay que empezar ya. Ahí tiene usted el instrumento de la FEMP, ya que tanto ustedes como nosotros tenemos representantes en la FEMP. Todos los alcaldes están diciendo lo mismo, que quieren llegar a acuerdos, quieren que esta década sea la década de los ayuntamientos; pero no por un eslogan político, sino porque es necesario llegar a que los ayuntamientos gestionen todas las competencias que están más cercanas al ciudadano y que las Comunidades Autónomas no vean con recelo a los ayuntamientos, sean del color que sean. Y sin embargo, eso se está planteando de una forma equivocada. Si tiramos piedras al tejado, habremos de decir que el tejado es uno, es España, y son los municipios españoles de todos los ciudadanos que están en este país.

Por tanto, creo que tenemos que ponernos de acuerdo. Este debate de hoy indica que es necesario que lo hagamos. Todos decimos lo mismo más o menos, quitando la paja electoral o electorera que se pueda querer meter en el debate por parte de unos y otros. Vamos a sentarnos porque es necesario, lo repito, que lleguemos a un acuerdo, porque si no, no va a marchar el carro. Por tanto, pensamos que ésa es la solución y vamos a poner todos los medios para ello. El día que nos sentemos y hablemos de esto largo y tendido nos pondremos de acuerdo y veremos las diferencias de fondo, si las hay.

Creo que el interés general tiene que superponerse por los intereses locales y localistas y hacer que las corporaciones locales, a pesar de su nombre, se eleven a ser representantes y partícipes y protagonistas de la política de España, con instituciones básicas y democráticas de este país.

Por tanto, nosotros tenemos esa vocación. Llevamos muchos años intentando vertebrar el país. No lo hacemos nosotros solos, contamos con otras fuerzas políticas. Unas veces hemos acertado más y otras menos, pero creo que el carro de las autonomías está en marcha, visto como modelo por cualquier desapasionado de la política, incluso fuera de este país. Por tanto, ha sido un éxito de todas las fuerzas políticas españolas. Vamos a conseguir lo mismo de las corporaciones locales y vamos a evitar los recelos que tienen los grupos políticos unos contra otros para no hacer de ese cuerpo institucional de ayuntamientos y diputaciones un campo de batalla que nos pueda llevar a todos a perderla definitivamente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador.

Ruego unos minutos de atención a efectos de informar a sus señorías una vez que la Mesa ha intercambiado opiniones con algunos señores portavoces y entre sus miembros.

A continuación entramos en el debate del Título VIII que tiene un número comparativamente inferior de enmiendas. Concluido este debate efectuaríamos las votaciones correspondientes al articulado.

Si todavía hubiera tiempo hasta la hora convenida de las diez entraríamos en el debate de las disposiciones adicionales, que recuerdo que son 22, hasta que diera esa hora y, por tanto, mañana reanudaríamos en el lugar que correspondiera a las nueve de la mañana para después efectuar otra votación referida a las disposiciones adicionales, transitorias y finales. *(Pausa.)*

No parece existir mucha conformidad por parte de los grupos. En todo caso, quisiera conocer si este criterio de la Presidencia, que aclaro que es una propuesta, no es una decisión, tiene alguna objeción de fondo. Vamos a conceder la palabra a don Daniel García.

El señor GARCIA SANCHEZ: Me parece mucho más conveniente, señor Presidente, que se vote todo el articulado en bloque cuando finalice la discusión; es de-

cir, aproximadamente mañana a las 11 de la mañana, para proceder a continuación al debate de las secciones.

El señor PRESIDENTE: La propuesta de la Presidencia era la siguiente: someter a votación las enmiendas correspondientes al articulado y los artículos del proyecto. Hay una razón que no debe ser tomada en cuenta desde un punto de vista formal, pero sí creo que debe ser considerada y es que a las nueve de la mañana algunos miembros de la Mesa y algunos miembros de los grupos parlamentarios van a asistir al funeral del Senador Calvo. Esa es la razón por la que la Mesa había considerado más conveniente para el interés general que efectuaríamos ahora las votaciones de la parte correspondiente al articulado y que mañana reanudaríamos el debate en las disposiciones en el lugar en que nos encontramos hoy. Porque la hora que el Senador García Sánchez nos ha propuesto no está escrita en las Tablas de la Ley, las 11 horas.

Suspendemos por un momento la sesión y la reanudamos enseguida sin que la Mesa abandone la Presidencia. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

El Senador García Sánchez tiene la palabra. Por favor, haga uso de la palabra porque todavía el Presidente no tiene capacidad de interpretar el lenguaje de los gestos.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, podemos continuar efectivamente el debate del Título VIII y al término del mismo debatir sobre la cuestión que su señoría ha planteado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Con el «suspense» planteado iniciamos el debate del Título VIII, artículos noventa y cuatro a noventa y seis y Anexo VII.

Entramos en la enmienda número 293 de los Senadores Barbazano y otros firmantes. La enmienda puede ser defendida por su señoría, Senador Barbazano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Me he liado con los papeles porque he estado firmando todas las transacciones que me ha ofrecido el Grupo Parlamentario Socialista, que son lo menos 14, y no veo la enmienda.

La enmienda 293 fue debatida en Comisión y, por tanto, no vamos a repetir aquí los argumentos. El Senador Guillén quedó en que lo miraría; él me contestará. Por tanto, no vale la pena insistir, y tal como quedamos en la Junta de Portavoces nuestra línea de actuación es la siguiente: una vez que las enmiendas han sido debatidas y trabajadas en la Comisión no hay por qué repetir los argumentos para que pasen al «Diario de Sesiones» que, entre otras cosas, lo lee muy poca gente.

Muchas gracias.

Título VIII
Artículos
94 a 96
Anexo
VII

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Enmiendas números 106 y 107.
Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, la enmienda número 106 es de supresión.

La número 107 es similar a la que ha defendido el Senador Barbuzano. La verdad es que en Comisión ya dimos todos los argumentos. Unicamente quiero insistir en que me parece que puede haber un problema jurídico grave, que después tendrá difícil solución, porque las sentencias del Tribunal Supremo de los pasados 16 y 17 de marzo son bastante claras en relación con el artículo 5 y la disposición adicional segunda. Eso hace que se puedan producir problemas, por lo que, prescindiendo ya del debate en Comisión, creo que deben reconsiderarlo porque, probablemente, ni es sitio para poner esto una ley de presupuestos —en eso hay también doctrina constitucional— ni está de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo. Pero, en fin, supongo que lo habrán consultado y que después habrán tomado una decisión. Ustedes correrán con los riesgos. Lo único que podemos hacer después nosotros, si las cosas salen mal, es decir que han salido mal y que ya se lo habíamos advertido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra el Senador García Contreras para la defensa de sus enmiendas números 1.792 y 1.793.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, dado el éxito de nuestras enmiendas anteriores, las doy por defendidas en sus propios términos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.
Enmienda número 1.617.
Tiene la palabra el Senador Cardona como portavoz de su Grupo Parlamentario.

El señor CARDONA I VILA: Señor Presidente, no voy a darla por defendida porque entiendo que es una enmienda importante, al menos para nosotros.

Pretende esta enmienda número 1.617 adicionar un nuevo artículo 94 bis con el fin de asegurar la existencia de créditos para la financiación de la Policía autonómica de Cataluña para 1993 y para la liquidación de ejercicios anteriores de conformidad con el Acuerdo de fecha 15 de junio de 1992 de la Comisión Mixta de Valoraciones Administración del Estado-Generalitat de Cataluña.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Por último, para defender la enmienda número 518, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Señor Presidente, la enmienda número 518 al artículo noventa y cuatro, Capítulo I, Título VIII, artículo en el que se autoriza al Gobierno para que en el año 1993 transforme o suprima organismos autónomos o entidades públicas o refunda o modifique a los mismos, pretende también que el Gobierno dé cuenta a las Cortes de las medidas adoptadas en ejecución de la presente autorización.

Desde nuestro Grupo entendemos que esta propuesta es similar a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos del proyecto de ley que venimos debatiendo, por lo que solicitamos su aprobación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Para turno en contra tiene la palabra el Senador Guillén.

El señor GUILLEN IZQUIERDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intervenir de modo muy breve ya que así se han producido también las intervenciones del resto de los grupos parlamentarios.

Voy a empezar mi intervención anunciando que el Grupo Parlamentario Socialista acepta la enmienda número 518 del Grupo Popular. (*Rumores.*)

Respecto de las otras enmiendas, voy a referirme exclusivamente a las que han sido defendidas por los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios. Así, me referiré en primer lugar a la enmienda número 1.617, del Grupo de Convergència i Unió, para decirle simplemente al portavoz de dicho Grupo que las pretensiones que justifican en esta enmienda han sido ya recogidas en la enmienda número 2.030 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y en la cual aparece la cantidad suficiente para la financiación de la Policía autonómica de Cataluña en la Sección 32, entre territoriales, concepto 453, con el título de coste provisional de la Policía autónoma.

En cuanto al resto de las enmiendas, como han manifestado los distintos intervinientes, fueron ampliamente debatidas en Comisión, donde nuestro Grupo dio los argumentos suficientes, desde nuestro punto de vista, para oponernos a cada una de ellas. Las posiciones manifestadas por este mismo portavoz en la Comisión de Presupuestos no han variado, por lo que nos oponemos a esas enmiendas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En turno de Portavoces tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe, si no hay otro portavoz anterior que desee hacer uso de la palabra.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Señor Presidente, quiero agradecer la aprobación de esa enmienda nuestra.

Quiero decirles a los otros grupos que nuestra posición es apoyarlo en todo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El criterio de la Presidencia sigue siendo el anteriormente expuesto. Por ello, vamos a efectuar las votaciones correspondientes al articulado.

En todo caso, las votaciones correspondientes a las enmiendas y al dictamen de las disposiciones, lo trasladaríamos a una hora próxima al mediodía de mañana. Lo digo a los efectos de intentar armonizar criterios contrapuestos que la Presidencia tan sólo intuye. *(Pausa.)*

Señorías, solicito una breve atención, especialmente por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios. Ha llegado a la Mesa un conjunto de textos de enmiendas de modificación. Señalo esto, a efectos de iniciar, o no, las votaciones, porque, como he dicho, tenemos un conjunto de enmiendas de modificación suscritas por todos los grupos parlamentarios, que ahora estamos intentando ordenar —ya que acaban de llegar—, y no sé si están todas ellas. *(Pausa.)*

Señorías, la Mesa acordó, oída la Junta de Portavoces, efectuar las votaciones una vez terminado el primer tramo de la discusión, referida al articulado y a las disposiciones adicionales, transitorias y finales. Habíamos previsto que la votación de ese conjunto de enmiendas y del dictamen se pudiera efectuar en la tarde de hoy, aproximadamente, en torno a la hora que habíamos fijado.

Sin embargo, en estos momentos la Mesa tiene que señalar que no es posible efectuar dichas votaciones, ya que las enmiendas firmadas por los grupos parlamentarios son de un alcance tal, que en estos momentos la Mesa no está en disposición de poderlas someter directamente a votación, porque podríamos incurrir en errores.

Disposiciones adicionales De modo que modifiko la decisión anterior; no se va a efectuar en estos momentos ninguna votación, y vamos a entrar, por tanto, en la discusión de las disposiciones, hasta las diez horas. Mañana, en todo caso a partir de las trece horas, efectuaremos las votaciones que están pendientes. Me parece que esta medida supone una mayor garantía para la voluntad de los enmendantes y para el buen orden del debate. *(Aplausos.)* Agradezco su comprensión, incluidos los aplausos.

Para la defensa de sus enmiendas números 113 y 114, a las disposiciones adicionales, tiene la palabra el Senador Dorrego. *(Rumores.)* Ruego silencio. Senador Dorrego, está usted en su derecho a hacerse oír.

Su señoría tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Entre las enmiendas que siguen vivas, se encuentran las números 113 y 114, a las disposiciones adicionales. La número 113 propone una disposición adicional nueva, por la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 18/1991, en su letra g), párrafo segundo, en los siguientes términos: «Se excluyen las cantidades destinadas a la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores por cuenta ajena.»

Como saben ustedes, se trata de la Ley del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, y creemos que en un momento en que la formación profesional es una de las necesidades prioritarias —como hemos venido defendiendo en múltiples presupuestos— para la sociedad y la economía española, parece un contrasentido que no se puedan desgravar aquellas cantidades que las empresas, o los particulares, dediquen a la formación profesional de los trabajadores por cuenta ajena.

Creemos que si en este momento hay algún déficit en España, es el de la formación profesional, el de los grados medios de educación, y que tenemos que hacer un esfuerzo para que este «décalage» existente en relación con Europa vaya desapareciendo lo más rápidamente posible. Esta es la razón de nuestra enmienda.

Por lo que respecta a la enmienda número 114, no voy a insistir demasiado en ella, porque se refiere a la regulación de balances, cuestión que han planteado múltiples grupos. Las razones ya se expusieron el año pasado, se vuelven a exponer este año, son de todos conocidas e, indiscutiblemente, creemos que es necesaria, pero parece que el Grupo Socialista no está muy dispuesto a aceptarla. Creo que existe casi un clamor en todos los grupos parlamentarios para que dicha regularización de balances se pueda hacer, dado que desde que no se lleva a cabo probablemente la inflación ha sufrido una desviación de más de un 60 por ciento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas números 1.794 a 1.815, de los Senadores García Contreras y otros, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, a estas alturas del debate del articulado de los presupuestos generales del Estado, y después del éxito obtenido —como decía con anterioridad— en todas y cada una de nuestras enmiendas, es lógico que suba a la tribuna con un ánimo un poco relajado, pero también con frustración.

Entendemos que es seguro que el proyecto socialista tiene un grado de acierto importante, pero lo que no compartimos, en absoluto, es que ni siquiera una de las enmiendas de Izquierda Unida se abra paso para, de alguna forma, complementar los presupuestos generales del Estado; incluso cuando se trata de enmiendas que mejoran sin coste alguno los textos del propio proyecto. Nos parece un empecinamiento rechazar todas y cada una de nuestras enmiendas pero, de todas formas, en cumplimiento de nuestras obligaciones parlamentarias, vamos a seguir dando las argumentaciones que creemos pertinentes en relación con la defensa de las enmiendas a las disposiciones adicionales que hoy proponemos. Algunas de ellas las vamos a dar por defendidas en sus propios términos, para no cansar a sus señorías, dejando claro que el hecho de que lo hagamos

no quiere decir que no las defendamos, porque me parece que ya he oído en una ocasión, por parte del portavoz socialista, que todas las enmiendas que he dado por defendidas en sus propios términos no se han defendido; sí se han defendido; aunque no se haya dado mayor argumentación, se han defendido en sus propios términos —valga la redundancia— y éstos son los de la literalidad más la motivación que la propia enmienda sostiene. Como consecuencia, voy a defender todas y cada una de las enmiendas a las disposiciones adicionales; unas parándome un poco más y otras un poco menos, para que después, si lo tiene a bien el portavoz socialista, me conteste a todas y cada una de ellas o a las que crea conveniente para ver si se abre paso alguna de ellas.

Empezamos con la enmienda 1.794, con la que queda claro que estimamos la necesidad de actualizar la cuantía ante los eventos de 1992, de 40.000 millones a 50.000 millones.

La enmienda número 1.795 a la disposición adicional segunda, propone añadir «in fine» las transferencias a comunidades autónomas, corporaciones locales y planes de las comunidades europeas. Su motivación es ampliar la relación de los programas y actuaciones.

La disposición adicional quinta pretendemos modificarla por un texto, en el que está clara la intención de aumentar las prestaciones por hijo menor de 18 años, que creemos que están desfasadas actualmente, de acuerdo con la situación real de lo que es la vida actualmente. En esta enmienda número 1.796 proponemos por hijo menor de 18 años, 41.340 pesetas en cómputo anual y sucesivamente vamos dando unas cantidades con relación a lo que entendemos que debieran ser las prestaciones para cumplir con ese Estado Social y Democrático de Derecho que entendemos que señala la Constitución para la ciudadanía.

Con la enmienda número 1.797 a la disposición adicional quinta, pretendemos añadir «in fine» que el requisito de ingresos anuales no supere a un millón de pesetas previsto en el artículo 165 de la Ley General de la Seguridad Social se modifique por el de un millón 170 mil pesetas anuales. Creemos que es una forma de actualizar. Lógicamente hay unos topes que se ponen en un momento determinado; la vida va subiendo y la importancia que tiene una cantidad en un momento determinado deja de tenerla si eso no se actualiza. Basta recordar lo que significaba el plus familiar que, hasta hace tres días, significaba unas cantidades totalmente ridículas que motivaban, a veces, hasta ironías, en el sentido de que no significaban absolutamente nada en los ingresos, cuando en su momento tuvieron una gran importancia.

Nuestra enmienda número 1.798 a la disposición adicional sexta, dos, creemos que habría que suprimir el párrafo segundo, porque —según nuestro concepto— rompe el principio presupuestario.

Con la enmienda número 1.799 a la disposición adicional decimocuarta, pretendemos que se introduzca un nuevo párrafo de aplicación —diría yo— de lo que el

texto constitucional estipula a la hora de hablar de la igualdad de derechos y oportunidades. Creemos que el Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, desarrollará un sistema de becas adecuado, que permita el acceso de los sectores menos favorecidos económicamente, en condiciones de igualdad, a las enseñanzas de Música, Danza, Arte Dramático, Idiomas y especialidades de estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño. Creemos que es una forma de elevar la cultura del pueblo, de dar esa igualdad de oportunidades y derechos que señala la Constitución para todos los ciudadanos y un paso más en lo que podría significar un Estado Social y Democrático más justo, más equitativo y más social.

En nuestra enmienda número 1.800 a la disposición adicional decimoséptima, creemos que habría que suprimirla por no estar recogida en la legislación vigente esta regulación de horas extraordinarias.

En cuanto a la enmienda número 1.801, creemos que habría que crear una disposición adicional del siguiente tenor: «Fomento de la Promoción Interna». Ahorro a sus señorías su lectura, porque la literalidad es larga, pero queda defendida en sus propios términos.

La enmienda número 1.802 crea una disposición adicional nueva a la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La disposición adicional vigésimo quinta que nosotros proponemos, diría: «Uno. Se consideran rentas exentas las cantidades que, complementando las prestaciones por desempleo, perciban los trabajadores afectados por planes de reconversión aprobados por el Gobierno. Igualmente se consideran rentas exentas las cantidades que perciban los mismos trabajadores en concepto de ayudas equivalentes a la jubilación anticipada en aplicación de la legislación sobre reconversión y reindustrialización.» Quiero pararme un momento en esta enmienda, señorías, porque es triste que un trabajador que lleva trabajando 40 años en una empresa, y que por las circunstancias viene un proceso de reconversión y se llega a un preacuerdo y posteriormente a un acuerdo que establece unas indemnizaciones para que salga de la empresa y ésta pueda seguir adelante manteniendo, al menos, unos determinados puestos de trabajo. Explico esto porque lo he vivido en mis propias carnes. En la empresa donde yo trabajaba ha ocurrido algo parecido. En nuestra enmienda se cifran unas cantidades para complementar lo que la legislación vigente estipula como subsidio o prestación al desempleo y, posteriormente, las cantidades que se estipulan en jubilaciones anticipadas, de acuerdo con la Ley de Pensiones actual y, finalmente, en las jubilaciones definitivas. Lógicamente, se fijan también unas cantidades que vienen a indemnizar lo que sería un despido en un momento determinado, las cuales entendemos que debieran estar exentas de ese impuesto.

En la enmienda número 1.803 es una adición con la creación de una disposición adicional que diría: «Se suprime el inciso "con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley" de la circunstancia 2.ª del

apartado 1.º de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 6 de junio de 1991.»

La enmienda número 1.804 la damos por defendida en sus propios términos. Lo que pretende es que a partir de un incremento superior al 5,4 por ciento de incremento salarial para 1993, respecto del IPC registrado sobre noviembre de 1993. Es una concreción de la cláusula de revisión salarial, que me da la impresión de que sus señorías, con toda esa serie de transaccionales que están preparando, es posible que no solamente no aprueben nuestra adicional que estamos defendiendo, sino que, incluso, lo empeoren aún más.

La enmienda 1.805 crea una disposición adicional por la que se autorizaría al Gobierno a mantener durante 1993 los beneficios y ayudas otorgadas para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en concepto de subvención al fuel de potabilizadoras y prima al transporte marítimo-aéreo entre las islas del archipiélago, con un incremento en su cuantía de un 5,4 por ciento, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional undécima. Estoy convencido de que, posiblemente, los Senadores canarios podrán explicar las razones con más énfasis y calor que yo, independientemente de que estoy completamente de acuerdo con ellos en la necesidad de esa disposición que nosotros estamos planteando.

En la enmienda número 1.806 planteamos que el Gobierno elaborará en el plazo de tres meses la normativa necesaria para que el actual Instituto de la Mujer, creado por Ley de 24 de octubre de 1983, y dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, como una Dirección General, sea elevado de rango, convirtiéndolo en Secretaría del Estado. Lo que pretendemos, sencillamente, es que nos acerquemos cada vez más a lo que es el entorno europeo en el respeto de los derechos y en la consideración de lo que significa la mujer en todos los órdenes.

Con la enmienda número 1.807 pretendemos que el Gobierno elabore en el plazo de tres meses la normativa necesaria para igualar en derechos civiles, fiscales, laborales, prestaciones de la Seguridad Social y cualesquiera otras que se generen a consecuencia de una relación afectiva de derecho.

Estamos en un Estado democrático donde hay parejas que, por circunstancias especiales, no tienen el papelito —como decía Cristina Almeida en el Congreso de los Diputados: no tienen el papelín— que determina que están casados. Nosotros creemos —de acuerdo con algunas consideraciones que se tendrían que tener en cuenta para que no haya ningún problema— que la pareja que vive junta durante un tiempo y que está consolidada, independientemente del papelín o no, debe tener los mismos derechos.

La enmienda enmiendas 1.808 pretende la creación de una nueva disposición adicional del siguiente tenor: «En el plazo de tres meses por el Gobierno se dictará la normativa adecuada que reconozca a los pensionis-

tas mayores de 75 años, con necesidad de ayuda de tercera persona...»

No sigo leyendo la enmienda porque creo que todos ustedes tienen las enmiendas en sus manos y pueden leerlas si quieren. Pero sí quiero decir que estamos viviendo unos tiempos en los que se ven verdaderos dramas de personas mayores de 75 años que, careciendo de familia e incluso teniéndola, presentan traumas importantísimos por falta de atención de los familiares o de otro tipo, encontrándonos en algunos casos, como la prensa ha puesto de manifiesto, con personas que se han descubierto por los vecinos después de llevar tres o cuatro días muertas en sus propios pisos. La conducta de la sociedad es insolidaria y hay que modificarla, teniendo en cuenta lo que señala la Constitución en cuanto a los mayores, que lo han dado todo por poner al país donde está.

La enmienda número 1.809 también pretende la creación de una nueva disposición adicional, que es reiterativa y repetitiva desde el año 1990. Ese año se crea la disposición adicional decimoctava, por la que se estipulaba una indemnización para los presos políticos de este país que habían sufrido cárcel, represión y privación de libertad por defender las libertades y por traer el Estado democrático. Esta disposición adicional abre una esperanza al introducir en los presupuestos generales del Estado la posibilidad de una indemnización, pero se recorta terriblemente, primero, con los plazos y, segundo, con la edad, conculcando de esta forma lo que la Constitución señala en lo que respecta a la igualdad de derechos. Qué importa que una persona tenga 60, 62, 63, 64 ó 65 años; independientemente de la edad, si las dos o tres personas que se comparan han sufrido privación de libertad, deben tener los mismos derechos.

En consecuencia, con la creación de esa disposición nueva pretendemos modificar la disposición adicional decimoctava de la Ley de Presupuestos Generales para el año 1990, con la que se suprime la expresión de «tengan cumplida la edad de 65 años a 31 de diciembre». Como es lógico, y si se diera la primera situación, habría que suprimir la segunda expresión de «31 de diciembre de 1990» por la de «31 de diciembre de 1993». Esto sería de justicia; justicia que esperan algunas personas que no tienen los 65 años y otros benefactores o viudas que habían tenido el problema al que se hacía referencia en el número 4, y que, de alguna forma, vuelven a tener la oportunidad de solicitar su indemnización por los sufrimientos de sus familiares en la lucha por la libertad de este Estado democrático que hoy disfrutamos todos los españoles.

La enmienda 1.810 también de adición, pretende la creación de una disposición adicional del siguiente tenor: «Indemnizaciones a favor de los damnificados por el hundimiento de la presa de Tous (Valencia).» Creo que el Senador de la Comunidad valenciana, también miembro del Grupo Mixto, en alguna ocasión ha hablado en esta tribuna de este asunto. Nosotros pensamos que ya es hora de indemnizar a las personas afectadas en oc-

tubre de 1982 por el hundimiento de la presa de Tous y que ya es hora de que el Estado, desde una acción solidaria y de justicia, solucione de una vez por todas los problemas que generó aquel evento, importante para las personas que perdieron su vida, sus enseres y su situación en aquel momento.

La enmienda número 1.811 pretende la creación de una disposición adicional nueva que diga: «Las cuantías de las indemnizaciones por baremo de las lesiones, mutilaciones y deformaciones de carácter definitivo y no invalidante, causadas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, a que se refiere el artículo 140 del Texto Refundido de la Ley General...»

No quiero cansar más a sus señorías —además, el tiempo se me está acabando y todavía me quedan algunas enmiendas—, pero creo que está claro lo que se pretende. Los baremos que existen están desfasados, obsoletos y no responden a la realidad actual, por lo que deben ponerse al día. Eso es lo que pretendemos que se haga con esta disposición, que queremos que nos aprueben.

La enmienda número 1.812 dice que en un plazo de tres meses el Gobierno aprobará el Plan Gerontológico Nacional, previa consulta con las organizaciones sindicales más representativas.

La enmienda número 1.813 —voy un poco deprisa porque estoy viendo en el indicador que se me acaba el tiempo y quiero ser disciplinado respecto del tiempo concedido por la Presidencia— dice: «El Gobierno elaborará en el plazo de tres meses la normativa necesaria para crear un Fondo de Garantía para el pago de las pensiones alimenticias y compensatorias fijadas por los Juzgados de familia que resulten impagadas una vez agotadas las acciones legales establecidas para hacerlas efectivas por las partes interesadas.» La motivación está basada en el Plan para la Igualdad de Oportunidades de las mujeres elaborado por el Consejo Rector del Instituto de la Mujer.

La enmienda número 1.814 pretende que la referencia al 3 por ciento se sustituya por la del 5 por ciento en la disposición adicional 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la referencia al 2 por ciento se sustituya por la del 3 por ciento para fomentar desde la Administración Pública la integración laboral de los minusválidos de nuestro país.

Finalmente, la enmienda número 1.815 dice: «Se autoriza al Gobierno a mantener durante 1993 los beneficios y ayudas otorgadas para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en concepto de subvención al fuel de potabilizadoras y prima al transporte marítimo-aéreo entre las islas del archipiélago, con un incremento en su cuantía de un 5,4 por ciento...» Es parecida a la que señalaba con anterioridad, solamente que aquí entra el gasto de fuel de las potabilizadoras del agua.

Señorías, como ven, estas disposiciones adicionales —unas nuevas y otras de modificación— se dirigen, unas, a reconsiderar la igualdad, la justicia y la equidad que la Constitución señala en relación con deter-

minados colectivos y, otras, a acercar los derechos de unas capas de la población a los de los países europeos. En definitiva, todas ellas se dirigen, desde una perspectiva de solidaridad, justicia y equidad a reconsiderar las indemnizaciones de unos colectivos que en su día lucharon y dieron algo por este Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas números 331 y 334, tiene la palabra el Senador Ramón i Quiles.

El señor RAMON I QUILES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quisiera mantener como defendida en los términos en que está presentada la enmienda número 334, y aunque creo que es innecesario para esta Cámara, me gustaría extenderme un poco en la defensa de la número 331, referente a la indemnización requerida para los afectados por la inundación de la pantanada de Tous de 1982. Exactamente durante diez años, y sin desmayo, hemos venido solicitando que esa indemnización sea un hecho y la reciban todos los afectados.

Es cierto que hemos debatido en innumerables ocasiones esta solicitud, tanto yo como otros miembros de otros grupos parlamentarios, aquí en el Senado, en el Congreso, en las Cortes valencianas y yo creo que en todos los estamentos posibles, donde hemos conseguido unanimidades absolutas, mayorías relativas y rechazos, como en el caso del Senado.

De cualquier manera, me gustaría, aunque esquemáticamente, relatar los hechos. En octubre de 1982 se desmorona el pantano de Tous y ocurre la gran desgracia de la Comarca de la Ribera. Inmediatamente se solicita la declaración de zona catastrófica, al igual que se había hecho en otras Comunidades Autónomas que también habían tenido riada ese mismo año y prácticamente el mismo mes. La coincidencia de unas elecciones generales hace que se consiga una promesa que, una vez conseguidos los resultados de los votos, se olvida, y a pesar de que ya en el debate de investidura la reclaman los Diputados valencianos, no se consigue que estas indemnizaciones sean un hecho.

Los afectados se reúnen, forman asociaciones y deciden recurrir judicialmente. Los alcaldes de signo socialista desaconsejan la personación en estos recursos y, así, muchos de los afectados se quedan fuera con el convencimiento de que el Partido Socialista les iba a conceder estas indemnizaciones.

El 23 de octubre de 1990, por fin, se consigue una sentencia de la Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, en la cual, y lógicamente, se concede el derecho a ser indemnizados a aquellos que fueron personados. Pero éstos eran una mínima parte, los afectados que habían creído en las promesas de sus alcaldes eran muchísimos más.

El Gobierno recurre la sentencia, y en estos momentos estamos en ese trámite, el del recurso. Pero al mismo tiempo que continúan recurriendo porque se niegan

a aceptar estas indemnizaciones, desde la Delegación del Gobierno de Valencia se informa a todos los afectados que van a cobrar, que se personen por el Gobierno Civil donde, previa presentación de cartilla de damnificado, se volverá a hacer un listado. Hace un año de esto; evidentemente el recurso continúa, y tanto los personados como los no personados continúan en una inestabilidad absoluta.

Es de prever que el Tribunal Supremo no tarde ya en dictar sentencia. Es de prever que el Tribunal Supremo dicte sentencia favorable, al menos a los personados. Nos vamos a encontrar otra vez en un año electoral y con unos Presupuestos que no prevén esa indemnización, aun cuando el alto Tribunal decida que es de justicia entregársela. Es por eso por lo que una reclamación que hemos venido haciendo año tras año nos parece en estos momentos mucho más importante para que se nos reconozca en estos Presupuestos Generales esa partida presupuestaria precisa, con el fin de que, una vez resuelto por el alto Tribunal, puedan acceder al cobro los indemnizados, es decir, todos los afectados.

Es cierto que la Generalidad está intentando en estos momentos adelantar esas indemnizaciones.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que concluya, por favor, Senador.

El señor RAMON I QUILES: Concluyo inmediatamente, señor Presidente.

Pero también es cierto que esas promesas, como las otras, no se vencumplidas.

Por tanto, ruego la aprobación de esta enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de las enmiendas números 351, 352 y 353, del Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para darlas por defendidas en sus propios términos, rogando que por parte del Grupo Socialista se nos conteste a las mismas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de las enmiendas números 1.621 a 1.651, del Grupo de Convergencia i Unió, tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

Recuerdo mis tiempos de estudiante cuando leía con avidez Selecciones del Readers Digest. Esta tarde he tratado, emulando a los redactores de aquella revista, de resumir las 19 enmiendas por grupos genéricamente, en aras de la brevedad y defendiendo con un mínimo de dignidad las enmiendas que me han encomendado defender. Menos de la revolución rusa, este grupo de

enmiendas adicionales hablan de todo. Ruego, por tanto, señor Presidente, su benevolencia, y prometo hacerlo mucho mejor en otra ocasión.

Después de hacerlo en Comisión, nuevamente insistimos en la conveniencia de aumentar el límite máximo de cobertura para nuevas contrataciones de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, que en la ley se cifra en 450.000 millones y que nosotros pretendemos con esta enmienda número 1.621 ampliar en 50.000 millones.

Las enmiendas números 1.622, 1.623 y 1.624...

El señor PRESIDENTE: Perdone, Senador Marca, hay un precepto del Reglamento que se refiere a la lectura. Yo le rogaría que leyera con un poco más de pausa, porque vengo advirtiéndole alguna dificultad que tiene la Presidencia para entenderle, e intento hacerlo.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Le pido disculpas, señor Presidente. Lo hacía con el mejor ánimo de tratar de acabar a las diez.

El señor PRESIDENTE: Su señoría tiene veinte minutos para defenderlas, y está en su derecho.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente, no tendrá que decírmelo de nuevo.

Las enmiendas números 1.622, 1.623 y 1.624 hacen referencia las tres a minoraciones, atribuciones o recursos de las bases en las que se determinan las transferencias a las Comunidades Autónomas. La primera se refiere a los ingresos por servicios sanitarios prestados a terceros por el Insalud que pretendemos que sean considerados como recursos generales del sistema social en base a los artículos 48 a 51 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La segunda se plantea porque, pensando que al final sí que habrá un aumento de un porcentaje discreto en las retribuciones de los funcionarios de la Administración del Estado y de la Seguridad Social, es necesario prever y proveer la variación de los créditos presupuestarios y transferencias a las Comunidades Autónomas.

La tercera reitera, una vez más, la conveniencia de territorializar normas y criterios de acuerdo con los dictámenes del Tribunal Constitucional, para mejor asignar los recursos, en este caso los programas que incidan en la mejora del medio ambiente y que incluyan subvenciones a las empresas privadas.

Los Presupuestos Generales del Estado, en este caso, serán aplicados con más rigurosidad por un mayor conocimiento que da la proximidad al problema y el interés en los problemas propios de medio ambiente.

Las adicionales nuevas que planteamos en las enmiendas números 1.625 y 1.629 hacen referencia a la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La primera propicia la no sujeción al Impuesto sobre Actividades Económicas de las actividades agrícolas, ganaderas —dependientes o no dependientes—,

forestales y pesqueras. Con ello establecemos que la dependencia o no dependencia de la explotación ganadera de una explotación agrícola tenga la misma consideración frente a la exención del Impuesto.

Decíamos en Comisión, y hoy repetimos, ya que no existe mejor argumentación, que es muy difícil hacer entender a los interesados que el hecho de la no dependencia sea motivo de discriminación.

En la segunda enmienda, la número 1.629, pretendemos favorecer la construcción de equipamientos comunitarios, eximiendo del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a todas las que, con el fin citado, se efectúen en el territorio municipal de cualquier municipio, siempre que hayan sido solicitados los permisos por el Estado, Comunidades Autónomas o entidades locales.

Y entramos en las enmiendas números 1.626, 1.644 y 1.645, las tres referidas a diversos aspectos de la Ley de Sociedades.

La enmienda 1.626 va en el sentido de garantizar una adecuada interpretación de la exención prevista para las Mutuas de Previsión Social en el artículo 5 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

Con ello no quedarían sometidos al impuesto los rendimientos del patrimonio no comprometidos y afectados para garantizar las previsiones técnicas legalmente exigidas.

La enmienda número 1.644 hace referencia a las tablas de amortización, pretendiendo —no digo exigiendo— que se equiparen paralelamente a los criterios establecidos en casi todas las legislaciones comunitarias. Arbitramos el oportuno traspaso de crédito.

En la disposición adicional nueva, enmienda 1.645, volvemos a tratar la actualización de balances, paliando con ello los efectos de la inflación en la tributación de las atribuladas empresas españolas.

Las enmiendas número 1.627 y 1.646 crean dos nuevas disposiciones adicionales referidas al mundo laboral. La 1.627 resalta la rigidez de nuestra legislación laboral en cuanto a contratación. Proponemos con esta disposición adecuar la legislación laboral española a las necesidades actuales de la sociedad y al nuevo marco de referencia que supondrá la total integración al mercado europeo.

La enmienda 1.646 pretende autorizar al Gobierno para que dicte la correspondiente normativa mediante una disposición, modificando los farragosos y lentos expedientes de regulación de empleo. (*El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.*)

La disposición adicional nueva contenida en nuestra enmienda 1.628 pretende regular la creciente presión fiscal, fijando que para el ejercicio de 1993 y posteriores las bases imponibles y tipos impositivos a los que se refieren las tarifas de los diferentes impuestos, así como los límites y deducciones aplicables, sean indexados de acuerdo con el índice de precios al consumo.

Conviene regular el reparto de los fondos establecidos provenientes del porcentaje del Impuesto IRPF a instituciones de interés social, ensanchando su ámbi-

to a otras organizaciones no gubernamentales y entidades sociales que carezcan de fines de lucro, independientes de su ámbito territorial.

En las enmiendas números 1.631, 1.632, 1.633 y 1.634 pretendemos regularizar una situación de discriminación referida a la consideración de reserva activa a las clases de tropa de la Guardia Civil. Ya me extendí en esta enmienda en Comisión, y no voy a repetir aquí los motivos que fueron ya debidamente expuestos.

Las enmiendas 1.635, 1.636, 1.638, 1.642, 1.647 y 1.648, de alguna manera, se refieren a la agricultura y al medio rural.

En la primera enmienda se solicitan actuaciones y la elaboración de un Plan Integral del Medio Rural en el que se contemplen las actuaciones e inversiones para paliar la crisis del campo español.

La enmienda 1.636 reivindica, una vez más, un mejor trato fiscal para las transmisiones de explotaciones agrícolas.

La enmienda 1.638 complementa a la 1.635, y trata de extender los incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos territoriales.

En la adicional contenida en nuestra enmienda 1.642 proponemos la creación de los agentes de Intervención y Control para una más eficaz y eficiente gestión de las funciones y cometidos administrativos derivados de la política interna y de la PAC en materia de Intervención y regulación de mercados agrarios.

Con la enmienda 1.647 pretendemos que la empresa pública se incorpore a la realización de obras de regadío, con la exención a las entidades de derecho público en materia tributaria; naturalmente, las que colaboren con esto regadíos, que exceden muchas veces a las posibilidades de las comunidades de regantes tradicionales.

Finalmente, la enmienda 1.648, de acuerdo con las recomendaciones de la PAC, trata de promover la potenciación del agroturismo y actividades artesanales como medida de diversificación de la actividad agraria.

La enmienda número 1.637 se refiere a la mejora del trato fiscal a las cooperativas, tratando de incluir una minoración de impuestos sobre los resultados cooperativos o extracooperativos.

La enmienda 1.639 conmina al Gobierno a vender o privatizar parte de sus acciones en las empresas públicas. No me voy a extender en este aspecto que ha sido repetido mil veces en esta Cámara.

La enmienda 1.640 es puramente técnica y la doy por defendida en sus propios términos.

La enmienda 1.641 se refiere a las retribuciones de los Secretarios Judiciales de acuerdo con las funciones y dedicación, y su equiparación en parte a la misma que tienen los miembros del Poder Judicial y Ministerio Fiscal.

En la enmienda 1.643, por razones de justicia social, pretendemos que se suprima la incompatibilidad existente entre las pensiones de viudedad y las procedentes del SOVI.

Con la adicional que pretende la enmienda 1.649 pe-

dimos que las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en materia de Régimen Local puedan asumir a su vez competencias en materia de funcionarios de la Administración con habilitación de carácter estatal.

Con la adicional propuesta en la enmienda 1.650 fomentamos la canalización del ahorro interno hacia todas las empresas concesionarias de autopistas españolas que emitan deuda interior, concediendo bonificaciones fiscales del 95 por ciento sobre las retenciones a cuenta del IRPF y del Impuesto de Sociedades.

La adicional nueva, enmienda número 1.651, pretende evitar la manifiesta discriminación por el hecho de no haber reconocido en su momento a las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado la antigüedad a efectos de pensión de los años que pudieran haber estado en activo en la Administración Civil.

Señor Presidente, ¿defiendo las transitorias?

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Estamos en el debate de las disposiciones adicionales únicamente.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Pues, en este momento acabo mi intervención, y creo que con menos tiempo del previsto, respecto de las enmiendas que nuestro Grupo tenía con referencia a las adicionales nuevas.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Marca.

Quedan seis minutos para la hora convenida de las diez de la noche. Pregunto al Senador Viñes, portavoz del Grupo Popular, si las disposiciones adicionales que restan, puesto que muchas de ellas han sido ya defendidas por su Grupo, se pueden defender en un tiempo razonable de modo que pudiéramos dar paso a la defensa de las enmiendas del Grupo Popular.

¿Cuánto tiempo necesita su señoría, ocho o diez minutos? (Pausa.)

Tiene su señoría la palabra.

El señor VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Procuraré cumplir con el horario, tal como ha sido comprometido.

Como conocen sus señorías, las disposiciones adicionales y las enmiendas correspondientes se convierten en un enganche de vagones de distinto carácter y condición, que hacen de la Ley de Presupuestos una especie de tren de mixtos de mercancías, para lanzar a cada vagón de la ley el destino que corresponda. Otras veces se convierten en una especie de camión-escoba que va recogiendo la distinta casuística por las cunetas; en todo caso, y, al fin, se convierten en un cajón de sastre, de tal modo que a los que hemos de abordarlas nos transforman un poco en el sastrecillo valiente.

Hacemos, en primer lugar, el esfuerzo de clasificar-

las en tres bloques. En el primero, las enmiendas que plantean propuestas de carácter fiscal, que ya han sido defendidas por mi compañero al Senador Ortiz González; un segundo grupo comprende propuestas para corregir carencias de carácter social o sectorial, y, finalmente, otro grupo que quiere contribuir a la reducción del gasto público. Y en este cajón de sastre, con aguja, dedal y alfilerero me dispongo a dar las puntadas que me corresponden.

Una enmienda que pretende resolver aspectos concretos o carencias en problemas sociales es la número 529, que desea aplicar el 25 por ciento de la recaudación proveniente del 0,52 por ciento que corresponde al Estado del IRPF para fines sociales a los afectados por el síndrome tóxico, ya que entendemos que mejor está aplicado a ellos, de manera finalista, que a los programas que se le ocurran a la señora Ministra de Asuntos Sociales, sin finalidades conocidas.

La enmienda número 531 busca iniciar la autorresponsabilidad y la autogestión de los centros sanitarios que benefician al propio centro, según su esfuerzo y eficacia, reconociéndoles una mayoría de edad y un carácter gerencial, y no una misión recaudatoria, como pretende, en sentido contrario, la propuesta del Partido Socialista.

La enmienda número 536 pretende equilibrar el sistema financiero de la Seguridad Social, por la vía de la generación de empleo, y no por la recaudación, por el acogotamiento de las empresas, que va a originar una destrucción de empleo, ya que ésta sobrecarga doblemente al sistema de Seguridad Social, por la falta de producción económica y por los costes del desempleo.

La enmienda número 543 desea dar seguridad jurídica y garantías a la concesión de subvenciones, que eviten la arbitrariedad y aseguren el acceso, equitativo y justo, de los solicitantes.

La enmienda número 546 da paso a diversificar el acceso a la asistencia sanitaria, dentro del sistema público, a los funcionarios, y a que las empresas colaboradoras del mismo den prestaciones asistenciales sanitarias a los pensionistas, ejerciendo la libertad de opción.

Por lo que se refiere al grupo de enmiendas de reducción del gasto público, que constituye uno de los indicadores que nos están situando en unos niveles inconvenientes para la situación económica española y lejos de los objetivos de la convergencia, o simplemente lejos de una juiciosa economía, el exceso de burocratización del gasto, los gastos suntuosos y el exceso de gastos consuntivos pueden contraerse, por ser en buena parte desorbitados, y en mayor parte innecesarios. En esta línea, planteamos la enmienda número 532, para limitar al 50 por ciento el gasto consolidado en 1992, en materia de «Informes y Asistencia Técnica»; la 533, para limitar al 50 por ciento el gasto consolidado en 1992 de las subvenciones de todo tipo que no tengan carácter asistencial o de subsidio; la 534, para limitar al 50 por ciento el gasto consolidado de 1993 en «Publicaciones y Publicidad Institucional», la ma-

yoría de ellas costosas e innecesarias; la 535, para limitar al 50 por ciento el gasto consolidado de 1992 de «Material y Suministros»; la 541, para limitar al 50 por ciento el gasto consolidado de 1992 en «atenciones protocolarias y representativas»; la 540, en incompatibilizar las percepciones de los altos cargos y altos funcionarios en concepto de dietas o indemnizaciones por pertenecer o asistir a los Consejos de Administración de empresas públicas.

Todas estas medidas tienen el valor añadido de la ejemplaridad para todas las Administraciones Públicas, tanto Comunidades Autónomas como ayuntamientos, y de austeridad en la gestión y austeridad también en el gesto hacia las Administraciones Públicas.

La enmienda número 539 propone que los puestos de trabajo del Consejo Económico y Social se cubran por funcionarios públicos, sin generar incremento en las plantillas. La número 542 propone la supresión de la extensión a los Secretarios de Estado de los beneficios de los derechos pasivos de los Ministros. La número 544 pide que, de una vez por todas, se cree la Oficina Presupuestaria de Control y Seguimiento Parlamentario de los Presupuestos, sin que haya que estar preguntando, mendigando, o, en todo caso, estar supeditado a la graciosa oferta y disponibilidad del Gobierno.

De este conjunto de enmiendas, presentadas por su denominador común, deseo formular algunas consideraciones o valoraciones políticas de los aspectos más importantes que hemos planteado. En primer lugar, no al despilfarro público, en gastos innecesarios y suntuosos. En segundo lugar, no a la corruptela de los sobresueldos a los altos cargos públicos. En tercer lugar, no al Estado recaudador, que sofoca las economías individuales y empresariales. Y en cuarto lugar, no a un sistema social, monopolista, burocratizado y centralizado.

En efecto, los gastos suntuarios, publicaciones y la parafernalia del Gobierno no corresponden a un Estado europeo, sino más bien a un país tercermundista o a una república bananera, multiplicado y copiado muchas veces por las Comunidades Autónomas. Es necesario, evidentemente, apretarse el cinturón, pero empezando por los altos cargos, renunciando a los sobresueldos. Si en los Consejos de Administración corresponden a las funciones de su cargo, de su oficio, debe de bastarles su sueldo; si no corresponden a su cargo, deben rechazarlos y no utilizar subterfugios para mejorar su economía. Es una burla y un fraude al ciudadano presumir de incompatibilidades, y exigir las a los empleados de soldada, y, en cambio, que todo valga para los funcionarios del aparato. Esta medida y ejemplo ha de multiplicarse también en las Comunidades Autónomas.

Una de las cosas más graves, por los efectos negativos de estos Presupuestos, es la modificación de los topes de la cotización de la Seguridad Social. El Gobierno

busca el equilibrio financiero en la Seguridad Social, pero sólo sabe buscarlo a través de la recaudación. Sólo saben recaudar: el Estado recaudador. Sus actitudes prepotentes, del látigo del «Boletín Oficial del Estado», recuerdan a las novelas de Dick Turpin o a las gestas de Robin Hood, frente a los recaudadores de saco de trigo de los graneros. Por ese procedimiento van a acabar con la gallina de los huevos de oro, que bien saben sus señorías que es el entramado empresarial, sobre todo de las pequeñas y medianas empresas.

El equilibrio financiero de la Seguridad Social debe venir, como nosotros lo planteamos, en pasos progresivos, pero a través, sobre todo, de la creación de empleo y por el aumento de la competitividad y de la producción. Las cotizaciones han de obtenerse del crecimiento económico y empresarial, y no pueden venir de las reservas, o de los créditos, o de los dineros ya inexistentes en las bolsas o en los graneros exhaustos de las pequeñas y de las medianas empresas. Con las medidas que pretenden van a cerrar muchas empresas, van a crear desempleo y van a incrementar el número de trabajadores que han de ir al paro, sobrecargando, a su vez, las prestaciones económicas.

Y finalmente, señor Presidente, no queremos un sistema sanitario centralista y burocratizado. La cobertura pública del sistema de Seguridad Social, definido en la Constitución, no obliga a un modelo estatista, pero es que, además de estar estatizados los centros sanitarios, lo inadmisibles es que en este Presupuesto se les quiere convertir en recaudadores del señor Solchaga, en lugar de crear un modelo sanitario que tienda a la autogestión, a la autofinanciación y a la competitividad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Viñas, también por ajustarse al tiempo.

Unicamente resta por defender, a las Disposiciones Adicionales, la enmienda número 2.037. Es una enmienda del Grupo Socialista que pueden defender en este momento, si lo hacen con el tiempo reglamentario, que es un máximo de tres minutos, o si quieren dejarla para su defensa mañana, no habría inconveniente. *(Pausa.)*

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, el Grupo Socialista mantiene la enmienda, defendiéndola en los propios términos en que ha sido presentada. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Han sobrado casi los tres minutos reglamentarios para la defensa, y suspendemos la sesión hasta mañana a las nueve.

Eran las veintidós horas y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961